



# APORTES DESDE LAS CIENCIAS SOCIALES

A LA CONSTRUCCIÓN DE LA  
HISTORIA DEL PUEBLO  
AFRODESCENDIENTE DEL  
PACÍFICO COLOMBIANO

**PEDRO HERNANDO  
GONZÁLEZ SEVILLANO**

VIGILADA  
MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

**USC**  
UNIVERSIDAD  
SANTIAGO  
DE CALI

EDITORIAL



**Cita este libro / Cite this book:**

González Sevillano, P. H. (2024). *Aportes desde las ciencias sociales a la construcción de la historia del pueblo afrodescendiente del Pacífico Colombiano*. Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali. <https://doi.org/10.35985/9786287770423>

**Palabras Clave / Keywords:**

Afrodescendencia, interdisciplinaria, exclusión, descolonización, élites.

Afro-descendancy, interdisciplinarity, exclusion, decolonization, elites.

**Contenido relacionado:**

<https://www.usc.edu.co/investigaciones/>

# **APORTES DESDE LAS CIENCIAS SOCIALES**

**A LA CONSTRUCCIÓN DE LA HISTORIA DEL PUEBLO  
AFRODESCENDIENTE DEL PACÍFICO COLOMBIANO**

*Contributions from the social sciences to the  
construction of the history of the afrodescendant  
people of the Colombian Pacific*

**PEDRO HERNANDO GONZÁLEZ SEVILLANO**  
AUTOR

PRÓLOGO DE  
**ODÍN ÁVILA ROJAS**

VIGILADA  
MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN



EDITORIAL

González Sevillano, Pedro Hernando  
Aportes desde las ciencias sociales a la construcción de la historia del pueblo afrodescendiente del Pacífico Colombiano / Pedro Hernando González Sevillano. --Cali: Universidad Santiago de Cali, 2024.

345 páginas: gráficos; 24 cm.  
Incluye índice

**ISBN Impreso:** 978-628-7770-41-6      **ISBN Digital:** 978-628-7770-42-3

1. Afrodescendencia 2. Interdisciplinariedad, 3. Exclusión 4. Descolonización I. Pedro Hernando González Sevillano II Facultad de Derecho III. Universidad Santiago de Cali.

SCDD 303.4 ed. 23

CO-CaUSC

JRGB/2024



**Aportes desde las ciencias sociales a la construcción de la historia del pueblo afrodescendiente del Pacífico Colombiano**

© Universidad Santiago de Cali

© Autor: Pedro Hernando González Sevillano

1.ª Edición 50 ejemplares

Cali, Colombia - 2024

**Fondo Editorial / Publishing Fund**

Carlos Andrés Pérez Galindo  
Rector

Claudia Liliana Zúñiga Cañón  
Directora General de Investigaciones

Alexander Luna Nieto  
Editor Jefe

**Comité Editorial / Editorial Board**

Claudia Liliana Zúñiga Cañón  
Alexander Luna Nieto  
Jonathan Steven Pelegrin Ramírez  
Doris Lilia Andrade Agudelo  
Odín Ávila Rojas  
Iván Darío Ruiz Hidalgo  
Héctor Manuel Cuevas Arenas  
Florencio Arias Coronel  
Jhonny Carpediem Gómez

**Proceso de arbitraje doble ciego**

“Double blind” peer-review

**Recepción / Submission**  
Abril (April) de 2024

**Evaluación de contenidos / Peer-review outcome**  
Abril (April) de 2024

**Correcciones de autor / Improved version submission**  
Junio (June) de 2024

**Aprobación / Acceptance**  
Julio (July) de 2024



La editorial de la Universidad Santiago de Cali se adhiere a la filosofía de acceso abierto. Este libro está licenciado bajo los términos de la Atribución 4.0 de Creative Commons (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>), que permite el uso, el intercambio, adaptación, distribución y reproducción en cualquier medio o formato, siempre y cuando se dé crédito al autor o autores originales y a la fuente <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

# DEDICATORIA

*A Esteban y Aura Elena, mis padres.*

*A Elvira, mi segunda madre.*

*A la Universidad Santiago de Cali, mi Alma Mater. 30 años de  
aprendizaje compartido.*

*A Baudilio Revelo Hurtado. Ese insigne sabedor de la cultura  
afrodescendiente, quien dejó su huella imborrable e imperecedera en  
la selva, el río y el mar de su amada Región Pacífico.*



# AGRADECIMIENTOS

*Myriam Beltrán Uribe, mi esposa, la editora y el motor de todo este proceso.*

*Mis 8 hermanos, Lady, Esteban, Joselino, Carmela, Jesús Alberto, Aura Elena, Amparo y Hugo Candelario. La fuerza de la unión filial.*

*Mis hijos, Mario Fernando, Carlos Alberto y Claudia Stella.  
El compromiso con el ejemplo.*

*Jonathan Karlo Martínez Ojeda, estudiante del Doctorado en Derecho, bajo mi dirección tutorial.*



# CONTENIDO

**Prólogo** ..... 15

**Presentación** ..... 19

## **Primera Parte**

Jurisprudencia y Marco Normativo

### **Artículo I**

Carta a Ñuflo de Olano: Primer conquistador negro en el descubrimiento de Océano Pacífico ..... 25

*Publicado en la Revista La Mina 2024*

### **Artículo II**

¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza? Incidencia jurídica negativa de la normatividad jurídica para esclavos y afrodescendientes del Pacífico colombiano: Del Siglo XVI al XX..... 29

*Publicado en la Revista Contexto N° 1, 2008, USC*

### **Artículo III**

¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza? Evolución de la normatividad y su impacto sociojurídico en los pobladores de la Región Pacífico de Colombia: Siglo XXI ..... 45

*Publicado en la Revista Contexto N° 2, 2009 USC.*

*Ponencia Congreso ICA 55 San Salvador. 2015*

### **Artículo IV**

1513-2013: Situación de los afrodescendientes de la costa pacífica colombiana, quinientos años después de su descubrimiento ..... 61

*Proyecto de investigación Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después: 1513-2013*

*Ponencia Congreso ICA 55, 2015*

### **Artículo V**

Licencias, asientos de negros y contrabando en la trata esclavista  
Transatlántica y sus efectos en el devenir histórico  
de los afrocolombianos ..... 93

*Publicado en la Revista IPC 2018, N° 13 Vol. 10*

### **Artículo VI**

Contexto histórico y sociojurídico de la marginalidad y la exclusión  
de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera: Relación  
pasado, presente ..... 121

*Publicado en la Revista Jurídicas, Vol. 20, 2023*

### **Artículo VII**

El Derecho a la igualdad histórica. El racismo, discriminación racial y  
exclusión social de migrantes negro libres en el descubrimiento y  
conquista de América ..... 147

*Publicado en el Capítulo del libro El Derecho, los Derechos y el Poder. USC, 2022*

## **Segunda Parte**

### **Aportes Culturales y Religiosos**

### **Artículo VIII**

Presencia afrodescendiente durante el proceso de la conquista española  
en América..... 165

*Publicado en la Revista IPC N° 12 Vol. 10*

### **Artículo IX**

Región Pacífico de Colombia: Una visión holística a su pasado, presente y  
futuro. Aproximaciones a las posibilidades de un posconflicto ..... 179

*Publicado en la Revista IPC 2019 N° 14 Vol. 11*

### **Artículo X**

Mitos y leyendas de los afrodescendientes del Pacífico colombiano:  
Entre la fantasía y la realidad ..... 193

*Publicado en la Revista IPC 2020 N° 15 Vol. 12*

## **Artículo XI**

Pasado, presente y futuro de la Región Pacífico de Colombia: Una visión holística como aporte a la cátedra de estudios afrocolombianos ..... 201

*Proyecto de Investigación Escenarios para el Posconflicto en la Región Pacífico Colombiano*

## **Artículo XII**

Gastronomía, música, danza y religión: Balance de aportes culturales compartidos entre África y la Región Pacífico colombiano..... 225

*Ponencia ICA 56, 2018. Universidad de Salamanca, España*

## **Artículo XIII**

Solidaridad, un camino hacia la paz, una estrategia de resistencia ancestral de los afrodescendientes del Pacífico colombiano ..... 263

*Proyecto de investigación Escenarios para el Posconflicto en la Región Pacífico de Colombia*

## **Artículo XIV**

Descubrimiento de América. El hecho histórico frente a la interpretación histórica desde la voz de los cronistas. Discusiones académico-científicas acerca de Cristóbal Colón ..... 279

*Proyecto de Investigación Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después. 1513-2013*

## **Artículo XV**

Diálogo intercultural como condición previa para mitigar las tensiones entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena en Colombia y Ecuador ..... 303

*Publicado en la Revista Migration Letters. Vol. 20 Special Issue 5. Canadá*

**Conclusiones** ..... 347

**Sobre el Autor** ..... 349

**Pares Evaluadores** ..... 353

# CONTENT

**Foreword** ..... 15

**Presentation** ..... 19

## **Part One**

### *Jurisprudence and Regulatory Framework*

#### **Article I**

Letter to Ñuflo de Olano First black conquistador in the discovery  
of the Pacific Ocean..... 25

Published in the La Mina journal, 2024

#### **Article II**

Why is it that where there is so much wealth there is so much poverty?  
Negative impact of legal norms on slaves and Afro-descendants of the  
Slaves and Afro-descendants of the Colombian Pacific: from the sixteenth  
to the twentieth century ..... 29

Published in the Contexto journal, N° 1, 2008, USC

#### **Article III**

Why is it that where there is so much wealth there is so much poverty?  
The evolution of regulations and their socio-legal impact on the inhabi  
tants of the pacific region of colombia: 21st Century ..... 45

Published in the Contexto journal, N° 2, 2009, USC

Conference paper presented at the 55th ICA Congress, San Salvador, 2015

#### **Article IV**

1513-2013: Situation of the Afro-descendants of the Colombian  
Pacific coast, five hundred years after its discovery ..... 61

Research project: Discovery of the Pacific Ocean. Five Hundred Years Later. 1513–2013

Paper presented at the 55th ICA Congress, 2015

**Article V**

Licenses, Asientos, and Contraband in the Transatlantic Slave Trade and Their Effects on the Historical Trajectory of Afro-Colombians ..... 93

Published in the IPC journal 2018, N° 13 Vol. 10

**Article VI**

Historical and Socio-Legal Context of the Marginalization and Exclusion of the Black, Afro-Colombian, Raizal, and Palenquero Population: Past–Present Relationship ..... 121

Published in the *Jurídicas* journal, Vol. 20, 2023

**Article VII**

The Right to Historical Equality: Racism, Racial Discrimination, and Social Exclusion of Free Black Migrants during the Discovery and Conquest of the Americas ..... 147

Published in the Book chapter *El Derecho, los Derechos y el Poder*. USC, 2022

**Part Two**

*Cultural and Religious Contributions*

**Article VIII**

Afro-descendant Presence during the Spanish Conquest of the Americas ..... 165

Published in the IPC journal, N° 12 Vol. 10

**Article IX**

Pacific region of Colombia: a holistic vision of its past, present and future, Approach to the possibilities of a post-conflict ..... 179

Published in the IPC journal 2019 N° 14 Vol. 11

**Article X**

Myths and legends of the Afro-descendants of the Colombian Pacific: between fan-tasia and reality ..... 193

Published in the IPC journal 2020 N° 15 Vol. 12

**Article XI**

Past, Present, and Future of Colombia’s Pacific Region: A Holistic Vision  
as a Contribution to the Afro-Colombian Studies Curriculum ..... 201

Research project: Scenarios for the Post-Conflict Period in the Colombian Pacific  
Region

**Article XII**

Gastronomy, Music, Dance, and Religion: An Overview of Shared  
Cultural Contributions between Africa and Colombia’s Pacific Region ..... 225

Conference Paper presented at the 56th ICA Congress, University of Salamanca, Spain, 2018

**Article XIII**

Solidarity, a Path to Peace, an Ancestral Strategy of Resistance among  
Afro-descendants of Colombia’s Pacific Region..... 263

Research project: Scenarios for the Post-Conflict Period in the Pacific Region of Colombia

**Article XIV**

The Discovery of the Americas: The Historical Event versus Historical  
Interpretation through the Voices of the Chroniclers. Academic and  
Scientific Debates on Christopher Columbus ..... 279

Research project: Discovery of the Pacific Ocean. Five Hundred Years Later. 1513–2013

**Article XV**

Intercultural Dialogue as a Prerequisite for Mitigating Tensions  
between Ordinary Jurisdiction and Indigenous Special Jurisdiction  
in Colombia and Ecuador ..... 303

Published in the Migration Letters journal. Vol. 20 Special Issue 5. Canadá

**Conclusion** ..... 347

**About the Author** ..... 349

**Peer Evaluators** ..... 353

# PRÓLOGO

*Foreword*

Pedro González Sevillano, es uno de los académicos santiaguinos más distinguidos que con su investigación sobre afrodescendencia que ha impactado los escenarios de la región del Valle del Cauca y otras partes del país. Con los años, el profesor González se ha convertido en un referente de la Facultad de Derecho de la USC mediante la discusión que ha planteado en sus pesquisas sobre historia, derecho e identidad afrocolombiana expresada en la región del Pacífico. Debate que el autor ha extendido a casos como el bogotano y otros en los que quienes integran las poblaciones afrodescendientes luchan por su constitución subjetiva en términos político, jurídicos y sociales.

Estas discusiones expresadas en las investigaciones del autor, a lo largo de su trayectoria, se conjuntan por primera vez en el presente libro en el que se expresan una forma importante de estudiar el problema de la discriminación, exclusión y marginación de la población afrodescendiente desde una visión que articula lo local-regional con una escala nacional. Visión que responde a un enfoque interdisciplinario entre la historia, el derecho y las ciencias sociales. En este sentido, la obra que tiene el lector en sus manos realmente fue iniciada por este profesor desde hace aproximadamente más de 25 años.

Por un lado, el presente libro muestra que la investigación jurídica es también social, política e histórica. Mientras que por otra parte, el profesor santiaguino evidencia la necesidad de pensar el derecho, ya no únicamente a partir de un enfoque que considere las ciencias sociales desde lo jurídico, sino también uno que piense al derecho a partir de la interdisciplinariedad de dichas ciencias. De ahí que este es un libro que se caracteriza por tener la sensibilidad, consciencia y apertura al diálogo y pensamiento propio. Pedro González se puso como objetivo en este libro hacer llegar experiencias a quienes, por diversas razones, no han podido acercarse o conocer más a los temas y problemáticas relacionados con la etnicidad y la afrocolombianidad que requieren de análisis interdisciplinarios para su comprensión.

Su obra, por lo tanto, es una compilación de varios textos escritos por él —como ya se dijo a lo largo de su trayectoria académica e intelectual— en

la que ha tratado de explicar las causas y consecuencias de la exclusión y marginación de las comunidades negras del Pacífico, así como de los marcos socio jurídicos en los que se han insertado dichas comunidades. Hay que agregar que este autor se ha interesado en articular en sus explicaciones sobre las causas de marginación y exclusión tanto el fenómeno de la dominación de las élites y grupos de poder blanco-mestizos sobre las poblaciones afrodescendientes en el país como el marco jurídico e institucional en el que se ha ejercido dicha dominación. Razón por la que la exploración y análisis de las élites y grupos oligárquicos de origen blanco y mestizo como actores de dominación ha sido una pieza fundamental en el discurso investigativo del profesor santiaguino.

Grupos y élites que, desde el siglo XIX hasta hoy, siguen presentes como actores políticos y de poder que intervienen de manera importante en la toma de decisiones de países latinoamericanos como Colombia. Pese a que González Sevillano no es por formación politólogo, el estudio en el que recupera el análisis sobre estas élites y grupos de poder arroja un aporte a la ciencia política, porque hay que señalar esta disciplina se ha nutrido de la misma historia y de sus herramientas. En esta lógica, el profesor Santiaguino hace un puente de resonancia también con el debate clásico de la ciencia política sobre las élites y los grupos de poder, en el que agrega la etnicidad y las herramientas aportadas por la historia son fundamentales para comprender los problemas relacionados con el Estado, el gobierno, las instituciones y las sociedades en países como Colombia.

Otro aspecto del manuscrito del doctor González es que da continuación a las reflexiones y discusiones sobre la pigmentocracia, la persistencia colonial y la descolonización que en las distintas universidades y espacios se han dado a lo largo y ancho del país y Latinoamérica en las últimas décadas. Pese a que estos conceptos no son centrales o explicados de manera sistemática en sus trabajos del doctor González, si se encuentran presentes estos en los puntos centrales que el mismo aborda sobre las causas de la marginación y la exclusión de las poblaciones afrodescendientes que sigue su impacto en las sociedades modernas que integran Colombia hoy.

El autor no se equivoca al ubicar el problema de la marginación y exclusión como un fenómeno que ha sido causado históricamente en Colombia y América Latina. Razón por la que insiste este profesor en

explicar la afrocolombianidad desde la historia misma del país y la región. El profesor recupera la idea que el derecho y la política se fundan en la historia de los pueblos y expone las contradicciones, antagonismos y conflictos de estos. Pero a diferencia de la tradición hegeliano-marxista, lo hace con un lenguaje mucho más cercano a los puntos de partida teóricos del multiculturalismo, la interculturalidad y la discusión sobre la descolonización que se usa en las universidades actualmente.

En conclusión, el autor aporta una visión interdisciplinaria y dialógica entre el derecho y las ciencias sociales sobre la marginación y exclusión del afrodescendiente como sujeto de la historia que se deconstruye y constituye en ella. Pero también su obra ayuda a pensar las formas en que los afrodescendientes resignifican y luchan por su reconocimiento contra el olvido y la ceguera de una sociedad actual que sigue siendo racista, clasista, sexista y en sus imaginarios y patrones persisten todavía determinados elementos coloniales. Por lo tanto, esta es una obra que recomiendo para estudiantes y profesores que les interese conocer y cobrar consciencia de los procesos y hechos que se entretajan y fundan en la historia, la política y las formas jurídicas que hacen síntesis en lo social de Colombia.

Por ello, el presente es un libro que no únicamente debe ser leído por especialistas en etnicidad y temas relacionados con pueblos afrodescendientes, sino por todo aquel que se haga preguntas e inquietudes alrededor de la idea sobre ¿cómo se constituye el sujeto étnico-racial en la política, el derecho y la historia? Libro que seguramente va a aportar a futuras investigaciones, pero también puede llegar a ser usado como material en las clases universitarias de pregrado y posgrado en diversos campos del conocimiento de las ciencias sociales.

**Odín Ávila Rojas**

*Gestor editorial de la Facultad de Derecho  
Profesor e investigador de Dedicación Exclusiva  
Programa de Ciencia Política  
Profesor del Doctorado de Derecho  
Facultad de Derecho  
Universidad Santiago de Cali*



# PRESENTACIÓN

*Presentation*

Desde julio de 1994 hasta la fecha, estoy vinculado a la Universidad Santiago de Cali, inicialmente como profesor de hora cátedra y posteriormente como Docente Investigador de dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Derecho; soy miembro del Grupo de Investigación Gicpoderi donde coordino la Línea de investigación “Población y Legislación Afrocolombianas” desde donde hemos desarrollado un proceso de investigación amplio y consistente orientado a encontrar respuestas a interrogantes muy puntuales sobre situaciones sociales, jurídicas y socio jurídicas que han afectado y siguen afectando negativamente a la población afrodescendiente de la Región Pacífico de Colombia.

Los diferentes proyectos de investigación desarrollados dentro de esta Línea han contado con el apoyo institucional, tanto en lo económico como en lo logístico, de ahí el éxito obtenido en términos de libros, artículos, capítulo de libros, videos y participaciones en importantes eventos a nivel nacional, regional e internacional. Los proyectos de investigación orientados a generar conocimiento son:

1. Causas y consecuencias del marginamiento y exclusión de las comunidades negras del Pacífico colombiano. Estudio comparativo del caso particular de la Región costera del departamento del Cauca.
2. Análisis comparativo del potencial de la Región Pacífico de Colombia para superar la marginalidad y la exclusión.
3. Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después. 1513-2013.
4. Escenarios para un posconflicto en la Región Pacífico de Colombia.
5. Contexto histórico-social y jurídico de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera desde el pasado hasta el presente.
6. 1870-1950. Avanzada intelectual de estudiantes negros y mulatos frente al dominio de la élite liberal y conservadora de Bogotá.

Cada uno de ellos ha aportado nuevo conocimiento a la construcción y sistematización de procesos relacionados con la historia, la sociología y la antropología dentro del marco de las ciencias sociales y jurídicas, pues desde esta perspectiva metodológica se han orientado las diferentes investigaciones que se presentan en este libro cuyo objetivo central es el conocimiento del devenir histórico de la población afrodescendiente y sus innegables aportes a la construcción de la nacionalidad colombiana dentro de un proceso democrático que pretende visibilizar lo que la historiografía tradicional ha pretendido excluir.

Esta compilación de artículos pretende rendir homenaje a la Universidad Santiago de Cali y a su compromiso con la formación profesional de los afrodescendientes del suroccidente colombiano, quienes no encontraban un espacio propicio para sus aspiraciones académicas dados los altos costos económicos y las barreras visibles e invisibles que el intento incluía.

Llegué a la Universidad Santiago de Cali, en julio de 1994, invitado por Bernardo Elías Aristizábal, director del Programa Administración de Empresas. Un año y medio después, estaba en Europa, financiado por la USC, cursando una maestría en Historia Latinoamericana en la Universidad Internacional de Andalucía Santa María de la Rábida de España. En el año 2000, con el apoyo de la USC, inicié mis estudios de doctorado en Investigación Educativa en la Universidad de Sevilla, España y en el año 2006 obtuve mi título de Doctor con una tesis calificada por el jurado académico como “sobresaliente por unanimidad”. Fueron once años de apoyo constante por parte de la USC. Hoy puedo agregar también mi condición de abogado, logrado con beca de la USC. Por eso quiero rendir un homenaje a esta alma mater, por su generosidad y solidaridad en la construcción de mi carrera académica durante estos primeros 30 años de mi vinculación a esta entrañable institución.

Los artículos seleccionados corresponden a diferentes momentos de mi trayectoria investigativa, pero, como puede apreciarse todos están insertos en la línea de investigación que lidero dentro del Grupo Gicpoderi: “Población y Legislación Afrocolombianas”, campo de indagación que cubre mi compromiso con la Región Pacífico de Colombia, mi región, a la cual le debo devoción y reconocimiento. Soy consciente de la

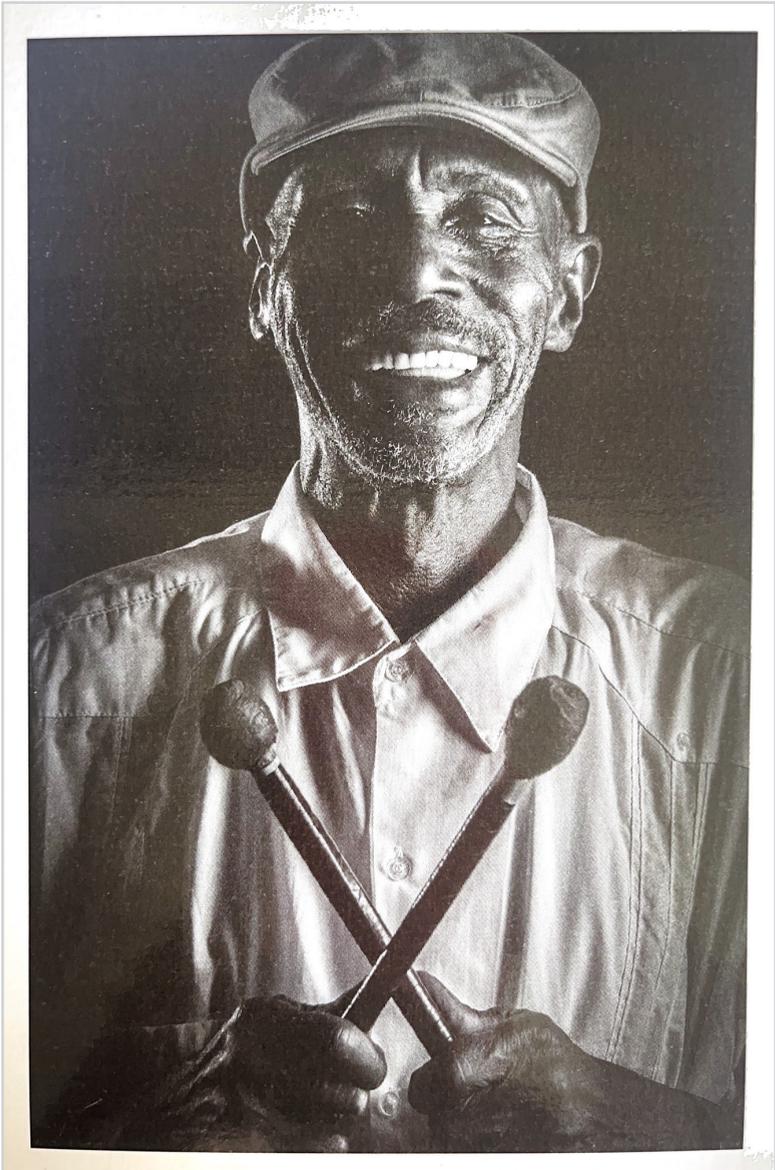
importancia que esta información puede traerle a la región del suroccidente colombiano y, por qué no decirlo, a la historiografía de Colombia si se tiene en cuenta lo ordenado por la Ley 1874 de 2017 que pretende revivir la enseñanza de la Historia Patria, ausente del pensum académico desde hace varias décadas.

Para nadie en Colombia es desconocida la realidad de los vacíos, sesgos y malas interpretaciones de nuestra historia y, en realidad, la historia de las regiones pobladas por descendientes de los esclavizados traídos desde África durante el proceso de la trata negrera. Es allí donde cobra importancia el proceso investigativo desarrollado desde la USC durante estos 30 años, orientado puntualmente hacia la población afrodescendiente, tomando como punto de apoyo el refrán popular: “*pueblo que desconoce su historia está condenado a repetirla*”.



PRIMERA PARTE —————

# JURISPRUDENCIA Y MARCO NORMATIVO



José Antonio Torres “Gualajo, Musico Guapireño”  
**Fotógrafo:** Jorge Idárraga

# CARTA A ÑUFLO DE OLANO PRIMER CONQUISTADOR NEGRO EN EL DESCUBRIMIENTO DEL OCÉANO PACÍFICO

*Letter to Ñuflo de Olano*

*First black conquistador in the discovery of the Pacific Ocean*

Publicado en la Revista la Mina, Tumaco. 2024

Pedro Hernando González sevillano. Phd.

Querido Ñuflo.

Desde el Pacífico, 509 años después, siento la alegría de haberte encontrado refundido en los documentos históricos del descubrimiento y conquista del Darién con, la tristeza de comprobar que tu presencia en la toma de posesión de la Mar del Sur, a pesar de estar registrada en el Acta del 29 de septiembre de 1513, no ha logrado concederte el “Derecho a la igualdad histórica” reconocida a Vasco Núñez de Balboa y a los 65 compañeros tuyos que tuvieron el privilegio de ser testigos del acontecimiento más importante de la historia de América después de la llegada del Almirante Colón en 1492.

Me atrevo a pensar que el rótulo que complementa tu nombre en el listado de los conquistadores, “Ñuflo de Olano, de color negro”, es la causa para que la historiografía, haya negado tu derecho a la “igualdad histórica” que mereces tanto como el perro de tu amigo Núñez de Balboa a quien te unió un afecto sincero y desinteresado, reflejo de tu alma pura y noble como son los hombres y mujeres descendientes de la madre África. El solo hecho de pensar en lo que viviste con su decapitación, el 19 de febrero de 1519, me permitió recrear, desde el dolor compartido, la siguiente escena:

“Sus ojos se llenaron de lágrimas. Un dolor profundo laceraba su alma y se extendía por todo su cuerpo. De su pecho brotó un gemido callado y triste, de rabia, de dolor, de impotencia. A su lado, sollozaba en silencio

Anayansi, su amiga y protegida, aferrada a su brazo musculoso y fuerte que en tantas ocasiones la defendió de los ataques del acoso sexual de Andrés de Garavito, quien ahora, en calidad de presidente del tribunal penal decretado irregularmente por Pedro Arias Dávila, dictaba sentencia de muerte, inapelable y definitiva para decapitar al jefe de la expedición española que por primera vez salió al Océano Pacífico”.

Pero también mi mente soñadora y fantasiosa como la tuya, me retrotrae la escena sublime del 27 de septiembre de 1513 (y no el 25) cuando, desde la cumbre del monte Quareca, divisaste y contemplaste en lontananza la hermosura, majestuosidad e imponencia de la Mar Océano del Sur. ¡Qué momento aquel, único, e irrepetible, donde se sellaba el pacto irrompible que uniría por siempre a África y América! ¿Cómo vivió tu alma de aventurero, en circunstancias tan extraordinarias, ese momento de ensoñación? Esa sola respuesta bastaría para explicar todas las inquietudes de tus descendientes poetas y cantores que, en cada verso, en cada canción reviven lo que tu viviste: el paisaje más hermoso que ojos europeos habían visto.

Considero necesario comentarte que después de 508 años, el Pacífico, tu Mar del Sur, muestra inconsistencias evidentes en su pasado, contrastes en su presente e incertidumbre en su futuro. El pasado nos ha negado también el derecho a conocer una historia real y verdadera que ha privilegiado el enfoque euro centrista como estrategia de dominio y validación de la invisibilidad y la exclusión tradicionales. El presente, es un mar en ebullición de calmas y tempestades que nos muestra algunas posibilidades de reivindicación, a pesar de las barreras visibles e invisibles generadas por la marginalidad y la exclusión.

Pero el optimismo corre por nuestras venas como un torrente incontenible de música y danza, de currulao, jugas y bambucos que brotan con majestuosidad y virtuosismo de tus descendientes a través del bombo, la marimba y el guasa que nos hacen cantar a coro: “Del Pacífico venimos tocando este currulao... ¡Vibra Pacífico, sueña Pacífico, canta Pacífico!

Hoy miramos con pesimismo las posibilidades de un posconflicto en la Región Pacífico después de los acuerdos de paz negociados en la Habana y

ratificados en Colombia. Las condiciones no están dadas a pesar de ser la única salida de un conflicto armado cruel, violento y despiadado que llegó de afuera y atacó sin piedad a quienes no hacen violencia y, a pesar de sus dificultades, vivían felices en su paraíso de selva húmeda tropical, rodeada de manglares y esteros arrullados por el vaivén de las olas de tu mar. El alma se me constriñe al mirar los efectos negativos de esta invasión violenta pues han transformado de forma irreversible la cultura y la cosmovisión de un pueblo digno y valiente que, desde sus ancestros africanos, trajeron la bandera del respeto y el apego a los mandatos de su entorno biogeográfico y lo convirtieron en el estandarte de su vida pacífica en armonía permanente con la naturaleza.

Sin embargo, querido Ñuflo, ese optimismo que nos dejaste con la fuerza de tu gesta conquistadora, nos mueve y nos motiva para enfrentar con decisión y superar con firmeza las adversidades que el devenir histórico nos presenta. Miro en lontananza y veo a tus descendientes caminar erguidos y orgullosos hacia un futuro diferente porque ya han roto definitivamente las cadenas.

**Con el corazón, desde las raíces.**



**Pedro Hernando González sevillano**

Doctor en Investigación Educativa por la Universidad de Sevilla, España.  
Magíster en Historia Latinoamericana por la Universidad Santa María de la Rábida,  
España, y en Administración Educacional por la Universidad del Valle, Colombia.  
Abogado de la Universidad Santiago de Cali, Colombia.



Buenaventura. Paisaje “El Paso del Tigre”  
**Fotógrafo:** Gustavo Londoño Restrepo

# ¿POR QUÉ DONDE HAY TANTA RIQUEZA HAY TANTA POBREZA? INCIDENCIA NEGATIVA DE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA PARA ESCLAVOS Y AFRODESCENDIENTES DEL PACIFICO COLOMBIANO: DEL SIGLO XVI AL XX

*Why is it that where there is so much wealth there is so much poverty?  
Negative impact of legal norms on slaves and Afro-descendants  
of the Slaves and Afro-descendants of the Colombian Pacific:  
from the sixteenth to the twentieth century*

Publicado en la Revista Contextos N° 1, 2008, USC  
Pedro Hernando González sevillano. Phd.

## RESUMEN

Una mirada retrospectiva permite evidenciar que el interrogante que encabeza el presente artículo se genera en el contraste dicotómico entre la riqueza aurífera y biodiversa de la Región Pacífica y sus tradicionales y actuales condiciones de pobreza de la población afrodescendientes que habita este sector geográfico.

En la búsqueda e indagación histórica de los factores que generan este desfase es posible establecer relaciones de causalidad entre la normatividad jurídica diseñada y aplicada a los esclavizados procedentes de África y a sus descendientes y el poco avance socioeconómico de los mismos. En este artículo se pretende, de manera sucinta, abordar esta situación desde una perspectiva histórica. Inicialmente, el proceso cronológico cubre la primera etapa, o sea, el período comprendido entre los años 1500 y 2000, dejando para una segunda oportunidad el análisis de la situación correspondiente al siglo XXI.

**Palabras clave:** Cédula Real, Pacífico colombiano, esclavos, esclavizados, Afrocolombianos Afrodescendientes, Ley 70.

Al analizar la legislación sobre los esclavos y sus descendientes, hay que tener en cuenta que ha obedecido fundamentalmente a los principios que sustentan las estructuras políticas, económicas y sociales de la sociedad dominante del momento.

En este orden de ideas, la legislación para los negros africanos esclavizados y sus descendientes se ha dado y ha respondido a dos grandes momentos históricos: al ORDEN COLONIAL y al ORDEN REPUBLICANO, recalcando que, si bien en cada uno de estos momentos la balanza no ha estado a su favor, los negros han agotado desde el primer instante, todos los esfuerzos en recuperar sus derechos a tener una familia, el derecho a ser parte activa de una sociedad, a tener una cultura y un territorio.

Un análisis detenido al Marco Jurídico de esta legislación muestra el siguiente panorama histórico:

### **PERIODO COLONIAL, SIGLOS XVI, XVII y XVIII: “VIVIR EN ORDEN Y EN POLICIA”**

La sociedad colonial era altamente jerarquizada. En la cúspide de la pirámide se encontraban españoles, criollos y el clero; tenían el poder político y económico pues eran los dueños de la tierra, de las vetas auríferas, del ganado y hasta de las almas de los negros esclavos; ocupaban todos los cargos de la administración colonial, dictaban leyes, castigaban, etc. Aunque en esta cúspide, los criollos ocupaban menor rango, ya que la mayoría de la burocracia administrativa recaía sobre los españoles y siempre hubo alianzas y pactos entre éstos para “arreglar las cargas”. Nada parecido a la base de la pirámide, de la que hacían parte los esclavos, indígenas y mestizos. Ellos nada tenían, ni tierra, ni medios de producción, y, en el caso de los esclavos, ni su vida les pertenecía. Sin embargo, detentando sólo su fuerza de trabajo, todo el peso de la economía recaía sobre ellos.

Toda la concepción colonial era jerarquía y la vida cotidiana estaba jerarquizada: la metrópoli y la colonia, los blancos y las castas (Indios, Negros, mestizos, zambos, pardos), el amo y el esclavo. Hasta el ejército estaba jerarquizado en sus mandos y en su composición: la alta oficialidad era española y para los no blancos había batallones aparte de pardos.

Este estrecho y vertical mundo debía tener un argumento que lo justificara. Así, la autoridad real se ejercía por Derecho Divino y la legitimación ideológica de la dominación colonial estaba sustentada por la misión de cristianizar y civilizar a los infieles que correspondían, por supuesto, a los negros esclavos traídos inicialmente del África y a los indígenas americanos grupos que, por tener distintos preceptos y obedecer a culturas distintas, encajaron en el discurso de legitimación de la dominación.

Era una sociedad en la que regía el derecho indiano, que era casuístico; se prescribía todo en la conducta social, el traje según las cartas, los libros buenos y los libros malos, los deberes y las obligaciones. Los monarcas habían reglamentado la indumentaria de la negrería: Aquiles Escalante dice que:

“Por la recopilación de Leyes Judías sabemos que se había prohibido el 14 de noviembre de 1551 que ninguna negra ni mulata, libre o esclava, vistiese seda ni llevase oro ni mantos con perlas. Esta misma prohibición fue reiterada mediante posterior mandato, pero haciendo la salvedad que, si la negra o mulata libre era casada con español, podía traer unos zarcillos de oro con perlas y una gargantilla, y en la soya un ribete de terciopelo, sin poder usar mantos de burato ni de otra tela, salvo de mantellinos que llegasen poco más debajo de la cintura, so pena de perder las joyas de oro, vestidos de seda y mantos”. (Escalante, 1964).

El orden colonial era, pues, esa estrecha y rígida pirámide. Todo debía permanecer así, “vivir en policía” era mantener cada grupo social en su lugar respectivo de la pirámide, en la cúspide y en la base, sin cambios ni movimientos que perturbaran este orden. Era mantener el monopolio de la tierra, del oro, de los cargos administrativos y mantener al margen de todo excedente al esclavo o al indio, mantenerlo siempre sometido a su condición de sólo portador de fuerza de trabajo.

A tal punto llegó la represión que por una ordenanza de la que se desconoce su fecha de expedición, se restringió la libertad matrimonial de los esclavos, ordenando que...

“Se procure que los negros casen con negras y los esclavos no sean libres por haberse casado” (Escalante, 1964).

Los Derechos y Ordenanzas eran severos a la hora de tomar medidas que, además, procuraban incrementar las arcas de la administración colonial. En la Real Cédula de 1572 y en la de 28 de mayo de 1573, se decía que “Los hijos de negros libres o esclavos, habidos en matrimonio con indias deben tributar”. El 29 de noviembre de 1602, ante la urgente necesidad de encontrar trabajadores para el laboreo de las minas, se ordenó que:

“Los negros y mulatos libres trabajan en las minas y sean condenados a ellas por los delitos que cometieron”. (Escalante, 1964).

De esta manera, la legislación obedecía a este régimen y, para el caso que nos ocupa, el de los afrocolombianos, la más importante fue la cédula Real de 1789, dictada en Aranjuez y que integraba los aspectos más importantes en lo concerniente a los esclavos, y que es más conocida como los Códigos Negros; paralelamente hubo otra legislación conocida como Ordenanzas, dirigidas a reglamentar casos y aspectos particulares de los esclavos en determinadas ciudades.

Cualquier intento de libertad era castigado con severidad extrema, especialmente la rebelión y la fuga. Cuando no era posible la captura de los infractores, se procuraba “negociar” con ellos. Este es el caso de la Real Cédula dada por Carlos II, ordenando la Pacificación de los negros alzados en Sierra María, de fecha Madrid, 23 de agosto de 1691, expedida como efecto de El Memorial de Baltazar de la Fuente a Antonio de Argüelles, el 26 de noviembre de 1690. (Las Caras lindas de mi Gente Negra, 1994, p.12). Se trataba de un Palenque de negros esclavos huidos de la ciudad de Cartagena liberado por Domingo Criollo y muy bien fortificado en Sierra María, paraje distante de difícil acceso. Lo que hay que recalcar es que, siendo este palenque clandestino e ilegítimo, al margen de la sociedad, las dos partes, tratan de negociar por conveniencia: los prófugos siempre correrían el riesgo de una arremetida de las autoridades y

por su parte la sociedad cartagenera vivía temerosa de un ataque de los prófugos en horas de la noche.

De modo que, dado un acercamiento de las partes por la intermediación de un cura, los esclavos cimarrones capitularon con él lo siguiente:

- Que el gobernador, en nombre de su majestad, había de dar libertad a todos los negros y negras que de su voluntad diesen obediencia y a todos sus hijos y descendientes.
- Que se les señalase territorio donde poblasen con tierras suficientes para labrar.
- Que en dicha población se les pusiese un cura y justicia mayor españoles.
- Que se obligarían a coger todos los negros de la provincia, que se huyesen adelante, y entregar a los que no obedeciesen estas proposiciones.
- Que estarían prontos a obedecer todas las órdenes que se les diese por dicho gobernador.
- Que habían de nombrar los alcaldes todos los años y un procurador.
- Que por las tierras que poblaren y cultivaren pagarían lo mismo que se usa en la provincia, y los demás tributos que paga la gente libre para mantener dicho cura y justicia.
- Que para mayor seguridad de lo que proponía, daría un hijo en rehenes.

Recuérdese que en el Pacífico caucano la resistencia de los esclavos estuvo representada por dos palenques, el de El Castigo, en el Valle del Río Patía hacia 1635 y el del Río Saija, a comienzos del siglo XIX. El tratamiento fue el mismo que se le dio al palenque de Sierra María, lo que demuestra un consenso ante el inminente peligro que representaba la existencia de un palenque en cercanía de una ciudad y el estímulo que generaba en el ánimo de los otros esclavos. Lo evidente de estos levantamientos es que el esclavo en el fondo lo que pretendía era:

- Integrarse el orden colonial,
- Recuperar su calidad de persona y abandonar la concepción de cosa enajenable.
- Adquirir su derecho a territorio propio.

- Recuperar su sociabilidad, es decir, vivir en familia, de acuerdo con su propia cultura.

Volviendo a la Cédula Real de 1789 o Códigos Negros, era realmente toda una expedición de reglas y obligaciones dictadas para los esclavos, en las cuales se explotaba al máximo la fuerza del esclavo que debía trabajar inagotablemente de sol a sol. Aun así, la pretensión de la cédula se suponía que era “Proteger los esclavos”. En palabras de Nina S. de Friedemann, “A la Cédula de Aranjuez y a las demás leyes que también se expidieron en Portugal, Francia, Holanda e Inglaterra se las conoció como los Códigos Negros, que acaso, más apropiadamente, deberían llamárseles códigos del sol”. (Nina S. de Friedemann y Jaime Arocha, 1986).

La recopilación de normas que compilaba la cédula estaba dirigida a mantener a los negros como esclavos en la agricultura y todos los oficios del campo, evitando al máximo tenerlos en otras faenas y sitios, toda su vida estaba normatizada en aquella cédula; los alimentos que debía proporcionarles el amo, su vestuario, los días de descanso, los castigos que el amo o capataz podía proporcionarles, que iban desde latigazos a heridas “con instrumento suave que no les cause contusión grave”, hasta muerte o mutilación de miembro.

Eran verdaderamente toda una ‘disciplina de hierro’, en palabras de Nina:

“Administrada por amos y mayordomos, así como su corolario de castigos corporales e infamantes, fueron carriles sobre los cuales rodaron los preceptos del orden económico de las colonias. El cepo, el escarnio de la picota, el suplicio del látigo y el martirio de la mutilación aparecen entre las torturas que los esclavistas aplicaban junto con los cortes de nariz o de orejas, la castración y las marcas de fuego en distintas partes del cuerpo. Los amos no se contentaban con menos para escarmentar a los transgresores. Tan sólo quedaba una salvedad; quedaban prohibidas las mutilaciones que le impidieran al esclavo cumplir la jornada que por ley tenía que comenzar al alba y terminar doce horas después, al ponerse el sol. (N. S. de Friedemann y Jaime Arocha, 1986).

Definitivamente la Real Cédula de 1789, reproducida en la imprenta de la Viuda de Ibarra, en Madrid, puede considerarse como el compendio

general de la legislación para esclavos. Su título, en lenguaje original, reza de la siguiente manera:

Real cedula de su majestad sobre: la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de indias, e islas filipinas, bajo las reglas que se expresan. Está dividida en 14 capítulos distribuidos de la siguiente manera:

- Capítulo I: Educación.
- Capítulo II: De los alimentos y vestuario.
- Capítulo III: Ocupación de los esclavos.
- Capítulo IV: Diversiones.
- Capítulo V: De las habitaciones y enfermería.
- Capítulo VI: De los viejos y enfermos habituales.
- Capítulo VII: Matrimonios de esclavos.
- Capítulo VIII: Obligaciones de los esclavos y penas correccionales.
- Capítulo IX: De la imposición de penas mayores.
- Capítulo X: Defectos, o excesos de los dueños o mayordomos.
- Capítulo XI: de los que injurian a los esclavos.
- Capítulo XII: Lista de esclavos.
- Capítulo XIII: Modo de averiguar los excesos de los dueños o mayordomos.
- Capítulo XIV: Caja de multas.

## **PERIODO REPUBLICANO: SIGLO XIX**

### **LEY DE ABOLICION DE LA ESCLAVITUD: ¿DE ESCLAVO A CIUDADANO?**

Con la proclamación de la independencia en 1819 se dio comienzo a un nuevo orden, el Republicano, que ideológicamente descansaba bajo la proclama de constituirse por ciudadanos libres, sólo que, con severas restricciones para la mayoría de la población, pues se mantuvo la esclavitud hasta mediados del siglo y el estatuto legal de los indígenas como tributarios y menores de edad para transar.

El nuevo orden empezó a gestarse desde comienzos del siglo XIX impulsado por una gran crisis del Régimen Colonial, en el que su principal institución, la esclavitud, había dejado de ser rentable; la minería había entrado en franca decadencia, los criollos ansiaban tomarse el poder político y los mestizos, mulatos, pardos y negros libertos habían alcanzado un gran aumento demográfico. A todo esto, se le puede sumar las nuevas políticas económicas europeas que empezaban a llegar a América: la Ilustración, el Capitalismo y el Libre Comercio. Si se tiene en cuenta sólo estos 3 puntos, ¿para qué continuar con la esclavitud y mantenerse como colonia de una metrópoli? Había que liberar masas, integrarse al mercado libre con Inglaterra, sin restricciones políticas de la metrópoli. Se debía dar el cambio, sin embargo, la naciente República conservó políticas continuistas del sistema colonial en el sentido de que la estructura socio-política se mantuvo sin modificaciones profundas: el poder sólo pasó de las manos de un reducido grupo a otro, que de una u otra forma compartían un mismo lugar en la sociedad, españoles y criollos, con la diferencia que los primeros detentaban el poder político, ocupando los principales cargos de la administración colonial y controlando las rentas que debían salir para la metrópoli, mientras que los criollos, sólo tenían acceso a cargos secundarios de la administración.

Con la República, la función principal no era ya extraer el excedente económico para España, sino obtenerlo para los criollos que lograron la emancipación (Tirado Mejía, 1989).

El monopolio sobre la tierra se conservó y la pirámide social siguió siendo básicamente la misma, la vida jerárquica se mantuvo, pero en adelante los privilegios administrativos pasaron al pequeño núcleo de criollos. Al decir de Tirado Mejía, “La misión civilizadora se prosiguió entonces justificada en la soberanía popular, base constitutiva de la república y encarnación de la igualdad entre las desigualdades” (Tirado Mejía, 1989).

Los proyectos constitucionales plasmaban una República jerarquizada donde, como ya se ha venido diciendo, la esclavitud se conservó y se restringió la nacionalidad, la ciudadanía y el sufragio, aunque las guerras de independencia se hicieron a nombre de la igualdad. Si bien la independencia política respecto a España se logró definitivamente en

1819, lucha que se había iniciado desde el famoso grito de independiente en 1810, la igualdad tardó en manifestarse en los textos constitucionales y la abolición definitiva de la esclavitud, que había sido prometida, a los mejores esclavos, tardó hasta 1851.

La Constitución de la Nueva Granada en 1832 establecía, en su artículo 5, que eran granadinos por nacimiento los hombres libres y los libertos que reunieran determinados requisitos de residencia o amor a la República, o los hijos de los esclavos nacidos libres, pues la Ley 21, de julio de 1821, había decretado libertad de vientres, o Ley de Manumisión de Partos. Sin embargo, para los hijos de esclavos que nacieron con posterioridad a esta ley, se había establecido que debían permanecer sirviendo a los amos de sus madres hasta los 18 años, pues debían indemnizar a aquellos por los gastos de alimentación y vestido durante el período de sujeción y aún después de los 18 años, a pesar de que ya eran libres, se les obligaría a trabajar en labores de “tierras incultas”.

Y aún había más restricciones constitucionales. El Derecho de Ciudadanía sólo lo podrían gozar los varones que fueran casados o mayores de 21 años, siempre y cuando supieran leer o escribir y siempre que no se fuera sirviente o jornalero. Es más que obvio que esta legislación dejaba por fuera a la masa que se pretendía liberar. Era una forma más de mantenerlos marginados de la sociedad, no eran aún ciudadanos.

La Constitución de 1843 ratificó estos mandatos sólo con algunas modificaciones, por supuesto, no a favor de los esclavos y libertos: El derecho de ciudadanía se les otorgaría a los mayores de 21 años que, cumpliendo con los requisitos anteriores de la Constitución de 1832, tuvieran bienes por 300 pesos o rentas de 150 pesos al año y supieran leer y escribir. Entonces, los recién libertos seguirían siendo no ciudadanos, sin tierras y sin medios de producción. El marco filosófico de aquellos estatutos encuentra asiento en el Derecho Natural, según el cual todos los hombres eran iguales, pero esa igualdad al ser aplicada al origen y el derecho del sufragio quedaba restringido a los nacionales ciudadanos que cumplieran los requisitos anteriormente detallados contrariando, desde luego, los preceptos de la Ley.

En 1847, la Ley 29 de mayo estableció.

“El Concierto Forzoso para los hijos de esclavos libres, entre los 18 y 25 años, destinándolos a un oficio, arte, profesión y ocupación útil, concertándolo a servir con su antiguo amo o con otra persona de respeto que pueda educarlo e instruirlo. Los que no se concertasen, o se fugasen, serían considerados vagos y destinados por el alcalde al ejército permanente” (Tirado Mejía, 1989).

Así las cosas, ¿cuál libertad era la que se promulgaba? Hasta el último momento se trató, por algún medio, sujetarlos decretando normas represivas enmascaradas en un discurso paternalista de ‘educarlos e instruirlos’. La libertad definitiva tuvo que esperar hasta 1851 cuando ya el soporte económico lo que requería era liberación de cargas. Los esclavistas con toda la crisis aurífera se habían quedado con una fuerza de trabajo estancada, mientras que otro sistema económico y contractual resultaba ya más rentable: el jornalero, el obrero y el arrendatario. Esas fueron las primeras formas precapitalistas que se conocieron en el país.

Quedaba pues un gran grupo humano con plena libertad, pero sin tierras, sin medios de producción, sin rentas, analfabetas, sin otra opción que ser esclavo; podía pasar a ser jornalero, arrendatario, peón o sirviente, es decir, el liberto seguía ocupando los lugares inferiores de la sociedad. Se pasó de la esclavitud- propiedad a la esclavitud del jornal.

Como podemos apreciar en los artículos 3 y siguientes, al esclavista se le pagó e indemnizó por cada esclavo, asumiendo el Estado la compra de cada uno de ellos. Sin embargo, no se generó una medida realmente revolucionaria, pues:

“La ley, al mismo tiempo, no le reconoció a nuestros antepasados derechos políticos, económicos, sociales y culturales, que les permitiera salir de esa situación de indigencia general en que se encontraba el negro, todo lo que había construido se le desconoció”.

De tal modo, el liberto quedó marginado y condenado a vivir en la miseria. Definitivamente, los primeros libertos no fueron considerados ciudadanos colombianos porque no tenían derechos políticos:

Nuestros antepasados no podían transitar libremente por los pueblos de los blancos, fueron condenados a someterse al sistema de servidumbre en una hacienda o a vivir en “Paz” en lo profundo de la selva o cabeceras de los ríos, lo que significó vivir marginados y abandonados por el Estado que no los consideraba parte de Colombia. (Rudecindo Castro Hinestroza, 1993 “Los Derechos Étnicos y Negros Constitucionales y la Propiedad Ancestral de su Territorio”. En: Contribución Africana a la Cultura de las Américas. Colcultura, Bogotá).

## **SIGLO XX: LEY 70 DE 1993 EL ACCESO LEGAL AL TERRITORIO**

El artículo 7 de la Constitución de 1991 acepta el carácter multiétnico y pluricultural de la nación colombiana, en vez de monocultural y bioétnico como se delineaba en la Constitución de 1886.

“Art. 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”. (Las Caras Lindas de mi Gente Negra, Constitución Política, p. 1989). Además, reconoce la existencia y la legalidad de otros dialectos que, hasta entonces, no eran reconocidos y, aún más, les era negado su reconocimiento en los espacios institucionales.

“Art. 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe”. (Las Caras Lindas de mi Gente Negra, p. 1989)

Si bien del papel a la realidad hay mucha diferencia y, aunque por fin, después de casi 200 años de celebrar el orden republicano y 140 años de la abolición de la esclavitud, se reconoce jurídicamente la existencia de varios grupos étnicos y culturales, significa que el logro real fue el comienzo de un proceso de concientización de toda la nación colombiana acerca del derecho a la igualdad y a la diferencia, que se ha venido implementando en la apertura de proyectos etnoeducativos y étnico-culturales promovidos tanto en la educación básica, en la secundaria y también en los niveles universitarios.

A partir de la nueva Carta Magna que contempla, además, una serie de normas sobre los derechos fundamentales sobre el ejercicio y control del poder político, los derechos sociales, económicos y culturales, el derecho de propiedad, el respeto a la entidad cultural, a los derechos colectivos y del ambiente, también se dio paso al artículo 55 transitorio, según el cual: “Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley”. (Rev. Caras Lindas de mi Gente Negra, 1989).

Indudablemente, el Pacífico colombiano ha sido la principal fuente de riqueza, de la economía de nuestra nación. De la explotación de sus entrañas se ha nutrido el desarrollo del país, sin que éste contribuya al propio crecimiento de la infraestructura de sus pueblos y ciudades. Por ello se dice que “al Pacífico se le ha asignado, desde hace tiempo, el papel de proveedor de materias primas e infraestructura portuaria para los mercados internos y externos”. (Dueñas de Pérez, “Constitución y Territorios”. En: Contribución Africana a la cultura de las Américas, 1996).

De allí la importancia de la Ley 70 de 1993, por la cual se desarrolló el artículo transitorio 55 de la Constitución Política, anteriormente mencionado. La Ley 70 de 1993 garantiza a las comunidades negras, asentadas por más de 200 años en el Pacífico colombiano, dominio sobre dicho territorio y no simplemente escrituras de todas las tierras y también garantiza plenos derechos tanto a una identidad histórico-cultural como a las formas de desarrollo que sean consecuentes con esa identidad. Esta ley se convierte, así, en el mayor logro político y social de los grupos que históricamente se han mantenido marginados del contexto sociopolítico del país; claro está, no por su voluntad, sino por toda la realidad que se ha estudiado a lo largo de este trabajo.

Sin embargo, la Ley 70 no es la panacea, es solo una herramienta puntual para que, de aquí en adelante, los grupos negros hagan valer sus derechos constitucionales y logren incursionar más en el ámbito

nacional. Finalmente, es importante tener en cuenta la crítica que hace Francisco Zuluaga, estudioso de los temas afrocolombianos, a la Ley en mención, en el sentido de que ella legisla sólo y únicamente para las comunidades negras del Pacífico y para otras regiones del país siempre y cuando “ocupen zonas baldías rurales y ribereñas”, dejando por fuera otras comunidades que no necesariamente se encuentran ocupando dichos sitios, pero que sí pertenecen a la etnia negra y comparten las mismas condiciones históricas que las del pacífico.

“Para mí es claro que la ley es una gran conquista para el grupo étnico, pero que ella no legisla para todo el grupo sino, en lo fundamental, para las comunidades del Pacífico en la búsqueda de legalizar los innegables derechos que ellos tienen por el ejercicio de una territorialidad sobre tierras que legítimamente son de los negros, aunque el gobierno las considere baldías”. (Zuluaga, 1995 Seminario sobre comunidades Negras, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas).

## **SIGLO XXI: DESARROLLO Y EVOLUCION DE LA 70 LEY DE 1993 ¿ES COLOMBIA UN PAIS REALMENTE PLURIETNICO Y MULTICULTURAL?**

Efectivamente, a partir del Artículo 55 Transitorio que dio origen posteriormente a la Ley 70 de 1993, la evolución jurídica de la normatividad para afrodescendientes y otros grupos étnicos, es un hecho real y contundente. El desarrollo normativo donde se incluye legislación para grupos humanos tradicionalmente excluidos es abundante y focalizado. ¿Significa esto que Colombia ya es un país realmente pluriétnico y multicultural? Las respuestas a este interrogante están en proceso de construcción y serán objeto de un análisis especializado en una próxima oportunidad.

Por ahora, solo es posible destacar el hecho de que en la Carta Magna se ha incluido un importante número de leyes y decretos que abordan abiertamente la situación jurídica de los afrodescendientes en: aspectos constitucionales, en los espacios de participación ciudadana, en la regulación normativa sobre sus territorios, sobre los recursos naturales y mineros, sobre aspectos educativos y, especialmente, declaraciones,

pactos y convenios internacionales que están alrededor de los Derechos Humanos. De igual forma, también es destacable la presencia documentada de jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional y por el Consejo de Estado. Este evidente cambio de paradigma autoriza a preguntarnos nuevamente: ¿será que, en nuestro país, ya se rompió la dicotomía entre lo formal y lo real frente a la aplicación y cumplimiento de la ley que protege la diversidad étnica y cultural?

## CONCLUSIONES

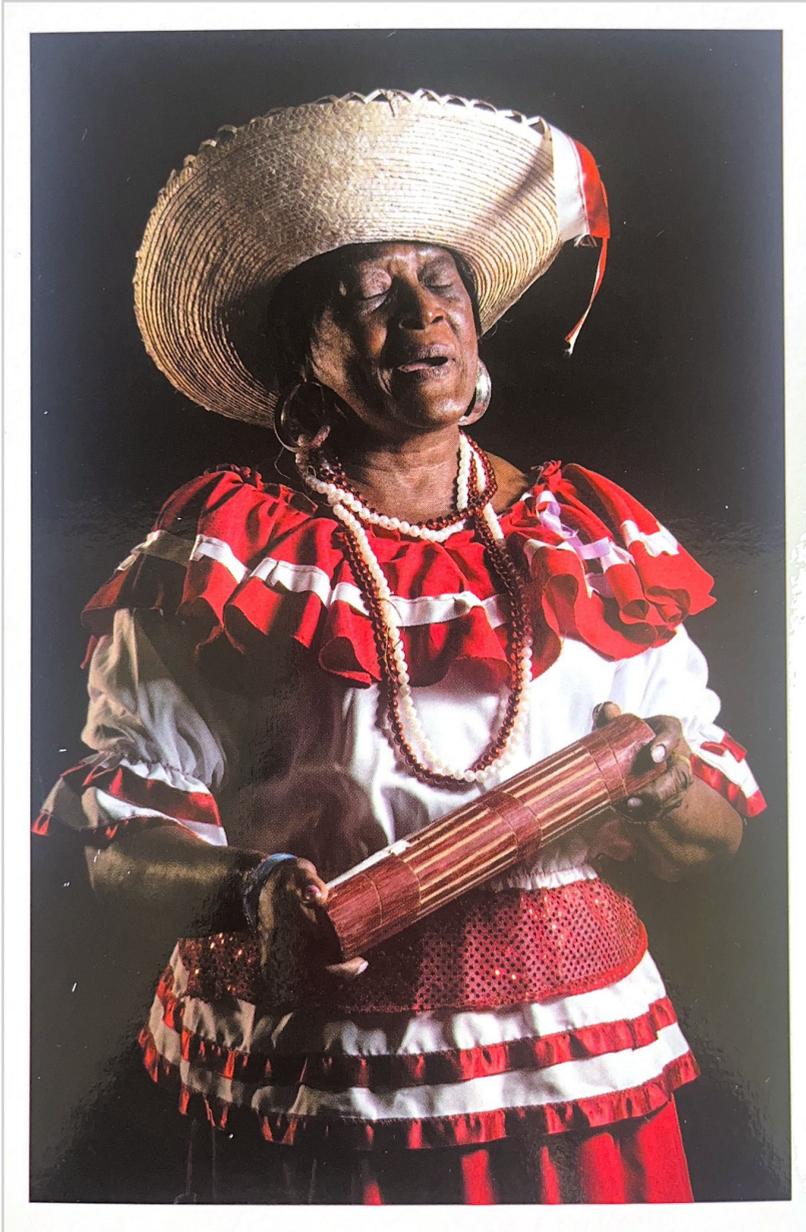
- Existe, evidentemente, relación causa-efecto entre las condiciones de marginamiento y exclusión que caracterizan la población afrodescendiente del Pacífico colombiano y la normatividad jurídica diseñada y aplicada a los esclavizados africanos y a sus descendientes.
- A pesar de que desde el siglo XIX se ha implementado una normatividad diferente en su concepción (Ley de Manumisión de Partos y Ley de Abolición de la Esclavitud) y en el siglo XX la Ley 70 de 1993, (Titulación de territorios), las condiciones de desventaja de los afrodescendientes siguen iguales.
- En contraste con lo anterior, a pesar del panorama negativo que muestra el devenir histórico de los afrodescendientes, la declaración constitucional de que Colombia es un país pluriétnico y multicultural ha despertado un toda la población marginada y excluida un sentimiento de pertenencia y valoración de lo propio, de su cultura ancestral y el deseo incuestionable por lograr una identidad colectiva.

## BIBLIOGRAFÍA

AGUDELO, Carlos. (2001). El Pacífico colombiano: De Remanso de Paz a Escenario Estratégico del Conflicto Armado. París.

CONPES. Política para la Población Afrocolombiana. Departamento Nacional de Planeación. Documento No. 3169

- Departamento Nacional de Planeación. (1998) Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana. Bogotá.
- ESCOBAR, Arturo y PEDROZA, Álvaro. (1996) Pacífico. ¿Desarrollo o Diversidad? Ecofondo-Cerec.
- FRIEDEMANN, Nina y AROCHA, Jaime. (1986) De Sol a Sol. Génesis, Transformación y Presencia de los negros en Colombia. Editorial Planeta.
- FRIEDEMANN, Nina. (1986) El Negro y su Contribución a la Cultura colombiana.
- GONZÁLEZ Sevillano, Pedro Hernando. (1985) Alternativas de Servicios Educativos para la Región Costera del Departamento del Cauca. Univalle-FES.
- GONZÁLEZ Sevillano, Pedro. Marginalidad y Exclusión en el Pacífico Colombiano. (2002) Una visión histórica.
- Ministerio de Educación Nacional. (1996) Lineamientos Generales para la Educación en las Comunidades Afrocolombianas. Bogotá.
- Ministerio de Educación Nacional. (2001) Lineamientos Generales para una Política Nacional de Etnoeducación. Bogotá.
- RESTREPO, Eduardo. (1999) Poblaciones Negras en Colombia (Compilación Bibliográfica). Instituto Colombiano de Antropología.



Cantadora del Folclor Afropacífico  
**Fotógrafo:** Jorge Idárraga

# ¿POR QUÉ DONDE HAY TANTA RIQUEZA HAY TANTA POBREZA? EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD Y SU IMPACTO SOCIOJURÍDICO EN LOS POBLADORES DE LA REGIÓN PACÍFICO DE COLOMBIA: SIGLO XXI

*Why is it that where there is so much wealth there is so much poverty?  
The evolution of regulations and their socio-legal impact on the inhabitants  
of the pacific region of colombia: 21st Century*

Revista Contextos N° 2, 2009, USC  
Congreso ICA 55 San Salvador. 2015  
Pedro Hernando González sevillano. Phd.

## RESUMEN

A partir de la Constitución Política de 1991 y el desarrollo normativo del Artículo 55 Transitorio que se materializó en la Ley 70 de 1993, Colombia ha vivido una importante proliferación de normas jurídicas que apuntan en forma diferenciada a la población denominada oficialmente como negra, afrodescendiente, palenquera y raizal contrastando con la escasa participación de este grupo humano en las constituciones políticas anteriores y en el ordenamiento jurídico nacional.

Se pretende en este artículo establecer la relación causa-efecto entre la abundante normatividad jurídica y el poco impacto social que ha generado este inusitado desarrollo legislativo en el devenir histórico de las gentes que pueblan esta importante región colombiana tomando como referente cronológico lo recorrido del siglo XXI.

**Palabras clave:** Región Pacífico, negro, afrodescendiente, palenquero, raizal, Ley 70/93.

## INTRODUCCIÓN

El panorama histórico, desde una perspectiva holística, muestra que la legislación jurídica aplicada a los africanos esclavizados transportados a América y a sus descendientes actuales presenta un punto de quiebre a partir de la Constitución Política de 1991 porque de su entraña salió el Artículo 55 Transitorio cuyo desarrollo jurisprudencial generó la Ley 70 de 1993, conocida popularmente como “Ley de negritudes”. A partir de esta fecha el congreso, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado Nacional, el gobierno nacional a través de los CONPES, los entes internacionales, territoriales y locales han producido una abundante normatividad que pretende generar condiciones para la superación de las dificultades que tradicionalmente han afectado a esta población y a sus territorios de habitación.

La inusitada producción legislativa puede apreciarse a través de leyes y decretos que abarcan todo el espectro constitucional desde lo legislativo pasando por espacios de participación, normatividad sobre territorio, recursos naturales y mineros, educación, convenios internacionales, etc., amén de una generosa y abultada carpeta de jurisprudencia validada por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

El contraste entre lo formal y lo real evidencia una dicotomía entre la intencionalidad de la normatividad y los efectos que ella genera. A pesar del abundante desarrollo normativo las condiciones negativas de desarrollo social y humano de los pobladores negros y afrodescendientes de la Región Pacífico siguen presentando los niveles más bajos dentro del contexto nacional. Entonces, cabe el interrogante: ¿por qué tanta distancia entre la abundante legislación y los resultados obtenidos?

## **ABUNDANTE DESARROLLO LEGISLATIVO PARA POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE, PALENQUERA Y RAIZAL**

En el libro Consecutivo de la Legislación Afrocolombiana -voluminoso documento de 600 páginas- se presenta el desarrollo evolutivo compilado de normas y jurisprudencias sobre comunidades afrocolombianas

editado por el Ministerio del Interior y Justicia bajo la dirección de Sabas Pretelt de la Vega durante la administración Uribe Vélez. En la presentación el ministro afirma:

*“La compilación de normas y jurisprudencia sobre comunidades afrocolombianas no solamente viene a constituir una herramienta excepcional para los diferentes aspectos jurídicos relacionados con los grupos étnicos en Colombia, sino también un aporte que oriente en la comprensión de la situación y las necesidades de esta población”.*

*“Se trata así de una tarea que permitirá facilitar la construcción de unas bases amplias para la planeación de las políticas públicas en relación con los grupos étnicos y, en especial, con la población afrocolombiana”.*

El proceso compilatorio incluye en la primera parte todas las disposiciones constitucionales cuyo marco determina el alcance normativo y jurisprudencial. En la segunda parte se relacionan los convenios internacionales ratificados por Colombia en asuntos relativos o grupos étnicos, derechos humanos, derecho internacional humanitario, asuntos ambientales y educativos. En la tercera parte se hace una recopilación de la normativa interna y extractos jurisprudenciales generados por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

En su conjunto, todo este abundante desarrollo legislativo pretende generar condiciones de igualdad de oportunidades, equidad de género y propiciar el desarrollo social y económico de los territorios que habitan los afrocolombianos. Con fines estrictamente académicos, haremos una presentación esquemática de los temas que han sido incorporados a la legislación y jurisprudencia colombianas para facilitar el análisis, fomentar el debate argumentado y coadyuvar en la posibilidad de encontrar una respuesta sustentada a los interrogantes formulados en el título y en la introducción.

Indudablemente, la población negra, afrodescendiente, palenquera y raizal ha sido incluida de manera preferencial como nunca, dentro del panorama legislativo nacional como lo muestra el esquema anterior, pero al contrastar ese inusitado desarrollo con los avances en el mejoramiento de la calidad de vida de los afrocolombianos se

puede evidenciar la existencia de un fenómeno social conocido como la “dicotomía entre lo formal y lo real”. En términos precisos equivale a decir: ¿por qué la inclusión social de esta población no ha producido los resultados positivos que se esperan?

## **DICOTOMÍA ENTRE LO FORMAL Y LO REAL**

Todos los estudios realizados por diferentes instituciones y grupos de investigación sobre desarrollo humano en Colombia muestran con datos fehacientes que el nivel de vida de los afrocolombianos es inferior al del resto de la población nacional. El maestro Fernando Urrea y su aventajado discípulo Carlos Viáfara del CIDSE, en varios estudios lo han corroborado. En uno de ellos pudieron comprobar que las desventajas sociales están íntimamente ligadas al color de la piel. El profesor Gustavo de Roux en su investigación los Afrocolombianos frente a los objetivos de Desarrollo del Milenio comprueba la “persistencia de las brechas” a pesar de las ventajas comparativas de la legislación aplicadas a la población afrocolombiana.

Las acciones afirmativas, la discriminación positiva y las políticas públicas diferenciadas, no solo están direccionadas desde el nivel central. Desde lo regional y lo municipal también se han generado decisiones y compromisos que tienden a superar las dificultades y problemas de la población vulnerable. El siguiente cuadro<sup>4</sup> muestra algunas disposiciones territoriales a favor de la población afrodescendiente:

## DISPOSICIONES TERRITORIALES A FAVOR DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE

Entidad territorial	Acto	Año	Objetivo
Bogotá	Acuerdo 175	2005	Establecer lineamientos de política pública para población afrodescendiente residente en el distrito capital.
Bogotá	Resolución de Marzo 28	2006	Definir la política pública distrital y el plan integral de acciones afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los afrodescendientes.
Bogotá	Resolución 1961	2007	Fortalecer la cátedra de estudios afrocolombianos en el distrito capital.
Bogotá	Decreto 151	2008	Adoptar los lineamientos de política pública y el plan Integral de acciones afirmativas para el periodo 2008-2016.
Cali	Decreto 724	2005	Conformar el comité de etnoeducación de las comunidades afrocolombianas.
Cali	Acuerdo 234	2008	Establecer los criterios para formular e implementar la política pública de la población afrocolombiana residente en el municipio.
Cartagena	Acuerdo 015	2004	Adoptar el programa de etnoeducación y la cátedra de estudios afrocolombianos.
Medellín	Acuerdo 11	2006	Crear el Consejo municipal para asuntos y políticas públicas de las comunidades afrodescendientes residentes en Medellín.
Medellín	Plan	2007	Definir e implementar acciones afirmativas para la inclusión social y económica de la población afrocolombiana.
Palmira	Acuerdo 066	2007	Adoptar la política pública para las comunidades afrodescendientes y el reconocimiento de sus derechos.
Antioquia	Decreto 1983	2001	Establecer la gerencia de negritudes.
Antioquia	Ordenanza 010	2007	Establecer las bases de la política pública para garantizar los derechos de las comunidades afroantioqueñas.
Bolívar	Decreto 431	2005	Crear el Consejo departamental contra el racismo, la exclusión y la discriminación racial.
Bolívar	Ordenanza 019	2008	Facultar al gobernador para crear una política pública que garantice los derechos de las comunidades afrodescendientes.
Cesar	Ordenanza 10	2009	Adoptar la política pública para garantizar los derechos de las comunidades afrodescendientes residentes en el departamento.
Córdoba	Ordenanza 09	2009	Establecer políticas públicas que beneficien a las comunidades afrodescendientes atendiendo a sus particularidades.
Valle	Decreto 062	2001	Crear la mesa permanente de concertación con las organizaciones de base afrovallecaucanas.
Valle	Ordenanza 299	2009	Establecer los lineamientos para la elaboración y construcción de la política pública para investigar, reconocer y garantizar los derechos de la comunidad negra afrodescendiente.

Fuente: Mosquera, León y Rodríguez, 2009.

Frente a este panorama dicotómico de la persistencia de las brechas sociales afirma Gustavo de Roux: “sin embargo, a pesar de los esfuerzos, arriba descritos, realizados para acercar las condiciones de vida de los afrodescendientes a las del resto de la población nacional, los avances

han sido lentos y las brechas persisten, como se deriva de los análisis precedentes sobre cada uno de los ODM.”

La realidad es contundente. A pesar de los esfuerzos por superar esta situación de desventaja injusta e inequitativa el panorama que presenta la población negra, afrodescendiente, palenquera y raizal de Colombia es el siguiente; según el documento CONPES 3169 “La gran mayoría de la población afrocolombiana se encuentra marginada de los beneficios del desarrollo, con un bajo nivel de vida, expresado en términos de pobreza, inequidad, violencia, discriminación, debilidad de su capital humano y fragmentación del tejido social, siendo su estado, uno de los más críticos en la totalidad de la población colombiana.

Las estadísticas señalan elevados porcentajes de analfabetismo, deserción e inequidad en el acceso al servicio educativo. En materia de salud, el patrón epidemiológico de la población afrocolombiana se caracteriza por una morbilidad y mortalidad de alta incidencia y prevalencia de enfermedades como la enfermedad diarreica aguda –EDA-, la infección respiratoria aguda –IRA y la tuberculosis. Se calcula que la tasa de mortalidad infantil está entre el 10% y el 50% superior al promedio nacional. Los territorios localizados en la Cuenca del Pacífico Biogeográfico, por su posición geoestratégica se han convertido en escenarios de confrontación entre fuerzas en conflicto, sufriendo de manera directa los rigores de la violencia, forzando fenómenos migratorios, desplazamiento y desarraigo que amenazan su existencia como grupo étnico. En lo institucional, las entidades territoriales con presencia significativa o mayoritaria de población afrocolombiana adolecen de sistemas de planificación, registran altos índices de burocratización y presentan bajos resultados en la gestión, administración y ejecución de los planes. Los bajos resultados se deben en parte a la falta de capacidad técnica, causada por el bajo nivel de profesionalización, falta de estabilidad y cualificación de los funcionarios de la administración”.

## **APROXIMACIONES A UNA RESPUESTA ARGUMENTADA**

La complejidad del problema es evidente. No es posible argumentar una respuesta única con validez universal, dadas las características sui géneris y multifactoriales que subyacen en la base del problema

y en su desarrollo histórico. Las ciencias sociales son herramientas valiosas para la comprensión, el análisis y la proyección prospectiva de situaciones que involucran población vulnerable. Desde esta perspectiva, hagamos un recorrido que contraste diferentes visiones que abordan el problema.

### **DESDE LA MIRADA DE LOS EXPERTOS Y ESTUDIOSOS**

Para Gustavo de Roux, *“la persistencia de las brechas guarda relación con macro condicionantes como la discriminación racial, el conflicto armado y la dinámica de procesos de desarrollo que debilitan a las organizaciones comunitarias, producen pérdida de dominio sobre el territorio y generan desplazamientos.*

Para el CIDSE (2009), *la principal conquista étnico-racial alcanzada con la Ley 70 de 1993 (el reconocimiento de derechos de propiedad colectivos de más de 5 millones de hectáreas en el andén del Pacífico) se ha visto minimizada por la proliferación de actividades extractivas y por el conflicto armado, factores que destruyen iniciativas comunitarias estructuradas con base en su condición étnica y en el manejo sustentable de su territorio y que deterioran las condiciones de vida de la población”.*

Desde el Proceso de Comunidades Negras -PCN- se afirma que *“existe débil capacidad de las instituciones para hacer efectivas las normas existentes, siendo ejemplo de ello la endeble disposición para cumplir y hacer cumplir la normatividad relacionada con la consulta previa”.*

AFRODES participa también en el debate y sostiene que a las anteriores razones hay que agregarle las siguientes:

- La creencia de que la falla de una norma se corrige con otra norma.
- El desarrollo de procesos con un ritmo que no se corresponde con las dinámicas que vulneran los derechos de la población afrodescendiente.
- La ejecución de programas sin enfoque diferencial.
- El uso del esquema de participación sin asignación de recursos suficientes para hacerla efectiva.

Desde el Departamento Nacional de Planeación -DNP- se afirma que *“en los CONPES “cada ministro puede trabajar en forma aislada tratando de cumplir de manera independiente su propio compromiso institucional, y que la desarticulación de las acciones estatales del nivel central respecto a las regiones, pasando por las debilidades institucionales de los municipios y de los departamentos, hacen que los esfuerzos realizados en todos los niveles de gobierno carezcan del impacto necesario para crear las condiciones de cambio que se requieren”.*

Para la Experta Independiente de la Naciones Unidas sobre cuestiones de las Minorías, McDougall *“es evidente que los recursos financieros otorgados a los proyectos que lucen bien sobre el papel, en demasiados casos no están llegando a las comunidades”.*

## **DESDE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**

El proyecto de investigación en ejecución de su etapa final ANÁLISIS COMPARATIVO DE FACTORES POTENCIALES EN LA SUPERACIÓN DE LA MARGINALIDAD Y LA EXCLUSIÓN EN LA REGIÓN PACÍFICO DE COLOMBIA, génesis del libro en preparación titulado EL POTENCIAL DEL PACÍFICO COLOMBIANO PARA EL SIGLO XXI. UNA VISIÓN PROSPECTIVA, hace hincapié en cuatro elementos de gran potencialidad para romper las barreras visibles e invisibles que, a manera de catalizadores negativos, inciden negativamente en el desarrollo de la Región Pacífico. Estos elementos potenciales son:

- La vinculación de la mujer afro pacífico a los procesos productivos, sociales y políticos.
- El fomento y desarrollo de las expresiones culturales de la Región Pacífico.
- La representación política de la Federación de Municipios del Pacífico.
- La formación académica de alto nivel de los profesionales afrodescendiente procedentes del Pacífico colombiano.

Esta investigación, dirigida desde el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali -CEIDE- por el Grupo de Investigación, Eduardo Umaña (categoría B de

Colciencias) corresponde a la Línea de Investigación “Población y Legislación Afrocolombiana”, coordinada por el autor de esta ponencia, ha encontrado también respuestas al interrogante planteado: ¿por qué hay tanta distancia entre la abundante legislación y los resultados obtenidos?

Sobre la Región Pacífico hay visiones antagónicas. Arturo Escobar y Álvaro Pedroza en el libro *Pacífico: ¿desarrollo o diversidad?*, analizan, desde lo que ellos llaman “antropología de la modernidad” la situación de la región conocida como Chocó Biogeográfico, frente a su vinculación al desarrollo capitalista globalizado o a su conservación tradicional en manos de comunidades indígenas y afrodescendientes. Dicen los investigadores: *“Creemos firmemente que en el Pacífico hay opciones diferentes de las que se plantean desde los espacios habituales de la planificación, el desarrollo y la economía neoliberal, en sus variantes nacionales o internacionales. Como veremos, desde la perspectiva de los inversionistas de la palma africana y el camarón, o de la de los expertos del Departamento Nacional de Planeación, a cargo del llamado Plan Pacífico, al litoral se le ve como depósito de recursos en espera de que la mano blanca de la economía y la tecnología libere su valor. ¿De dónde proviene esta percepción tan acendrada? ¿Por qué parece casi imposible pensar la realidad social de un modo diferente? Esta pregunta nos lleva a plantearnos una visión distinta de la modernidad y el desarrollo.*

Para el historiador guapireño Pedro Hernando González Sevillano en su libro *Marginalidad y Exclusión en el Pacífico colombiano*. Una visión histórica la perspectiva es dialéctica. Plantea el antagonismo de las visiones de la siguiente manera: **El Pacífico colombiano, fuente inagotable de recursos V.S El Pacífico colombiano, fuente inagotable de adversidades**. En esta pugna, la segunda opción sobrepasa a la primera. Entonces, ¿qué es lo que genera la marginalidad en una región con un inmenso potencial de riquezas? Fenómenos sociales conocidos como invisibilidad política, invisibilidad académica, invisibilidad racial o xenofobia se constituyen en la génesis y soporte del problema. La exclusión en la Región Pacífico ha sido una constante histórica. Las decisiones que afectan a sus habitantes las toman desde afuera personas ajenas al contexto, técnicos, tecnócratas y políticos quienes desde su concepción subjetiva proponen soluciones a problemas que no han sido

estudiados suficientemente. Solo basta escribir un verso para abrogarse la condición de “experto” y ser considerado parte del selecto grupo de intelectuales que tienen las respuestas a los problemas que impiden el desarrollo de la región. Esta situación ha sido reiterativa en el espacio y en el tiempo. Desde el Proyecto Cauca N.º 1 del Incora, pasando por Pladeicop, Plan Pacífico y tantos otros intentos como los Planes nacionales de desarrollo de la población afrocolombiana “Hacia una Nación Pluriétnica y Multicultural” (DNP, 1998), “Hacia un Estado Comunitario”, 2002-2005; 2006-2010 y la Ley 1151 de 2007. La situación de exclusión no ha variado y siempre ha producido el mismo efecto: fracaso total.

Desde el gobierno Uribe Vélez y el actual se nota un cambio cualitativo en la concepción del problema y en la estrategia para abordarlo. En 2007, mediante el Decreto 4181, se creó la “Comisión Intersectorial para el avance de la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal” la cual, como su nombre lo indica, buscaba, mediante un diagnóstico serio, profesional e incluyente, las barreras que inciden negativamente en el desarrollo y en el mejoramiento de las condiciones de vida de los afrocolombianos: El diagnóstico identificó las siguientes barreras:

1. Racismo y discriminación racial.
2. Baja participación y representación en espacios políticos e institucionales de decisión.
3. Mayores dificultades para el acceso, permanencia, y calidad en el ciclo educativo.
4. Escaso reconocimiento y valoración a la diversidad étnica y cultural.
5. Desigualdad en el acceso al mercado laboral y vinculación a trabajos de baja calidad.
6. Baja disponibilidad de información sobre población afro que limita ajustes a sus particularidades étnicas y territoriales.
7. Debilidad de los procesos organizativos.
8. Deficiencias en materia de seguridad jurídica de los derechos de propiedad de los territorios colectivos.
9. Acceso limitado a programas de subsidio.

10. Deficiencia en la incorporación e implementación de iniciativas y propuestas provenientes de la población afrocolombiana.

A partir de esta experiencia el gobierno actual ha implementado el “Programa Presidencial para el Desarrollo Integral de la Población Afrodescendiente, Negra, Palenquera y Raizal”. Este programa está estructurado sobre los siguientes ejes básicos:

1. Rezago Institucional
2. Formación de Capital Humano
3. Desarrollo Económico
4. Fortalecimiento Institucional
5. Objetivos del Milenio

Este cambio de paradigma genera optimismo moderado al constatar que en su construcción participaron ampliamente sectores que jamás habían sido tenidos en cuenta como funcionarios afrocolombianos, representantes de organizaciones sociales, académicos, empresarios y políticos. La estrategia de talleres regionales, reuniones de nivel técnico y sesiones plenarias le dan el carácter de incluyente y participativo.

Desde mi perspectiva personal valoro este nuevo intento y reconozco las posibilidades que su buen desarrollo puede traer para el grupo humano involucrado, pero también guardo alguna reserva porque al analizar la estructura general de sus componentes, se hace evidente la ausencia de un eje fundamental. Así se lo hice saber al Doctor Oscar Gamboa Zúñiga, director general del Programa Presidencial en carta fechada en Cali, el 27 de febrero de 2012. “He tenido la oportunidad de reflexionar detenidamente sobre los cinco ejes del Programa Presidencial presentados por usted en la reunión del 29 de diciembre en la Cámara de Comercio de Cali con el fin de encontrar afinidades con mi compromiso personal y profesional frente al proceso de avance en la superación de las barreras visibles e invisibles que afectan negativamente a la población afrodescendiente donde destaco, por la cercanía con mi actividad académica, dos ejes principalmente: la Formación del Capital Humano y el Fortalecimiento Institucional.

Este análisis reflexivo, de igual forma, comprueba la ausencia de un eje fundamental e insoslayable cuando se trata de proyectar soluciones a problemas sociales que incluyen población vulnerable: se trata del Componente Académico-Investigativo orientado a generar conocimiento científico sobre el problema que se pretende superar. Usted, más que nadie, es consciente que sobre la afrodescendencia y, dentro de ella, la afrocolombianidad hay vacíos por llenar. No todo se ha dicho y sobre lo dicho hay evidencias de inconsistencias metodológicas y científicas. Por lo tanto, es prioritario incluir la necesidad de este componente en el debate.

Con relación a la Región he podido constatar la necesidad urgente de reconstruir, sobre bases firmes y científicas, la historia real de los pueblos del Pacífico colombiano dadas las inconsistencias evidentes encontradas en estudios preliminares. No es conveniente evaluar el presente y planificar el futuro de una región cuando no se tiene certeza de su pasado real. El dicho popular al respecto es verdaderamente elocuente: **“Pueblo que no conoce su historia, está condenado a repetirla”**.

## CONCLUSIONES

- La Comisión Intersectorial para el avance de la población negra afrodescendiente, palenquera y raizal creada por el gobierno de Álvaro Uribe y el Programa Presidencial para el Desarrollo Integral de la población afrodescendiente, negra, palenquera y raizal de Juan Manuel Santos anuncian un cambio cualitativo en la comprensión del problema y en la forma de abordarlo diferente a las propuestas paternalistas y excluyentes del pasado.
- La Región Pacífico de Colombia presenta condiciones especiales para su estudio y comprensión. Su desarrollo histórico atípico y sui géneris produce visiones encontradas y antagónicas desde la perspectiva dialéctica. ¿Cuál de esas visiones es la más acertada? ¿Cuál de ellas interpreta de mejor manera el problema y su solución? No es posible, por ahora, una respuesta clara y contundente mientras no entren en ejecución los planes, programas y proyectos que se han diseñado a partir del nuevo paradigma y los resultados muestren avances positivos.

- No hay duda sobre la validez y actualidad de los interrogantes que giran alrededor de la problemática abordada:

¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza?

¿Por qué tanta distancia entre la abundante legislación y los resultados obtenidos? ¿Cómo se superan la marginalidad y la exclusión?

- La ausencia del componente Académico-Investigativo orientado a producir conocimiento científico sobre el problema que se pretende superar genera dudas e incertidumbre. La simple intuición de los “expertos” no es suficiente para intervenir con éxito una problemática tan compleja y heterogénea. Las universidades son instituciones especializadas en el conocimiento generado por la aplicación del método científico. Dejarlas por fuera convierte las soluciones propuestas en un simple trabajo artesanal.
- El mandato constitucional de que Colombia es un país pluriétnico y multicultural sigue siendo letra muerta. Los dos últimos gobiernos han revivido el “Despotismo Ilustrado” cuyo principio básico “todo para el pueblo, pero sin el pueblo” se hace cada vez más evidente. En el gobierno Uribe Vélez una ministra afrocolombiana tuvo cabida por presión foránea e intereses internos, no por política de equidad e igualdad. A pesar de su excelente desempeño, el presidente Juan Manuel Santos ratifica: “todo para indígenas y afrocolombianos, pero lejos de mi equipo de gobierno”.

## REFERENCIAS

AFRODES (Asociación Nacional de Afrocolombianos desplazados) y Global Rights. (2008). Vidas ante la adversidad. Bogotá.

ALMARIO, O y CASTILLO, R. (1996) Renacientes del Guandal. Proyecto Biopacífico. Universidad Nacional. Medellín.

DE ROUX, Gustavo. (2008) Hacia un Valle del Cauca incluyente y pacífico. PNUD Colombia.

DE ROUX, Gustavo. (2011) Los Afrocolombianos frente a los objetivos de desarrollo del Milenio. PNUD Colombia.

DNP (Departamento Nacional de Planeación) Documento CONPES 3129. (2002) Política para la población Afrodescendiente. Bogotá.

ESCOBAR, A. y PEDROZA, A. (1996) Pacífico. ¿desarrollo o diversidad? Ecofondo-Cerec.

GONZÁLEZ, Pedro. (2009) ¿POR QUÉ DONDE HAY TANTA RIQUEZA HAY TANTA POBREZA? Incidencia negativa de la normatividad jurídica para esclavos y afrodescendientes del Pacífico colombiano: del Siglo XVI al XX. IX Encuentro de la RED de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Socio jurídica. Cali.

GONZÁLEZ, Pedro. Marginalidad y Exclusión en el Pacífico colombiano. (2002) Una visión histórica. Editorial Ledesma. Cali

MININTERIOR Y JUSTICIA. (2009) Libro Consecutivo de la Legislación Afrocolombiana. Bogotá.

URREA, F. y VIÁFARA, C. (2002) Pobreza y minorías étnicas en Colombia. DNP. Bogotá.



Paisaje en el Caribe Colombiano, Isla Fuerte.  
**Fotógrafo:** Andrés Grillo





# 1513-2013: SITUACIÓN DE LOS AFRODESCENDIENTES DE LA COSTA PACÍFICA COLOMBIANA, QUINIENTOS AÑOS DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO

*1513-2013: Situation of the Afro-descendants of the Colombian Pacific coast, five hundred years after its discovery*

*Proyecto de investigación descubrimiento del océano Pacífico, Quinientos años después, 1513-2013, USC. Ponencia Congreso ICA 55, 2015  
Pedro Hernando González sevillano. Phd.*

## INTRODUCCIÓN

El 27 de septiembre de 1513 –y no el 25 como se decía tradicionalmente– sesenta y siete europeos salieron al Océano Pacífico por el golfo de San Martín –Panamá– en busca del Perú, territorio desconocido para ellos geográficamente pero inmensamente rico según las referencias obtenidas de los indígenas de la Región del Darién. La historiografía tradicional ha destacado el proceso de conquista y sometimiento del imperio Inca pero ha invisibilizado un aspecto insoslayable: para llegar al Perú los españoles tuvieron que recorrer primero la Costa Pacífica de Colombia y Ecuador y este recorrido presenta vacíos e inconsistencias evidentes. También se ha invisibilizado y menospreciado la participación de la etnia negra desde un primer momento. En el listado que presenta Andrés de Valderrábano, escribano oficial de la Corona española en Tierra Firme, aparecen firmando el Acta de Posesión de La Mar del Sur dos negros a quienes se les destaca por el color de su piel diferente al del resto de sus compañeros: Juan de Beas y Ñuflo de Olano.

Una mirada retrospectiva quinientos años después nos muestra un panorama de contraste en relación al desarrollo social y económico de los afrodescendientes que hoy pueblan la Región Pacífico de Colombia,

situación que puede expresarse mediante el siguiente interrogante: ¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza? Otro aspecto importante es que en estos momentos existen condiciones favorables y cierto optimismo moderado para pensar en las posibilidades de un posconflicto en Colombia después de cincuenta años de guerra interna. La materialización de esta alternativa pasa, obligatoriamente, por la Región Pacífico. Sin el conocimiento histórico suficiente es arriesgado participar en un estadio de posconflicto. El dicho popular es elocuente: “Pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla”

## **LA PRESENCIA DE HOMBRES DE PIEL NEGRA EN EL PACÍFICO COLOMBIANO**

### **LOS DOS PRIMEROS**

En el Acta de posesión del Mar del Sur, Andrés de Valderrábano, presenta la Nómina de los 67 hombres que estuvieron presentes el día 27 de septiembre de 1513 en el acontecimiento conocido como Descubrimiento del Océano Pacífico: “Los caballeros e hidalgos e hombres de bien que se hallaron en el descubrimiento de la Mar del Sur con el magnífico y muy noble señor capitán Vasco Núñez de Balboa, gobernador por Sus Altezas en la Tierra Firme, son los siguientes: Primeramente el señor Vasco Núñez y él fue el que primero de todos vido aquella mar e la enseñó a los infrascriptos”. Cierra el acta diciendo: “Andrés de Valderrábano, escribano de Sus Altezas en la su corte y en todos sus reinos eseñoríos, estuve presente e doy fe dello, e digo que son por todos sesenta y siete hombres estos primeros cristianos que vieron la Mar del Sur, con los cuales yo me hallé e cuento por uno de ellos, y éste era de San Martín de Valdeiglesias”. En la relación de nombres aparecen: Juan de Beas, de color loro amulatado y Ñuflo de Olano, de color negro. Significa esto que la presencia de hombres de piel negra en el Pacífico colombiano estuvo presente desde el primer momento de su descubrimiento por parte de las huestes españolas al mando de Núñez de Balboa.

La condición de esclavos es resaltada en todas las referencias que se hacen sobre las importantes actividades desarrolladas por estos dos hombres, pero en ningún caso se menciona el nombre del dueño o

propietario de ellos. A Ñuflo de Olano se le rotula como “amigo y fiel compañero” de Balboa desde el Primer Darién y la salida al Mar del Sur hasta la decapitación del español en 1519. El historiador Gilberto Castillo lo presenta como guardián, de Anayansi, mujer de Balboa y protector de ella frente a los constantes acosos de Andrés de Garabito. Finalmente, Castillo en su novela lo traslada a Cartagena junto con la indígena donde probablemente murieron en fecha no establecida. Del mulato Juan de Beas, no hay referencias específicas por fuera de los Registros del Oro presentados a la Corona entre 1514 y 1524 por los oficiales contables. Aparece acompañado de Francisco de Beas, de quien solo se conoce su condición de minero.

No significa esto que fueron los únicos negros presentes en el proceso descubridor, sino los más destacados. Es bien conocido el hecho de que en los primeros años de la conquista de Tierra Firme el número de negros era escaso, pero la participación de Olano y Beas en forma activa en el negocio minero y la consignación de sus nombres en los listados oficiales demuestra el grado de importancia y reconocimiento alcanzado por ellos. En la Relación de Vecinos en los registros del oro en Darién y Acla, entre los 122 mencionados, aparecen Juan de Beas y Ñuflo de Olano con los números 15 y 80 respectivamente. El censo corresponde a los mineros registrados entre 1514 y 1526. Importante es destacar que solo en 1523 son relacionados por primera vez en forma independiente, Ñuflo con 99 pesos de oro y Juan de Beas con 3 pesos y 150 pesos al año siguiente en compañía de Francisco de Beas donde no aparece Ñuflo. En 1525 vuelven a ser referenciados los Beas con 480 pesos de oro. Más adelante se aclara que el registro que hizo Ñuflo en la Casa de Fundación del Darién, lo hizo en compañía de Gonzalo Díaz. Sin embargo, Ñuflo vuelve a ser relacionado en el listado de los Quintos del Oro de rescates y presentes en Darién en 1522 con 10 pesos de oro de 18 kilates, equivalentes a 3600 mavedís procedentes del cacicazgo de Totama. No hay registros de participación minera de Ñuflo y Beas en Panamá, pero sí de Francisco de Sanlúcar, negro minero, propiedad de doña Beatriz Girón.

Realmente resulta sorprendente que, en un ambiente caracterizado por la exclusión de los diferentes, indígenas, negros y mulatos, sean incluidas personas como ellos depositando oro en la Casa de Fundición del Darién,

principal actividad económica del asentamiento español y en otros menesteres de carácter oficial de la corona reservada exclusivamente para sus súbitos. En la pormenorizada revisión que hace Carmen Mena de la participación minera de acuerdo con los registros contables del Darién entre 1514 y 1524 destaca lo siguiente:

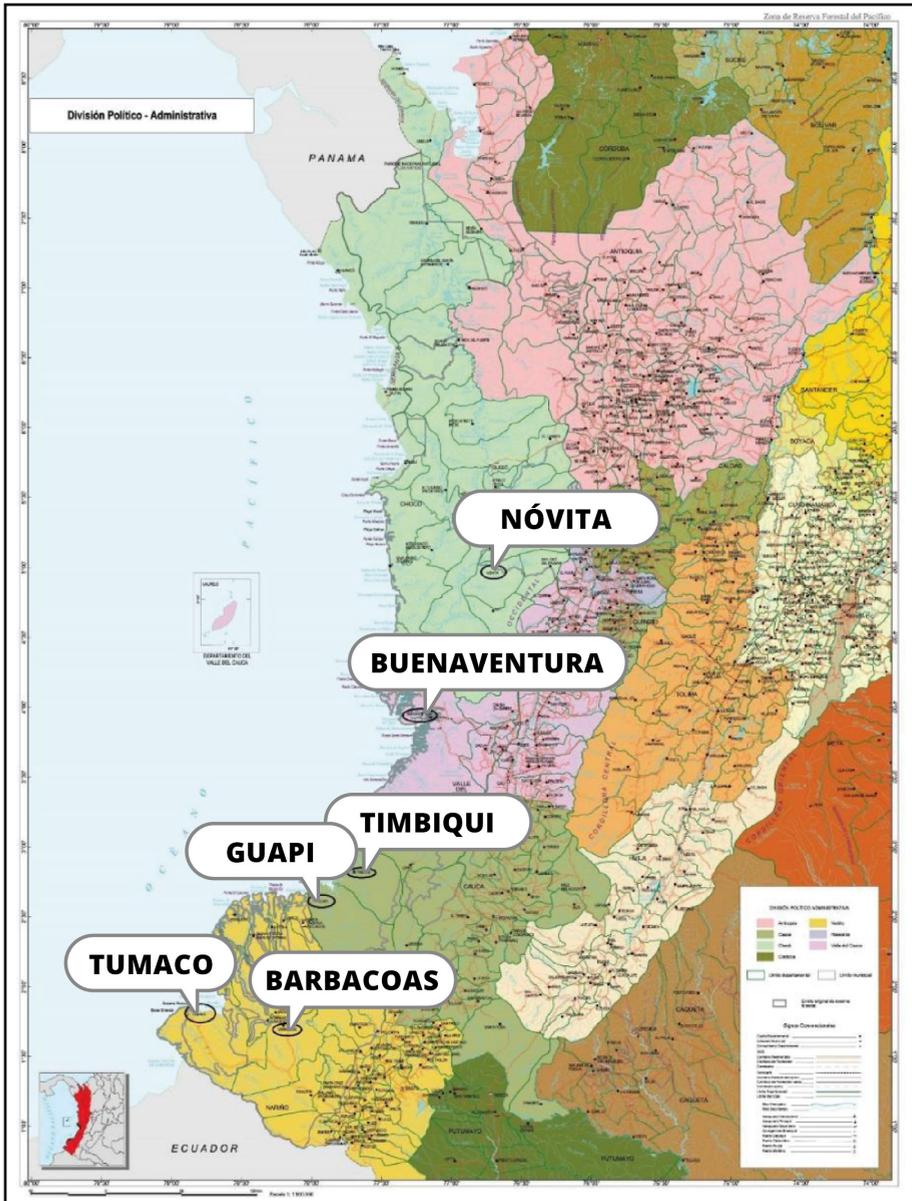
*...Y junto al adelantado extremeño y a sus famosos compañeros, como el alguacil mayor y lugarteniente de Balboa, Bartolomé Hurtado, el traidor Andrés de Garabito, Ortuño de Baraldo, Cristóbal Daza, Juan de Beas, Juan Rubio (de Malpartida) o el negro Ñuflo de Olano, por citar sólo algunos de ellos, encontramos también a los personajes más relevantes y controvertidos de la conquista del Darién, comenzando por el propio gobernador Pedrarias y varios de los miembros más conspicuos de la nueva administración que con él arriban al territorio en 1514.*

## **LOS PRIMEROS PUEBLOS DE AFRODESCENDIENTES EN LA REGIÓN PACÍFICO DE COLOMBIA**

### **FUNDACIONES PERDURABLES**

Una visión de conjunto muestra a la llanura del Pacífico como una región muy rica en metales preciosos como el oro, la plata y, en menor cantidad, el platino, tremendamente atractiva a la intención expansionista de la corona española y al deseo inconmensurable de enriquecimiento de sus súbditos. A pesar de las condiciones físicas tan desfavorables para el asentamiento humano, buscaron por todos los medios su exploración y explotación. De este recorrido se puede identificar la presencia de tres núcleos o centros de gravedad desde donde se organizaron las actividades mineras. Al norte –Departamento del Chocó– Nóvita se convirtió en el punto de referencia para las explotaciones de los ríos Atrato y San Juan. Buenaventura, al centro, ejerció gran influencia sobre un amplio territorio que hoy comprende todo el litoral del departamento del Valle del Cauca y parte del departamento del Cauca, regado por ríos muy ricos en oro como Raposo, Naya, Yurumanguí, Cajambre, Anchicayá, Dagua, Calima, San Juan del Micay, Saija y Timbiquí. En tercer lugar, Barbacoas, al sur, fue el centro gravitacional para la zona que comprende la parte costera donde se ubican poblaciones como Guapi, Iscuandé y Tumaco.

APORTES DESDE LAS CIENCIAS SOCIALES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA HISTORIA  
DEL PUEBLO AFRODESCENDIENTE DEL PACÍFICO COLOMBIANO



Mapa fundaciones perdurables en el Pacífico colombiano.

Siguiendo la ruta norte-sur trazada por los conquistadores Andagoya, Pizarro, Almagro y todos los que siguieron, nos detendremos en algunos pueblos principales fundados por españoles en la llanura del Pacífico pero que, a diferencia de muchos otros, perduraron en el desarrollo



y hoy día continúan vigentes dentro del panorama político nacional. Pero para que esta visión de conjunto sea ajustada a la realidad, es importante tener en cuenta que el contraste histórico-geográfico muestra contradicciones evidentes entre cronistas e historiadores.

Muchas de las ciudades fundadas por los españoles fueron trasladadas de su lugar de origen a otros espacios. De igual forma, los nombres originales también sufrieron cambios. Parece que el caso de Nóvita no fue la excepción. En el excelente trabajo de revisión documental que hizo el profesor Jacques Aprile Gniset con respecto al departamento del Chocó, encuentra una relación muy cercana entre San Juan de Castro y Nóvita a partir del reclamo que hizo un heredero del capitán Martín Bueno Sancho quien exigía ciertas prebendas por los servicios prestados por su padre en las expediciones realizadas al Chocó que culminaron con la fundación de la ciudad de San Juan de Castro. Este episodio lo relata Aprile-Gniset de la siguiente manera:

*Resumiendo, el dilatado documento, Bueno Sancho, vecino de Cartago, obtuvo del gobernador una capitulación para una entrada al Chocó y la fundación de una ciudad. Una primera expedición con doce soldados españoles armados y pertrechados a mi costa penetra en la vertiente del río Tamaná y llega a un lugar muy cercano a la difunta Toro. Las indicaciones topográficas del documento sugieren que el lugar escogido para la fundación fue la Loma de Poya, en la confluencia de los ríos Byta y Habitá, tributarios del río Tamaná, osea, en la geografía moderna, entre San José del Palmar y Nóvita, muy cercano al primer emplazamiento de esta última. Tan cercano que incluso pensamos que la fundación de Martín Bueno bien pudo ser la primera Nóvita, entonces inexistente como núcleo, aunque señalado este topónimo desde años anteriores como lugar de minas.*

Otra versión dice que la primera mención de Nóvita, se produce hacia 1605 cuando Don Arias de Silva conoció a orillas del río Tamaná, unas ricas minas de oro llamadas San Francisco de Nóvita; muy probablemente este real de minas debió nacer hacia 1572. El oro que se producía allí se acuñaba en Popayán y Bogotá por el que se recibía a cambio herramientas, vela, tabaco, carne y todo lo necesario para subsistir.

## BUENAVENTURA

Para muchos autores la “conquista del Pacífico” fue una expedición fallida. De las fundaciones –o intentos de fundación- durante el siglo XVI solo Buenaventura y Toro tuvieron una existencia fugaz.

Es preciso aclarar la afirmación de que Buenaventura tuvo una existencia fugaz y para 1600 estaba quemada y destruida. Está suficientemente demostrado que no hubo una sola Buenaventura, sino dos o, probablemente, tres en lugares diferentes y en épocas distintas según se deduce de las informaciones aportadas por Pedro Cieza de León, Gonzalo Fernández de Oviedo y Cristóbal Salinas, tesorero de campaña y testigo presencial del lugar. Otro aspecto importante a tener en cuenta a la hora de contrastar las versiones es que Buenaventura jamás hizo parte del plan de la corona española estructurado para el desarrollo comercial a través de puertos marítimos. Su nombre nunca aparece en el listado oficial en calidad de tal. Veamos lo que dice Aprile-Gnisset al respecto:

*Azotada por múltiples calamidades desde su fundación, Buenaventura presenta una historia que mucho se parece a una tragi-comedia en varios actos y cuatro siglos. Después de trescientos años de vicisitudes, surgiendo realmente a fines del siglo XIX, a partir de decisiones tomadas en una lejana metrópoli y que ya no era España, es en este sentido una especie de Barranquilla del Pacífico, aunque presenta una trayectoria histórica diferente. Es que la Corona nunca apoyó ni fomentó el desarrollo de este puerto. Por eso, en la Recopilación de las Leyes de Yndias, se consignan múltiples ordenanzas Reales concernientes a los puertos de Santo Domingo, La Habana, Panamá, Cartagena o Guayaquil; pero no hemos encontrado mención alguna de Buenaventura. De igual forma, conquistadores de mediados del siglo XVI, Visitadores Reales, cronistas y mapas, siempre elaboran un listado de fundaciones, pueblos, villas y ciudades, en el cual es general la ausencia de La Buenaventura, apenas señalada como “puerto”.*

Queda claro que hubo una primera fundación en 1539 por parte de Juan Ladrillero y una segunda de 1540 por Pascual de Andagoya. En ninguna de las dos fundaciones se registraron actas ni voluntad de “poblar” el lugar, y mucho menos, obras de ingeniería ni huellas permanentes que corroboraron la decisión. Hubo una tercera población fundada en el río San Juan identificada como “un pueblo de cristianos” arrasado

pocos meses después por los indígenas. Recuérdese el episodio donde murió Payo Romero y el rapto de las españolas por los indígenas que, al parecer, dieron comienzo al mestizaje entre indios y mujeres españolas. De ellas nunca se volvió a saber nada. Varias cosas quedan claras en esta indagación: las primeras fundaciones de Buenaventura se hicieron como puerto fluvial y no marítimo. Su ubicación actual en la Isla de Cascajal corresponde al período de la independencia por su posición estratégica en la bahía para el control militar de la entrada de los barcos enemigos hasta el río Anchicayá, puerta de entrada al interior. En segundo lugar, no se hace mención del mar. Cieza de León, quien hizo una descripción de este puerto, afirma:

*...Salen a la mar muchos y muy grandes ríos, que nacen en la sierra, por el uno de ellos entran las naves hasta llegar al pueblo o puerto de la Buena Ventura. Y el piloto que entrare ha de saber bien el río, y si no, pasará gran trabajo como lo he pasado yo y otros muchos por llevar pilotos nuevos. En tercer lugar, la ubicación exacta estaba en el río Anchicayá porque existe otro camino por el río Dagua para llegar a Cali. No hago capítulo porque si desde este puerto, porque no hay más que decir del que fue fundado por Juan Ladrillero, que es el que descubrió este río.*

Para corroborar la afirmación de que Buenaventura fue, inicialmente un puerto fluvial, escuchemos lo que afirma Fernández de Oviedo: Andagoya descubrió la bahía de la Cruz... y entran en ellos muchos ríos grandes y pequeños y subió por uno de ellos tres leguas la tierra adentro llevando siempre cinco brazas de fondo; e llegó a un puerto... y él quedó fundado un pueblo, e llamóle la ciudad e puerto de la Buenaventura. La intervención de Cristóbal Salinas, tesorero de una expedición y veterano del Pacífico ya que permaneció durante cuatro años en el río San Juan, completa y aclara definitivamente la situación en su informe de 1543 donde habla sobre su vida en Buenaventura y establece que el puerto y ciudad de la Buena Ventura, es distinto de un primer asiento en el mismo río ambos de poca duración. Para 1546, se sabe por un viajero que en Buenaventura no había más de cuatro vecinos y al año siguiente, el Visitador Magaña, desde Cali, le informa al rey la situación precaria del lugar y el poco panorama y atractivo para los escasos habitantes quienes andan perdidos y en estos reinos dejan pérdidas o vendidas sus haciendas, sus hijos y mujeres.

En fin, todas las referencias sobre Buenaventura hechas por Andagoya, Belalcázar, el padre Jerónimo de Escobar, Francisco Guillén y hasta el oidor Francisco de Anuncibay y el historiador Valluno Rufino Gutiérrez, coinciden en lo mismo. La versión equivocada de la fundación de Buenaventura en la Isla Cascajal permaneció vigente hasta 1930 cuando Sofonías Yacup, Intendente del Chocó, revivió este episodio. Afortunadamente, luego de una indagación aclaradora, escribió en la última página de su libro Litoral Recóndito lo siguiente: Afirman algunos historiadores que la ciudad de Buenaventura estuvo primeramente en una de las riberas de río Anchicayá y que la nueva edificada en la Isla Cascajal se inició en el siglo XVIII. En 1950, Robert C. West y en 1960, Kathleen Romoli; dilucidaron en forma definitiva esta controversia.

## GUAPI

La información que sustenta la fundación de esta población presenta serias inconsistencias históricas, fenómeno común a todas las fundaciones primarias realizadas por los conquistadores españoles de la llanura del Pacífico colombiano. Según el padre Bernardo de Merizalde en su libro Estudio de la Costa colombiana del Pacífico, existe una relación directa entre Guapi e Icuandé en la medida que la primera nace como extensión comercial de ésta aproximadamente entre 1770 y 1772. Dice el padre Merizalde:

*En el punto donde hoy está la población existía hacia la mitad del siglo XVIII una ranchería, llamada El Barro, donde los padres Fernando Larrea, Pedro Alomia y Mariano Villalba de la orden Franciscana y de la provincia de Quito, dieron una misión en la que cosecharon óptimos frutos. No he podido averiguar la fecha fija de este acontecimiento, pero tuvo que ser antes de 1773, año en que murió en Cali el padre Larrea. Por aquel tiempo era la persona de visos en el lugar Juan Orobio, y muerto él, en 1780 su esposa. A finales del siglo XVIII las autoridades icuandereñas dieron comisión para la fundación de una población porteña en el río Guapi al español Manuel de Valverde, quien se trasladó a él y escogió para llevar a cabo su cometido el sitio donde vivían la mujer de Orobio y algunas otras familias. Allí hizo el desmonte, señaló solares a los vecinos para*

---

<sup>1</sup> Bernardo de Merizalde, agustino recoleto, describe la costa Pacífica después de un viaje desde Buenaventura hasta Tumaco entre 1915-1920.

*sus casas particulares, y dió principio a la edificación de la iglesia y del cabildo. La posición estratégica de la nueva población para el comercio atrajo a muchos españoles que se avecinaron en ella; lo que produjo envidias y malquerencias de parte de los habitantes de Iscuandé. Este antagonismo de los dos pueblos duró luengos años, pero al fin triunfó Guapi en la demanda.*

## **TUMACO**

El nombre Tumaco aparece mencionado desde lo que en este trabajo hemos denominado “Primer Darién”. El cacique Tumaco es referenciado por Balboa en su recorrido por el Pacífico entre los grupos de indígenas que sacaban perlas en el archipiélago panameño. Geográficamente el nombre Tumaco aparece asociado al entorno costero formado por varios accidentes litorales denominados Ancón de Sardinas, Punta Manglares e Isla del Gallo. El capitán Alejandro Malaespina en su mencionada expedición *Un viaje científico alrededor del mundo*, describe las características de estos sectores en un intento por identificar las condiciones para la navegación que presenta la región.

Sobre la fundación de Tumaco existen varias versiones. La primera hace referencia a una fundación española sobre un asentamiento indígena ya existente. El padre Onofre Esteban, quien desarrolló su trabajo misional en la costa Pacífica desde 1598 hasta 1613, fundó a San Andrés de Tumaco hacia 1610. Otra versión dada por el sacerdote antropólogo José María Garrido, sostiene que la fundación se realiza el 30 de noviembre de 1640, fecha considerada como la oficial. Una tercera versión defendida por varios historiadores dice que a Tumaco lo fundó el cacique de la tribu los *Tumas* que habitaba en las orillas de la desembocadura del río Mira. Como sucede con la mayoría de estas fundaciones, no existen registros fidedignos que permitan establecer con precisión el suceso histórico.

## **BARBACOAS**

La fundación de Barbacoas también presenta versiones encontradas. La primera dice que, en el año 1600, Francisco de Parada y Zúñiga fundó el actual municipio en la confluencia de los ríos Telembí y Guanguí. La razón indiscutible para cualquiera de las versiones es el gran potencial de oro de sus abundantes y ricas minas. De otra parte, el padre Bernardo

de Merizalde, hace algunas referencias a fundaciones primarias: Antiguamente en las cabeceras del río Telembí –dice Merizalde- existió la población de Málaga, que fundó Jerónimo de Aguado en 1541 por mandato de Belalcázar. También hubo en las aguas del río un pueblo de nombre Chapanchica o Madrigal. El piloto Bartolomé Ruíz al llegar a Tacames en su primer viaje encontró muchos indios que tenían las casas sembradas de clavos de oro sacados de Barbacoas. Cieza de León dice refiriéndose al Telembí que en la tierra de adentro hacia el poniente había mucho poblado y ricas minas y mucha gente.

Ante tanta expectativa, por la abundancia de oro, no es raro que se hicieran fundaciones mineras cuya existencia y duración estaban marcadas por el vaivén de la explotación minera. A pesar de la resistencia de los indios Sindagua y su permanente estado de guerra, los españoles defendieron con tesón sus centros mineros del río Patía y del Telembí. Se dice que en 1584 y 1587, la región fue definida militarmente por importantes capitanes como Juan de Acosta, Fernando Pérez de la Rúa, Cristóbal Delgado y Diego Galíndez. Continúa Merizalde diciendo:

*También trató, aun cuando sin éxito, de fundar asiento para el laboreo de las minas y domeñar las tribus indígenas el gobernador payanés en 1590. Diez años más tarde el capitán Francisco de Peralta fundó en la orilla del Telembí, en la desembocadura del Guanguí, un centro minero, donde en 1640, según don Sergio Arboleda, el gobernador Francisco Sarmiento puso los cimientos de la población de Santa María del Puerto de Barbacoas y se le dio el nombre de Nuestra señora del puerto de nuevo Toledo.*

## **LEGISLACIÓN PARA ESCLAVIZADOS Y SUS DESCENDIENTES Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS AFROCOLOMBIANOS DE LA REGIÓN PACÍFICO**

### **1. PERIODO REPUBLICANO: SIGLO XIX, LEY DE ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD ¿DE ESCLAVO A CIUDADANO?**

Con la proclamación de la independencia en 1819 se dio comienzo a un nuevo orden, el Republicano, que ideológicamente descansaba bajo la proclama de constituirse por ciudadanos libres, sólo que, con severas

restricciones para la mayoría de la población, pues se mantuvo la esclavitud hasta mediados del siglo y el estatuto legal de los indígenas como tributarios y menores de edad para transar.

El nuevo orden empezó a gestarse desde comienzos del siglo XIX impulsado por una gran crisis del Régimen Colonial, en el que su principal institución, la esclavitud, había dejado de ser rentable; la minería había entrado en franca decadencia, los criollos ansiaban tomarse el poder político y los mestizos, mulatos, pardos y negros libertos habían alcanzado un gran aumento demográfico. A todo esto se le puede sumar las nuevas políticas económicas europeas que empezaban a llegar a América: la Ilustración, el Capitalismo y el Libre Comercio. Si se tiene en cuenta sólo estos 3 puntos, ¿para qué continuar con la esclavitud y mantenerse como colonia de una metrópoli? Había que liberar masas, integrarse al mercado libre con Inglaterra, sin restricciones políticas de la metrópoli. Se debía dar el cambio, sin embargo, la naciente República conservó políticas continuistas del sistema colonial en el sentido de que la estructura socio-política se mantuvo sin modificaciones profundas: el poder sólo pasó de las manos de un reducido grupo a otro, que de una u otra forma compartían un mismo lugar en la sociedad, españoles y criollos, con la diferencia que los primeros detentaban el poder político, ocupando los principales cargos de la administración colonial y controlando las rentas que debían salir para la metrópoli, mientras que los criollos, sólo tenían acceso a cargos secundarios de la administración.

Con la República, la función principal no era ya extraer el excedente económico para España, sino obtenerlo para los criollos que lograron la emancipación (Tirado Mejía, 1989) “El Estado y la política en el siglo XIX”, En: Nueva Historia de Colombia, Editorial Planeta, T. II, Bogotá).

El monopolio sobre la tierra se conservó y la pirámide social siguió siendo básicamente la misma, la vida jerárquica se mantuvo, pero en adelante los privilegios administrativos pasaron al pequeño núcleo de criollos. Al decir de Tirado Mejía, **“La misión civilizadora se prosiguió entonces justificada en la soberanía popular, base constitutiva de la república y encarnación de la igualdad entre las desigualdades”.** (Tirado Mejía, 1989)

Los proyectos constitucionales plasmaban una República jerarquizada donde, como ya se ha venido diciendo, la esclavitud se conservó y se restringió la nacionalidad, la ciudadanía y el sufragio, aunque las guerras de independencia se hicieron a nombre de la igualdad. Si bien la independencia política respecto a España se logró definitivamente en 1819, lucha que se había iniciado desde el famoso grito de independiente en 1810, la igualdad tardó en manifestarse en los textos constitucionales y la abolición definitiva de la esclavitud, que había sido prometida, a los mejores esclavos, tardó hasta 1851.

La Constitución de la Nueva Granada en 1832 establecía, en su artículo 5, que eran granadinos por nacimiento los hombres libres y los libertos que reunieran determinados requisitos de residencia o amor a la República, o los hijos de los esclavos nacidos libres, pues la Ley 21, de julio de 1821, había decretado libertad de vientres, o Ley de Manumisión de Partos. Sin embargo, para los hijos de esclavos que nacieron con posterioridad a esta ley, se había establecido que debían permanecer sirviendo a los amos de sus madres hasta los 18 años, pues debían indemnizar a aquellos por los gastos de alimentación y vestido durante el período de sujeción y aún después de los 18 años, a pesar de que ya eran libres, se les obligaría a trabajar en labores de “tierras incultas”.

Y aún había más restricciones constitucionales. El Derecho de Ciudadanía sólo lo podrían gozar los varones que fueran casados o mayores de 21 años, siempre y cuando supieran leer o escribir y siempre que no se fuera sirviente o jornalero. Es más que obvio que esta legislación dejaba por fuera a la masa que se pretendía liberar. Era una forma más de mantenerlos marginados de la sociedad, no eran aún ciudadanos.

La Constitución de 1843 ratificó estos mandatos sólo con algunas modificaciones, por supuesto, no a favor de los esclavos y libertos: El derecho de ciudadanía se le otorgaría a los mayores de 21 años que, cumpliendo con los requisitos anteriores de la Constitución de 1832, tuvieran bienes por 300 pesos o rentas de 150 pesos al año y supieran leer y escribir. Entonces, los recién libertos seguirían siendo no ciudadanos, sin tierras y sin medios de producción. El marco filosófico de aquellos estatutos encuentra asiento en el Derecho Natural, según el cual todos

los hombres eran iguales, pero esa igualdad al ser aplicada al origen y el derecho del sufragio quedaba restringido a los nacionales ciudadanos que cumplieran los requisitos anteriormente detallados contrariando, desde luego, los preceptos de la Ley.

En 1847, la Ley 29 de mayo estableció.

“El Concierto Forzoso para los hijos de esclavos libres, entre los 18 y 25 años, destinándolos a un oficio, arte, profesión y ocupación útil, concertándolo a servir con su antiguo amo o con otra persona de respeto que pueda educarlo e instruirlo. Los que no se concertasen, o se fugasen, serían considerados vagos y destinados por el alcalde al ejército permanente” (Tirado Mejía, 1989).

Así las cosas, ¿cuál libertad era la que se promulgaba? Hasta el último momento se trató, por algún medio, sujetarlos decretando normas represivas enmascaradas en un discurso paternalista de ‘educarlos e instruirlos’. La libertad definitiva tuvo que esperar hasta 1851 cuando ya el soporte económico lo que requería era liberación de cargas. Los esclavistas con toda la crisis aurífera se habían quedado con una fuerza de trabajo estancada, mientras que otro sistema económico y contractual resultaba ya más rentable: el jornalero, el obrero y el arrendatario. Esas fueron las primeras formas precapitalistas que se conocieron en el país.

Quedaba pues un gran grupo humano con plena libertad, pero sin tierras, sin medios de producción, sin rentas, analfabetas, sin otra opción que ser esclavo; podía pasar a ser jornalero, arrendatario, peón o sirviente, es decir, el liberto seguía ocupando los lugares inferiores de la sociedad. Se pasó de la esclavitud- propiedad a la esclavitud del jornal.

Como podemos apreciar en los artículos 3 y siguientes, al esclavista se le pagó e indemnizó por cada esclavo, asumiendo el Estado la compra de cada uno de ellos. Sin embargo, no se generó una medida realmente revolucionaria, pues:

“La ley, al mismo tiempo, no le reconoció a nuestros antepasados derechos políticos, económicos, sociales y culturales, que les permitiera salir de esa

situación de indigencia general en que se encontraba el negro, todo lo que había construido se le desconoció”.

De tal modo, el liberto quedó marginado y condenado a vivir en la miseria. Definitivamente, los primeros libertos no fueron considerados ciudadanos colombianos porque no tenían derechos políticos:

Nuestros antepasados no podían transitar libremente por los pueblos de los blancos, fueron condenados a someterse al sistema de servidumbre en una hacienda o a vivir en “Paz” en lo profundo de la selva o cabeceras de los ríos, lo que significó vivir marginados y abandonados por el Estado que no los consideraba parte de Colombia.

Rudencio Castro Hinestroza, (1993) “Los Derechos Étnicos y Negros Constitucionales y la Propiedad Ancestral de su Territorio”. En: Contribución Africana a la Cultura de las Américas. Colcultura, Bogotá.

## **2. SIGLO XX: LEY 70 DE 1993, EL ACCESO LEGAL AL TERRITORIO**

El artículo 7 de la Constitución de 1991 acepta el carácter multiétnico y pluricultural de la nación colombiana, en vez de monocultural y bioétnico como se delineaba en la Constitución de 1886.

“Art. 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”. (Las Caras Lindas de mi Gente Negra, Constitución Política, 1996).

Además, reconoce la existencia y la legalidad de otros dialectos que, hasta entonces, no eran reconocidos y, aún más, les era negado su reconocimiento en los espacios institucionales.

**“Art. 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe”.** (Las Caras Lindas de mi Gente Negra, 1996)

Si bien del papel a la realidad hay mucha diferencia y, aunque por fin, después de casi 200 años de celebrar el orden republicano y 140 años de la abolición de la esclavitud, se reconoce jurídicamente la existencia de varios grupos étnicos y culturales, significa que el logro real fue el comienzo de un proceso de concientización de toda la nación colombiana acerca del derecho a la igualdad y a la diferencia, que se ha venido implementando en la apertura de proyectos etnoeducativos y étnico-culturales promovidos tanto en la educación básica, en la secundaria y también en los niveles universitarios.

A partir de la nueva Carta Magna que contempla, además, una serie de normas sobre los derechos fundamentales sobre el ejercicio y control del poder político, los derechos sociales, económicos y culturales, el derecho de propiedad, el respeto a la entidad cultural, a los derechos colectivos y del ambiente, también se dio paso al artículo 55 transitorio, según el cual:

Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley”. (Rev. Caras Lindas de mi Gente Negra, 1996).

Indudablemente, el Pacífico colombiano ha sido la principal fuente de riqueza, de la economía de nuestra nación. De la explotación de sus entrañas se ha nutrido el desarrollo del país, sin que éste contribuya al propio crecimiento de la infraestructura de sus pueblos y ciudades. Por ello se dice que “al Pacífico se le ha asignado, desde hace tiempo, el papel de proveedor de materias primas e infraestructura portuaria para los mercados internos y externos” (Otilia Dueñas de Pérez, “Constitución y Territorios”. En: Contribución Africana a la cultura de las Américas).

De allí la importancia de la Ley 70 de 1993, por la cual se desarrolló el artículo transitorio 55 de la Constitución Política, anteriormente mencionado. La Ley 70 de 1993 garantiza a las comunidades negras,

asentadas por más de 200 años en el Pacífico colombiano, dominio sobre dicho territorio y no simplemente escrituras de todas las tierras y también garantiza plenos derechos tanto a una identidad histórico-cultural como a las formas de desarrollo que sean consecuentes con esa identidad. Esta ley se convierte, así, en el mayor logro político y social de los grupos que históricamente se han mantenido marginados del contexto sociopolítico del país; claro está, no por su voluntad, sino por toda la realidad que se ha estudiado a lo largo de este trabajo.

Sin embargo, la Ley 70 no es la panacea, es solo una herramienta puntual para que, de aquí en adelante, los grupos negros hagan valer sus derechos constitucionales y logren incursionar más en el ámbito nacional. Finalmente, es importante tener en cuenta la crítica que hace Francisco Zuluaga, estudioso de los temas afrocolombianos, a la Ley en mención, en el sentido de que ella legisla sólo y únicamente para las comunidades negras del Pacífico y para otras regiones del país siempre y cuando **“ocupen zonas baldías rurales y ribereñas”**, dejando por fuera otras comunidades que no necesariamente se encuentran ocupando dichos sitios, pero que sí pertenecen a la etnia negra y comparten las mismas condiciones históricas que las del pacífico.

Para mí es claro que la ley es una gran conquista para el grupo étnico, pero que ella no legisla para todo el grupo sino, en lo fundamental, para las comunidades del Pacífico en la búsqueda de legalizar los innegables derechos que ellos tienen por el ejercicio de una territorialidad sobre tierras que legítimamente son de los negros, aunque el gobierno las considere baldías. (Francisco U. Zuluaga. 1995 Seminario sobre comunidades Negras, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas).

¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza?

### **3. SIGLO XXI... Y LAS BRECHAS CONTINÚAN**

El panorama histórico, desde una perspectiva holística, muestra que la legislación jurídica aplicada a los africanos esclavizados transportados a América y a sus descendientes actuales presenta un punto de quiebre a partir de la Constitución Política de 1991 porque de su entraña salió el Artículo 55 Transitorio cuyo desarrollo jurisprudencial generó la

Ley 70 de 1993, conocida popularmente como “Ley de negritudes”. A partir de esta fecha el congreso, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado Nacional, el gobierno nacional a través de los CONPES, los entes internacionales, territoriales y locales han producido una abundante normatividad que pretende generar condiciones para la superación de las dificultades que tradicionalmente han afectado a esta población y a sus territorios de habitación.

La inusitada producción legislativa puede apreciarse a través de leyes y decretos que abarcan todo el espectro constitucional desde lo legislativo pasando por espacios de participación, normatividad sobre territorio, recursos naturales y mineros, educación, convenios internacionales, etc., amén de una generosa y abultada carpeta de jurisprudencia validada por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

El contraste entre lo formal y lo real evidencia una dicotomía entre la intencionalidad de la normatividad y los efectos que ella genera. A pesar del abundante desarrollo normativo las condiciones negativas de desarrollo social y humano de los pobladores negros y afrodescendientes de la Región Pacífico siguen presentando los niveles más bajos dentro del contexto nacional. Entonces, cabe el interrogante: ¿por qué tanta distancia entre la abundante legislación y los resultados obtenidos?

#### **4. ABUNDANTE DESARROLLO LEGISLATIVO PARA POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE, PALENQUERA Y RAIZAL**

En el libro Consecutivo de la Legislación Afrocolombiana -voluminoso documento de 600 páginas- se presenta el desarrollo evolutivo compilado de normas y jurisprudencias sobre comunidades afrocolombianas editado por el Ministerio del Interior y Justicia bajo la dirección de Sabas Pretelt de la Vega durante la administración Uribe Vélez. En la presentación el ministro afirma:

La compilación de normas y jurisprudencia sobre comunidades afrocolombianas no solamente viene a constituir una herramienta excepcional para los diferentes aspectos jurídicos relacionados con los grupos étnicos en Colombia, sino también un aporte que oriente en la comprensión de la situación y las necesidades de esta población.

Se trata así de una tarea que permitirá facilitar la construcción de unas bases amplias para la planeación de las políticas públicas en relación con los grupos étnicos y, en especial, con la población afrocolombiana.

El proceso compilatorio incluye en la primera parte todas las disposiciones constitucionales cuyo marco determina el alcance normativo y jurisprudencial. En la segunda parte se relacionan los convenios internacionales ratificados por Colombia en asuntos relativos o grupos étnicos, derechos humanos, derecho internacional humanitario, asuntos ambientales y educativos. En la tercera parte se hace una recopilación de la normativa interna y extractos jurisprudenciales generados por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

En su conjunto, todo este abundante desarrollo legislativo pretende generar condiciones de igualdad de oportunidades, equidad de género y propiciar el desarrollo social y económico de los territorios que habitan los afrocolombianos. Con fines estrictamente académicos, haremos una presentación esquemática de los temas que han sido incorporados a la legislación y jurisprudencia colombianas para facilitar el análisis, fomentar el debate argumentado y coadyuvar en la posibilidad de encontrar una respuesta sustentada a los interrogantes formulados en el título y en la introducción.

Indudablemente, la población negra, afrodescendiente, palenquera y raizal ha sido incluida de manera preferencial como nunca, dentro del panorama legislativo nacional como lo muestra el esquema anterior, pero al contrastar ese inusitado desarrollo con los avances en el mejoramiento de la calidad de vida de los afrocolombianos se puede evidenciar la existencia de un fenómeno social conocido como la “dicotomía entre lo formal y lo real”. En términos precisos equivale a decir: ¿por qué la inclusión social de esta población no ha producido los resultados positivos que se esperan?

## **5. DICOTOMÍA ENTRE LO FORMAL Y LO REAL**

Todos los estudios realizados por diferentes instituciones y grupos de investigación sobre desarrollo humano en Colombia muestran con datos fehacientes que el nivel de vida de los afrocolombianos es inferior al del

resto de la población nacional. El maestro Fernando Urrea y su discípulo Carlos Viáfara del CIDSE, en varios estudios lo han corroborado. En uno de ellos pudieron comprobar que las desventajas sociales están íntimamente ligadas al color de la piel. El profesor Gustavo De Roux en su investigación los Afrocolombianos frente a los objetivos de Desarrollo del Milenio comprueba la “persistencia de las brechas”<sup>2</sup> a pesar de las ventajas comparativas de la legislación aplicadas a la población afrocolombiana.

Las acciones afirmativas, la discriminación positiva y las políticas públicas diferenciadas, no solo están direccionadas desde el nivel central. Desde lo regional y lo municipal también se han generado decisiones y compromisos que tienden a superar las dificultades y problemas de la población vulnerable.

Frente a este panorama dicotómico de la persistencia de las brechas sociales afirma nuevamente De Roux:<sup>3</sup> *“sin embargo, a pesar de los esfuerzos, arriba descritos, realizados para acercar las condiciones de vida de los afrodescendientes a las del resto de la población nacional, los avances han sido lentos y las brechas persisten, como se deriva de los análisis precedentes sobre cada uno de los ODM.”*

La realidad es contundente. A pesar de los esfuerzos por superar esta situación de desventaja injusta e inequitativa el panorama que presenta la población negra, afrodescendiente, palenquera y raizal de Colombia es el siguiente; según el documento CONPES 3169 *“La gran mayoría de la población afrocolombiana se encuentra marginada de los beneficios del desarrollo, con un bajo nivel de vida, expresado en términos de pobreza, inequidad, violencia, discriminación, debilidad de su capital humano y fragmentación del tejido social, siendo su estado, uno de los más críticos en la totalidad de la población colombiana.*

*Las estadísticas señalan elevados porcentajes de analfabetismo, deserción e inequidad en el acceso al servicio educativo. En materia de salud, el patrón*

---

<sup>2</sup> DE ROUX, Gustavo. (2012) Los Afrocolombianos frente a los objetivos de Desarrollo del Milenio. PNUD Colombia.

<sup>3</sup> DE ROUX, Gustavo. (2012) Los Afrocolombianos frente a los objetivos de Desarrollo del Milenio. PNUD Colombia.

epidemiológico de la población afrocolombiana se caracteriza por una morbilidad y mortalidad de alta incidencia y prevalencia de enfermedades como la enfermedad diarreica aguda –EDA-, la infección respiratoria aguda –IRA y la tuberculosis. Se calcula que la tasa de mortalidad infantil está entre el 10% y el 50% superior al promedio nacional. Los territorios localizados en la Cuenca del Pacífico Biogeográfico, por su posición geoestratégica se han convertido en escenarios de confrontación entre fuerzas en conflicto, sufriendo de manera directa los rigores de la violencia, forzando fenómenos migratorios, desplazamiento y desarraigo que amenazan su existencia como grupo étnico. En lo institucional, las entidades territoriales con presencia significativa o mayoritaria de población afrocolombiana adolecen de sistemas de planificación, registran altos índices de burocratización y presentan bajos resultados en la gestión, administración y ejecución de los planes. Los bajos resultados se deben en parte a la falta de capacidad técnica, causada por el bajo nivel de profesionalización, falta de estabilidad y cualificación de los funcionarios de la administración”.

## **6. APROXIMACIONES A UNA RESPUESTA ARGUMENTADA**

La complejidad del problema es evidente. No es posible argumentar una respuesta única con validez universal, dadas las características *sui generis* y multifactoriales que subyacen en la base del problema y en su desarrollo histórico. Las ciencias sociales son herramientas valiosas para la comprensión, el análisis y la proyección prospectiva de situaciones que involucran población vulnerable. Desde esta perspectiva, hagamos un recorrido que contraste diferentes visiones que abordan el problema.

### **6.1. Desde la mirada de los expertos y estudiosos**

Para Gustavo de Roux, “la persistencia de las brechas guarda relación con macro condicionantes como la discriminación racial, el conflicto armado y la dinámica de procesos de desarrollo que debilitan a las organizaciones comunitarias, producen pérdida de dominio sobre el territorio y generan desplazamientos.

Para el CIDSE (2009), la principal conquista étnico-racial alcanzada con la Ley 70 de 1993 (el reconocimiento de derechos de propiedad colectivos de más de 5 millones de hectáreas en el andén del Pacífico) se ha visto minimizada

por la proliferación de actividades extractivas y por el conflicto armado, factores que destruyen iniciativas comunitarias estructuradas con base en su condición étnica y en el manejo sustentable de su territorio y que deterioran las condiciones de vida de la población”.

Desde el Proceso de Comunidades Negras -PCN- se afirma que “existe débil capacidad de las instituciones para hacer efectivas las normas existentes, siendo ejemplo de ello la endeble disposición para cumplir y hacer cumplir la normatividad relacionada con la consulta previa”.

AFRODES participa también en el debate y sostiene que a las anteriores razones hay que agregarle las siguientes:

- La creencia de que la falla de una norma se corrige con otra norma.
- El desarrollo de procesos con un ritmo que no se corresponde con las dinámicas que vulneran los derechos de la población afrodescendiente.
- La ejecución de programas sin enfoque diferencial.
- El uso del esquema de participación sin asignación de recursos suficientes para hacerla efectiva.

Desde el Departamento Nacional de Planeación -DNP- se afirma que “en los CONPES “cada ministro puede trabajar en forma aislada tratando de cumplir de manera independiente su propio compromiso institucional, y que la desarticulación de las acciones estatales del nivel central respecto a las regiones, pasando por las debilidades institucionales de los municipios y de los departamentos, hacen que los esfuerzos realizados en todos los niveles de gobierno carezcan del impacto necesario para crear las condiciones de cambio que se requieren”.

Para la Experta Independiente de la Naciones Unidas sobre cuestiones de las Minorías, McDougall “es evidente que los recursos financieros otorgados a los proyectos que lucen bien sobre el papel, en demasiados casos no están llegando a las comunidades”.

## 6.2 Desde la investigación académica

El proyecto de investigación en ejecución de su etapa final ANÁLISIS COMPARATIVO DE FACTORES POTENCIALES EN LA SUPERACIÓN DE LA MARGINALIDAD Y LA EXCLUSIÓN EN LA REGIÓN PACÍFICO DE COLOMBIA, génesis del libro en preparación titulado EL POTENCIAL DEL PACÍFICO COLOMBIANO PARA EL SIGLO XXI. UNA VISIÓN PROSPECTIVA, hace hincapié en cuatro elementos de gran potencialidad para romper las barreras visibles e invisibles que, a manera de catalizadores negativos, inciden negativamente en el desarrollo de la Región Pacífico. Estos elementos potenciales son:

- La vinculación de la mujer afro pacífico a los procesos productivos, sociales y políticos.
- El fomento y desarrollo de las expresiones culturales de la Región Pacífico.
- La representación política de la Federación de Municipios del Pacífico.
- La formación académica de alto nivel de los profesionales afrodescendiente procedentes del Pacífico colombiano.

Esta investigación, dirigida desde el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali -CEIDE- por el Grupo de Investigación Eduardo Umaña (categoría B de Colciencias) corresponde a la Línea de Investigación “Población y Legislación Afrocolombiana”, coordinada por el autor de esta ponencia, ha encontrado también respuestas al interrogante planteado: ¿por qué hay tanta distancia entre la abundante legislación y los resultados obtenidos?

Sobre la Región Pacífico hay visiones antagónicas. Arturo Escobar y Álvaro Pedroza en el libro **Pacífico: ¿desarrollo o diversidad?**<sup>4</sup>, analizan, desde lo que ellos llaman “antropología de la modernidad” la situación de la región conocida como Chocó Biogeográfico, frente a su vinculación al desarrollo capitalista globalizado o a su conservación

---

<sup>4</sup> ESCOBAR, Arturo y PEDROZA, Álvaro. (1996) Pacífico: ¿Desarrollo o diversidad? ECOFONDO -CEREC.

tradicional en manos de comunidades indígenas y afrodescendientes. Dicen los investigadores: “Creemos firmemente que en el Pacífico hay opciones diferentes de las que se plantean desde los espacios habituales de la planificación, el desarrollo y la economía neoliberal, en sus variantes nacionales o internacionales. Como veremos, desde la perspectiva de los inversionistas de la palma africana y el camarón, o de la de los expertos del Departamento Nacional de Planeación, a cargo del llamado Plan Pacífico, al litoral se le ve como depósito de recursos en espera de que la mano blanca de la economía y la tecnología libere su valor. ¿De dónde proviene esta percepción tan acendrada? ¿Por qué parece casi imposible pensar la realidad social de un modo diferente? Esta pregunta nos lleva a plantearnos una visión distinta de la modernidad y el desarrollo.

Para el historiador guapireño Pedro Hernando González Sevillano en su libro **Marginalidad y Exclusión en el Pacífico colombiano. Una visión histórica**<sup>5</sup> la perspectiva es dialéctica. Plantea el antagonismo de las visiones de la siguiente manera: **El Pacífico colombiano, fuente inagotable de recursos V.S El Pacífico colombiano, fuente inagotable de adversidades**. En esta pugna, la segunda opción sobrepasa a la primera. Entonces, ¿qué es lo que genera la marginalidad en una región con un inmenso potencial de riquezas? Fenómenos sociales conocidos como invisibilidad política, invisibilidad académica, invisibilidad racial o xenofobia se constituyen en la génesis y soporte del problema.

La exclusión en la Región Pacífico ha sido una constante histórica. Las decisiones que afectan a sus habitantes las toman desde afuera personas ajenas al contexto, técnicos, tecnócratas y políticos quienes desde su concepción subjetiva proponen soluciones a problemas que no han sido estudiados suficientemente. Solo basta escribir un verso para abrogarse la condición de “experto” y ser considerado parte del selecto grupo de intelectuales que tienen las respuestas a los problemas que impiden el desarrollo de la región. Esta situación ha sido reiterativa en el espacio y en el tiempo. Desde el Proyecto Cauca N.º 1 del Incora, pasando por Pladeicop, Plan Pacífico y tantos otros intentos como los Planes nacionales de desarrollo de la población afrocolombiana “Hacia una Nación Pluriétnica

---

<sup>5</sup> GONZÁLEZ, Pedro. (2002). Marginalidad y exclusión en el Pacífico Colombiano. Una visión histórica.

y Multicultural” (DNP, 1998), “Hacia un Estado Comunitario”, 2002-2005; 2006-2010 y la Ley 1151 de 2007. La situación de exclusión no ha variado y siempre ha producido el mismo efecto: fracaso total.

Desde el gobierno Uribe Vélez y el actual se nota un cambio cualitativo en la concepción del problema y en la estrategia para abordarlo. En 2007, mediante el Decreto 4181, se creó la “Comisión Intersectorial para el avance de la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal” la cual, como su nombre lo indica, buscaba, mediante un diagnóstico serio, profesional e incluyente, las barreras que inciden negativamente en el desarrollo y en el mejoramiento de las condiciones de vida de los afrocolombianos: El diagnóstico identificó las siguientes barreras:

- Racismo y discriminación racial.
- Baja participación y representación en espacios políticos e institucionales de decisión.
- Mayores dificultades para el acceso, permanencia, y calidad en el ciclo educativo.
- Escaso reconocimiento y valoración a la diversidad étnica y cultural.
- Desigualdad en el acceso al mercado laboral y vinculación a trabajos de baja calidad.
- Baja disponibilidad de información sobre población afro que limita ajustes a sus particularidades étnicas y territoriales.
- Debilidad de los procesos organizativos.
- Deficiencias en materia de seguridad jurídica de los derechos de propiedad de los territorios colectivos.
- Acceso limitado a programas de subsidio.
- Deficiencia en la incorporación e implementación de iniciativas y propuestas provenientes de la población afrocolombiana.

A partir de esta experiencia el gobierno actual ha implementado el **“Programa Presidencial para el Desarrollo Integral de la Población Afrodescendiente, Negra, Palenquera y Raizal”**. Este programa está estructurado sobre los siguientes ejes básicos:

- Rezago Institucional
- Formación de Capital Humano
- Desarrollo Económico
- Fortalecimiento Institucional
- Objetivos del Milenio

Este cambio de paradigma genera optimismo moderado al constatar que en su construcción participaron ampliamente sectores que jamás habían sido tenidos en cuenta como funcionarios afrocolombianos, representantes de organizaciones sociales, académicos, empresarios y políticos. La estrategia de talleres regionales, reuniones de nivel técnico y sesiones plenarias le dan el carácter de incluyente y participativo.

Desde mi perspectiva personal valoro este nuevo intento y reconozco las posibilidades que su buen desarrollo puede traer para el grupo humano involucrado, pero también guardo alguna reserva porque al analizar la estructura general de sus componentes, se hace evidente la ausencia de un eje fundamental. Así se lo hice saber al Doctor Oscar Gamboa Zúñiga, Director General del Programa Presidencial en carta fechada en Cali, el 27 de febrero de 2012.

*He tenido la oportunidad de reflexionar detenidamente sobre los cinco ejes del Programa Presidencial presentados por usted en la reunión del 29 de diciembre en la Cámara de Comercio de Cali con el fin de encontrar afinidades con mi compromiso personal y profesional frente al proceso de avance en la superación de las barreras visibles e invisibles que afectan negativamente a la población afrodescendiente donde destaco, por la cercanía con mi actividad académica, dos ejes principalmente: la Formación del Capital Humano y el Fortalecimiento Institucional.*

Este análisis reflexivo, de igual forma, comprueba la ausencia de un eje fundamental e insoslayable cuando se trata de proyectar soluciones a problemas sociales que incluyen población vulnerable: se trata del Componente Académico-Investigativo orientado a generar conocimiento científico sobre el problema que se pretende superar. Usted, más que nadie, es consciente que sobre la afrodescendencia y, dentro de ella, la afrocolombianidad hay vacíos por llenar. No todo se ha dicho y sobre lo dicho hay evidencias de inconsistencias

metodológicas y científicas. Por lo tanto, es prioritario incluir la necesidad de este componente en el debate.

Con relación a la Región he podido constatar la necesidad urgente de reconstruir, sobre bases firmes y científicas, la historia real de los pueblos del Pacífico colombiano dadas las inconsistencias evidentes encontradas en estudios preliminares. No es conveniente evaluar el presente y planificar el futuro de una región cuando no se tiene certeza de su pasado real. El dicho popular al respecto es verdaderamente elocuente: **“Pueblo que no conoce su historia, está condenado a repetirla”**.

## CONCLUSIONES

- Existe, evidentemente, relación causa-efecto entre las condiciones de marginamiento y exclusión que caracterizan la población afrodescendiente del Pacífico colombiano y la normatividad jurídica diseñada y aplicada a los esclavizados africanos y a sus descendientes.
- A pesar de que el siglo XIX se ha implementado una normatividad diferente en su concepción (Ley de Manumisión de Partos y Ley de Abolición de la Esclavitud) y en el siglo XX la ley 70 de 1993, (Titulación de territorios), las condiciones de desventaja de los afrodescendientes siguen iguales.
- En contraste con lo anterior, a pesar del panorama negativo que muestra el devenir histórico de los afrodescendientes, la declaración constitucional de que Colombia es un país pluriétnico y multicultural ha despertado en toda la población marginada y excluida un sentimiento de pertenencia y valoración de lo propio, de su cultura ancestral y el deseo incuestionable por lograr una identidad colectiva.
- **La Comisión Intersectorial para el avance de la población negra afrodescendiente, palenquera y raizal** creada por el gobierno de Álvaro Uribe y el **Programa Presidencial para el Desarrollo Integral de la población afrodescendiente, negra, palenquera**

**y raizal** de Juan Manuel Santos anuncian un cambio cualitativo en la comprensión del problema y en la forma de abordarlo diferente a las propuestas paternalistas y excluyentes del pasado.

- La Región Pacífico de Colombia presenta condiciones especiales para su estudio y comprensión. Su desarrollo histórico atípico y *sui generis* produce visiones encontradas y antagónicas desde la perspectiva dialéctica. ¿Cuál de esas visiones es la más acertada? ¿Cuál de ellas interpreta de mejor manera el problema y su solución? No es posible, por ahora, una respuesta clara y contundente mientras no entren en ejecución los planes, programas y proyectos que se han diseñado a partir del nuevo paradigma y los resultados muestren avances positivos.
- No hay duda sobre la validez y actualidad de los interrogantes que giran alrededor de la problemática abordada:

¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza?

¿Por qué tanta distancia entre la abundante legislación y los resultados obtenidos?

¿Cómo se superan la marginalidad y la exclusión?

- La ausencia del componente Académico-Investigativo orientado a producir conocimiento científico sobre el problema que se pretende superar genera dudas e incertidumbre. La simple intuición de los “expertos” no es suficiente para intervenir con éxito una problemática tan compleja y heterogénea. Las universidades son instituciones especializadas en el conocimiento generado por la aplicación del método científico. Dejarlas por fuera convierte las soluciones propuestas en un simple trabajo artesanal.
- El mandato constitucional de que Colombia es un país pluriétnico y multicultural sigue siendo letra muerta. Los dos últimos gobiernos han revivido el “**Despotismo Ilustrado**” cuyo principio básico “todo para el pueblo, pero sin el pueblo” se hace cada vez más evidente. En el gobierno Uribe Vélez una ministra afrocolombiana tuvo cabida por presión foránea e intereses internos, no por

política de equidad e igualdad. A pesar de su excelente desempeño, el presidente Juan Manuel Santos ratifica: **“todo para indígenas y afrocolombianos, pero lejos de mi equipo de gobierno”**.

## BIBLIOGRAFÍA

- APRILE-GNISET, Jacques. (1993) Poblamiento, hábitats y pueblos del Pacífico. Universidad del Valle. Cali.
- CASTILLO, Gilberto. (2012) Balboa y el Mar del Sur. Ediciones Aurora. Bogotá.
- COLMENARES, German. (1997) Historia económica y social de Colombia. 1537 – 1719. Universidad del Valle. Cali.
- DE ROUX, Gustavo. (2011) Los Afrocolombianos frente a los objetivos de desarrollo del Milenio. PNUD Colombia.
- DNP (Departamento Nacional de Planeación) Documento CONPES 3129. (2002) Política para la población Afrodescendiente.
- ESCOBAR, A. y PEDROZA, A. (1996) Pacífico. ¿Desarrollo o diversidad? Ecofondo-Cerec.
- FERNANDEZ DE OVIEDO, (2010) Sumario de la natural historia de las Indias. Iberoamericana, Madrid.
- GÓNGORA, Mario. (1961) Los grupos de conquistadores en Tierra Firme, 1509 – 1530. Universidad de Chile.
- GONZÁLEZ, Pedro. (2002) Marginalidad y Exclusión en el Pacífico colombiano. Universidad Santiago de Cali.
- GONZÁLEZ, Pedro. (2009) ¿POR QUÉ DONDE HAY TANTA RIQUEZA HAY TANTA POBREZA? Incidencia negativa de la normatividad jurídica para esclavos y afrodescendientes del Pacífico colombiano: del Siglo XVI al XX. IX Encuentro de la RED de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Socio jurídica. Cali.
- HUMBOLT, Alejandro. (2007) El descubrimiento de América. Extramuros Edición. Madrid.

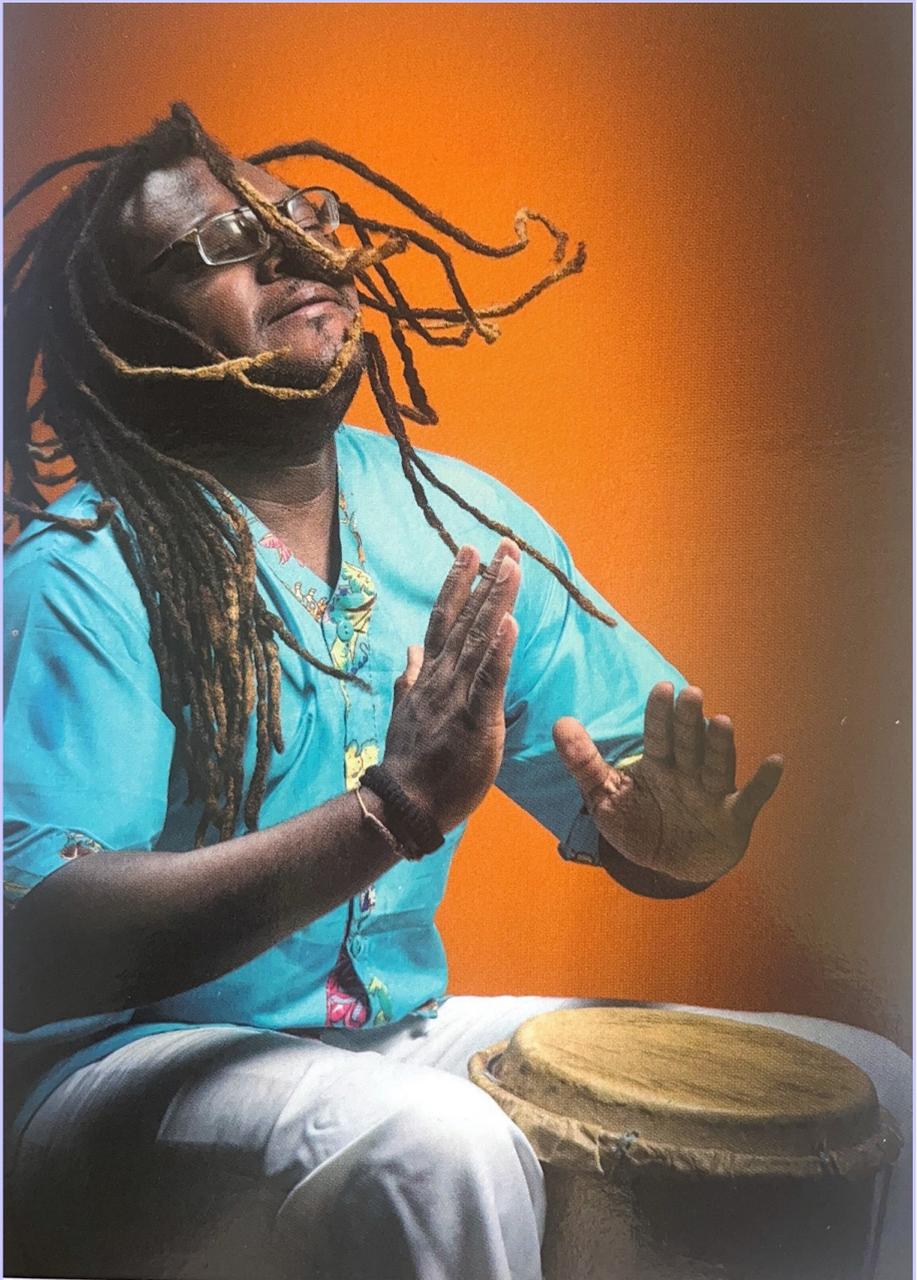
MENA, Carmen. (2011) El oro del Darién. Centro de Estudios Andaluces. Sevilla.

MENA, Carmen. (1992) Pedrarias Dávila o “La ira de Dios”. Una historia olvidada. Universidad de Sevilla.

MERIZALDE, Bernardo, Padre. (2008) Estudio de la Costa Colombina del Pacífico. Universidad del Valle. Cali.

ROMERO, Mario Diego. (1995) Poblamiento y sociedad en el Pacífico colombiano. Siglos XVI al XVII. Universidad del Valle. Cali.

URREA, F. y VIÁFARA, C. Pobreza y minorías étnicas en Colombia. DNP. Bogotá.



El Cununo, instrumento de la música del Pacífico Colombiano.  
**Fotógrafo:** Jorge Idárraga



# LICENCIAS, ASIENTOS DE NEGROS Y CONTRABANDO EN LA TRATA ESCLAVISTA TRANSATLÁNTICA Y SUS EFECTOS EN EL DEVENIR HISTÓRICO DE LOS AFROCOLOMBIANOS

*Licenses, Asientos, and Contraband in the Transatlantic Slave Trade and Their Effects on the Historical Trajectory of Afro-Colombians*

Revista ipc 2018 n° 13 Vol. 10

Pedro Hernando González sevillano. Phd.

## RESUMEN

La llegada de los africanos en condición de sometimiento a la esclavización impuesta por Europa presenta serios contrastes y diferencias marcadas en su génesis, su desarrollo y su comprensión especialmente en lo que se refiere al proceso normativo que sustenta la traída a partir de dos figuras jurídicas: las “licencias” y los “asientos de negros”, mecanismos utilizados por la corona española como sustento legal para justificar el oprobio de la dominación.

¿Existe alguna relación entre el sometimiento a la esclavización del africano raizal y las condiciones de marginamiento y exclusión en que han vivido y actualmente viven sus descendientes en Colombia?

¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza?

¿Por qué la abundante normatividad jurídica desarrollada a favor de los afrocolombianos durante el siglo XXI no ha logrado superar las barreras visibles e invisibles que afectan negativamente el devenir histórico de esta población?

El presente artículo pretende dar respuesta a esos interrogantes desde una perspectiva histórica. El proyecto de investigación que lo sustenta

está avalado por la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, por el Grupo de Investigación GICPODERI desde la Línea de investigación “Población y Legislación Afrocolombianas”.

**Palabras clave:** Licencias, Asiento de Negros, Contrabando, Trata Esclavista y Comercio Transatlántico, Barreras Visibles, Barreras Invisibles.

## **LAS LICENCIAS EN LA TRATA ESCLAVISTA**

En Colombia, la llegada de africanos en condición de esclavizados estuvo ligada a la explotación minera durante los llamados Ciclos del Oro, especialmente en la región suroccidental donde fue muy notoria y temprana la escasez de mano de obra indígena relacionada con el exterminio del grupo nativo por razón de la política esclavista implantada por el invasor europeo y su afán desenfrenado de enriquecimiento rápido y a cualquier precio.

Un efecto producido por el auge del Segundo Ciclo del Oro fue la flexibilización de la política oficial respecto a las “licencias” para la trata de esclavizados en las Indias. En su importante estudio, Colmenares, nos ilustra al respecto: *La década siguiente conoció el auge extraordinario de las minas de Cáceres, Zaragoza y Remedios, cuyo descubrimiento atrajo a un flujo extraordinario de esclavos desde las costas de Cartagena. Esta introducción masiva de esclavos coincidió también con cambios en la política de las licencias otorgadas hasta ahora por la Corona para la trata de esclavos en las Indias.*

Hasta entonces, la Corona se había reducido a vender licencias individuales para introducir esclavos negros. El abastecimiento de mano de obra esclava no estaba asegurado con regularidad y la presencia de negros africanos en las Indias obedecía a un privilegio azaroso alcanzado por individuos o por los cabildos mediante el pago de un derecho. Gozaron en especial de este privilegio los funcionarios civiles y eclesiásticos, a quienes se permitía pasar a las Indias uno a dos esclavos para su servicio, aquellos con quienes se había concertado capitulaciones de conquista, las ciudades, las comunidades religiosas y algunos comerciantes (genoveses, portugueses y sevillanos) que podían, en un momento dado, sacar de apuros financieros a la Corona. (Colmenares, 1997).

El estudio y seguimiento al número de licencias otorgadas por la corona para introducir africanos esclavizados al territorio colombiano es una fuente importante para su cuantificación, pero no del todo confiable por su carácter de “negociables”. Un caso representativo es el de Pedro Fernández de Lugo en 1535 a quien se le otorgó una licencia para introducir 100 “piezas” pero el beneficiario en Santo Domingo la cambió por caballos. También fueron beneficiarios de estas licencias Pascual de Andagoya, quien recibió 50 licencias en 1539; Andrés de Valdivia, en la capitulación para la conquista de Antioquia en 1569, fue autorizado para introducir 40. El capitán Cepeda de Ayda obtuvo licencia para introducir 500 esclavizados en su intento por conquistar las minas de esmeraldas de Muzo.

Las licencias eran, a veces, otorgadas a ciudades en particular para que ellas hicieran el repartimiento entre los interesados. Colmenares, hace la siguiente referencia: *Ciudades como Cartagena y Santa María de los Remedios (en el Cabo de la Vela) recibieron licencias colectivas –en 1546 y 1565– que debían repartirse entre los vecinos. En Remedios, los esclavos se destinaban a la pesquería de perlas y el reparto de cien licencias correspondía a 33 vecinos. Sin embargo, apenas se sacaron del África 35 esclavos. En Cartagena, los 500 esclavos de las licencias deberían dedicarse por mitades a la agricultura y a la minería. De esto parece que sólo se sacaron del África 226 entre 1569 y 1572. Otras ciudades (Pamplona, Cartago) insistían en obtener dinero prestado de las Cajas reales para comprar negros. Los vecinos de Cartago consiguieron así cuatro mil pesos en 1559, con un plazo de seis años. En el periodo comprendido entre 1530 y 1542 han podido contabilizarse 473 licencias, cuatrocientas de las cuales cupieron a sólo 4 personajes: al adelantado Pedro Fernández de Lugo y a su hijo Alonso Luis, al conquistador Pedro de Heredia y al gobernador de Santa Marta. Las restantes, de uno a diez esclavos, se distribuían entre obispos, clérigos, a oficiales reales y regidores de Cartagena y Santa Marta. De esta clase fue también la licencia otorgada al tesorero de Popayán, Juan de Magaña, en 1576. Sin embargo, 48 piezas de las 54 que se les autorizaron fueron despachadas a la Nueva España. (Colmenares,1997).*

Las permanentes y urgentes necesidades de la corona por capital influyeron en forma directa en el número y cantidad de licencias otorgadas. Dice Colmenares: *Entre 1530 y 1570, se expidieron sin duda, una*

*gran cantidad de licencias cuyo rastro sería imposible de seguir. A partir de 1550, por ejemplo, las necesidades apremiantes de la Corona obligaron a otorgar 23 mil licencias para toda América, que se vendieron a ocho ducados cada una. En la década de 1560, el número e importancia vinieron a menos. En las dos décadas siguientes se otorgaron de nuevo licencias cuantiosas que se encuentran citadas en documentos procedentes de Zaragoza. Así, un Juan Francisco de Espinosa recibió autorización el 13 de enero de 1572 para pasar 2.400 esclavos. En 1583, los asentistas que controlaban el mercado africano de Cabo Verde, Guinea y Santo Tomé (Álvaro Méndez Castro y Juan Bautistas Realesca) obtuvieron 4.800 licencias. Estas grandes licencias preceden en pocos años la implantación del sistema de los “asientos”. (Colmenares,1997).*

Efectivamente, lo que hemos denominado “problema de la cuantificación” es realmente un problema bastante complejo. Los indicadores relacionados con su medición y comprensión no permiten lograr cifras contundentes dada la heterogeneidad de los elementos que lo caracterizan: los espacios geográficos y las condiciones de acceso, la cantidad y calidad de las minas, la presencia o ausencia de población indígena, las condiciones de abastecimiento, la tasa de mortalidad, etc., y tantos otros factores que inciden a la hora de elaborar un censo poblacional. A éstos hay que agregarles el contrabando en la introducción de mano de obra africana que, desde luego, nunca fue cuantificada oficialmente. Se deduce que donde hubo sublevaciones, el número de población esclavizada era abundante, pero ese criterio se desvirtúa por razones prácticas. Díez de Armendáriz en 1575, referencia una sublevación de negros en la costa, pero en realidad se trataba de cuatro negros al mando de un grupo de cuarenta indios. De otra parte, la cuantificación del número de licencias tampoco es un camino seguro ya que muchas de ellas se otorgaron libre de derechos y, por su carácter negociable, no es extraño que se solicitaron en demasía. Hubo casos donde no se reclamaban las licencias concedidas o, por el contrario, los esclavos autorizados para la Nueva Granada iban a parar a México o al Perú.

Lo que sí parece evidente es que la mano de obra esclavizada alcanzaba precios muy altos y, a pesar de ellos, la demanda era creciente, especialmente las solicitudes que hacían las ciudades. Recuérdese el préstamo de cuatro mil pesos solicitado por Cartago para comprar 20 esclavos y en realidad había solicitado para comprar 1.500. Cáceres,

en 1581, a través del cabildo, solicitaba 500 esclavos para repartirlos entre los mineros a crédito. En la gobernación de Popayán, de acuerdo con el *Discurso* de Auncibay, los habitantes de Cali, Popayán, Almaguer y Pasto estaban dispuestos a pagar cuatrocientos pesos oro de veinte quilates por cada esclavo. Como puede verse, se trataba de una cifra extraordinaria para la época.

Seis años después el procurador de Popayán solicitaba ochocientos más, petición ratificada en 1603 por el gobernador Vasco de Mendoza y Silva y, todavía en 1615, el tesorero Jerónimo de Ubillos y el cabildo de la ciudad reiteraban el pedido. En las cartas enviadas por Vasco de Mendoza decía lo siguiente: *... la necesidad y pobreza de aquesta gobernación y vecinos della, nacida de haber venido los naturales en disminución, es tan grande que temo se ha de venir a acabar dentro de breve tiempo, o por lo menos los lugares de tierra caliente como son Popayán (sic), Cali, Buga, Toro, Cartago, Anserma y Arma, si V. Md., doliéndose de los vecinos della, no los remedia con mandar hacerles merced de dos o tres mil negros al costo y costa que tuvieren puestos en Honda, fiados y a largo plazo.* (Colmenares,1997).

Lo cierto es que no se puede hablar de un número abundante de población esclavizada. Según los datos censales de Popayán durante el siglo XVII la distribución era la siguiente: en 1628 había, al parecer, 250 y en 1659, 313 en las minas. Es posible que el número fuera un poco mayor porque los propietarios se quejaban de que frecuentemente se veían obligados a sacar los esclavos de las minas para dedicarlos a las faenas agrícolas.

## LOS “ASIENTOS” DE NEGROS

El creciente aumento en la producción de oro y la debilidad de las licencias de importación de esclavizados obligó a la corona a encontrar otro mecanismo para regular la gran demanda de mano de obra. Así surgió la figura denominada “asiento de negros” concebida como un monopolio económico sobre diferentes artículos. Se aplicaba a muy diversos aspectos necesarios para la subsistencia del sistema minero. Podía concederse sobre el abastecimiento de una población, sobre bebidas, artículos de dotación como ropa, herramientas, comida, etc.

El más importante fue el asiento de negros, o sea, el monopolio concedido a una empresa o persona para la introducción de esclavos africanos en la América española. La primera concesión de un asiento fue en 1616 a favor de una compañía genovesa, pero quienes verdaderamente usufructuaron el negocio fueron los portugueses hasta 1640. Luego los holandeses lo explotaron hasta 1695 durante el período de los Austrias. En 1701, Felipe V concedió el asiento a la Real Compañía Francesa de Guinea, donde tenía intereses su abuelo, Luis XIV. En este asiento se estipulaba que dicha compañía debía introducir en América unos 42.000 esclavizados durante diez años. Este monopolio fue de corta duración porque el Tratado de Utrecht de 1714 lo traspasó a un monopolio inglés. (González Sevillano, 2017, 339)

La Compañía Inglesa del Mar del Sur –South Sea Company– se encargó del monopolio con el compromiso de introducir 144.000 negros durante treinta años a razón de 4.800 por año. Además, se autoriza a la Compañía a introducir las mercancías necesarias para el sustento de los esclavizados. Los ingleses cometieron muchas irregularidades, generando constantes tensiones con España, aumentando las ya existentes por los territorios de Gibraltar y la Isla Menorca. Estos abusos, junto con otros de carácter comercial, provocaron el conflicto conocido como Guerra de la Oreja de Jenkins en 1739. Solo el tratado de Aguisgrán de 1748 logró renovar el asiento de negros suspendido por tantos conflictos entre España e Inglaterra, pero a los dos años se anuló definitivamente.

En 1765, este asiento de negros fue concedido por Real Cédula a la Compañía Gaditana de Negros. Eduardo Montagut Contreras, continúa diciendo: *Entre 1776 y 1770 la Compañía se valió de naves con bandera y tripulación francesa e inglesa para llevar africanos a América. Pero esta empresa no fue un gran negocio, no cumplió con el número estipulado de esclavizados que había de llevar al Nuevo Mundo, acumuló deudas y pesaron mucho los intereses de los préstamos conseguidos para poder subsistir. Se intentó salvar la compañía con el comercio de mercancías, además del de negros, pero, aunque obtuvo apoyos oficiales, no fue posible sostenerla y fue necesario disolverla en 1779.*

No es posible pensar que antes de 1580 en la Nueva Granada el negocio minero se hiciera con mano de obra esclavizada en abundancia. La

situación cambió cuando Felipe II, unió las coronas de España y Portugal para aprovechar la experiencia en el tráfico negrero desarrollado por Portugal y poder establecer factorías en África ya que, por el Tratado de Tordesillas, España era la única potencia que no podía hacerlo allá. Nicolás del Castillo Mathieu, en *Esclavos negros en Cartagena* y sus aportes léxicos, afirma: *Durante el asiento portugués que va de 1580 a 1640 (tiempo en que estuvieron unidos España y Portugal) fue el momento de mayor introducción de población negra esclavizada a Nueva Granada. Se cree que durante los Asientos portugueses fueron introducidos alrededor de 169.371 esclavizados procedentes de África, cifra que resulta conservadora si no se cuenta con los estimados del comercio ilícito. Estos esclavizados, en su mayoría, fueron destinados al trabajo en las minas de Antioquia y en los valles cálidos interandinos de los ríos Cauca y Magdalena.*

## **LOS ASIENTOS DE NEGROS Y EL CONTRABANDO**

España intentó desde un comienzo implantar el sistema de monopolio para toda la actividad comercial con las Indias, pero carecía de la infraestructura necesaria para lograrlo. El comercio de seres humanos era, tal vez, la principal actividad económica desarrollada a partir del siglo XVI con un creciente incremento durante los siglos posteriores. Desafortunadamente, la relación asimétrica entre la oferta, escasa e insuficiente y la demanda, en aumento permanente, generó el fenómeno del contrabando desarrollado por las naciones que se vieron excluidas de la participación comercial. Existe suficiente información sobre piratas, corsarios y bucaneros quienes por cuenta propia o financiada por potencias enemigas atacaban los barcos españoles en el mar o arremetían contra los puertos, arrasaban las ciudades y se apoderaban de todo el botín que fuera posible.

La debilidad del monopolio español era evidente. Los convoyes salían de Sevilla una vez al año, cargados con mercancías y pasajeros y al regreso traían las riquezas producidas en América. En estas condiciones, se tipificaba un comercio restringido e insuficiente cuya consecuencia inmediata fue la intervención de países oferentes por fuera de los cánones legales impuestos por la metrópoli. Un ingrediente importante para el auge que tomó el contrabando fue la participación de los funcionarios

reales encargados de controlarlo, quienes se lucraban en gran medida de los beneficios ofrecidos por los contrabandistas. La llegada permanente de barcos “suelos” que venían directamente de África era cosa común en los puertos americanos y contaban siempre con el beneplácito de los funcionarios. Las autoridades locales, en la mayoría de los casos, fueron complacientes con los contrabandistas que introducían esclavos y mercancías. Los gobernadores eran los más activos favorecedores del comercio ilegal a quienes se les unía la gente del común, quienes se sentían afectados en sus finanzas por las restricciones del monopolio. En España y en las Reales Audiencias coloniales había consternación ante la evidencia del comercio ilegal pero los agentes comisionistas expresaban la imposibilidad de combatirlo por la cantidad de individuos que participaban y los jugosos sobornos que recibían.

De todos modos, hubo intentos por parte de la corona, a través de oidores, fiscales y funcionarios reales de controlar el contrabando. Se sabe del caso del presidente González, una vez llegado a Cartagena en 1589, comprobó la llegada de barcos cargados de negros sin licencia alegando que por mal tiempo se vieron obligados a llegar al puerto. El mismo año envió a Zaragoza al factor Rodrigo Pardo para averiguar el número de esclavizados llegados sin pagar el impuesto correspondiente ya que los mineros solo declaraban tener entre 20 y 30 “piezas” ocultando un número mayor con el agravante de que con la sola firma de Alonso de Tapias, contador de Cartagena, se habían falsificado 375 justificaciones y el gobernador, implicado también en el fraude, había autorizado el contrabando de 228 africanos introducidos sin registro. Dice Colmenares que *A partir de 1590 se sucedieron en Cartagena varios funcionarios encargados de inquirir sobre el problema del contrabando de negros: el fiscal Villagómez, en 1594; en el mismo año, el doctor Téllez de Erazo; en 1595, Francisco Méndez de Puebla; en 1619, el Licenciado Espino de Cáceres y el visitador Diego de Medina Rosales y el licenciado Fernando de Sarria en 1620 y 1621. Todavía en 1641, el oidor Bernardino de Prado Guevara averiguaba por los fraudes cometidos desde 1622. Todos estos funcionarios denunciaban los mismos ilícitos: navíos sin licencia, complicidad de los funcionarios, intereses creados entre los moradores de los puertos. No hay referencia al tratamiento jurídico adoptado por la corona a través de sus funcionarios ubicados como oidores de las Reales Audiencias en las colonias o por los oficiales de la casa de Contratación de Sevilla.*

El hecho de que la corona permitía traer un número adicional de africanos para reemplazar los que morían en la travesía, fue utilizado para ampliar los alcances del contrabando por parte de los comerciantes autorizados. Hubo un navío que registró 100 esclavos y se comprobó que su carga real era de 400; otro que embarcó en África 580, denunció 100 muertos y solo 150 registrados oficialmente. Otro más sacó de Angola 552 de los cuales 130 tenían registro. Pietschmann considera que los funcionarios reales de las Indias, incluyendo gobernadores y capitanes generales, eran en realidad agentes comerciales más que funcionarios reales en el sentido moderno. Ello era contrario a la legalización que pretendía la idea de un funcionario independiente e imparcial con la obligación de servir al rey y al “bien común”. Los funcionarios en la América española, en el siglo XVII, compartían intereses comunes de avanzar socialmente y, para lograrlo, hacían cualquier clase de alianzas que les permitieran afianzar su posición y lograr sus propósitos, lo cierto es que la corona se hacía partícipe de los procedimientos fraudulentos y toleró que por sus propios procedimientos aumentara la necesidad de transgresión de las normas que ella había impuesto a través de su propia legislación.

## **RELACIÓN PASADO PRESENTE MARGINALIDAD Y EXCLUSIÓN, UNA REALIDAD INOCULTABLE EN EL DEVENIR DE LOS AFROCOLOMBIANOS**

Mirar en retrospectiva el acontecimiento histórico que dio como resultado el encuentro de tres mundos diferentes quinientos años después, es una tarea encomiable, ardua y necesaria. Partir del hecho de que fue el potencial de riquezas lo que motivó a los europeos a someterse a tantas vicisitudes y a cometer las más viles atrocidades con seres humanos inocentes con tal de alcanzarlas, abre el espacio a interrogantes que merecen respuestas acertadas. El primero de ellos se puede formular en los siguientes términos: ¿Existe alguna relación entre el sometimiento a la esclavización del africano raizal y las condiciones de marginamiento y exclusión en que han vivido y actualmente viven sus descendientes?

El segundo está orientado a dilucidar la dicotomía entre lo formal y lo real expresada en los siguientes términos: ¿por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza? En ese sentido podrían formularse muchos interrogantes más que giran alrededor de esta realidad histórica cuya relación causa-efecto se constituye en imperativo definitivo para la comprensión de un fenómeno de tanta relevancia social y económica que ha afectado y sigue afectando negativamente a la población descendiente de quienes fueron desarraigados de su África natal y traídos en condiciones oprobiosas al continente americano.

Los variables que involucraron las respuestas cubren un espectro muy amplio y, por supuesto, superan los alcances de este escrito, por lo tanto, hemos decidido seguir la ruta de la normatividad jurídica que, desde un comienzo hasta hoy, ha afectado directamente a la población africana llegada a Colombia en condiciones de esclavización.

El análisis detenido a esta legislación para los negros africanos y sus descendientes muestran que su desarrollo se ha dado y ha respondido a dos grandes momentos históricos: al orden colonial y al orden republicano, recalcando que, si bien en cada uno de ellos la balanza no ha estado a su favor, no han faltado los esfuerzos en recuperar su derecho a tener una familia, a ser parte activa de una sociedad y a tener una cultura y un territorio propios.

## **PERIODO COLONIAL: SIGLOS XVI, XVII Y XVIII**

### **“VIVIR EN ORDEN Y EN POLICIA”**

La sociedad colonial era altamente jerarquizada. En la cúspide de la pirámide se encontraban españoles, criollos y el clero; tenían el poder político y económico pues eran los dueños de la tierra, de las vetas auríferas, del ganado y hasta de las almas de los negros esclavos; ocupaban todos los cargos de la administración colonial, dictaban leyes, castigaban, etc. Aunque en esta cúspide, los criollos ocupaban menor rango, ya que la mayoría de la burocracia administrativa recaía sobre los españoles y siempre hubo alianzas y pactos entre éstos para “arreglar las cargas”. Nada parecido a la base de la pirámide, de la que hacían parte los esclavos, indígenas y mestizos. Ellos nada tenían, ni

tierra, ni medios de producción, y, en el caso de los esclavos, ni su vida les pertenecía. Sin embargo, detentando sólo su fuerza de trabajo, todo el peso de la economía recaía sobre ellos.

Toda la concepción colonial era jerarquía y la vida cotidiana estaba jerarquizada: la metrópoli y la colonia, los blancos y las castas (Indios, Negros, mestizos, zambos, pardos), el amo y el esclavo. Hasta el ejército estaba jerarquizado en sus mandos y en su composición: la alta oficialidad era española y para los no blancos había batallones aparte de pardos.

Este estrecho y vertical mundo debía tener un argumento que lo justificara. Así, la autoridad real se ejercía por Derecho Divino y la legitimación ideológica de la dominación colonial estaba sustentada por la misión de cristianizar y civilizar a los infieles que correspondían, por supuesto, a los negros esclavos traídos inicialmente del África y a los indígenas americanos grupos que, por tener distintos preceptos y obedecer a culturas distintas, encajaron en el discurso de legitimación de la dominación.

Era una sociedad en la que regía el derecho indiano, que era casuístico; se prescribía todo en la conducta social, el traje según las cartas, los libros buenos y los libros malos, los deberes y las obligaciones. Los monarcas habían reglamentado hasta la indumentaria de la negrería:

“Por la recopilación de Leyes Judías sabemos que se había prohibido el 14 de noviembre de 1551 que ninguna negra ni mulata, libre o esclava, vistiese seda ni llevase oro ni mantos con perlas. Esta misma prohibición fue reiterada mediante posterior mandato, pero haciendo la salvedad que, si la negra o mulata libre era casada con español, podía traer unos zarcillos de oro con perlas y una gargantilla, y en la soya un ribete de terciopelo, sin poder usar mantos de burato ni de otra tela, salvo de mantellinas que llegasen poco más debajo de la cintura, so pena de perder las joyas de oro, vestidos de seda y mantos”. (Escalante,1964).

El orden colonial era, pues, esa estrecha y rígida pirámide. Todo debía permanecer así, “vivir en policía” era mantener cada grupo social en su lugar respectivo de la pirámide, en la cúspide y en la base, sin cambios ni

movimientos que perturbaran este orden. Era mantener el monopolio de la tierra, del oro, de los cargos administrativos y mantener al margen de todo excedente al esclavo o al indio, mantenerlo siempre sometido a su condición de sólo portador de fuerza de trabajo. A tal punto llegó la represión que por una ordenanza de la que se desconoce su fecha de expedición, se restringió la libertad matrimonial de los esclavos, ordenando que... “*Se procure que los negros casen con negras y los esclavos no sean libres por haberse casado*” (Escalante,1964).

Los Derechos y Ordenanzas eran severos a la hora de tomar medidas que, además, procuraban incrementar las arcas de la administración colonial. En la Real Cédula de 1572 y en la de 28 de mayo de 1573, se decía que “Los hijos de negros libres o esclavos, habidos en matrimonio con indias deben tributar”. El 29 de noviembre de 1602, ante la urgente necesidad de encontrar trabajadores para el laboreo de las minas, se ordenó que: “Los negros y mulatos libres trabajan en las minas y sean condenados a ellas por los delitos que cometieron”. (Escalante,1964).

De esta manera, la legislación obedecía a este régimen y, para el caso que nos ocupa, el de los afrocolombianos, la más importante fue la cédula Real de 1789, dictada en Aranjuez y que integraba los aspectos más importantes en lo concerniente a los esclavos, y que es más conocida como los Códigos Negros; paralelamente hubo otra legislación conocida como Ordenanzas, dirigidas a reglamentar casos y aspectos particulares de los esclavos en determinadas ciudades. Cualquier intento de libertad era castigado con severidad extrema, especialmente la rebelión y la fuga.

Esta Cédula Real de 1789 o Códigos Negros, era realmente toda una expedición de reglas y obligaciones dictadas para los esclavos, en las cuales se explotaba al máximo la fuerza del esclavo que debía trabajar inagotablemente de sol a sol. Aun así, la pretensión de la cédula se suponía que era “Proteger los esclavos”.

La recopilación de normas que compilaba la cédula estaba dirigida a mantener a los negros como esclavos en la agricultura y todos los oficios del campo, evitando al máximo tenerlos en otras faenas y sitios, toda su vida estaba normatizada en aquella cédula; los alimentos que debía proporcionarles el amo, su vestuario, los días de descanso, los castigos

que el amo o capataz podía proporcionarles, que iban desde latigazos a heridas “con instrumento suave que no les cause contusión grave”, hasta muerte o mutilación de miembro.

## **PERIODO REPUBLICANO: SIGLO XIX**

### **LEY DE ABOLICION DE LA ESCLAVITUD ¿DE ESCLAVO A CIUDADANO?**

Con la proclamación de la independencia en 1819 se dio comienzo a un nuevo orden, el Republicano, que ideológicamente descansaba bajo la proclama de constituirse por ciudadanos libres, sólo que, con severas restricciones para la mayoría de la población, pues se mantuvo la esclavitud hasta mediados del siglo y el estatuto legal de los indígenas como tributarios y menores de edad para transar.

El nuevo orden empezó a gestarse desde comienzos del siglo XIX impulsado por una gran crisis del Régimen Colonial, en el que su principal institución, la esclavitud, había dejado de ser rentable; la minería había entrado en franca decadencia, los criollos ansiaban tomarse el poder político y los mestizos, mulatos, pardos y negros libertos habían alcanzado un gran aumento demográfico. A todo esto, se le puede sumar las nuevas políticas económicas europeas que empezaban a llegar a América: la Ilustración, el Capitalismo y el Libre Comercio. Si se tiene en cuenta sólo estos 3 puntos, ¿para qué continuar con la esclavitud y mantenerse como colonia de una metrópoli? Había que liberar masas, integrarse al mercado libre con Inglaterra, sin restricciones políticas de la metrópoli.

Se debía dar el cambio, sin embargo, la naciente República conservó políticas continuistas del sistema colonial en el sentido de que la estructura socio- política se mantuvo sin modificaciones profundas: el poder sólo pasó de las manos de un reducido grupo a otro, que de una u otra forma compartían un mismo lugar en la sociedad, españoles y criollos, con la diferencia que los primeros detentaban el poder político, ocupando los principales cargos de la administración colonial y controlando las rentas que debían salir para la metrópoli, mientras que los criollos, sólo tenían acceso a cargos secundarios de la administración.

Los proyectos constitucionales plasmaban una República jerarquizada donde, como ya se ha venido diciendo, la esclavitud se conservó y se restringió la nacionalidad, la ciudadanía y el sufragio, aunque las guerras de independencia se hicieron a nombre de la igualdad. Si bien la independencia política respecto a España se logró definitivamente en 1819, lucha que se había iniciado desde el famoso grito de independiente en 1810, la igualdad tardó en manifestarse en los textos constitucionales y la abolición definitiva de la esclavitud, que había sido prometida, a los mejores esclavos, tardó hasta 1851.

La Constitución de la Nueva Granada en 1832 establecía, en su artículo 5, que eran granadinos por nacimiento los hombres libres y los libertos que reunieran determinados requisitos de residencia o amor a la República, o los hijos de los esclavos nacidos libres, pues la Ley 21, de julio de 1821, había decretado libertad de vientres, o Ley de Manumisión de Partos. Sin embargo, para los hijos de esclavos que nacieron con posterioridad a esta ley, se había establecido que debían permanecer sirviendo a los amos de sus madres hasta los 18 años, pues debían indemnizar a aquellos por los gastos de alimentación y vestido durante el período de sujeción y aún después de los 18 años, a pesar de que ya eran libres, se les obligaría a trabajar en labores de “tierras incultas”.

Y aún había más restricciones constitucionales. El Derecho de Ciudadanía sólo lo podrían gozar los varones que fueran casados o mayores de 21 años, siempre y cuando supieran leer o escribir y siempre que no se fuera sirviente o jornalero. Es más que obvio que esta legislación dejaba por fuera a la masa que se pretendía liberar. Era una forma más de mantenerlos marginados de la sociedad, no eran aún ciudadanos.

La Constitución de 1843 ratificó estos mandatos sólo con algunas modificaciones, por supuesto, no a favor de los esclavos y libertos: El derecho de ciudadanía se le otorgaría a los mayores de 21 años que, cumpliendo con los requisitos anteriores de la Constitución de 1832, tuvieran bienes por 300 pesos o rentas de 150 pesos al año y supieran leer y escribir. Entonces, los recién libertos seguirían siendo no ciudadanos, sin tierras y sin medios de producción. El marco filosófico de aquellos estatutos encuentra asiento en el Derecho Natural, según el cual todos los hombres eran iguales, pero esa igualdad al ser aplicada al origen y el

derecho del sufragio quedaba restringido a los nacionales ciudadanos que cumplieran los requisitos anteriormente detallados contrariando, desde luego, los preceptos de la Ley.

En 1847, la Ley 29 de mayo estableció.

“El Concierto Forzoso para los hijos de esclavos libres, entre los 18 y 25 años, destinándolos a un oficio, arte, profesión y ocupación útil, concertándolo a servir con su antiguo amo o con otra persona de respeto que pueda educarlo e instruirlo. Los que no se concertasen, o se fugasen, serían considerados vagos y destinados por el alcalde al ejército permanente” (Tirado Mejía, 1989).

Así las cosas, ¿cuál libertad era la que se promulgaba? Hasta el último momento se trató, por algún medio, sujetarlos decretando normas represivas enmascaradas en un discurso paternalista de ‘educarlos e instruirlos’. La libertad definitiva tuvo que esperar hasta 1851 cuando ya el soporte económico lo que requería era liberación de cargas. Los esclavistas con toda la crisis aurífera se habían quedado con una fuerza de trabajo estancada, mientras que otro sistema económico y contractual resultaba ya más rentable: el jornalero, el obrero y el arrendatario. Esas fueron las primeras formas precapitalistas que se conocieron en el país.

Quedaba pues un gran grupo humano con plena libertad, pero sin tierras, sin medios de producción, sin rentas, analfabetas, sin otra opción que ser esclavo; podía pasar a ser jornalero, arrendatario, peón o sirviente, es decir, el liberto seguía ocupando los lugares inferiores de la sociedad. Se pasó de la esclavitud- propiedad a la esclavitud del jornal. De tal modo, el liberto quedó marginado y condenado a vivir en la miseria. Definitivamente, los primeros libertos no fueron considerados ciudadanos colombianos porque no tenían derechos políticos.

## **SIGLO XX: LEY 70 DE 1993 EL ACCESO LEGAL AL TERRITORIO**

El artículo 7 de la Constitución de 1991 acepta el carácter multiétnico y pluricultural de la nación colombiana, en vez de monocultural y

bio étnico como se delineaba en la Constitución de 1886. “Art. 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”. Además, reconoce la existencia y la legalidad de otros dialectos que, hasta entonces, no eran reconocidos y, aún más, les era negado su reconocimiento en los espacios institucionales.

“Art. 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe”.

Si bien del papel a la realidad hay mucha diferencia y, aunque por fin, después de más de 200 años de celebrar el orden republicano y 171 años de la abolición de la esclavitud, se reconoce jurídicamente la existencia de varios grupos étnicos y culturales, significa que el logro real fue el comienzo de un proceso de concientización de toda la nación colombiana acerca del derecho a la igualdad y a la diferencia, que se ha venido implementando en la apertura de proyectos etnoeducativos y étnico-culturales promovidos tanto en la educación básica, en la secundaria y también en los niveles universitarios.

A partir de la nueva Carta Magna que contempla, además, una serie de normas sobre los derechos fundamentales sobre el ejercicio y control del poder político, los derechos sociales, económicos y culturales, el derecho de propiedad, el respeto a la entidad cultural, a los derechos colectivos y del ambiente, también se dio paso al artículo 55 transitorio, según el cual: “Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley”.

De allí la importancia de la Ley 70 de 1993, por la cual se desarrolló el artículo transitorio 55 de la Constitución Política, anteriormente mencionado. La Ley 70 de 1993 garantiza a las comunidades negras, asentadas por más de 200 años en el Pacífico colombiano, dominio

sobre dicho territorio y no simplemente escrituras de todas las tierras y también garantiza plenos derechos tanto a una identidad histórico-cultural como a las formas de desarrollo que sean consecuentes con esa identidad. Esta ley se convierte, así, en el mayor logro político y social de los grupos que históricamente se han mantenido marginados del contexto sociopolítico del país; claro está, no por su voluntad, sino por toda la realidad que se ha estudiado a lo largo de este trabajo. Sin embargo, la Ley 70 no es la panacea, es solo una herramienta puntual para que, de aquí en adelante, los grupos negros hagan valer sus derechos constitucionales y logren incursionar más en el ámbito nacional.

### **SIGLO XXI: ABUNDANTE DESARROLLO LEGISLATIVO PARA POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE, PALENQUERA Y RAIZAL**

En el libro Consecutivo de la Legislación Afrocolombiana -voluminoso documento de 600 páginas- se presenta el desarrollo evolutivo compilado de normas y jurisprudencias sobre comunidades afrocolombianas editado por el Ministerio del Interior y Justicia bajo la dirección de Sabas Pretelt de la Vega durante la administración Uribe Vélez. En la presentación el ministro afirma:

“La compilación de normas y jurisprudencia sobre comunidades afrocolombianas no solamente viene a constituir una herramienta excepcional para los diferentes aspectos jurídicos relacionados con los grupos étnicos en Colombia, sino también un aporte que oriente en la comprensión de la situación y las necesidades de esta población”.

“Se trata así de una tarea que permitirá facilitar la construcción de unas bases amplias para la planeación de las políticas públicas en relación con los grupos étnicos y, en especial, con la población afrocolombiana”.

El proceso compilatorio incluye en la primera parte todas las disposiciones constitucionales cuyo marco determina el alcance normativo y jurisprudencial. En la segunda parte se relacionan los convenios internacionales ratificados por Colombia en asuntos relativos o grupos étnicos, derechos humanos, derecho internacional

humanitario, asuntos ambientales y educativos. En la tercera parte se hace una recopilación de la normativa interna y extractos jurisprudenciales generados por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

En su conjunto, todo este abundante desarrollo legislativo pretende generar condiciones de igualdad de oportunidades, equidad de género y propiciar el desarrollo social y económico de los territorios que habitan los afrocolombianos.

Indudablemente, la población negra, afrodescendiente, palenquera y raizal ha sido incluida de manera preferencial como nunca, dentro del panorama legislativo nacional, pero al contrastar ese inusitado desarrollo con los avances en el mejoramiento de la calidad de vida de los afrocolombianos se puede evidenciar la existencia de un fenómeno **social** conocido como la “dicotomía entre lo formal y lo real”. En términos precisos equivale a decir: ¿por qué la inclusión social de esta población no ha producido los resultados positivos que se esperan?

## **DICOTOMÍA ENTRE LO FORMAL Y LO REAL**

Todos los estudios realizados por diferentes instituciones y grupos de investigación sobre desarrollo humano en Colombia muestran con datos fehacientes que el nivel de vida de los afrocolombianos es inferior al del resto de la población nacional. El maestro Fernando Urrea y Carlos Viáfara del CIDSE, de la Universidad del Valle, en varios estudios lo han corroborado. En uno de ellos pudieron comprobar que las desventajas sociales están íntimamente ligadas al color de la piel. El profesor Gustavo de Roux en su investigación los Afrocolombianos frente a los objetivos de Desarrollo del Milenio comprueba la “persistencia de las brechas” a pesar de las ventajas comparativas de la legislación aplicadas a la población afrocolombiana.

La realidad es contundente. A pesar de los esfuerzos por superar esta situación de desventaja injusta e inequitativa el panorama que presenta la población negra, afrodescendiente, palenquera y raizal de Colombia es el siguiente; según el documento CONPES 3169.

La gran mayoría de la población afrocolombiana se encuentra marginada de los beneficios del desarrollo, con un bajo nivel de vida, expresado en términos de pobreza, inequidad, violencia, discriminación, debilidad de su capital humano y fragmentación del tejido social, siendo su estado, uno de los más críticos en la totalidad de la población colombiana.

Las estadísticas señalan elevados porcentajes de analfabetismo, deserción e inequidad en el acceso al servicio educativo. En materia de salud, el patrón epidemiológico de la población afrocolombiana se caracteriza por una morbilidad y mortalidad de alta incidencia y prevalencia de enfermedades como la enfermedad diarreica aguda -EDA-, la infección respiratoria aguda -IRA y la tuberculosis. Se calcula que la tasa de mortalidad infantil está entre el 10% y el 50% superior al promedio nacional. Los territorios localizados en la Cuenca del Pacífico Biogeográfico, por su posición geoestratégica se han convertido en escenarios de confrontación entre fuerzas en conflicto, sufriendo de manera directa los rigores de la violencia, forzando fenómenos migratorios, desplazamiento y desarraigo que amenazan su existencia como grupo étnico. En lo institucional, las entidades territoriales con presencia significativa o mayoritaria de población afrocolombiana adolecen de sistemas de planificación, registran altos índices de burocratización y presentan bajos resultados en la gestión, administración y ejecución de los planes. Los bajos resultados se deben en parte a la falta de capacidad técnica, causada por el bajo nivel de profesionalización, falta de estabilidad y cualificación de los funcionarios de la administración.

## **EL PROBLEMA DE LAS BARRERAS: APROXIMACIÓN A UNA RESPUESTA ARGUMENTADA DESDE LA MIRADA DE LOS EXPERTOS**

Para Gustavo de Roux, “la persistencia de las brechas guarda relación con macro condicionantes como la discriminación racial, el conflicto armado y la dinámica de procesos de desarrollo que debilitan a las organizaciones comunitarias, producen pérdida de dominio sobre el territorio y generan desplazamientos.

Para el CIDSE (2009), la principal conquista étnico-racial alcanzada con la Ley 70 de 1993 (el reconocimiento de derechos de propiedad

colectivos de más de 5 millones de hectáreas en el andén del Pacífico) se ha visto minimizada por la proliferación de actividades extractivas y por el conflicto armado, factores que destruyen iniciativas comunitarias estructuradas con base en su condición étnica y en el manejo sustentable de su territorio y que deterioran las condiciones de vida de la población”.

Desde el Proceso de Comunidades Negras -PCN- se afirma que “existe débil capacidad de las instituciones para hacer efectivas las normas existentes, siendo ejemplo de ello la endeble disposición para cumplir y hacer cumplir la normatividad relacionada con la consulta previa”.

AFRODES participa también en el debate y sostiene que a las anteriores razones hay que agregarle las siguientes:

- La creencia de que la falla de una norma se corrige con otra norma.
- El desarrollo de procesos con un ritmo que no se corresponde con las dinámicas que vulneran los derechos de la población afrodescendiente.
- La ejecución de programas sin enfoque diferencial.
- El uso del esquema de participación sin asignación de recursos suficientes para hacerla efectiva.

Desde el Departamento Nacional de Planeación -DNP- se afirma que “en los CONPES “cada ministro puede trabajar en forma aislada tratando de cumplir de manera independiente su propio compromiso institucional, y que la desarticulación de las acciones estatales del nivel central respecto a las regiones, pasando por las debilidades institucionales de los municipios y de los departamentos, hacen que los esfuerzos realizados en todos los niveles de gobierno carezcan del impacto necesario para crear las condiciones de cambio que se requieren”.

Para la Experta Independiente de la Naciones Unidas sobre cuestiones de las Minorías, McDougal “es evidente que los recursos financieros otorgados a los proyectos que lucen bien sobre el papel, en demasiados casos no están llegando a las comunidades”.

Desde el segundo gobierno Uribe Vélez y los siguientes se nota un cambio cualitativo en la concepción del problema y en la estrategia para abordarlo. En 2007, mediante el Decreto 4181, se creó la “Comisión Intersectorial para el avance de la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal” la cual, como su nombre lo indica, buscaba, mediante un diagnóstico serio, profesional e incluyente, las barreras que inciden negativamente en el desarrollo y en el mejoramiento de las condiciones de vida de los afrocolombianos: El diagnóstico identificó las siguientes barreras:

- Racismo y discriminación racial.
- Baja participación y representación en espacios políticos e institucionales de decisión.
- Mayores dificultades para el acceso, permanencia, y calidad en el ciclo educativo.
- Escaso reconocimiento y valoración a la diversidad étnica y cultural.
- Desigualdad en el acceso al mercado laboral y vinculación a trabajos de baja calidad.
- Baja disponibilidad de información sobre población afro que limita ajustes a sus particularidades étnicas y territoriales.
- Debilidad de los procesos organizativos.
- Deficiencias en materia de seguridad jurídica de los derechos de propiedad de los territorios colectivos.
- Acceso limitado a programas de subsidio.
- Deficiencia en la incorporación e implementación de iniciativas y propuestas provenientes de la población afrocolombiana.

A partir de esta experiencia el gobierno Santos implementó el “Programa Presidencial para el Desarrollo Integral de la Población Afrodescendiente, Negra, Palenquera y Raizal”. Este programa está estructurado sobre los siguientes ejes básicos:

- Rezago Institucional
- Formación de Capital Humano

- Desarrollo Económico
- Fortalecimiento Institucional
- Objetivos del Milenio

Este cambio de paradigma genera optimismo moderado al constatar que en su construcción participaron ampliamente sectores que jamás habían sido tenidos en cuenta como funcionarios afrocolombianos, representantes de organizaciones sociales, académicos, empresarios y políticos. La estrategia de talleres regionales, reuniones de nivel técnico y sesiones plenarias le dan el carácter de incluyente y participativo.

Desde mi perspectiva personal valoro este nuevo intento y reconozco las posibilidades que su buen desarrollo puede traer para el grupo humano involucrado, pero también guardo alguna reserva porque al analizar la estructura general de sus componentes, se hace evidente la ausencia de un eje fundamental. Así se lo hice saber al Doctor Oscar Gamboa Zúñiga, director general del Programa Presidencial en carta fechada en Cali, el 27 de febrero de 2012.

“He tenido la oportunidad de reflexionar detenidamente sobre los cinco ejes del Programa Presidencial presentados por usted en la reunión del 29 de diciembre en la Cámara de Comercio de Cali con el fin de encontrar afinidades con mi compromiso personal y profesional frente al proceso de avance en la superación de las barreras visibles e invisibles que afectan negativamente a la población afrodescendiente donde destaco, por la cercanía con mi actividad académica, dos ejes principalmente: la Formación del Capital Humano y el Fortalecimiento Institucional.

Este análisis reflexivo, de igual forma, comprueba la ausencia de un eje fundamental e insoslayable cuando se trata de proyectar soluciones a problemas sociales que incluyen población vulnerable: se trata del Componente Académico-Investigativo orientado a generar conocimiento científico sobre el problema que se pretende superar. Usted, más que nadie, es consciente que sobre la afro descendencia y, dentro de ella, la afrocolombianidad hay vacíos por llenar. No todo se ha dicho y sobre lo dicho hay evidencias de inconsistencias metodológicas y científicas. Por lo tanto, es prioritario incluir la necesidad de este componente en el debate.

Con relación a la Región he podido constatar la necesidad urgente de reconstruir, sobre bases firmes y científicas, la historia real de los pueblos del Pacífico colombiano dadas las inconsistencias evidentes encontradas en estudios preliminares. No es conveniente evaluar el presente y planificar el futuro de una región cuando no se tiene certeza de su pasado real. El dicho popular al respecto es verdaderamente elocuente: “Pueblo que no conoce su historia, está condenado a repetirla”.

## **DISCUSIÓN DESDE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**

El proyecto de investigación ANÁLISIS COMPARATIVO DE FACTORES POTENCIALES EN LA SUPERACIÓN DE LA MARGINALIDAD Y LA EXCLUSIÓN EN LA REGIÓN PACÍFICO DE COLOMBIA, génesis del libro en preparación titulado EL POTENCIAL DEL PACÍFICO COLOMBIANO PARA EL SIGLO XXI. UNA VISIÓN PROSPECTIVA, hace hincapié en cuatro elementos de gran potencialidad para romper las barreras visibles e invisibles que, a manera de catalizadores negativos, inciden negativamente en el desarrollo de la Región Pacífico. Estos elementos potenciales son:

La vinculación de la mujer Afropacífico a los procesos productivos, sociales y políticos.

- El fomento y desarrollo de las expresiones culturales de la Región Pacífico.
- La representación política de la Federación de Municipios del Pacífico.
- La formación académica de alto nivel de los profesionales afrodescendiente procedentes del Pacífico colombiano.

Esta investigación, dirigida desde el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali -CEIDE- por el Grupo de Investigación GICPODERI, correspondiente a la Línea de Investigación “Población y Legislación Afrocolombianas”, ha encontrado también respuestas al interrogante planteado: ¿por qué hay tanta distancia entre la abundante legislación y los resultados obtenidos?

Sobre la Región Pacífico hay visiones antagónicas. Arturo Escobar y Álvaro Pedroza en el libro *Pacífico: ¿desarrollo o diversidad?* (1996), analizan, desde lo que ellos llaman “antropología de la modernidad” la situación de la región conocida como Chocó Biogeográfico, frente a su vinculación al desarrollo capitalista globalizado o a su conservación tradicional en manos de comunidades indígenas y afrodescendientes. Dicen los investigadores:

“Creemos firmemente que en el Pacífico hay opciones diferentes de las que se plantean desde los espacios habituales de la planificación, el desarrollo y la economía neoliberal, en sus variantes nacionales o internacionales. Como veremos, desde la perspectiva de los inversionistas de la palma africana y el camarón, o de la de los expertos del Departamento Nacional de Planeación, a cargo del llamado Plan Pacífico, al litoral se le ve como depósito de recursos en espera de que la mano blanca de la economía y la tecnología libere su valor. ¿De dónde proviene esta percepción tan acendrada? ¿Por qué parece casi imposible pensar la realidad social de un modo diferente? Esta pregunta nos lleva a plantearnos una visión distinta de la modernidad y el desarrollo”. (Escobar y Pedroza, 1996)

Para el historiador Pedro Hernando González Sevillano en su libro *Marginalidad y Exclusión en el Pacífico colombiano. Una visión histórica* (2018), la perspectiva es dialéctica. Plantea el antagonismo de las visiones de la siguiente manera: El Pacífico colombiano, fuente inagotable de recursos V.S El Pacífico colombiano, fuente inagotable de adversidades. En esta pugna, la segunda opción sobrepasa a la primera. Entonces, ¿qué es lo que genera la marginalidad en una región con un inmenso potencial de riquezas? Fenómenos sociales conocidos como invisibilidad política, invisibilidad académica, invisibilidad racial o xenofobia se constituyen en la génesis y soporte del problema. La exclusión en la Región Pacífico ha sido una constante histórica. Las decisiones que afectan a sus habitantes las toman desde afuera personas ajenas al contexto, técnicos, tecnócratas y políticos quienes desde su concepción subjetiva proponen soluciones a problemas que no han sido estudiados suficientemente. Solo basta escribir un verso para abrogarse la condición de “experto” y ser considerado parte del selecto grupo de intelectuales que tienen las respuestas a los problemas que impiden el desarrollo de la región. Esta situación ha sido reiterativa

en el espacio y en el tiempo. Desde el Proyecto Cauca N° 1 del Incora, pasando por Pladeicop, Plan Pacífico y tantos otros intentos como los Planes nacionales de desarrollo de la población afrocolombiana “Hacia una Nación Pluriétnica y Multicultural” (DNP, 1998), “Hacia un Estado Comunitario”, 2002-2005; 2006-2010 y la Ley 1151 de 2007. La situación de exclusión no ha variado y siempre ha producido el mismo efecto: fracaso total.

Desafortunadamente, las barreras visibles e invisibles continúan y, al contrario de lo esperado, se amplían. El mandato constitucional de que Colombia es un país pluriétnico y multicultural, a pesar de ciertos avances, sigue siendo letra muerta. El racismo estructural permanece y el conflicto armado y su crueldad se han ubicado preferiblemente en los sectores geográficos con mayoría de población afrocolombiana generando atraso y desesperanza.

## CONCLUSIONES

- Existe, evidentemente, relación causa-efecto entre las condiciones de marginamiento y exclusión que caracterizan la población afrodescendiente del Pacífico colombiano y la normatividad jurídica diseñada y aplicada a los esclavizados africanos y a sus descendientes.
- A pesar de que desde el siglo XIX se ha implementado una normatividad diferente en su concepción (Ley de Manumisión de Partos y Ley de Abolición de la Esclavitud) y en el siglo XX la Ley 70 de 1993, (Titulación de territorios), las condiciones de desventaja de los afrodescendientes siguen iguales.
- La abundante legislación normativa a favor de los afrocolombianos no ha podido romper la barreras visibles e invisibles que dificultan su ascenso social y económico.
- En contraste con lo anterior, a pesar del panorama negativo que muestra el devenir histórico de los afrodescendientes, la declaración constitucional de que Colombia es un país pluriétnico

y multicultural ha despertado un toda la población marginada y excluida un sentimiento de pertenencia y valoración de lo propio, de su cultura ancestral y el deseo incuestionable por lograr una identidad colectiva.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- AFRODES (Asociación Nacional de Afrocolombianos desplazados) y Global Rights. (2008). *Vidas ante la adversidad*. Bogotá.
- AGUDELO, Carlos Efrén. (2001) *El Pacífico colombiano: De Remanso de Paz a Escenario Estratégico del Conflicto Armado*. París.
- ALMARIO, O y CASTILLO, R. *Renacientes del Guandal. Proyecto Biopacífico*.
- COLMENARES, Germán. (1997) *Historia económica y social de Colombia. 1537 – 1719*. Universidad del Valle. Cali.
- COLMENARES, Germán. (1997) *Popayán. Una sociedad esclavista. 1680 – 1800*. Universidad del Valle. Cali.
- CONPES. *Política para la Población Afrocolombiana*. Departamento Nacional de Planeación. Documento No. 3169
- DE ROUX, Gustavo. (2008). *Hacia un Valle del Cauca incluyente y pacífico*. PNUD Colombia.
- DE ROUX, Gustavo. (2011). *Los Afrocolombianos frente a los objetivos de desarrollo del Milenio*. PNUD Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (1998). *Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana*. Bogotá.
- ESCOBAR, Arturo y PEDROZA, Álvaro. (1996). *Pacífico. ¿Desarrollo o Diversidad? Ecofondo-Cerec*.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO. (2010). *Sumario de la natural historia de las Indias*. Iberoamericana. Madrid.

- GONZÁLEZ, Pedro. (2017). Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después: 1513-2013. Universidad Santiago de Cali, Apidama Editores.
- GONZÁLEZ, Pedro. (2002). *Marginalidad y Exclusión en el Pacífico colombiano*. Universidad Santiago de Cali.
- MENA, Carmen. (2011). El oro del Darién. Centro de Estudios Andaluces. Sevilla.
- MININTERIOR Y JUSTICIA. (2009). Libro Consecutivo de la Legislación Afrocolombiana. Bogotá.
- Ministerio de Educación Nacional. (1996). Lineamientos Generales para la Educación en las Comunidades Afrocolombianas. Bogotá.
- Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos Generales para una Política Nacional de Etnoeducación. Bogotá. (2001) - Universidad Nacional. Medellín. (1996).
- URREA, F. y VIÁFARA, C. (2019). Pobreza y minorías étnicas en Colombia. DNP. Bogotá.



La “Lectura del tabaco”. Rasgo cultural en la cultura Afropacífico.

**Foto:** Jorge Idárraga



# CONTEXTO HISTÓRICO Y SOCIOJURÍDICO DE LA MARGINALIDAD Y LA EXCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA: RELACIÓN PASADO, PRESENTE

*Historical and Socio-Legal Context of the Marginalization and Exclusion of the Black, Afro-Colombian, Raizal, and Palenquero Population: Past–Present Relationship*

Revista Jurídicas Vol. 20. 2023

Pedro Hernando González sevillano. Phd<sup>6</sup>

## RESUMEN

Una pregunta insoslayable guía el contenido de este artículo: ¿por qué la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y palenquera (NARP) presenta los índices de desarrollo social y económico más bajos en Colombia? La respuesta a este importante interrogante se constituye en el eje central que dio origen al proceso investigativo que pretende, en términos generales, presentar el panorama histórico y sociojurídico que caracteriza a esta población.

Se trata, fundamentalmente, de establecer una relación causa-efecto entre el pasado, el presente y el futuro de quienes han participado desde un comienzo en formación del país llamado Colombia.

---

<sup>6</sup> GONZÁLEZ, Pedro. Docente-Investigador de la Universidad Santiago de Cali, Colombia. Doctor en Investigación Educativa de la Universidad de Sevilla, España; Maestría en Historia Latinoamericana de la Universidad Internacional de Andalucía, España y Magister en Administración Educativa de la Universidad del Valle, Colombia. Abogado Universidad Santiago de Cali.

**Palabras clave:** Contexto histórico, contexto sociojurídico, población NARP, planes de desarrollo, Región Pacífico de Colombia.

## INTRODUCCIÓN

No hay dudas de que el proceso histórico que puso en contacto a indígenas, europeos y africanos presenta vacíos, inconsistencias y falsedades. El poco interés por la indagación y el análisis histórico unido a procesos sociales actuales interesados solamente en superar la marginalidad y la exclusión de los pobladores con ascendencia africana, han creado una cortina de humo frente a una de las constantes históricas de mayor importancia y efectividad cuyas nefastas consecuencias son, todavía, impredecibles. El dicho popular **Pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla**, para el caso que nos ocupa, adquiere hoy más realidad que nunca.

La aproximación a la historia de la presencia africana en nuestro país muestra contrastes muy marcados, especialmente cuando se pretende encontrar respuestas a interrogantes que surgen del análisis de los procesos históricos que se han desarrollado a partir del Encuentro entre América, Europa y África:

- ¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza?
- ¿Por qué las brechas económicas, políticas y sociales entre los Afrodescendientes y el resto del país son cada vez más grandes y difíciles de superar?
- ¿Por qué la abundante normatividad jurídica direccionada hacia la población Afrocolombiana, a partir de la Constitución Política de 1991, no ha generado efectos positivos?
- ¿Cuál es la realidad y el alcance de los planes de desarrollo para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras?

Dentro de esta órbita se podrían formular otros interrogantes de igual tamaño, pero los alcances e intenciones de este documento no aspiran lograr esa magnitud. El objetivo principal está orientado a presentar un panorama de contraste entre el pasado y el presente y, desde allí,

intentar una aproximación a una visión prospectiva del futuro en el devenir histórico de los Afrocolombianos.

El presente documento está sustentado en un amplio proceso de investigación validado por la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali y el Grupo de Investigación Gicpoderi, clasificado por Minciencias, desarrollado desde la Línea de Investigación Población y Legislación Afrocolombianas cuyo objetivo principal está orientado a estudiar la historia del pueblo negro y su participación en el contexto nacional e internacional. La indagación histórica ha incluido visitas al Archivo General de Indias de Sevilla, España, participaciones en diferentes eventos académicos en Colombia y el exterior.

En el documento se analiza el desarrollo histórico de la normatividad establecida para los africanos traídos como esclavos y sus descendientes a partir del siglo XVI hasta el presente en búsqueda de relaciones de causalidad entre la aplicación normativa y las condiciones de marginalidad y exclusión de esta población. De igual forma, se establece un nexo correlacional entre lo dicotómico de lo formal frente a lo real de la norma y las aproximaciones que se hacen desde miradas de expertos y estudiosos del tema.

## **1. DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA. EL PRIMER ENCUENTRO ENTRE AMÉRICA, EUROPA Y AFRICA: NORMATIVIDAD JURÍDICA PARA ESCLAVOS**

Una mirada retrospectiva obliga al interesado a buscar una relación pasado-presente que genere y responda interrogantes sobre las condiciones y factores que determinaron el encuentro de americanos con europeos y africanos a partir de 1492. Efectivamente, ese acontecimiento conocido como Descubrimiento de América, presenta diferentes interpretaciones desde las dos orillas del océano. Lo que sí resulta evidente es que ese encuentro casual tipificó dominio coercitivo implantado por la fuerza, sustentado en la supremacía de las armas del invasor en el campo jurídico-militar.

Paralelamente, esta relación asimétrica requería de un sustento legal por parte del vencedor que lo obligó a encontrar en la religión

y el derecho los argumentos suficientes para validar su invasión caracterizada como masacre y genocidio. El Tratado de Tordesillas, desde muy temprano (1494), ratificó y validó el dominio español, comprobando que la autoridad papal era la fuente de donde se nutrían el derecho civil y religioso

Tanto la Corona como la Iglesia se apoyaron en razones teológicas o civilizadoras para justificar la esclavitud. Las Siete Partidas de Alfonso X en el siglo XIII, legislada para esclavos musulmanes que consignaba la legislación española sobre la esclavitud, la hallaba contraria a la razón natural, no obstante, aceptaba la esclavitud como institución si se originaba en guerra. Lo que hacía era establecer normas que suavizaran y regularan tal institución.

Por su parte, el Padre Fray Bartolomé de Las Casas, como defensor acérrimo de los indígenas americanos, solicitó la incursión de esclavos africanos a las colonias hispanas para aliviar la acelerada disminución aborigen, alegando además que éstos no deberían ser tratados como si fueran africanos (Friedemann y Arocha, 1986)

La obra más importante sobre la esclavitud negra en el siglo XVII fue escrita por el padre Alonso de Sandoval. El argumento está basado en la concepción providencialista de la Historia, según la cual el orden natural estaba supeditado al orden o plan divino, de modo que la pérdida de la libertad humana estaba justificada y, superada ante la obtención de los beneficios de la cristianización, mediante la cual se alcanzaría la salvación divina y la entrada al Reino de Dios.

Sin embargo, Sandoval tiene dudas ante el maltrato de los africanos ocasionados en la “caza” o la forma de cautiverio, entonces se acoge a las indicaciones del Padre Luis Brandan, superior de la misma compañía de Sandoval y Rector de un Colegio misional en Loanda África, quien argumenta la “buena fe” de los mercaderes en una carta enviada a Sandoval: *Pax Cristi, etc. Recibí una V. R., de 12 de marzo de 1610 años, y tuve gran consolación con la invención que nuestro Señor dio a la compañía para llevar esas almas al cielo, en la cual obra V. R., tiene tanta parte. V. R. se persuada de que hace muy gran servicio a Dios y que ha de ser bien remunerado el trabajo excesivo y enfado extraordinario que ha de tener con*

*esa gente negra. Y hablo como experimentado, porque los que estamos en ese colegio tenemos mucho trabajo aun como los mismos negros ladinos: mucho más nos tiene Cristo merecido. Escribeme, V. R. se holgaría saber si son bien cautivos los negros que allá van. A lo que respondo que me parece no debía tener V. R. escrúpulo en esto. Porque esto es cosa que la mesa de la conciencia en Lisboa nunca reprehendió, siendo hombres doctos y de buenas conciencias. Además, que los Obispos que estuvieron en San Thomé, Cabo Verde y en esta Loanda, siendo hombres doctos y virtuosos nunca lo reprehendieron. Y nosotros estamos aquí a cuarenta años, y estuvieron aquí Padres muy doctos, y en la Provincia del Brasil donde hubo Padres de nuestra región, eminentes en letras, nunca tuvieron este trato por ilícito; y así nosotros y los padres del Brasil compramos estos esclavos para nuestro servicio sin escrúpulo ninguno. Y digo más, que cuando alguien podía excusar de tener mercaderes que llevan estos negros los llevan de buena fe, muy bien pueden comprar a tales mercaderes sin escrúpulo ninguno, poseedor de la cosa con buena fe, la puede vender y se le puede comprar... (Alonso de Sandoval, S. J., 1956. De Instauranda Aethiopia Salute. El Mundo de la Esclavitud Negra en América, Bogotá).*

Sin embargo, durante el mismo siglo XVII hubo un sector radical muy reducido de religiosos que abogaron adversamente contra la esclavitud como tal, atacando sus fundamentos legales y morales. Capuchinos como Francisco José de Jaca y Epifanio de Borgoña (discípulo de Sandoval), promulgan un memorial, de 63 capítulos, que presentan ante Carlos II en 1681 donde se argumenta la falta de razones jurídicas y morales de la esclavitud.

*La esclavitud es contra la naturaleza racional. El pecado original no la legitima. Hay miles de razones para la libertad. Se alega que la esclavitud se introdujo y decretó por justa razón de guerra.*

*Ahora bien, ¿qué guerra hay entre españoles y negros? ¿O entre portugueses, holandeses e ingleses? ¿Qué ley les da facultad para repeler con fuerza a quienes no hacen daño, extorsión ni violencia para que padezcan la pena de la esclavitud? (Ángel Valtierra, S. J., Pedro Claver, Bogotá, 1980, citado por Preciado.)*

A pesar de toda esta controversia, tanto teólogos y tratadistas cedieron ante los argumentos económicos y aceptaron la esclavitud como

“institución social” y se dedicaron a condenar la violencia y apaciguar los abusos del sistema. Vemos como en este debate entre teólogos, juristas y moralistas de aceptar o condenar la esclavitud, poniendo en el debate la defensa de los indios, o la injusticia para con los esclavos en el sentido de que los africanos no le habían hecho guerra a los españoles (desde el punto de vista poniendo en tela de juicio Las Siete Partidas), la controversia no tuvo efectos jurídicos reales que llegaran siquiera a atacar contra el sistema como tal; ganó la justificación económica ante la controversia jurídica o moral, promulgando finalmente que la esclavitud era la vía legítima para alcanzar la civilización y la fe. Como bien lo señala Palacios Preciado “Los escrúpulos morales terminaron por ceder ante los intereses económicos”.

El seguimiento a las Cofradías de Negros en la península Ibérica comprueba la presencia de negros esclavos y libres que habían logrado su emancipación por diferentes medios. A partir de 1560, el auge del oro obligó a la Corona a normatizar la Trata Negrera Transatlántica a través de dos figuras: “Licencias y Asientos de Negros” mediante las cuales España pretendió inútilmente controlar el comercio esclavista y el contrabando.

## **2. PERIODO COLONIAL SIGLOS XVI, XVII Y XVIII: “VIVIR EN ORDEN Y EN POLICÍA”, INCIDENCIA NEGATIVA DE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA PARA ESCLAVOS Y AFRODESCENDIENTES DEL SIGLO XVI AL XVIII**

Un análisis detenido al Marco Jurídico de esta legislación muestra el siguiente panorama histórico: La sociedad colonial era altamente jerarquizada. En la cúspide de la pirámide se encontraban españoles, criollos y el clero; tenían el poder político y económico pues eran los dueños de la tierra, de las vetas auríferas, del ganado y hasta de las almas de los negros esclavos; ocupaban todos los cargos de la administración colonial, dictaban leyes, castigaban, etc. Aunque en esta cúspide, los criollos ocupaban menor rango, ya que la mayoría de la burocracia administrativa recaía sobre los españoles y siempre hubo alianzas y pactos entre éstos para “arreglar las cargas”. Nada parecido a la base de la pirámide, de la que hacían parte los esclavos, indígenas y mulatos.

Ellos nada tenían, ni tierra, ni medios de producción y, en el caso de los esclavos, ni su vida les pertenecía. Sin embargo, detentando sólo su fuerza de trabajo, todo el peso de la economía recaía sobre ellos. Toda la concepción colonial era jerarquía y la vida cotidiana estaba jerarquizada: la metrópoli y la colonia, los blancos y las castas (indios, negros, mestizos, zambos, pardos), el amo y el esclavo. Hasta el ejército estaba jerarquizado en sus mandos y en su composición: la alta oficialidad era española y para los no blancos había batallones aparte de pardos.

Este estrecho y vertical mundo debía tener un argumento que lo justificara. Así, la autoridad real se ejercía por Derecho Divino y la legitimación ideológica de la dominación colonial estaba sustentada por la misión de cristianizar y civilizar a los infieles que correspondían, por supuesto, a los negros esclavos traídos inicialmente del África y a los indígenas americanos grupos que, por tener distintos preceptos y obedecer a culturas distintas, encajaron en el discurso de legitimación de la dominación. *Era una sociedad en la que regía el derecho indiano, que era casuístico; se proscribía todo en la conducta social, el traje según las castas, los libros buenos y los libros malos, los deberes y las obligaciones. Los monarcas habían reglamentado la indumentaria de la negrería: Aquiles Escalante (1964) dice que:*

*Por la recopilación de Leyes Judías sabemos que se había prohibido el 14 de Noviembre de 1551 que ninguna negra ni mulata, libre o esclava, vistiese seda ni llevase oro ni mantos, reiterada mediante posterior mandato, pero haciendo la salvedad que si la negra o mulata libre era casada con español, podía traer unos zarcillos de oro con perlas y una gargantilla, y en la soya un ribete de terciopelo, sin poder usar mantos de burato ni de otra tela, salvo de mantellinos que llegasen poco más debajo de la cintura, so pena de perder las joyas de oro, vestidos de seda y mantos. (Escalante, 1964).*

El orden colonial era, pues, esa estrecha y rígida pirámide. Todo debía permanecer así, “vivir en policía” era mantener cada grupo social en su lugar respectivo de la pirámide, en la cúspide y en la base, sin cambios ni movimientos que perturbaran este orden. Era mantener el monopolio de la tierra, del oro, de los cargos administrativos y mantener al margen de todo excedente al esclavo o al indio, mantenerlo siempre sometido a su condición de sólo portador de fuerza de trabajo. A tal punto llegó la represión que por una ordenanza de la que se desconoce su fecha

de expedición, se restringió la libertad matrimonial de los esclavos, ordenando que... “Se procure que los negros casen con negras y los esclavos no sean libres por haberse casado” (Escalante, 1964).

Los Derechos y Ordenanzas eran severos a la hora de tomar medidas que, además, procuraban incrementar las arcas de la administración colonial. En la Real Cédula de 1572 y en la de 28 de mayo de 1573, se decía que “Los hijos de negros libres o esclavos, habidos en matrimonio con indias deben tributar”. El 29 de noviembre de 1602, ante la urgente necesidad de encontrar trabajadores para el laboreo de las minas, se ordenó que: Los negros y mulatos libres trabajen en las minas y sean condenados a ellas por los delitos que cometieron”. (Escalante, 1964).

De esta manera, la legislación obedecía a este régimen y, para el caso que nos ocupa, el de los afrocolombianos, la más importante fue la cédula Real de 1789, dictada en Aranjuez y que integraba los aspectos más importantes en lo concerniente a los esclavos, y que es más conocida como los Códigos Negros; paralelamente hubo otra legislación conocida como Ordenanzas, dirigidas a reglamentar casos y aspectos particulares de los esclavos en determinadas ciudades.

Cualquier intento de libertad era castigado con severidad extrema, especialmente la rebelión y la fuga. Cuando no era posible la captura de los infractores, se procuraba “negociar” con ellos. Este es el caso de la Real Cédula dada por Carlos II, ordenando la Pacificación de los negros alzados en Sierra María, de fecha Madrid, 23 de agosto de 1691, expedida como efecto de El Memorial de Baltazar de la Fuente a Antonio de Argüelles, el 26 de noviembre de 1690. Se trataba de un Palenque de negros esclavos huidos de la ciudad de Cartagena liderado por Domingo Criollo y muy bien fortificado en Sierra María, paraje distante de difícil acceso. Lo que hay que recalcar es que, siendo este palenque clandestino e ilegítimo, al margen de la sociedad, las dos partes tratan de negociar por conveniencia: los prófugos siempre correrían el riesgo de una arremetida de las autoridades y por su parte la sociedad cartagenera vivía temerosa de un ataque de los prófugos en horas de la noche. De modo que, dado un acercamiento de las partes por la intermediación de un cura, los esclavos cimarrones capitularon con él un acuerdo definitivo.

Recuérdese que en el Pacífico caucano la resistencia de los esclavos estuvo representada por dos palenques, el de El Castigo, en el Valle del Río Patía hacia 1635 y el del Río Saija, a comienzos del siglo XIX. El tratamiento fue el mismo que se le dio al palenque de Sierra María, lo que demuestra un consenso ante el inminente peligro que representaba la existencia de un palenque en cercanía de una ciudad y el estímulo que generaba en el ánimo de los otros esclavos. Lo evidente de estos levantamientos es que el esclavo en el fondo lo que pretendía era:

- Integrarse el orden colonial,
- Recuperar su calidad de persona y abandonar la concepción de cosa enajenable;
- Adquirir su derecho a territorio propio.
- Recuperar su sociabilidad, es decir, vivir en familia, de acuerdo con su propia cultura.

Volviendo a la Cédula Real de 1789 o Códigos Negros, era realmente toda una expedición de reglas y obligaciones dictadas para los esclavos, en las cuales se explotaba al máximo la fuerza del esclavo que debía trabajar inagotablemente de sol a sol. Aun así, la pretensión de la cédula se suponía que era “Proteger los esclavos”. En palabras de Nina S. de Friedemann, “A la Cédula de Aranjuez y a las demás leyes que también se expidieron en Portugal, Francia, Holanda e Inglaterra se las conoció como los Códigos Negros, que acaso, más apropiadamente, deberían llamárseles códigos del sol”. (Friedemann y Arocha, 1986).

La recopilación de normas que compilaba la cédula estaba dirigida a mantener a los negros como esclavos en la agricultura y todos los oficios del campo, evitando al máximo tenerlos en otras faenas y sitios, toda su vida estaba normatizada en aquella cédula; los alimentos que debía proporcionarles el amo, su vestuario, los días de descanso, los castigos que el amo o capataz podía proporcionarles, que iban desde latigazos a heridas “con instrumento suave que no les cause contusión grave”, hasta muerte o mutilación de miembro. Era, verdaderamente, toda una ‘disciplina de hierro’. Dicen Nina y Arocha, “Administrada por amos y mayordomos, así como su corolario de castigos corporales e infamantes, fueron carriles sobre los cuales rodaron los preceptos del orden económico

de las colonias. El cepo, el escarnio de la picota, el suplicio del látigo y el martirio de la mutilación aparecen entre las torturas que los esclavistas aplicaban junto con los cortes de nariz o de orejas, la castración y las marcas de fuego en distintas partes del cuerpo. Los amos no se contentaban con menos para escarmentar a los transgresores. Tan sólo quedaba una salvedad; quedaban prohibidas las mutilaciones que le impidieran al esclavo cumplir la jornada que por ley tenía que comenzar al alba y terminar doce horas después, al ponerse el sol. (Friedemann y Arocha, p.16).

Definitivamente la Real Cédula de 1789, titulada originalmente: “Real Cédula de su majestad sobre: la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de indias, e islas filipinas, baxo las regjas que se expresan”, la cual estuvo vigente hasta la independencia, contiene toda la concepción jurídica del periodo colonial.

### **3. PERIODO REPUBLICANO: SIGLO XIX LEY DE ABOLICION DE LA ESCLAVITUD ¿DE ESCLAVO A CIUDADANO?**

Con la proclamación de la independencia en 1819 se dio comienzo a un nuevo orden, el Republicano, que ideológicamente descansaba bajo la proclama de constituirse por ciudadanos libres, sólo que, con severas restricciones para la mayoría de la población, pues se mantuvo la esclavitud hasta mediados del siglo y el estatuto legal de los indígenas como tributarios y menores de edad para transar.

El nuevo orden empezó a gestarse desde comienzos del siglo XIX impulsado por una gran crisis del Régimen Colonial, en el que su principal institución económica, la esclavitud, había dejado de ser rentable; la minería había entrado en franca decadencia, los criollos ansiaban tomarse el poder político y los mestizos, mulatos, pardos y negros libertos habían alcanzado un gran aumento demográfico. A todo esto, se le puede sumar las nuevas políticas económicas europeas que pregonaban el Capitalismo y el Libre Comercio. Si se tiene en cuenta sólo estos 3 puntos, ¿para qué continuar con la esclavitud y mantenerse como colonia de una metrópoli? Había que liberar masas, integrarse al mercado libre con Inglaterra, sin restricciones políticas de la metrópoli.

Se debía dar el cambio, sin embargo, la naciente República conservó políticas continuistas del sistema colonial en el sentido de que la estructura sociopolítica se mantuvo sin modificaciones profundas: el poder sólo pasó de las manos de un reducido grupo a otro, que de una u otra forma compartían un mismo lugar en la sociedad, españoles y criollos.

En su libro *El Estado y la política en el siglo XIX*, Álvaro Tirado Mejía sostiene: “Con la República, la función principal no era ya extraer el excedente económico para España, sino obtenerlo para los criollos que lograron la emancipación” (Tirado Mejía, 1989). El monopolio sobre la tierra se conservó y la pirámide social siguió siendo básicamente la misma, la vida jerárquica se mantuvo, pero en adelante los privilegios administrativos pasaron al pequeño núcleo de criollos. Al decir de Tirado Mejía, “La misión civilizadora se prosiguió entonces justificada en la soberanía popular, base constitutiva de la república y encarnación de la igualdad entre las desigualdades”. (Tirado Mejía, 1989).

Los proyectos constitucionales plasmaban una República jerarquizada donde, como ya se ha venido diciendo, la esclavitud se conservó y se restringió la nacionalidad, la ciudadanía y el sufragio, aunque las guerras de independencia se hicieron a nombre de la igualdad. Si bien la independencia política respecto a España se logró definitivamente en 1819, lucha que se había iniciado desde el famoso grito de independiente en 1810, la igualdad tardó en manifestarse en los textos constitucionales y la abolición definitiva de la esclavitud, tardó hasta 1851.

La Constitución de la Nueva Granada en 1832 establecía, que eran granadinos por nacimiento los hombres libres y libertos que reunieran determinados requisitos de residencia o amor a la República o los hijos de los esclavos nacidos libres, pues la Ley 21 de julio de 1821 había decretado libertad de vientres o Ley de Manumisión de Partos. Sin embargo, para los hijos de esclavos que nacieron con posterioridad a esta ley, se había establecido que debían permanecer sirviendo a los amos de sus madres hasta los 18 años pues debían indemnizar a aquellos por los gastos de alimentación y vestido durante el período de sujeción y aún después de los 18 años a pesar de que ya eran libres, se les obligaría a trabajar en labores de “tierras incultas”.

Y aún había más restricciones constitucionales. El Derecho de Ciudadanía sólo lo podrían gozar los varones que fueran casados o mayores de 21 años, siempre y cuando supieran leer o escribir y siempre que no se fuera sirviente o jornalero. Es más que obvio que esta legislación dejaba por fuera a la masa que se pretendía liberar. Era una forma más de mantenerlos marginados de la sociedad, no eran aún ciudadanos.

La Constitución de 1843 ratificó estos mandatos sólo con algunas modificaciones, por supuesto, no a favor de los esclavos y libertos: El derecho de ciudadanía se les otorgaría a los mayores de 21 años que, cumpliendo con los requisitos anteriores de la Constitución de 1832, tuvieran bienes por 300 pesos o rentas de 150 pesos al año y supieran leer y escribir. Entonces, los recién libertos seguirían siendo no ciudadanos, sin tierras y sin medios de producción. El marco filosófico de aquellos estatutos encuentra asiento en el Derecho Natural, según el cual todos los hombres eran iguales, pero esa igualdad al ser aplicada al origen y el derecho del sufragio quedaba restringido a los nacionales ciudadanos que cumplieran los requisitos anteriormente detallados contrariando, desde luego, los preceptos de la Ley.

En 1847, la Ley 29 de mayo estableció. “El Concierto Forzoso para los hijos de esclavos libres, entre los 18 y 25 años, destinándolos a un oficio, arte, profesión y ocupación útil, concertándolo a servir con su antiguo amo o con otra persona de respeto que pueda educarlo e instruirlo. Los que no se concertasen, o se fugasen, serían considerados vagos y destinados por el alcalde al ejército permanente” (Tirado Mejía, 1989).

Así las cosas, ¿cuál libertad era la que se promulgaba? Hasta el último momento se trató, por algún medio, sujetarlos decretando normas represivas enmascaradas en un discurso paternalista de ‘educarlos e instruirlos’. La libertad definitiva tuvo que esperar hasta 1851 cuando ya el soporte económico lo que requería era liberación de cargas. Los esclavistas con toda la crisis aurífera se habían quedado con una fuerza de trabajo estancada, mientras que otro sistema económico y contractual resultaba ya más rentable: el jornalero, el obrero y el arrendatario. Esas fueron las primeras formas precapitalistas que se conocieron en el país.

Quedaba pues un gran grupo humano con plena libertad, pero sin tierras, sin medios de producción, sin rentas, analfabetas, sin otra opción que ser esclavo; podía pasar a ser jornalero, arrendatario, peón o sirviente, es decir, el liberto seguía ocupando los lugares inferiores de la sociedad. Se pasó de la esclavitud- propiedad a la esclavitud del jornal. Como se puede apreciar en los artículos 3 y siguientes de la Ley 29, al esclavista se le pagó e indemnizó por cada esclavo, asumiendo el Estado la compra de cada uno de ellos. Sin embargo, no se generó una medida realmente revolucionaria sino regresiva ya que a los esclavistas negros no se les dio el mismo trato.

Rudecindo Castro Hinestroza en el libro los Derechos Étnicos y negros constitucionales y la propiedad ancestral de su territorio, afirma: “La ley, al mismo tiempo, no les reconoció a nuestros antepasados derechos políticos, económicos, sociales y culturales, que les permitiera salir de esa situación de indigencia general en que se encontraba el negro, todo lo que había construido se le desconoció”. De tal modo, el liberto quedó marginado y condenado a vivir en la miseria. Definitivamente, los primeros libertos no fueron considerados ciudadanos colombianos porque no tenían derechos políticos. Continúa Rudecindo: “Nuestros antepasados no podían transitar libremente por los pueblos de los blancos, fueron condenados a someterse al sistema de servidumbre en una hacienda o a vivir en “Paz” en lo profundo de la selva o cabeceras de los ríos, lo que significó vivir marginados y abandonados por el Estado que no los consideraba parte de Colombia”. (Castro, 1993)

#### **4. SIGLO XX: LEY 70 DE 1993 EL ACCESO LEGAL AL TERRITORIO**

El artículo 7 de la Constitución de 1991 acepta el carácter multiétnico y pluricultural de la nación colombiana, en vez de monocultural y bioétnico como se delineaba en la Constitución de 1886. Además, reconoce la existencia y la legalidad de otros dialectos que hasta entonces no eran reconocidos y, aún más, les era negado su reconocimiento en los espacios institucionales.

A partir de la nueva Carta Magna que contempla, además, una serie de normas sobre los derechos fundamentales sobre el ejercicio y control

del poder político, los derechos sociales, económicos y culturales, el derecho de propiedad, el respeto a la entidad cultural, a los derechos colectivos y del ambiente, también se dio paso al artículo 55 transitorio, según el cual:

*Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley.*

Indudablemente, el Pacífico colombiano ha sido la principal fuente de riqueza, de la economía de nuestra nación. De la explotación de sus entrañas se ha nutrido el desarrollo del país, sin que éste contribuya al propio crecimiento de la infraestructura de sus pueblos y ciudades. Otilia Dueñas, en su libro *Contribución Africana a la cultura de las Américas*, incluye el apartado Constitución y Territorio donde afirma: “al Pacífico se le ha asignado, desde hace tiempo, el papel de proveedor de materias primas e infraestructura portuaria para los mercados internos y externos”. (Dueñas, 2000).

De allí la importancia de la Ley 70 de 1993, por la cual se desarrolló el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. La Ley 70 de 1993 garantiza a las comunidades negras, asentadas por más de 200 años en el Pacífico colombiano, dominio sobre dicho territorio y no simplemente escrituras de todas las tierras y también garantiza plenos derechos tanto a una identidad histórico-cultural como a las formas de desarrollo que sean consecuentes con esa identidad. Esta ley se convierte así en el mayor logro político y social de los grupos que históricamente se han mantenido marginados del contexto sociopolítico del país; claro está, no por su voluntad, sino por toda la realidad que se ha estudiado a lo largo de este trabajo.

Sin embargo, la Ley 70 no es la panacea, es solo una herramienta puntual para que, de aquí en adelante, los grupos negros hagan valer sus derechos constitucionales y logren incursionar más en el ámbito

nacional. Adicionalmente, es importante tener en cuenta la crítica que hace Francisco Zuluaga, estudioso de los temas afrocolombianos, a la Ley en mención, en el sentido de que ella legisla sólo y únicamente para las comunidades negras del Pacífico y para otras regiones del país siempre y cuando “ocupen zonas baldías rurales y ribereñas”, dejando por fuera otras comunidades que no necesariamente se encuentran ocupando dichos sitios, pero que sí pertenecen a la etnia negra y comparten las mismas condiciones históricas que las del Pacífico.

### **5. EL PRESENTE: SIGLO XXI ABUNDANTE DESARROLLO LEGISLATIVO PARA POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE, PALENQUERA Y RAIZAL**

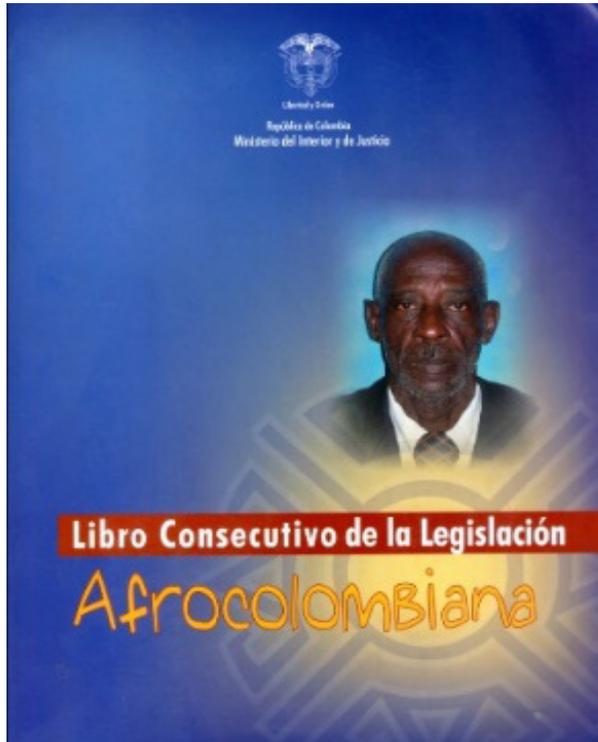
En el libro Consecutivo de la Legislación Afrocolombiana -voluminoso documento de 600 páginas- se presenta el desarrollo evolutivo compilado de normas y jurisprudencias sobre comunidades afrocolombianas editado por el Ministerio del Interior y Justicia bajo la dirección de Sabas Pretelt de la Vega durante la primera administración Uribe Vélez. En la presentación el ministro afirma:

*La compilación de normas y jurisprudencia sobre comunidades afrocolombianas no solamente viene a constituir una herramienta excepcional para los diferentes aspectos jurídicos relacionados con los grupos étnicos en Colombia, sino también un aporte que oriente en la comprensión de la situación y las necesidades de esta población. Se trata así de una tarea que permitirá facilitar la construcción de unas bases amplias para la planeación de las políticas públicas en relación con los grupos étnicos y, en especial, con la población afrocolombiana. (De la Vega, 2004)*

El proceso compilatorio incluye en la primera parte todas las disposiciones constitucionales cuyo marco determina el alcance normativo y jurisprudencial. En la segunda parte se relacionan los convenios internacionales ratificados por Colombia en asuntos relativos a grupos étnicos, derechos humanos, derecho internacional humanitario, asuntos ambientales y educativos. En la tercera parte se hace una recopilación de la normativa interna y extractos jurisprudenciales generados por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. En su conjunto, todo este abundante desarrollo legislativo

pretende generar condiciones de igualdad de oportunidades, equidad de género y propiciar el desarrollo social y económico de los territorios que habitan los afrocolombianos.

### *Legislación para afrocolombianos*



Indudablemente, la población negra, afrodescendiente, palenquera y raizal ha sido incluida de manera preferencial como nunca, dentro del panorama legislativo nacional como se deduce de la intención del libro, pero al contrastar ese inusitado desarrollo legislativo con los avances en el mejoramiento de la calidad de vida de los afrocolombianos se puede evidenciar la existencia de un fenómeno social conocido como la “dicotomía entre lo formal y lo real”. En términos precisos equivale a decir que no existe una correlación entre lo formalmente escrito en la norma y la realidad de su aplicación, lo que necesariamente lleva a preguntar: ¿por qué la inclusión social de esta población como objeto de derecho, no ha producido los resultados positivos que se esperan?

Todos los estudios realizados por diferentes instituciones y grupos de investigación sobre desarrollo humano en Colombia muestran con datos fehacientes que el nivel de vida de los afrocolombianos es inferior al del resto de la población nacional. Fernando Urrea y Carlos Viáfara, del CIDSE de la Universidad del Valle, en varios estudios lo han corroborado. En uno de ellos pudieron comprobar que las desventajas sociales están íntimamente ligadas al color de la piel. El profesor Gustavo de Roux en su investigación *Los Afrocolombianos frente a los objetivos de Desarrollo del Milenio* comprueba la “persistencia de las brechas” a pesar de las ventajas comparativas de la legislación aplicadas a la población afrocolombiana.

Las acciones afirmativas, la discriminación positiva y las políticas públicas diferenciadas, no solo están direccionadas desde el nivel central. Desde lo regional y lo municipal también se han generado decisiones y compromisos que tienden a superar las dificultades y problemas de la población vulnerable pero que, al fin de cuentas, no han generado cambios sustanciales. Frente a este panorama dicotómico de la persistencia de las brechas sociales afirma Gustavo de Roux: “*sin embargo, a pesar de los esfuerzos, realizados para acercar las condiciones de vida de los afrodescendientes a las del resto de la población nacional, los avances han sido lentos y las brechas persisten*”. (De Roux, 2008).

La realidad es contundente. A pesar de los esfuerzos por superar esta situación de desventaja injusta e inequitativa el panorama que presenta la población negra, afrodescendiente, palenquera y raizal de Colombia es el siguiente; según el documento CONPES 3169:

La gran mayoría de la población afrocolombiana se encuentra marginada de los beneficios del desarrollo, con un bajo nivel de vida, expresado en términos de pobreza, inequidad, violencia, discriminación, debilidad de su capital humano y fragmentación del tejido social, siendo su estado uno de los más críticos en la totalidad de la población colombiana.

Más adelante, corrobora:

Las estadísticas señalan elevados porcentajes de analfabetismo, deserción e inequidad en el acceso al servicio educativo. En materia de salud, el

patrón epidemiológico de la población afrocolombiana se caracteriza por una morbilidad y mortalidad de alta incidencia y prevalencia de enfermedades como la enfermedad diarreica aguda –EDA-, la infección respiratoria aguda –IRA y la tuberculosis. Se calcula que la tasa de mortalidad infantil está entre el 10% y el 50% superior al promedio nacional. Los territorios localizados en la Cuenca del Pacífico Biogeográfico, por su posición geoestratégica se han convertido en escenarios de confrontación entre fuerzas en conflicto, sufriendo de manera directa los rigores de la violencia, forzando fenómenos migratorios, desplazamiento y desarraigo que amenazan su existencia como grupo étnico. En lo institucional, las entidades territoriales con presencia significativa o mayoritaria de población afrocolombiana adolecen de sistemas de planificación, registran altos índices de burocratización y presentan bajos resultados en la gestión, administración y ejecución de los planes. Los bajos resultados se deben en parte a la falta de capacidad técnica, causada por el bajo nivel de profesionalización, falta de estabilidad y cualificación de los funcionarios de la administración.

## **6. ¿EL FUTURO? ALCANCE Y REALIDAD DE LOS PLANES DE DESARROLLO PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS**

La Ley 70 de 1993 y su contenido normativo se constituye en la carta de navegación o bitácora de viaje para el grupo étnico identificado como Afrodescendiente, cuyo significado semántico corresponde a la población que tiene ascendencia africana. Los esclavizados africanos y sus descendientes jamás fueron considerados ni incluidos como integrantes de la nación colombiana. Sus indiscutibles aportes en todos los campos, sencillamente, no tuvieron cabida a la hora de hacer el balance equitativo de contribuciones. Desde la consolidación de la república en 1819, hasta que la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 lograra incluirlos, no sin serios debates para romper la resistencia atávica a este reconocimiento, este grupo humano estuvo invisibilizado por completo.

No puede negarse el papel importante de esta ley en el reconocimiento de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera y su visualización dentro del contexto social y jurídico del país. Sin

embargo, no es suficiente para romper las ataduras a un modelo de nación caracterizada por la exclusión racial, la discriminación social, el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia presentes en el devenir histórico de Colombia. Este panorama desafortunado ha incidido enormemente en la génesis y desarrollo de la marginalidad y la exclusión de los considerados inferiores, carentes de derechos y susceptibles de ser invisibilizados. Respecto al Plan de Desarrollo para la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera resulta importante aclarar que también tipifica el fenómeno anteriormente tratado como la dicotomía entre lo formal y lo real frente a la aplicabilidad de la norma para esta población. El Artículo 57 de la Ley 70 de 1993 establece:

*El Gobierno Nacional creará una comisión de estudios para la formulación de un plan de desarrollo de las comunidades negras.*

*Esta comisión comenzará a operar una vez sea elegido el presidente de la Republica y hasta la aprobación del plan nacional de desarrollo en el Conpes. Este plan propondrá las políticas de largo plazo y será el marco de referencia para que las políticas del Plan Nacional de Desarrollo respeten la diversidad étnica de la Nación y promuevan el desarrollo sostenible de esas comunidades de acuerdo a la visión que ellas tengan del mismo.*

*Esta será una comisión técnica con amplio conocimiento de las realidades de las comunidades negras y para su conformación se tendrá en cuenta las propuestas de las comunidades negras. El Departamento Nacional de Planeación será responsable de financiar los gastos para su cabal funcionamiento.*

Desafortunadamente, solo es eso, un artículo escrito en un documento oficial, pero sin posibilidades de ser aplicado en los términos hermenéuticos que utiliza el legislador. Durante las dos gobernaciones de Juan Manuel Santos, 2010-2018, no fue posible conformar la Comisión de Estudio. En el gobierno de Duque, solo hasta diciembre de 2018 se pudo estructurar dicha comisión, contrariando el mandato de que su conformación y vigencia son paralelas a la elección del presidente y sus deliberaciones se prolongan hasta la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo por parte del congreso, solo se trata de letra muerta.

Entre 1994 y 2018 se han formulado 6 Planes Nacionales de Desarrollo para la población Afro correspondientes a los gobiernos respectivos de este periodo en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley 70 de 1993, además 4 Conpes orientados a garantizar la implementación de estos planes. En el documento Evaluación de los Planes de Desarrollo de las Comunidades Negras 1994-2018, Silvio Garcés Mosquera, miembro de la Comisión de Estudios del Plan 2018-2022 presenta un bosquejo histórico del desarrollo de cada uno de ellos a través del cual se puede hacerle seguimiento y comprobar el escaso logro de los objetivos, metas y compromisos adquiridos por parte de los gobiernos involucrados.

Planes de Desarrollo para Comunidades NARP 1994-2018

1.	1994 – 1998	LEY 188 DE 1995 “EL SALTO SOCIAL”.	SAMPER – WILLIAN KLINGER	COMISIÒN DEL PLAN, DECRETO 2314 DEL 13 DE OCT. DE 1994 Y CONSULTIVA. “PLAN SELVATICO Y DE ETNODESARROLLO DEL PUEBLO AFROCOLOMBIANO”	El Plan fue incluido en el ARTICULO 20 NUMERAL 6.8 DE LA LEY 188 de 1995 y para su ejecución se formuló el CONPES 2909 DE 1997.
2.	1998 - 2002	LEY 588 DE 1999 “CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ”.	PASTRANA - ROSA CARLINA GARCIA	COMISIÒN DEL PLAN, DECRETO 2253 DEL 9 DE NOV. DE 1998 Y CONSUL- TIVA, “PLAN DE DESARROLLO DE LA POBLACIÒN AFROCOLOMBIANA: HACIA UNA NACIÒN MULTIETNICA Y PLURICULTURAL”	El Plan fue incluido en el ARTICULO 4o. NUMERAL 13.3 DE LA LEY 588 de 1999 y para su ejecución se formuló el CONPES 3169 DE MAYO DEL 2002.
3.	2002 - 2006	LEY 812 DEL 2003 “HACIA UN ESTADO COMUNITARIO”	URIBE 1 JHON ANTON SANCHEZ	COMISIÒN DEL PLAN, DECRETO 3050 DEL 12 DE DIC. DE 2002 Y CONSULTIVA “PLAN DE DESARROLLO PROPIO DEL PUEBLO AFROCOLOMBIANO”	El Plan fue incluido en el ARTICULO 8o. LITERALC, NUMERAL 9o. DE LA LEY 812 de 2003 y para su ejecución se formuló el CONPES 3310 DE 2004
4.	2006 - 2010	LEY 1151 DEL 2007 “ESTADO COMUNITARIO; DESARROLLO PARA TODOS”	URIBE 2 LIBIA GRUESO	COMISIÒN DEL PLAN, DECRETO 4007 DEL 14 DE NOV. DE 2006 Y CONSULTIVA. “PLAN INTEGRAL DE LARGO PLAZO PARA LA POBLACIÒN AFROCOLOMBIANA 2006 - 2019”	El Plan fue incluido en el ARTICULO 6o. DE LA LEY 1151 de 2007, para su ejecu- ción se formuló el CONPES 3660 DE 2010, y mediante DECRETO 4181 DE 2007 se conformó la COMISIÒN INTERSECTORIAL PARA EL AVANCE DE LA POBLACIÒN AFROCOLOMBIANA.

**APORTES DESDE LAS CIENCIAS SOCIALES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA HISTORIA  
DEL PUEBLO AFRODESCENDIENTE DEL PACÍFICO COLOMBIANO**

5.	2010 – 2014	LEY 1450 DE 2011 "PROSPERIDAD PARA TODOS"	SANTOS 1- CONVENIO 422 DE 2010 DNP - APRA	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PROGRESO AFRO" APRA "PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS 2010 – 2014, HACIA UNA COLOMBIA PLURIÉTNICA Y MULTICULTURAL CON PROSPERIDAD DEMOCRÁTICA".	El Plan fue incluido en el AR- TICULO 273 DE LA LEY 1450 de 2011, se pactaron 120 COMPROMISOS, y para su implementación, mediante DECRETO 4679 2010, se creó el PROGRAMA PRESIDENCIAL AFRO.
6.	2014 – 2018	LEY 1753 DE 2015" "TODOS POR UN NUEVO PAIS"	SANTOS 2	NI PLAN, NI COMISIÓN, NI CONSULTIVA, NI CONSULTA PREVIA.	En los artículos 5o. Parágrafos 4o., 101, 109, 112, 123, 129, 131, 185, 232, 255 y 267 de la Ley 1753 de 2015, se pactaron 10 COMPROMISOS

El seguimiento evaluativo-valorativo realizado al conjunto de los planes de desarrollo referenciados en cuanto a los costos totales de las inversiones proyectados, muestra el siguiente resultado.

*Costos de los Planes de Desarrollo para Comunidades NARP 1994-2018*

No.	PERIODO	LEY ORGANICA PND	PLAN DE DESARROLLO AFROCOLOMBIANO	COSTOS APROX.	PRESUPUESTO NACIONAL	FINANCIACIÓN EXTERNA
1.	1994 – 1998	LEY 188 DE 1995 "EL SALTO SOCIAL" SAMPER.	"PLAN SELVÁTICO Y DE ETNODESARROLLO DEL PUEBLO AFROCOLOMBIANO" 35 COMPROMISOS	2 BILLONES	110. Mil millones para el PLAN PACIFICO 130 MIL. MILLONES PARA LOS RAIZALES	5 MILLONES DE DOLARES, CREDITO NO REEMBOLSABLE CON EL BANCO MUNDIAL TITULACIÓN COLECTIVA
2.	1998 - 2002	LEY 588 DE 1999 "CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ". PASTRANA	"PLAN DE DESARROLLO DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA: HACIA UNA NACIÓN MULTIÉTNICA Y PLURICULTURAL" 40 COMPROMISOS	2 BILLONES	SIN DATOS	SIN DATOS
3.	2002 - 2006	LEY 812 DEL 2003 "HACIA UN ESTADO COMUNITARIO" URIBE 1	"PLAN DE DESARROLLO PROPIO DEL. PUEBLO AFROCO- LOMBIANO" 50 COMPROMISOS	5 BILLONES	SIN DATOS	SIN DATOS

No.	PERIODO	LEY ORGANICA PND	PLAN DE DESARROLLO AFROCOLOMBIANO	COSTOS APROX.	PRESUPUESTO NACIONAL	FINANCIACIÓN EXTERNA
4.	2006 - 2010	LEY 1151 DEL 2007 "ESTADO COMUNITARIO; DESARROLLO PARA TODOS" URIBE 2	"PLAN INTEGRAL DE LARGO PLAZO PARA LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA 2006 - 2019" SIETE (7) LINEAS ESTRATEGICAS DE LARGO PLAZO	10. BILLONES	SIN DATOS	SIN DATOS
5.	2010 - 2014	LEY 1450 DE 2011 "PROSPERIDAD PARA TODOS" SANTOS 1	"PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS 2010 - 2014: HACIA UNA COLOMBIA PLURIETNICA Y MULTICULTURAL CON PROSPERIDAD DEMOCRATICA". 120 COMPROMISOS	11.4 BILLONES	1.9 BILLONES	400 MILLONES DE DOLARES CREDITO BIC "TODOS SOMOS PACIFICO" EQUIVALENTE A 1.2 BILLONES
6.	2014 - 2018	LEY 1753 DE 2015 "TODOS POR UN NUEVO PAIS" SANTOS 2	Los artículos 5o. Parágrafos 4o., 101, 109, 112, 123, 129, 131, 185, 232, 255 y 267 de la Ley 1753 de 2015, involucraban 10 COMPROMISOS	11.4 BILLONES	SIN DATOS	SIN DATOS

En palabras del comisionado Garcés Mosquera respecto al seguimiento realizado al conjunto de los planes de desarrollo frente al cumplimiento por parte de los gobiernos de turno, lo califica como insatisfactorio, deficiente y en algunos casos, prácticamente nulo. Las razones de los incumplimientos se pueden resumir en los siguientes puntos:

- No inclusión de los compromisos en los planes anuales de inversión en las leyes de presupuesto.
- Ausencia de la Ficha BPIN y de proyectos incluidos en el Banco de Proyectos de DNP.
- Incertidumbre sobre los recursos asignados.
- Ineficiencia en la ejecución de los pocos recursos asignados.

Un caso representativo lo constituye el Plan de Desarrollo Afrocolombiano 2010-2014, donde el gobierno nacional suscribió 120 compromisos con las comunidades negras por un monto total de 11.4

billones de pesos para ejecutar durante ese cuatrienio. Afirma Garcés Mosquera: “No obstante, de acuerdo con la información reportada por las entidades responsables, de los 120 compromisos por valor de 11.4 billones el gobierno solo ejecutó 1.9 billones, que equivalen al 16% del total de la inversión comprometida, por lo que podemos concluir que el gobierno nacional incumplió el 84% de la inversión comprometida en el Plan de Desarrollo”.

El Plan Integral de largo plazo para la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal 2006-2010, tenía como objetivo “desarrollar una política de diferenciación positiva conducente a la superación de las condiciones de marginalidad, desigualdad e inequidad, social, política y económica, consecuencia de la discriminación estructural que ha afectado a esta población, mediante acciones que garanticen el respeto a su integridad étnico cultural, ambiental y territorial para su fortalecimiento de su calidad de vida, la disminución de la pobreza y la exclusión.

En el Plan de desarrollo denominado *Gran Pacto por la equidad, la justicia, el reconocimiento y el desarrollo sostenible de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras 2018-2022*, se establecieron 17 líneas de acción e intervención dentro del llamado Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad propuesto por el gobierno Duque. El detenido y documentado trabajo de la Comisión de Estudios estableció que para cumplir los objetivos y metas del ambicioso plan eran necesarios 69 billones para el cuatrienio. Como era de esperarse, el congreso solo aprobó 19. Esta cifra es prueba contundente de lo que ha sido el tratamiento excluyente y discriminatorio hacia la población Afrocolombiana.

## CONCLUSIÓN

Definitivamente, el interrogante ¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza? cobra especial vigencia cuando se lo formula con relación a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera y su devenir histórico-geográfico. La aproximación al conocimiento de las condiciones de su llegada y posterior desarrollo en el territorio

colombiano muestra con evidente contundencia la relación causa-efecto entre el color diferente de la piel y el rechazo generalizado a esta condición por parte de quienes han ejercido el poder político, económico y religioso, como bien lo dice Daysi Bermúdez, presidenta de la Comisión de Estudios para la formulación del Plan de Desarrollo de la población NARP 2018-2022:

*Las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales hoy padecen los vejámenes y secuelas como resultado directo e indefectible de la violencia simbólica, estructural: exclusión, marginación y empobrecimiento a lo que han sido expuestas con la adopción e implementación de políticas, leyes y acciones estatales y de gobiernos, que han construido discursos conducentes a representaciones sociales que asignan roles marginales y, que obedecen a condiciones propias de la historia no contada e invisibilizada de los aportes que, desde antes del nacimiento de la hoy República de Colombia, han hecho hombres y mujeres Afrodescendientes.*

## **BIBLIOGRAFÍA**

- APRILE-GNISET, (1993). Jacques. Poblamiento, hábitats y pueblos del Pacífico. Universidad del Valle. Cali.
- CODAZZI, Agustín. (2002). Geografía Física y Política de la Confederación Granadina. Universidad del Cauca.
- COLMENARES, Germán. (1997). Historia económica y social de Colombia. 1537 – 1719. Universidad del Valle. Cali.
- COLMENARES, Germán. (1997). Popayán. Una sociedad esclavista. 1680 – 1800. Universidad del Valle. Cali.
- GONZÁLEZ, Pedro. (2002). Marginalidad y Exclusión en el Pacífico colombiano. Universidad Santiago de Cali.
- GONZÁLEZ, Pedro. (2017). Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después 1513-2013.
- JARAMILLO, Jaime. (1989). Ensayos de historia social. Bogotá.
- LEYVA, Pablo. (1993). Colombia Pacífico. Proyecto Biopacífico. Bogotá.

- MENA, Carmen. (1989). *La autonomía legislativa en Indias. Las Leyes de Burgos y su aplicación en Castilla del Oro por Pedrarias Dávila*. Revista de Indias.
- MERIZALDE, Bernardo, Padre. (2008). *Estudio de la Costa Colombina del Pacífico*. Universidad del Valle.
- MOSQUERA, Sergio A. (2010). *Descendientes de africanos en las independencias*. Universidad Tecnológica del Chocó.
- ROMERO, Mario Diego. (1995). *Poblamiento y sociedad en el Pacífico colombiano. Siglos XVI al XVII*. Universidad del Valle. Cali.
- SORIANO, María Enriqueta; MAICAS, Pilar; GÓMEZ DEL MANZANO, Mercedes. (1992). *España y América al encuentro*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid.
- TIRADO MEJÍA, Álvaro. (1989). *Nuestra historia de Colombia*. Planeta. Tomo II. Bogotá.
- TOVAR PINZÓN, Hermes. (1999). *El imperio y sus colonias. Las cajas reales de la Nueva Granada en el siglo XVI*. Bogotá.



El "Chigualo". Rasgo Cultural Ancestral en el Pacífico Colombiano.  
**Foto:** Jorge Idárraga

# EL DERECHO A LA IGUALDAD HISTÓRICA: RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL Y EXCLUSIÓN SOCIAL DE MIGRANTES NEGROS LIBRES EN EL DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DE AMÉRICA

*The Right to Historical Equality: Racism, Racial Discrimination, and Social Exclusion of Free Black Migrants during the Discovery and Conquest of the Americas*

Capítulo de libro *El Derecho, los Derechos y el Poder*. USC 2022  
Pedro Hernando González sevillano. Phd.

## RESÚMEN

En el imaginario colectivo se ha validado la idea de que todos los hombres negros llegados a América durante el proceso de conquista procedían de África y fueron transportados como mercancía en la ruta transatlántica de la trata esclavista. Nada más equivocado. Los primeros hombres de piel oscura llegados en las huestes conquistadoras eran oriundos, en su mayoría, de la Península Ibérica. El seguimiento a las Cofradías de Negros muestra que desde el siglo XIV ya eran visibles negros libres en Sevilla, Cádiz y otras ciudades de la Andalucía española y en Portugal participando en las fiestas patronales y procesiones religiosas.

Muchos de ellos hicieron parte de la aventura conquistadora española y se embarcaron como tripulantes, marineros y polizones en los barcos que viajaban al Nuevo Mundo. Nūflo de Olano y Juan de Beas fueron los dos primeros conquistadores negros que acompañaron a Vasco Núñez de Balboa en la toma de posesión de la Mar del Sur el 29 de septiembre de 1513.

**Palabras clave:** Discriminación racial, racismo, exclusión social, hombres de piel negra, descubrimiento y conquista.

## **INTRODUCCIÓN**

Recientes investigaciones históricas demuestran y comprueban la presencia de hombres negros libres, procedentes de la península Ibérica en el Encuentro Triétnico entre América, Europa y África a partir de 1492, cuyos nombres y acciones empiezan a salir a luz a partir de fuentes fidedignas con reconocida validez científica. Dentro de esa perspectiva, el documento está orientado a presentar la participación de dos conquistadores negros libres cuya presencia en la toma de posesión del Océano Pacífico por parte de las huestes al mando de Vasco Núñez de Balboa, está registrada formalmente en el Acta respectiva firmada por Andrés de Valderrábano, escribano oficial de la Corona española.

De igual forma, se aborda el tema del peligro que se genera cuando se cuenta una sola historia con perjuicio de otras historias y otros actores cuya participación ha sido deliberadamente negada o invisibilizada por razones atribuibles al racismo. En esa misma dirección, se referencian algunos personajes y expresiones cuya génesis también se relacionan con fundamentos sacados de la teoría del racismo europeo aceptado en América y en Colombia.

## **METODOLOGÍA**

El presente documento es producto de los resultados del proyecto de investigación denominado 1513-2013 Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después. Recorrido histórico desde el descubrimiento, conquista, asentamiento y fundación de los pueblos del litoral Pacífico, validado por el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali –CEIDE– a través del Grupo de Investigación Gicpoderi dentro de la Línea de Investigación “Población y Legislación Afrocolombianas”.

El proceso metodológico incluyó visita al Archivo General de Indias de la ciudad de Sevilla, España; consulta con expertos en diferentes universidades europeas y participación en el Congreso Internacional El Pacífico 1513-2013. De la Mar del Sur a la construcción de un nuevo escenario oceánico, realizado en Sevilla, del 23 al 27 de septiembre de 2013 en conmemoración

a los 500 años de la salida al Pacífico por las huestes comandadas por Vasco Núñez de Balboa. De igual forma, fueron consultadas obras importantes y reconocidos historiadores hispanoamericanos. Como resultado de este proceso investigativo han salido a la luz pública varios artículos, ponencias y los libros Descubrimiento del Océano Pacífico Quinientos años después 1513-2013 y De Panamá al Perú.

## **1. LA PRESENCIA AFRICANA EN AMÉRICA, UN ESTEREOTIPO NEGATIVO Y EXCLUYENTE**

La historiografía tradicional, conocida comúnmente como “historia patria”, generalmente narrada a manera de anécdotas fácilmente asimilables por jóvenes y adolescentes de las escuelas y colegios de la Región Pacífico de Colombia tiene su génesis en la tradición oral donde los maestros, seguían las enseñanzas de los “viejos”, quienes construían sus propias historias y, consuetudinariamente, eran transmitidas de generación en generación sin ningún interés por el uso riguroso de las fuentes, desafortunadamente esta estrategia pedagógica era aceptada como la única versión oficial. Este hecho ha producido como efecto negativo la creencia que todos los hombres de piel negra que llegaron al Nuevo Mundo desde finales del siglo XV eran seres inferiores sometidos a esclavitud, arrancados en forma violenta de su tierra natal, África. Estos sesgos en la información histórica han generado discursos hegemónicos que favorecen la creación de estereotipos proclives a la polarización donde, en una confrontación asimétrica, se genera el fundamento de la pretendida superioridad de unos sobre otros o la invisibilización y exclusión del considerado inferior. En ese sentido, es muy acertado el argumento validado por Manfred Max-Neef cuando afirma que la historia es hecha por historiadores con intereses marcados y fines predeterminados. (González, 2013, 24).

Esta afirmación no es un caso fortuito ni aislado, es una constante histórica que se ha repetido y se repite con mucha frecuencia. El destacado economista, comprueba y critica la invisibilidad a la que son sometidos grandes sectores de la población por parte de aquellos que tienen la posibilidad de escribir y de tomar decisiones. “La historia es hecha por historiadores y ningún acontecimiento se convierte en

acontecimiento histórico a menos que un historiador lo declare como tal...se solía decir que los hechos hablan por sí mismos, lo que por cierto es falso. Los hechos solo hablan cuando el historiador los hace presentes: es él quien decide a cuáles va a darles tribuna y en qué orden y contexto... la historia se refiere solo a un grupo de individuos, aquellos que toman las decisiones y que, a nombre del pueblo, deciden las condiciones bajo las cuales éste tiene que vivir”. (Max Neef, 1986).

En la historia común de España y América puede encontrarse información abundante sobre negros libres llegados desde los primeros viajes de Conquista y Rescate que se constituyeron en la avanzada europea en el Nuevo Mundo. La profesora Kathleen Deagan, directora del Florida Museum of Natural History y de la exposición itinerante Fort Mose: America's Black Fortress of Freedom de 1991 destaca el arribo a estas tierras de hombres negros libres en condición de marineros, soldados y colonos como Juan de las Canarias, quien se había embarcado en la nave Santa María con Cristóbal Colón; Juan Garrido, partió desde Sevilla, por su propia voluntad, hacia la Española (Santo Domingo) y participó en las exploraciones de Ponce de León y luego se unió a Hernán Cortés en la campaña de México y combatió en Tenochtitlán; Estebanico, explorador al servicio de Pánfilo de Narváez, tras fracasar la expedición a la Florida en 1528, fue uno de los cuatro, entre cuatrocientos, que sobrevivieron al conseguir llegar andando durante ocho años de duro peregrinaje desde la Florida hasta México para luego morir combatiendo contra los indios Zuni; Juan Valiente, participó en las campañas de Guatemala, Perú y Chile. (Deagan, 1995).

Estos hombres de piel negra fueron invisibilizados por la historiografía excluyente solo por tener la piel de color diferente y ese “pecado” se ha convertido en la causa de su condena y la excusa para negarles el derecho a la inmortalidad histórica. “Los primeros africanos no eran esclavos y los primeros esclavos no eran africanos”. Esta afirmación la hizo Dana Ste. Claire, directora de la Comisión para el 450 Aniversario de San Agustín, primera población española fundada en la actual Florida norteamericana en 1565 por un asturiano llamado Pedro Menéndez de Avilés. En la entrevista que hace Dana Ste. Claire a ABC con motivo de esta celebración con bastante precisión y elocuencia dice: los afroamericanos son parte de la fundación de los Estados Unidos, mucho antes de que llegaran los ingleses. Han jugado un papel

fundamental en el desarrollo cultural e histórico de los americanos desde el principio; somos lo que somos hoy gracias a su contribución. Por lo tanto, no todos eran africanos, algunos eran europeos, nacidos en la península Ibérica y/o en las Islas Canarias y hablaban español o portugués. Eran descendientes de los primeros africanos traídos desde 1445 cuando Joao Fernández llegara al Cabo Bojador y estableciera un primer asentamiento y creara la llamada “Ruta de los Portugueses” entre Arguin y Wadane a través de la cual portugueses y árabes intercambiaban lino, alfombras, trigo y otros objetos como oro, marfil, especias, goma, pieles y esclavos.

Jane Landers, profesora de University Press of Florida, amplía este panorama confirmando la expedición del castellano Juan Ponce de León, descubridor de la Florida en 1513 y destaca la presencia de dos negros libres llamados Juan Garrido y Juan González Ponce de León. (Landers, 1996). Solo hasta 1526 se registra la llegada del primer contingente de esclavos a Norteamérica transportados por Lucas Vásquez de Ayllón para la fundación de San Miguel de Guadalupe en el territorio que hoy corresponde a Georgia. Desafortunadamente, este intento fracasó. A este primer intento siguieron otras expediciones como la de Pánfilo de Narváez en 1528 donde sobresalió un negro llamado Esteban (conocido como Estebanico), reconocido como el primer negro que llegó a América. Este mismo reconocimiento le hace a Juan Garrido, Francisco Estupiñán en la novela *El Negro Juan*. Este hecho amerita una revisión documental más detenida porque, como se verá más adelante, en 1513 también llegaron al Océano Pacífico dos negros: Ñuflo de Olano y Juan de Beas. El contraste de esta información comprueba que todavía persisten inconsistencias en la reconstrucción de este proceso.

## **2. LOS DOS PRIMEROS NEGROS LIBRES EN EL DESCUBRIMIENTO DEL OCEÁNO PACÍFICO AMERICANO**

En el Acta de posesión de la Mar del Sur, Andrés de Valderrábano, escribano oficial de la corona española en la conquista de Tierra Firme, presenta la Nómina de los 67 hombres que estuvieron presentes el día 27 de septiembre de 1513 en el acontecimiento conocido como Descubrimiento del Océano Pacífico:

“Los caballeros e hidalgos e hombres de bien que se hallaron en el descubrimiento de la Mar del Sur con el magnífico y muy noble señor capitán Vasco Núñez de Balboa, gobernador por Sus Altezas en la Tierra Firme, son los siguientes: Primeramente, el señor Vasco Núñez y él fue el que primero de todos vido aquella mar e la enseñó a los infrascriptos”. Cierra el acta diciendo: “Andrés de Valderrábano, escribano de Sus Altezas en la su corte y en todos sus reinos e señoríos, estuve presente e doy fe dello, e digo que son por todos sesenta y siete hombres estos primeros cristianos que vieron la Mar del Sur, con los cuales yo me hallé e cuento por uno de ellos, y éste era de San Martín de Valdeiglesias”.

En la relación de nombres aparecen: Juan de Beas, de color loro (*amulatado*) y Ñuflo de Olano, de color negro. Significa esto que la presencia de hombres de piel oscura está vigente en el Pacífico americano desde el primer momento de su descubrimiento. (González, 2017).

La condición de esclavos es resaltada en todas las referencias que se hacen sobre las importantes actividades desarrolladas por estos dos hombres, pero en ningún caso se menciona el nombre del dueño o propietario de ellos. A Ñuflo de Olano se le rotula como “**amigo y fiel compañero**” de Balboa desde el Primer Darién y la salida al Mar del Sur hasta su decapitación en 1519.

El historiador Gilberto Castillo en su novela Balboa y el Mar del Sur lo presenta como guardián de la india Anayansi, mujer de Balboa y protector de ella frente a los constantes acosos de Andrés de Garabito. Ñuflo de Olano, no puede ser considerado esclavo de Balboa si se tiene en cuenta las condiciones precarias en las que llegó el Vasco, escondido en un tonel de harina en condición de polizón en el barco de Martín Fernández de Enciso en su viaje de apoyo a la expedición malograda de Alonso de Ojeda, nombrado por la corona española como gobernador de la provincia bautizada como Nueva Andalucía. Esta decisión desesperada de Núñez de Balboa fue obligada acosado por las deudas y compromisos económicos incumplidas en Santo Domingo en donde se encontraba en condición de encomendero.

Hay algunas referencias que ubican al negro Ñuflo en Panamá bajo las órdenes de Pedro Arias Dávila durante la construcción de la ciudad. Finalmente, Castillo lo traslada imaginariamente a Cartagena junto

con Anayansi<sup>7</sup> donde probablemente murieron en fecha no establecida. Del mulato Juan de Beas, no hay referencias específicas por fuera de los Registros del Oro presentados a la Corona entre 1514 y 1524 por los oficiales contables de la Casa de Fundición de Santa María de la Antigua del Darién. Aparece acompañado de Francisco de Beas, de quien solo se conoce su condición de minero. No es posible afirmar si se trataba de un hermano o de su dueño.

No significa esto que fueron los únicos negros presentes en el proceso descubridor del Mar del Sur, sino los más destacados. Es bien conocido el hecho de que en los primeros años de la conquista de Tierra Firme el número de negros era escaso, pero la participación en forma activa en el negocio minero y la consignación de sus nombres en los listados oficiales demuestra el grado de importancia y reconocimiento alcanzado por ellos.

En la Relación de Vecinos en los registros del oro en Darién y Acla, entre los 122 mencionados, aparecen Juan de Beas y Ñuflo de Olano con los números 15 y 80 respectivamente. El censo corresponde a los mineros registrados entre 1514 y 1526. Importante es destacar que solo en 1523 son relacionados por primera vez en forma independiente, Ñuflo con 99 pesos de oro y Juan de Beas con 3 pesos y 150 pesos al año siguiente en compañía de Francisco de Beas donde no aparece Ñuflo. En 1525 vuelven a ser referenciados los Beas con 480 pesos de oro. Más adelante se aclara que el registro que hizo Ñuflo en la Casa de Fundición del Darién, lo hizo en compañía de Gonzalo Díaz. Sin embargo, Ñuflo vuelve a ser relacionado en el listado de los Quintos del Oro de rescates y presentes en Darién en 1522 con 10 pesos de oro de 18 kilates, equivalentes a 3600 mavedís procedentes del cacicazgo de Totama. No hay registros de participación minera de Ñuflo y Beas en Panamá, pero sí de Francisco de Sanlúcar, negro minero, propiedad de doña Beatriz Girón<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Sobre Anayansi, llamada también Caretita por ser hija del cacique Careta, se dice fue la mujer de Vasco Núñez de Balboa y le sobrevivió a su muerte en 1519.

<sup>8</sup> En esta Relación de Vecinos la historiadora Carmen Mena García, presenta información detallada sobre las actividades de la Casa de Fundición de Santa María de la Antigua del Darién y describe con pormenores las cantidades de oro que cada minero ingresa para ser fundido bajo el control de la Corona española.

Realmente, resulta sorprendente que, en un ambiente caracterizado por la exclusión de los diferentes, indígenas, negros y mulatos, sean incluidas personas como ellos depositando oro en la Casa de Fundición del Darién, principal actividad económica del asentamiento español y en otros menesteres de carácter oficial de la corona reservada exclusivamente para sus súbitos. En la pormenorizada revisión que hace Carmen Mena de la participación minera de acuerdo a los registros contables del Darién entre 1514 y 1524 destaca los personajes más importantes del negocio minero en el Darién:

*“Por lo que puede apreciarse en este largo y minucioso recuento, que incluye los nombres de 260 vecinos y moradores, las listas del oro de los primeros años del Darién, al no estar más que parcialmente individualizados, ofrecen grandes dificultades para su análisis, aunque, sin duda, representan una fuente única e imprescindible para un mejor acercamiento a la realidad socioeconómica de aquella temprana época. Y junto al adelantado extremeño y a sus famosos compañeros, como el alguacil mayor y lugarteniente de Balboa, Bartolomé Hurtado, el traidor Andrés de Garabito, Ortuño de Baraldo, Cristóbal Daza, Juan de Beas, Juan Rubio (de Malpartida) o el negro Ñuflo de Olano, por citar sólo algunos de ellos, encontramos también a los personajes más relevantes y controvertidos de la conquista del Darién, comenzando por el propio gobernador Pedrarias y varios de los miembros más conspicuos de la nueva administración que con él arriban al territorio en 1514”. (Mena García, 2011).*

Entonces, cabe preguntarse, quiénes eran realmente estos dos hombres de piel diferente y cuál era su ubicación dentro de la pirámide social, tan marcadamente excluyente, para ser incluidos individualmente en los listados oficiales de la corona española. Queda claro que no eran esclavos pues su permanente registro en los listados oficiales de control fiscal de Santa María de la Antigua del Darién así lo comprueban. Otro aspecto importante para destacar es que para los primeros momentos del contacto entre América y Europa el número de esclavizados trasladados al Nuevo Mundo era muy bajo debido a que la mano de obra indígena todavía era abundante.

### 3. EL PELIGRO DE CONTAR UNA SOLA HISTORIA COMO PUNTO DE PARTIDA PARA LA VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD HISTÓRICA

En el imaginario colectivo de occidente se ha estereotipado a África y a su cultura como un producto de escaso valor, susceptible de ser ignorado o invisibilizado. En su interesante reflexión, Mónica Herrera Irurita, referencia la conferencia de la novelista nigeriana Chimamanda Ngozi Adichie titulada *El peligro de una sola historia* y encuentra que, evidentemente, existe un peligro latente al escuchar una única voz, porque el desconocimiento frente al mundo del otro y la arrogancia son elementos que impiden la capacidad de construir dinámicas diferentes y una sociedad mucho más incluyente, propositiva, con alternativas de resistencia distinta a la violencia.

Históricamente, Colombia ha sido reconocido como un país racista donde son evidentes los casos de Discriminación Racial, Xenofobia e Intolerancia. El ideal de *mejorar la raza a través del blanqueamiento* fue una política de Estado muy difundida y con bastante aceptación. En 1922 salió a la luz pública la Ley 114 o Ley de Inmigrantes, cuyo texto dice: “Para propender al mejoramiento de las condiciones étnicas, tanto físicas como morales, el poder Ejecutivo fomentará la inmigración de individuos y familias que, por sus condiciones personales y raciales, no puedan ser motivo de precauciones. Más adelante reitera: queda prohibida la entrada al país de elementos que por sus condiciones étnicas, orgánicas o sociales sean inconvenientes para la nacionalidad y para el mejor desarrollo de la raza”. No es necesario un análisis profundo para identificar el grupo humano a quien, o mejor, contra quien se orientó la famosa Ley.

Laureano Gómez, en 1928 (por entonces futuro presidente de Colombia), escribía: “El elemento negro constituye una tara. En los países donde él ha desaparecido, como Argentina, Chile y Uruguay, se ha podido establecer una organización económica y política con sólidas bases de estabilidad”. Luis López de Mesa, desde la academia, en 1955 decía al referirse a la búsqueda de modelos de desarrollo para el país, “el error fatal para el espíritu y la riqueza del país... esta mezcla de sangres empobrecidas y culturas inferiores determina productos inadaptables”.

Este panorama sucintamente presentado, evidencia la existencia en Colombia de un racismo aberrante, unido a otras formas de intolerancia proscritas en todos los foros y escenarios mundiales, especialmente en La Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, desarrollado en Durban, Sudáfrica en 2001, cuyos antecedentes fueron: a.) Primer Decenio de lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, 1973-1983; b.) Primera Conferencia Mundial para combatir el Racismo y la Discriminación Racial, 1978; c.) Segunda Conferencia Mundial para combatir el Racismo y la Discriminación Racial, 1983. Este encomiable paradigma, desafortunadamente, no ha logrado romper las barreras y brechas que este fenómeno antropológico negativo genera.

Este paradigma negativo ha generado una subvaloración de todo lo que tiene relación con África y ha influido directamente en la validación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otros atavismos de exclusión vigentes aún en la sociedad moderna. En Colombia las expresiones *invertir en el Chocó es como perfumar un bollo* de un diputado antioqueño y *este recinto se nos está convirtiendo en una merienda de negros*, de un concejal de Bogotá, comprueba que todavía están muy arraigadas las manifestaciones negativas relacionadas con el color de la piel.

Dentro de la historiografía colombiana es significativa la presencia de manifestaciones racistas y xenofóbicas procedentes de la élite criolla. Francisco José de Caldas en su artículo *Del influjo del clima sobre los seres organizados*, escribía:

“El africano de la vecindad del Ecuador, sano, bien proporcionado, vive desnudo bajo chozas miserables. Simple, sin talentos, solo se ocupa con los objetivos de la naturaleza conseguidos sin moderación y sin freno. Lascivo hasta la brutalidad, se entrega sin reserva al comercio de las mujeres. Éstas, tal vez más licenciosas, hacen de rameras sin rubor y sin remordimientos. Ocioso, apenas conoce las comodidades de la vida, a pesar de poseer un país fértil, apacible, cubierto de árboles y cortado de ríos... Aquí, idolatras; allí, con una mezcla confusa de prácticas supersticiosas, paganas, del Alcorán, y algunas veces también del Evangelio, pasa sus días en el seno de la pereza y de la ignorancia. Vengativo, cruel, celoso con sus compatriotas,

permite al europeo el uso de su mujer y de sus hijas. Ñame, plátano, maíz, he aquí el objeto de sus trabajos y el producto de su miserable agricultura. Unas veces mañoso, otras feliz, vence al tigre, al león y al elefante mismo”.

Esta afirmación no es gratuita, obedece a una concepción de la sociedad muy particular desarrollada desde la filosofía universal y difundida por muchos de sus principales representantes. Para Kant, el color de la piel clasificaba a los hombres en blancos (europeos), amarillos (asiáticos), negros (africanos) y rojos (indios americanos). Sobre los africanos afirmaba:

*“sus costumbres estaban basadas en impulsos naturales, carecen de principios éticos y no son propiamente humanos; no han desarrollado el “carácter”, no tienen auto- conciencia adecuada ni voluntad racional. Los americanos, los africanos, los hindúes son incapaces de madurez moral porque carecen del “talento” que es un “don de la naturaleza. Los africanos, que están llenos de afectos y pasión, pueden ser “entrenados” como esclavos y sirvientes. El entrenamiento implica coerción física y castigo corporal: por eso Kant aconseja usar una caña de bambú partida en vez de un látigo en el castigo a los negros porque la sangre necesita encontrar una salida de la gruesa piel del negro para evitar infectarse”, así sufrirán mucho dolor, pero sin morir. El africano merece este tipo de “entrenamiento” porque es haragán y vago debido al clima. De otra parte, para Hegel entre los negros el caso es que la conciencia no llegó aún, ni la Ley, en la cual el hombre está en relación de su voluntad y tiene la intuición de su esencia... El negro es el hombre como bestia”.*

En el siglo XXI la situación sigue igual. En 2007 el gobierno colombiano creó la Comisión Internacional para el avance de la población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal, mediante el Decreto 4181 cuyo objetivo era identificar las barreras que restringen la realización efectiva de sus derechos para presentar recomendaciones de alcance nacional para superarlas. El diagnóstico realizado a los habitantes Afrocolombianos (población con ascendencia africana) comprobó la siguiente realidad:

1. Racismo y discriminación racial.
2. Baja participación y representación en espacios políticos e institucionales de decisión.

3. Mayores dificultades para el acceso, permanencia, y calidad en el ciclo educativo.
4. Escaso reconocimiento y valoración a la diversidad étnica y cultural.
5. Desigualdad en el acceso al mercado laboral y vinculación a trabajos de baja calidad.
6. Baja disponibilidad de información sobre población afro que limita ajustes a sus particularidades étnicas y territoriales.
7. Debilidad de los procesos organizativos.
8. Deficiencias en materia de seguridad jurídica de los derechos de propiedad de los territorios colectivos.
9. Acceso limitado a programas de subsidio.
10. Deficiencia en la incorporación e implementación de iniciativas y propuestas provenientes de la población afrocolombiana.

El proyecto de investigación en ejecución estudio Prospectivo de los escenarios para el posconflicto en la región pacífico de Colombia. primera etapa 2015-2016, dirigido por el autor de este documento, entre varias conclusiones, destaca la siguiente: “Otro escollo de impredecibles consecuencias se ubica en el desconocimiento generalizado de la historia regional y la poca importancia que se le asigna a este hecho. No hay conciencia clara sobre el peligro que este desconocimiento puede generar a la hora de participar en una mesa de negociación. La realidad demuestra que no es posible evaluar el presente y proyectar el futuro desconociendo el pasado. El dicho popular es elocuente: Pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla”.

Frente a esta situación, se hace necesaria y obligatoria una reflexión profunda sobre la realidad de la Región Pacífico de Colombia, contexto geográfico sui génesis cuyo devenir histórico ha tenido un desarrollo asimétrico comparado con el resto del país, donde la marginalidad y la exclusión son elementos sobresalientes de su condición de vida ratificadas por la invisibilidad.

Ante las posibilidades de fortalecer en Colombia un proceso de posconflicto, es conveniente erradicar los discursos hegemónicos y

predominantes desarrollados hasta el momento y darle oportunidad al estudio y conocimiento de “otras historias” que hacen parte del acervo cultural de nuestra nacionalidad. Ese es el único camino para hacer realidad el mandato constitucional de que “Colombia es un país multiétnico y pluricultural”.

## CONCLUSIONES

- Efectivamente, mirar y valorar el devenir histórico desde una sola perspectiva es discriminatorio y excluyente. La asimetría que genera actúa en forma negativa sobre procesos histórico-culturales que han quedado en la periferia del interés académico oficial donde el eurocentrismo ha prevalecido sobre otras manifestaciones ubicadas geográficamente en contextos diferentes.
- La presencia de *hombres negros libres* en la conquista de América cambia por completo el paradigma tradicional de considerar que la llegada de estos primeros representantes de África ancestral solo lo hicieron por vía del sometimiento a la esclavización por parte de europeos comprometidos con la trata esclavista transatlántica.
- Ante las posibilidades y alternativas de un estadio de posconflicto en Colombia se valida y ratifica la necesidad de estudiar y reconstruir “otras historias” excluidas del pensum oficial, especialmente en Regiones como el Pacífico colombiano, afectado en toda su trayectoria histórica por la marginalidad y la exclusión. Es prioritario evitar los efectos impredecibles del dicho popular: **“Pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla”**.

## REFERENCIAS

- CASTILLO, G. (2012). Balboa y el Mar del Sur. Ediciones Aurora. Bogotá.
- COLMENARES, G. (1997). Historia Económica y Social de Colombia I. 1537-1719. Universidad del Valle.

DEAGAN, K. and DARCIE A. M. (1995). Fort Mose: Americans Black Forties of Freedom. Editorial: University Press of Florida.

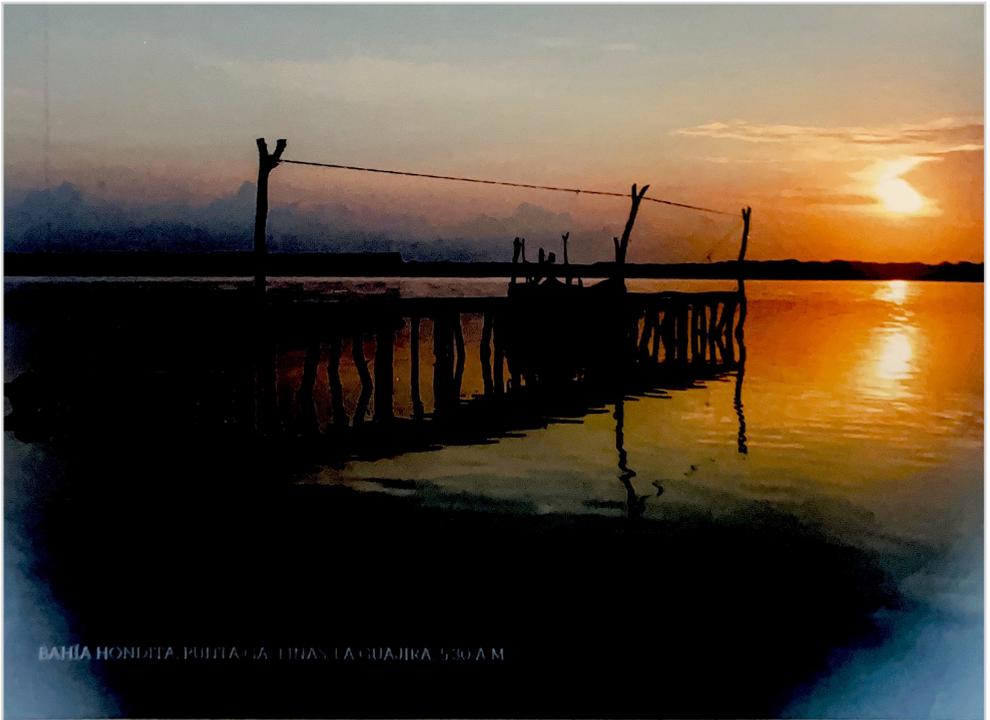
GONZÁLEZ, Pedro. (2014). De Panamá al Perú. 1513-1660.

GONZÁLEZ, Pedro. (2012). Racismo, discriminación racial y otros atavismos conexos vigentes aún en Colombia. El Pretil.

MAX NEEF, M. (1984). Economía Descalza. Señales desde el mundo Invisible.

MENA, Carmen. (2011). El Oro del Darién. Entradas y Cabalgadas en la conquista del Darién. 2509-1526. Centro de Estudios Andaluces, Sevilla.

UNICEF. (2006). Manual de los Afrodescendientes de las Américas y el Caribe. Ciudad de Panamá.



Paisaje del Pacífico Colombiano.  
**Fotógrafo:** Federico Pardo



SEGUNDA PARTE

---

# **APORTES CULTURALES Y RELIGIOSOS**



# PRESENCIA AFRODESCENDIENTE DURANTE EL PROCESO DE LA CONQUISTA ESPAÑOLA EN AMÉRICA

*Afro-descendant Presence During the Spanish Conquest of the Americas*

Revista IPC 2017 N° 12 Vol. 10

Pedro Hernando González sevillano. Phd.

## RESÚMEN

En el imaginario colectivo se ha validado la idea de que todos los negros llegados a América procedían de África y fueron transportados como mercancía en la ruta transatlántica de la trata esclavista. Nada más equivocado. Los primeros hombres de piel oscura llegados en las huestes conquistadoras eran oriundos de la Península Ibérica. El seguimiento a las Cofradías de Negros muestra que desde el siglo XIV ya eran visibles negros libres en Sevilla, Cádiz y otras ciudades de la Andalucía española y en Portugal participando en las fiestas patronales y procesiones religiosas. Muchos de ellos hicieron parte de la aventura conquistadora española y se embarcaron como tripulantes, marineros y polizones.

El presente artículo es producto de los avances del proyecto de investigación denominado **1513-2013 Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después**, validado por el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali –CEIDE– a través del Grupo de Investigación Eduardo Umaña dentro de la Línea de Investigación “Población y Legislación Afrocolombianas”.

El proceso metodológico incluyó trabajo de campo en el Archivo General de Indias de la ciudad de Sevilla, España; consulta con expertos en diferentes universidades europeas y participación en el **Congreso Internacional El Pacífico 1513-2013. De la Mar del Sur a la construcción de un nuevo escenario oceánico**, realizado en

Sevilla, del 23 al 27 de septiembre de 2013 como conmemoración a los 500 años de la salida al Pacífico por las huestes comandadas por Vasco Núñez de Balboa.

## **LA PRESENCIA AFRICANA EN AMÉRICA, UN ESTEREOTIPO NEGATIVO**

La historiografía tradicional, conocida comúnmente como “historia patria”, generalmente narrada a manera de anécdotas fácilmente asimilables por jóvenes y adolescentes de las escuelas y colegios de la Región Pacífico de Colombia tiene su génesis en la tradición oral donde los maestros, siguiendo las enseñanzas de los “viejos”, construían sus propias historias las cuales, consuetudinariamente, eran transmitidas de generación en generación sin ningún interés por el uso riguroso de las fuentes, desafortunadamente era contada como la única versión oficial. Este hecho ha producido como efecto negativo la creencia que todos los hombres de piel oscura que llegaron al Nuevo Mundo desde finales del siglo XV eran seres inferiores sometidos a esclavitud, arrancados en forma violenta de su tierra natal, África. Estos sesgos en la información histórica generan discursos hegemónicos que favorecen la creación de estereotipos proclives a la polarización donde, en una confrontación asimétrica, se genera el fundamento de la pretendida superioridad de unos sobre otros o la invisibilización del considerado inferior. En ese sentido, es muy acertado el argumento validado por Manfred Max-Neef cuando afirma que la historia es hecha por historiadores con intereses marcados y fines predeterminados.

Esta afirmación no es un caso fortuito ni aislado, es una constante histórica que se ha repetido y se repite con mucha frecuencia. El destacado economista, comprueba y critica la invisibilidad a la que son sometidos grandes sectores de la población por parte de aquellos que tienen la posibilidad de escribir y de tomar decisiones. *“La historia es hecha por historiadores y ningún acontecimiento se convierte en acontecimiento histórico a menos que un historiador lo declare como tal...se solía decir que los hechos hablan por sí mismos, lo que por cierto es falso. Los hechos solo hablan cuando el historiador los hace presentes: es él quien decide a cuáles va a darles tribuna y en qué orden y contexto...”*

la historia se refiere solo a un grupo de individuos, aquellos que toman las decisiones y que, a nombre del pueblo, deciden las condiciones bajo las cuales éste tiene que vivir”<sup>9</sup>.

En la historia común de España y Estados Unidos puede encontrarse información abundante sobre negros libres llegados a América desde los primeros viajes de Conquista y Rescate que se constituyeron en la avanzada europea en el Nuevo Mundo. La profesora Kathleen Deagan, directora del Florida Museum of Natural History y de la exposición itinerante *Fort Mose: America's Black Fortress of Freedom* de 1991 destaca el arribo a estas tierras de hombres negros libres en condición de marineros, soldados y colonos como **Juan de las Canarias**, quien se había embarcado en la nave Santa María con Cristóbal Colón; **Juan Garrido**, partió desde Sevilla, por su propia voluntad, hacia la Española (Santo Domingo) y participó en las exploraciones de Ponce de León y luego se unió a Hernán Cortés en la campaña de México y combatió en Tenochtitlán; **Estebanico**, explorador al servicio de Pánfilo de Narváez, tras fracasar la expedición a la Florida en 1528, fue uno de los cuatro, entre cuatrocientos, que sobrevivieron al conseguir llegar andando durante ocho años de duro peregrinaje desde la Florida hasta México para luego morir combatiendo contra los indios Zuni; **Juan Valiente**, participó en las campañas de Guatemala, Perú y Chile<sup>10</sup>.

Estos hombres de piel oscura han sido invisibilizados por la historiografía excluyente solo por tener la piel de color diferente y ese “pecado” se ha convertido en la causa de su condena y la excusa para negarles el derecho a la inmortalidad histórica. No eran africanos, eran europeos, nacidos en la península Ibérica y por lo tanto, hablaban español o portugués. Eran descendientes de los primeros africanos traídos a la Portugal por Enrique El Navegante desde el siglo XIV cuando los Lusitanos buscaban la Ruta de las Especies bajando por la costa occidental de África después del cierre de Constantinopla por los turcos otomanos en 1453.

---

<sup>9</sup> Max Neef, Manfred. (1986) *Economía Descalza. Señales desde el mundo invisible*. Editorial Nordan. Estocolmo, Buenos Aires, Montevideo.

<sup>10</sup> Deagan, Kathleen and Darcie A. MacMahan. (1995) *Fort Mose: Americans Black Fortiess of Freedom*. Editorial: University Press of Florida.

Ahora bien, muchos de ellos no podrán ser encontrados ni visibilizados por su condición de polizones en los barcos procedentes de la península Ibérica y por la inexistencia de fuentes históricas desaparecidas en los frecuentes naufragios o por el poco interés que tenían las coronas de España y Portugal en registrar la presencia de los conocidos peyorativamente como “hoi polloi” considerados como los diferentes de poca importancia política y económica<sup>11</sup>.

## LOS DOS PRIMEROS NEGROS EN EL PACÍFICO AMERICANO

En el Acta de posesión de la Mar del Sur, Andrés de Valderrábano, escribano oficial de la corona española en la conquista de Tierra Firme, presenta la Nómina de los 67 hombres que estuvieron presentes el día 27 de septiembre de 1513 en el acontecimiento conocido como Descubrimiento del Océano Pacífico: “Los caballeros e hidalgos e hombres de bien que se hallaron en el descubrimiento de la Mar del Sur con el magnífico y muy noble señor capitán Vasco Núñez de Balboa, gobernador por Sus Altezas en la Tierra Firme, son los siguientes: Primeramente el señor Vasco Núñez y él fue el que primero de todos vido aquella mar e la enseñó a los infrascriptos”. Cierra el acta diciendo: “Andrés de Valderrábano, escribano de Sus Altezas en la su corte y en todos sus reinos e señoríos, estuve presente e doy fe dello, e digo que son por todos sesenta y siete hombres estos primeros cristianos que vieron la Mar del Sur, con los cuales yo me hallé e cuento por uno de ellos, y éste era de San Martín de Valdeiglesias”. En la relación de nombres aparecen: **Juan de Beas, de color loro (amulatado)** y **Ñuflo de Olano, de color negro**. Significa esto que la presencia de hombres de piel oscura está vigente en el Pacífico americano desde el primer momento de su descubrimiento.

La condición de esclavos es resaltada en todas las referencias que se hacen sobre las importantes actividades desarrolladas por estos dos hombres, pero en ningún caso se menciona el nombre del dueño o

---

<sup>11</sup> MENA, Carmen. (2011) El Oro del Darién. Entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme. Centro de Estudios Andaluces, Sevilla, España.

propietario de ellos. A Ñuflo de Olano se le rotula como “amigo y fiel compañero” de Balboa desde el Primer Darién y la salida al Mar del Sur hasta su decapitación en 1519.

El historiador Gilberto Castillo en su novela Balboa y el Mar del Sur lo presenta como guardián de la india Anayansi, mujer de Balboa y protector de ella frente a los constantes acosos de Andrés de Garabito. Olano, no puede ser considerado esclavo de Balboa si se tiene en cuenta las condiciones precarias en las que llegó el vasco, escondido en un tonel de harina en condición de polizón en el barco de Martín Fernández de Enciso en su viaje de apoyo a la expedición malograda de Alonso de Ojeda, nombrado por la corona española como gobernador de la provincia bautizada como Nueva Andalucía. Esta decisión desesperada de Núñez de Balboa fue obligada acosado por las deudas y compromisos económicos incumplidos en Santo Domingo.

Hay algunas referencias que ubican al negro Ñuflo en Panamá bajo las órdenes de Pedro Arias Dávila durante la construcción de la ciudad<sup>12</sup>. Finalmente, Castillo lo traslada imaginariamente a Cartagena junto con Anayansi<sup>13</sup> donde probablemente murieron en fecha no establecida. Del mulato Juan de Beas, no hay referencias específicas por fuera de los Registros del Oro presentados a la Corona entre 1514 y 1524 por los oficiales contables de la Casa de Fundición de Santa María de la Antigua del Darién. Aparece acompañado de Francisco de Beas, de quien solo se conoce su condición de minero. No es posible afirmar si se trataba de un hermano o de su dueño.

No significa esto que fueron los únicos negros presentes en el proceso descubridor, sino los más destacados. Es bien conocido el hecho de que en los primeros años de la conquista de Tierra Firme el número de negros era escaso, pero la participación de ellos en forma activa en el negocio minero y la consignación de sus nombres en los listados oficiales demuestra el grado de importancia y reconocimiento alcanzado por ellos.

---

<sup>12</sup> Entre ellas, Carmen Mena y Gilberto Castillo le hacen un seguimiento a este personaje y constatan su existencia real en Santa María de la Antigua del Darién entre 1510 y 1519.

<sup>13</sup> Sobre Anayansi, llamada también Caretita por ser hija del cacique Careta, se cree fue la mujer de Vasco Núñez de Balboa y le sobrevivió a su muerte en 1519.

En la Relación de Vecinos de los registros del oro en Darién y Acla, entre los 122 mencionados, aparecen Juan de Beas y Ñuflo de Olano con los números 15 y 80 respectivamente. El censo corresponde a los mineros registrados entre 1514 y 1526. Importante es destacar que solo en 1523 son relacionados por primera vez en forma independiente, Ñuflo con 99 pesos de oro y Juan de Beas con 3 pesos y 150 pesos al año siguiente en compañía de Francisco de Beas donde no aparece Ñuflo. En 1525 vuelven a ser referenciados los Beas con 480 pesos de oro. Más adelante se aclara que el registro que hizo Ñuflo en la Casa de Fundición del Darién, lo hizo en compañía de Gonzalo Díaz. Sin embargo, Ñuflo vuelve a ser relacionado en el listado de los Quintos del Oro de rescates y presentes en Darién en 1522 con 10 pesos de oro de 18 kilates, equivalentes a 3600 mavedís procedentes del cacicazgo de Totama. No hay registros de participación minera de Ñuflo y Beas en Panamá, pero sí de Francisco de Sanlúcar, negro minero, propiedad de doña Beatriz Girón<sup>14</sup>.

Realmente, resulta sorprendente que, en un ambiente caracterizado por la exclusión de los diferentes, indígenas, negros y mulatos, sean incluidas personas como ellos depositando oro en la Casa de Fundición del Darién, principal actividad económica del asentamiento español y en otros menesteres de carácter oficial de la corona reservada exclusivamente para sus súbitos. En la pormenorizada revisión que hace Carmen Mena de la participación minera de acuerdo a los registros contables del Darién entre 1514 y 1524 destaca los personajes más importantes del negocio minero en el Darién: “Por lo que puede apreciarse en este largo y minucioso recuento, que incluye los nombres de 260 vecinos y moradores, las listas del oro de los primeros años del Darién, al no estar más que parcialmente individualizados, ofrecen grandes dificultades para su análisis, aunque, sin duda, representan una fuente única e imprescindible para un mejor acercamiento a la realidad socioeconómica de aquella temprana época. Y junto al adelantado extremeño y a sus famosos compañeros, como el alguacil mayor y lugarteniente de Balboa, Bartolomé Hurtado, el traidor Andrés

---

<sup>14</sup> En esta Relación de Vecinos la historiadora Carmen Mena García, presenta información detallada sobre las actividades de la Casa de Fundición de Santa María de la Antigua del Darién y describe con pormenores las cantidades de oro que cada minero ingresa para ser fundido bajo el control de la Corona española.

de Garabito, Ortuño de Baraldo, Cristóbal Daza, Juan de Beas, Juan Rubio (de Malpartida) o el negro Ñuflo de Olano, por citar sólo algunos de ellos, encontramos también a los personajes más relevantes y controvertidos de la conquista del Darién, comenzando por el propio gobernador Pedrarias y varios de los miembros más conspicuos de la nueva administración que con él arriban al territorio en 1514”<sup>15</sup>.

Entonces, cabe preguntarse: ¿quiénes eran realmente estos dos hombres de piel diferente y cuál era su ubicación dentro de la pirámide social, tan marcadamente excluyente, para ser incluidos individualmente en los listados oficiales de la corona española? Para responder a estos interrogantes es preciso tener en cuenta los aportes de la historiadora Jane Landers en “La nueva historia de Florida”. Sostiene Landers, al comparar el sistema esclavista implantado en Norte América por españoles y británicos que eran diferentes. La Ley y las costumbres españolas garantizaban a los esclavizados una *personalidad moral y legal*, así como ciertos derechos y protecciones que no tenía el sistema británico. El régimen de servidumbre español permitía que los esclavizados tuvieran dinero propio para comprar su libertad, los autorizaba a llevar a sus señores ante los tribunales, impedía que se rompiera la unidad familiar por motivo de venta y autorizaba la *manumisión* por parte del esclavista<sup>16</sup>.

## EL PROBLEMA DE LA CUANTIFICACIÓN

Desde un comienzo se puede comprobar la escasa información sobre la presencia africana en Tierra Firme. Se cree que los primeros africanos llegados al istmo de Panamá en condición de esclavizados lo hicieron en la expedición de Diego de Nicuesa en 1510 y fueron el baluarte para la construcción y levantamiento del asentamiento conocido como Nombre de Dios, población ubicada en la costa atlántica del istmo. De igual forma, se dice que la construcción de Panamá, por orden de Pedro Arias Dávila, fue realizada con mano de obra esclavizada encargada del

---

<sup>15</sup> MENA, Carmen. El Oro del Darién.

<sup>16</sup> LANDERS, Jane. Movilidad de la diáspora y comunicación entre pobladores de origen africano en el Circuncaribe. Centro de Estudios Iberoamericanos. Universidad de Vanderbilt.

levantamiento de fortalezas, iglesias, puertos, conventos y edificios. En cambio, Oviedo no hace referencia a su frecuencia en Santa María de la Antigua. La actividad de los africanos se diversificó hacia labores tales como buzos de perlas, agricultura, ganadería, aserradores y carpinteros. Sobre su procedencia también hay divergencias. Lo cierto es que la mayoría eran oriundos de una región geográficamente ubicada entre el sur del río Senegal y el norte de Angola<sup>17</sup>.

En el proceso migratorio de la población africana hacia el sur del continente americano desde Panamá, es preciso identificar tres rutas básicas. Primera, la que siguiendo el contorno oriental llevó población negra a Argentina, Brasil y Bolivia. Segunda, la de Cartagena que, utilizando el río Magdalena, penetró hasta el centro, oriente y occidente de la Nueva Granada incluyendo Venezuela y la tercera, la del Pacífico desde Panamá se encargó de llevar los esclavizados a Ecuador, Perú y Chile pasando por el litoral pacífico colombiano. En Ecuador se registra la presencia africana desde 1553 con la creación del Reino de los Sambos en Esmeraldas. En Perú se afirma que el primer esclavizado llegado a Tumbes desembarcó entre fines de noviembre e inicios de diciembre de 1527 con un español llamado Alonso de Molina<sup>18</sup>.

Para el caso de Colombia, la presencia africana estuvo supeditada a dos factores: primero, a los llamados Ciclos del Oro y segundo a los grupos económicos de la colonia disfrazados de “licencias de gracia”. En el Manual de los Afrodescendientes de las Américas y el Caribe, se dice lo siguiente: “Durante los primeros años de la colonia entre 1533 y 1580, llegaron de África los llamados ‘negros de ley’, que eran mujeres y hombres letrados e islamizados. Con frecuencia, estas

---

<sup>17</sup> Los historiadores encuentran serias dificultades a la hora de comprobar y cuantificar la presencia de hombres de piel negra y su procedencia original dado que sus nombres no eran registrados en los listados oficiales de los embarcados. Hay que tener en cuenta que los primeros negros no procedían de África sino de la península Ibérica en donde estaban desde el siglo XIV. El grupo de los esclavizados llegó posteriormente cuando la mano de obra indígena se estaba agotando.

<sup>18</sup> UNICEF. Manual de los Afrodescendientes de las Américas y el Caribe. Ciudad de Panamá. 2006.

personas arribaban como parte del ‘menaje’ de los colonizadores, bajo el régimen de las licencias de gracia otorgadas por la Casa de Contratación de Sevilla para retribuirles a los conquistadores, curas y oficiales del gobierno los favores prestados a la corona. Como en otros lugares de América Latina, en su mayoría estos esclavizados eran de origen Wolof, Viáfara, Bran y Zape. También se les llamó ‘negros de los ríos’ porque habían sido capturados en los valles de los ríos Senegal, Gambia y Casamanza. El aumento de los metales que producían las colonias a lo largo de todo el continente tuvo reflejo directo en el incremento del número de barcos que componían las flotas. Por ello, para 1564 se estableció una separación de rutas: una destinada a España vía el Puerto de Veracruz y la otra destinada al complejo portuario Nombre de Dios –Portobelo –Cartagena<sup>19</sup>”.

Frente al número de esclavizados llegados a Colombia hay diferencias muy marcadas; desde 1580 hasta 1640 –Primer Ciclo del Oro– llegaron entre 135.000 y 192.000 africanos, los oficiales de la Caja Real de Santa Fe comprobaban la disminución de los quintos de oro por la falta de mano de obra, especialmente indios argumentando que, “... este reino está pobrísimo porque las minas van faltando y los naturales de tierra caliente con que se saca el oro son muy pocos y de aquí a diez años no quedarán ningunos”<sup>20</sup>. Recordemos que en 1592 el licenciado Francisco de Auncibay le escribía el rey su famoso Discurso sobre los negros que conviene se lleven a la gobernación de Popayán, a las ciudades de Cali, Popayán, Almaguer y Pasto, que son necesarios hasta dos mil negros, los mil doscientos varón y los ochocientos hembras<sup>21</sup>.

El análisis de estas cifras evidencia serios contrastes entre lo que afirman los historiadores. En el Manual de los Afrodescendientes se afirma que: “Entre 1723 y 1729, ocho haciendas caleñas poseían 213 esclavizados y

---

<sup>19</sup> UNICEF. Manual de los Afrodescendientes de las Américas y el Caribe. Ciudad de Panamá. 2006.

<sup>20</sup> GONZÁLEZ, Pedro. (2014) De Panamá al Perú. Descubrimiento de la Costa Pacífica colombiana. Graficas Ledesma. Cali.

<sup>21</sup> En esta famosa carta, Auncibay sustenta su petición diciéndole al Rey “Es la gobernación (de Popayán) muy rica... en todos los ríos, peladeros y quebradas hay buen oro. Solo se necesitan manos que la meneasen...”

entre 1732 y 1734, siete haciendas contaban con 124 cautivos. En 1797, la población de los cuatro barrios más importantes de la ciudad se caracterizaba por presentar un alto porcentaje de sectores *pardos* y *negros*, tendencia que se vió reforzada en el año de 1807. Por su parte, German Colmenares refiriéndose a los oficiales de la Caja Real de Santa Fe informa que: **Proponían que se disminuyera la participación real del quinto a un diezmo de manera definitiva y que solo se cobrara un vigésimo a quienes emplearan esclavos negros en las minas. Como los mineros no poseían capitales para esta inversión, pedían que se enviaran dos o tres mil esclavos por cuenta del Tesoro real. Las ciudades se responsabilizarían de la deuda y venderían los negros a crédito a los mineros, a razón de doscientos pesos la pieza<sup>22</sup>**”.

A partir de 1640 se inicia el Segundo Ciclo del Oro cuando los distritos mineros de Citará, Novita y Barbacoas, ubicados respectivamente en los ríos Atrato, San Juan y Telembí, intensifican su producción aurífera. La creciente necesidad de mano de obra esclavizada fue ofertada por comerciantes y contrabandistas holandeses, franceses e ingleses con africanos traídos del Golfo de Benín y de las regiones adyacentes del África Occidental y Centro-occidental, utilizando el río Atrato<sup>23</sup> –Río de la Trata–. El contraste entre la creciente producción de oro y la escasez de mano de obra obligó a la corona a aplicar una doble estrategia para proveer las minas. Una de ellas fue el traslado masivo de indígenas emberaés, noanamáes y kunas a los centros mineros para trabajar exclusivamente en la agricultura del maíz y el transporte de mercancías. La otra estrategia consistió en la ampliación y expansión de las haciendas del Valle del Cauca hacia la frontera del Pacífico. Esto favoreció la generación de un comercio de doble vía: desde el litoral Pacífico hacia Cali y Popayán fluía el metálico que permitía, al mismo tiempo, la ampliación de la frontera agrícola y ganadera y en la dirección opuesta, circulaban semovientes o carne cecina, aguardiente y panela. Este

---

<sup>22</sup> COLMENARES, Germán. (1997) Historia Económica y Social de Colombia I. 1537-1719. Universidad del Valle.

<sup>23</sup> Respecto al nombre del río Atrato, existen también controversias respecto al origen del término. Se cree que está relacionado con la trata de esclavizados africanos transportados por esta vía para la región del Pacífico y al suroccidente de Colombia.

intercambió sirvió también para controlar los alzamientos mediante la rotación de africanos esclavizados de una región a la otra. Esto equivalía a decir que la deportación a las minas del Chocó se consideraba como un castigo equiparable a una pena de muerte.

## EL PELIGRO DE CONTAR UNA SOLA HISTORIA

En el imaginario colectivo de occidente se ha estereotipado a África y a su cultura como un producto de escaso valor, susceptible de ser ignorado o invisibilizado. En su interesante reflexión, Mónica Herrera Irurita, referencia la conferencia de la novelista nigeriana Chimamanda Ngozi Adichie titulada *El peligro de una sola historia* y encuentra que, evidentemente, existe un peligro latente al escuchar una única voz, porque el desconocimiento frente al mundo del otro y la arrogancia son elementos que impiden la capacidad de construir dinámicas diferentes y una sociedad mucho más incluyente, propositiva, con alternativas de resistencia distinta a la violencia<sup>24</sup>.

Este paradigma negativo ha generado una subvaloración de todo lo que tiene relación con África y ha influido directamente en la validación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otros atavismos de exclusión vigentes aún en la sociedad moderna. En Colombia las expresiones *invertir en el Chocó es como perfumar un bollo* de un diputado antioqueño y *este recinto se nos está convirtiendo en una merienda de negros*, de un concejal de Bogotá, comprueba que todavía están muy arraigadas las manifestaciones negativas relacionadas con el color de la piel. Dentro de la historiografía colombiana es significativa la presencia de manifestaciones racistas y xenofóbicas procedentes de la élite criolla. Francisco José de Caldas en su artículo **Del influjo del clima sobre los seres organizados**, escribía: “El africano de la vecindad del Ecuador, sano, bien proporcionado, vive desnudo bajo chozas miserables. Simple, sin talentos, solo se ocupa con los objetivos de la naturaleza conseguidos sin moderación y sin freno. Lascivo hasta la brutalidad, se entrega sin reserva al comercio de

---

<sup>24</sup> Comentario de Mónica Herrera donde hace referencia a la novelista africana y a su reclamo frente a la exclusión de “otras voces” que tienen el mismo derecho de ser oídas a la hora de reconstruir procesos históricos invisibilizados.

las mujeres. Éstas, tal vez más licenciosas, hacen de rameras sin rubor y sin remordimientos. Ocioso, apenas conoce las comodidades de la vida, a pesar de poseer un país fértil, apacible, cubierto de árboles y cortado de ríos... Aquí, idolatras; allí, con una mezcla confusa de prácticas supersticiosas, paganas, del Alcorán, y algunas veces también del Evangelio, pasa sus días en el seno de la pereza y de la ignorancia. Vengativo, cruel, celoso con sus compatriotas, permite al europeo el uso de su mujer y de sus hijas. Ñame, plátano, maíz, he aquí el objeto de sus trabajos y el producto de su miserable agricultura. Unas veces mañoso, otras feliz, vence al tigre, al león y al elefante mismo<sup>25</sup>”.

Ante las posibilidades de iniciar en Colombia un proceso de posconflicto, es conveniente erradicar los discursos hegemónicos y predominantes desarrollados hasta el momento y darle oportunidad al estudio y conocimiento de “otras historias” que hacen parte del acervo cultural de nuestra nacionalidad. Ese es el único camino para hacer realidad el mandato constitucional de que “Colombia es un país multiétnico y pluricultural”.

## CONCLUSIONES

Los avances preliminares de esta investigación permiten adelantar, a manera de conclusiones, las siguientes afirmaciones:

- Efectivamente, mirar y valorar el devenir histórico desde una sola perspectiva es discriminatorio y excluyente. La asimetría que genera actúa en forma negativa sobre procesos histórico-culturales que han quedado en la periferia del interés académico oficial donde el eurocentrismo ha prevalecido sobre otras manifestaciones ubicadas geográficamente en contextos diferentes.
- La presencia de hombres negros libres en la conquista de América cambia por completo el paradigma tradicional de considerar que la llegada de estos primeros representantes ancestrales de África solo

---

<sup>25</sup> Esta cita es tomada del artículo mencionado. Su importancia radica en el hecho de que confirma la tesis de este artículo respecto a la mirada negativa y estereotipada hacia la población con ascendencia africana.

lo hicieron por vía del sometimiento a la esclavización por parte de europeos comprometidos con la trata esclavista transatlántica.

- Ante las posibilidades y alternativas de un estadio de posconflicto en Colombia se valida y ratifica la necesidad de estudiar y reconstruir “otras historias” excluidas del pensum oficial, especialmente en Regiones como el Pacífico colombiano, afectado en toda su trayectoria histórica por la marginalidad y la exclusión. Es prioritario evitar los efectos impredecibles del dicho popular: **“Pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla”**.

## REFERENCIAS

- CASTILLO, Gilberto. (2012) Balboa y el Mar del Sur. Ediciones Aurora. Bogotá.
- COLMENARES, Germán. (1997) Historia Económica y Social de Colombia I. 1537-1719. Universidad del Valle.
- DEAGAN, Kathleen, and DARCIE A. MacMahan. (1995) Fort Mose: Americans Black Fortiess of Freedom. Editorial: University Press of Florida.
- GONZÁLEZ, Pedro. (2012) De Panamá al Perú. 1513-1660.
- GONZÁLEZ, Pedro. (2012) Racismo, discriminación racial y otros atavismos conexos vigentes aún en Colombia. El Pretel.
- LANDERS, Jane. Movilidad de la diáspora y comunicación entre poblaciones de origen africano en el Circuncaribe. Universidad de Vanderbilt. E.U.
- MAX NEEF, Manfred. Economía Descalza. Señales desde el mundo Invisible.
- MENA, Carmen. (2011) El Oro del Darién. Entradas y Cabalgadas en la conquista del Darién. 2509-1526. Centro de Estudios Andaluces, Sevilla.
- UNICEF. (2006) Manual de los Afrodescendientes de las Américas y el Caribe. Ciudad de Panamá. 2006.



El bombo, instrumento ancestral del folclor afropacífico.

**Fotógrafo:** Jorge Idárraga



# **REGIÓN PACÍFICO DE COLOMBIA: UNA VISIÓN HOLÍSTICA A SU PASADO, PRESENTE Y FUTURO, APROXIMACIÓN A LAS POSIBILIDADES DE UN POSCONFLICTO**

*Pacific region of Colombia: a holistic vision of its past, present and future.  
Approach to the possibilities of a post-conflict*

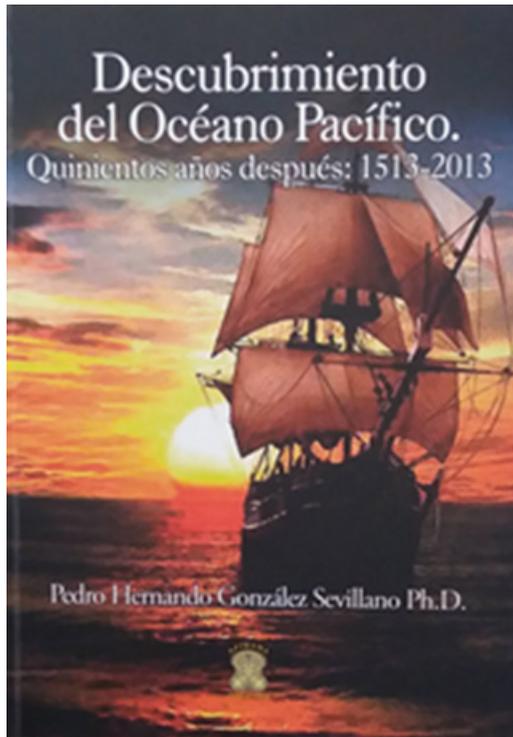
Revista IPC 2019 N° 14 Vol. 11

Pedro Hernando González sevillano. Phd.

## **INTRODUCCIÓN**

La información que contiene el presente documento corresponde a los avances del proyecto de investigación ESCENARIOS PARA EL POSCONFLICTO EN LA REGIÓN PACÍFICO DE COLOMBIA. APROXIMACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA HOLÍSTICA. PRIMERA ETAPA (2016-2018) desarrollado desde el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali y su Línea de Investigación “Población y Legislación Afrocolombianas”. Fundamentalmente, pretende responder al siguiente interrogante: ¿Qué posibilidades existen para desarrollar un proceso de posconflicto en la Región Pacífico de Colombia?

El proceso metodológico sigue el derrotero histórico secuencial que toma como antecedentes las respuestas consolidadas generadas alrededor de 3 interrogantes ya investigados y presentados en el libro Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después: 1513-2013:



1. ¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza?
2. ¿Qué factores potenciales tiene la Región Pacífico de Colombia para superar sus actuales condiciones de marginamiento y exclusión?
3. ¿En términos históricos, que fue lo que sucedió realmente hace quinientos años en el Pacífico colombiano?

Esta búsqueda permanente e incesante me autoriza a presentarles avances de una historia que con evidencias muestra inconsistencias, vacíos, sesgos y hasta mentiras que han pasado desapercibidas dado el poco interés por corroborar con documentos y pruebas fehacientes lo que la historiografía tradicional ha contado.

## **EL PASADO**

El 27 de septiembre de 1513 –y no el 25 como se decía tradicionalmente– sesenta y siete europeos salieron al Océano Pacífico por el golfo de

San Martín –Panamá– en busca del Perú, territorio desconocido para ellos geográficamente pero inmensamente rico según las referencias obtenidas de los indígenas de la Región del Darién. La historiografía tradicional ha destacado el proceso de conquista y sometimiento del imperio Inca pero ha invisibilizado un aspecto insoslayable: para llegar al Perú los españoles tuvieron que recorrer primero la Costa Pacífica de Colombia y Ecuador y este recorrido presenta vacíos e inconsistencias evidentes.

Empezaré diciendo que los primeros hombres de piel oscura que llegaron a América en los barcos españoles no eran africanos, tampoco eran esclavos, eran europeos y, por supuesto, hablaban español. Siguiendo la ruta histórica de las Cofradías de Negros se puede comprobar que para el siglo XIV ya existían en España estas asociaciones de carácter religioso conformadas por hombres negros que ya habían logrado su libertad y, muchos de ellos se vincularon a las actividades del comercio y la navegación en los viajes hacia el Nuevo Mundo.

En el Acta de posesión del Mar del Sur, Andrés de Valderrábano, presenta la nómina de los 67 hombres que estuvieron presentes el día 27 de septiembre de 1513 en el acontecimiento conocido como Descubrimiento del Océano Pacífico. En la relación de nombres aparecen Juan de Beas, de color loro o amulatado y Ñuflo de Olano, de color negro. Significa esto que la presencia de hombres de piel oscura está vigente en el Pacífico americano desde el primer momento de su descubrimiento. Siempre me he preguntado si el color diferente de su piel es motivo suficiente para invisibilizarlos y negarles el derecho a la igualdad histórica.

De igual forma, estuvieron presentes los indígenas que guiaron la expedición. Me atrevo a imaginarlos siguiendo con curiosidad los actos protocolarios de la toma de posesión del Gran Océano junto a sus mujeres y familiares llevando sobre sus hombros la tristeza y el rencor de transportar las armas que los vencieron y curvados bajo el peso de la carga y la derrota, traían también con ellos sus sueños y sus ansias de libertad. También fueron invisibilizados.

Rindo homenaje a Juan de las Canarias, quien se embarcó en la nave Santa María con Cristóbal Colón. A Juan Garrido, quien partió de Sevilla por

su propia voluntad hacia La Española, hoy Santo Domingo y participó en las expediciones de Ponce de León y luego se unió a Hernán Cortés en la campaña de la conquista de México. A Estebanico, explorador al servicio de Pánfilo de Narváez quien, tras fracasar la expedición a la Florida en 1528, fue uno de los cuatro sobrevivientes, entre cuatrocientos, que consiguieron llegar andando durante ocho años de duro peregrinaje desde la Florida hasta México. A Juan Valiente, quien participó en las campañas de Guatemala, Perú y Chile. A todos ellos hombres negros y libres ¡Honor a su memoria!

Muchos otros no podrán ser rescatados por su condición de polizones en los barcos y por la inexistencia de fuentes históricas desaparecidas en los frecuentes naufragios o por el poco interés que tenían las coronas de España y Portugal en registrar la presencia de seres considerados inferiores a quienes calificaban como “gente de poca importancia”. Estamos y seguiremos en la búsqueda y el rescate de aquellos cuya presencia sea posible ubicar.

Resulta sorprendente y, a la vez alarmante, el desconocimiento del proceso histórico que rodea la llegada al Perú por parte de los europeos. En las innumerables consultas personales tanto en Colombia como en Europa he podido constatarlo. Hecho que me llevó a expresar públicamente en el **Congreso El Pacífico, 1513-2013 De la Mar del Sur a la construcción de un nuevo escenario oceánico, celebrado en Sevilla, España en septiembre de 2013**, mi percepción de que en el imaginario colectivo se creía que los españoles salieron al Pacífico por el golfo de San Martín en Panamá y se fueron en avión al Perú. Una sencilla mirada al contorno geográfico muestra que para llegar al Perú los invasores necesariamente, pasaron por las costas del Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Ecuador. ¿Quiénes fueron, cuándo y cómo lo hicieron? Estas respuestas están desarrolladas en el libro, **De panamá al Perú. Descubrimiento de la Costa Pacífica Colombiana. 1513-1660**. La intención de este primer avance de investigación está contenida en el subtítulo de la obra. **“Aportes desde la historia para facilitar las posibilidades de un posconflicto en el suroccidente colombiano”**.

La costa del departamento del Cauca se convirtió en la plataforma de lanzamiento para la llegada de Pizarro y Almagro al Perú en 1533. Hoy

podemos afirmar que fue el río San Juan del Micay y no el San Juan del Chocó el punto clave para el osado intento europeo. Y el sector que hoy corresponde a Noanamito, el lugar estratégico que les sirvió de base y de refugio ante la fuerte resistencia de los nativos. La superación de las dificultades de la toponimia y de la deficiente ubicación geográfica de los cronistas, nos permite hoy afirmarlo con certeza.

Pascual de Andagoya fue el primer europeo en recorrer las costas del Chocó y del Valle del Cauca y llegar hasta la costa del Departamento del Cauca en 1522 en su condición de Visitador de Indios. Un naufragio lo dejó inválido por varios años obligándolo a regresar a Panamá y a ceder sus derechos a la Compañía del Levante organizada por Francisco Pizarro, Diego de Almagro y el Padre Hernando de Luque, quienes tozudamente y bajo condiciones deplorables de subsistencia, lograron por fin llegar hasta el Perú después de tres intentos realizados entre 1523 y 1533.

El primer español que avistó y recorrió la costa Pacífica colombiana del sur fue el piloto Bartolomé Ruíz, quien partió del río San Juan del Micay, donde dejó a Pizarro y marcó rumbo en línea recta hasta las costas ecuatoriana y peruana. Durante este recorrido encontró y capturó una balsa inca que se dirigía a Panamá con mercancías del imperio. La balsa estaba dotada de vela latina y tenía en su interior lana hilada de llama, cántaros negros de barro, ropa y camisas de lana, mantas, paños blancos con franjas y otras bellas mercancías confeccionadas por los Incas. Esta era la prueba reina tan esperada: el Perú si existía. Ahora lo fundamental era su conquista, como efectivamente se dio. El conflicto entre los hermanos Huáscar y Atahualpa, aspirantes a suceder a su padre, Huayna Cápac, favoreció las aspiraciones de los invasores.

La historia de la fundación de los pueblos perdurables de la llanura del Pacífico presenta serias inconsistencias en la documentación dejada por los cronistas e interpretada por los historiadores. El caso de Guapi es, talvez, uno de los más representativos. En el colegio San José me enseñaron que fue fundado por un español llamado Manuel de Valverde entre 1770 y 1772, según los datos que aporta el Padre Bernardo de Merizalde en su libro **Estudio de la Costa colombiana del Pacífico**. En el documento obtenido directamente en el Archivo de Indias que contiene el expediente respectivo, se puede leer que Manuel

de Valverde y su familia salieron de Sevilla con rumbo a Tierra Firme el 7 de marzo de 1619, es decir, ciento setenta años antes. Entonces, ¿quién fundó a Guapi y en qué año? Solamente un compromiso serio con la historia real como base para la estructuración de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, es la única alternativa posible para dilucidar tantos interrogantes.

La llegada al Perú de Sebastián Moyano, más conocido como Sebastián de Belalcázar, procedente de Nicaragua, marca el nuevo rumbo de la historia para el suroccidente colombiano. La euforia inicial del encuentro con Pizarro y Almagro, compadres, amigos y compañeros desde Santa María de la Antigua del Darién y Panamá se rompió rápidamente al no ser incluido el recién llegado en los planes de la toma del Cuzco. Fue entonces cuando tomó la decisión de iniciar su propia expedición hacia el norte, siguiendo los contornos de la cordillera de los Andes sin el permiso de Pizarro. Parece que hasta él llegaron informaciones sobre las riquezas que arrojaban los muiscas de la Sabana Cundiboyacense a la laguna de Guatavita. El encuentro en Bogotá con Gonzalo Jiménez de Quesada y Nicolás de Federmann, corroboran esta afirmación.

Apoyado por la avanzada de sus capitanes, Juan de Ampudia, Pedro de Añazco y Jorge Robledo, en su recorrido hacia el norte realizó las fundaciones de ciudades importantes como Guayaquil, Quito, Pasto, Popayán y Cali en 1536 desde donde intentó la conquista de la llanura del Pacífico porque ofrecía un potencial inmenso de riqueza aurífera. El regreso de Andagoya por el Pacífico y la fundación de Buenaventura en 1540 marcan el cierre de una historia digna de ser contada.

## **EL PRESENTE**

Quinientos años después, una mirada realista desde la ventana del presente nos muestra un panorama de contraste en relación con el desarrollo social y económico de los afrodescendientes que hoy pueblan la Región Pacífico de Colombia, situación que refuerza con argumentos válidos y evidentes la vigencia del interrogante inicial: ¿por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza?

Una mirada al devenir histórico de la Región Pacífico hoy muestra un panorama de contraste entre su gran potencial de recursos naturales y humanos y sus condiciones de desarrollo social y económico. Dos variables muestran con evidencia su realidad: marginalidad y exclusión. La marginalidad se evidencia en los índices bajos de desarrollo humano donde los indicadores que miden la satisfacción de las necesidades básicas comprueban que están por debajo del promedio nacional. La morbilidad es altísima, el ingreso familiar es precario, el acceso a la educación superior es un privilegio para unos pocos y las fuentes de trabajo, con pocas excepciones, son casi inexistentes.

La exclusión social está relacionada con expresiones atávicas de racismo, xenofobia y discriminación social arraigadas en Colombia desde la formación de la nación. Resulta evidente el fenómeno antropológico conocido como “Dicotomía entre lo formal y lo real”. A partir de la Constitución de 1991 y de la Ley 70 de 1993, se ha desarrollado un inusitado volumen de leyes y normatividad direccionada hacia la población afrocolombiana, pero los resultados obtenidos comprueban que la realidad no ha cambiado y que cada vez más las brechas visibles e invisibles que atentan contra el desarrollo social son crecientes y tienden a afianzarse con mayor fuerza.

En este momento histórico existen condiciones favorables y cierto optimismo moderado para pensar en las posibilidades de negociar un posconflicto en Colombia. La materialización de esta alternativa pasa obligatoriamente por el andén del Pacífico en donde los nefastos efectos del desplazamiento forzado y las masacres han dejado una profunda huella de dolor en la vida de sus actuales habitantes. Retornar al lugar de sus ancestros se convierte en un imperativo moral de los desplazados y sus descendientes quienes no encuentran en las ciudades donde se han refugiado espacios adecuados para el desarrollo de su milenaria cosmovisión y su particular idiosincrasia. Por eso, la firma de un Tratado de Paz es un sueño impostergable. La paz que se tramitó en La Habana es la puerta de entrada al futuro de la Región Pacífico de Colombia. Esta investigación no es más que un pequeño aporte a la materialización de ese sueño, pero bajo la premisa irrefutable de que **“un pueblo que desconoce su historia, está condenado a repetirla”**.

## EL FUTURO

Atrevámonos, ahora, a asomarnos a la ventana del futuro.



La Alianza Asia Pacífico surge como la panacea que logrará superar con creces la situación de marginalidad y exclusión de la Región Pacífico y convertirá a Colombia en socio de número dentro del concierto de las naciones del primer mundo. La representación gráfica **PACÍFICO 2032**, muestra en perspectiva algo completamente diferente donde se refleja solamente la visión prospectiva de los inversionistas: en la periferia de las grandes ciudades permanecen inamovibles los corteros de caña y en las orillas del mar los lancheros artesanales frente al despliegue de la tecnología que produce el capital. No es difícil imaginar la realidad expresada por el maestro Eduardo Galeano: **“cuando ellos llegaron, nosotros éramos dueños de la tierra y ellos de la Biblia. Cerramos los ojos por un momento y cuando los abrimos ellos eran los dueños de la tierra y nosotros dueños de la Biblia”**.

Desde el campo investigativo y particular de las ciencias sociales, por analogía, surge un cuarto interrogante: ¿Qué **relaciones de similitud y diferencia existen entre el descubrimiento del Pacífico Americano y el Pacífico Asiático**? En términos pragmáticos, **¿es conveniente negociar**

**el presente y el futuro de una región desconociendo su pasado?**  
Entonces, nos volvemos a preguntar: **¿Qué sucedió históricamente hace quinientos años en el descubrimiento de la Ruta Acapulco-Manila?**

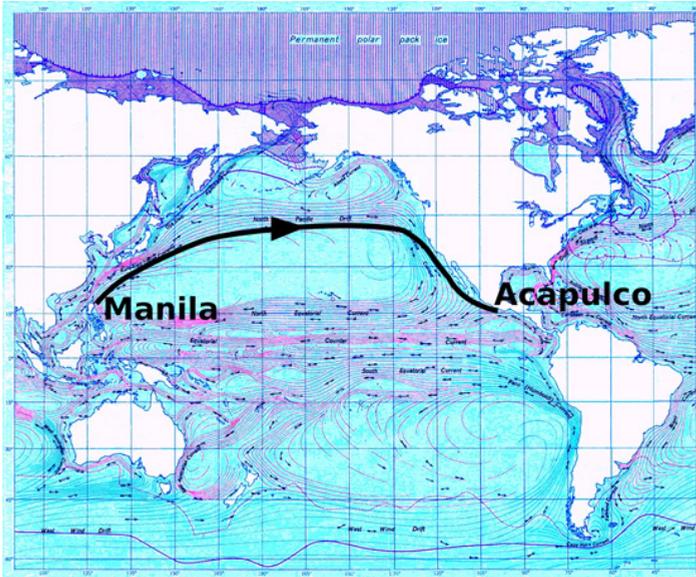
La ruta Acapulco-Manila está relacionada con el navegante Fernando de Magallanes, marinero portugués al servicio de España. Una vez descubierto el paso del Atlántico al Pacífico en territorio chileno en 1520, conocido como el Estrecho de Magallanes siguió por el Océano Pacífico hasta México y continuó la ruta hasta el archipiélago filipino, tomando posesión jurídica de las islas en nombre de la corona española en 1521. Este primer viaje contó con la compañía de Juan Sebastián Elcano en un trayecto de 3 meses haciendo escala en la Isla de Guam.

La ruta de regreso o tornaviaje fue descubierta por el fraile marinerero español Andrés de Urdaneta en 1565, gracias a la corriente marina del Kurosiwo, cuya orientación tiene dirección hacia el este. Esta ruta le abrió a España un nuevo frente comercial a través del Pacífico asiático pues logró establecer contacto entre Manila (Filipinas) y la Nueva España (México), principalmente los puertos de Acapulco y Las Peñas o Puerto Vallarta. Por lo tanto, la propuesta de la Alianza Asia-Pacífico, se concibe como una posibilidad de alta rentabilidad y conveniencia para los dos continentes en la medida que abriría una puerta para el intercambio comercial de gran volumen de mercancías, experiencias, tecnología y transferencia de conocimientos.

De otra parte, está la Alianza del Pacífico, ratificada por México, Colombia, Perú y Chile en 2011, pensada como un desafío geopolítico y geoeconómico regional con proyección global. Los datos oficiales sostienen que este bloque representa el 37% de PIB de América Latina y el Caribe, concentra el 50% del comercio total y atrae el 45% de la inversión extranjera directa de la región.

Las perspectivas económicas deben ser altamente atractivas, no solamente para los 4 países signatarios, sino para el mundo global y globalizado puesto que los informes periodísticos destacan la vinculación de aproximadamente 50 países más interesados en participar en el proyecto. Una primera revisión a los fundamentos de la Alianza Pacífico muestra un panorama de contraste: solo se privilegia

la inversión y los inversionistas dejando de lado los pobladores nativos de la región Pacífico de Colombia. Ante este oscuro panorama surge una fundada inquietud: ¿estamos en la antesala de los nuevos parias y desplazados obligados del Andén Pacífico?



## CONCLUSIONES PRIMERA ETAPA 2016-2018

El proceso investigativo ha validado las siguientes conclusiones:

- Indudablemente, el conflicto armado en la Región Pacífico de Colombia es un fenómeno social político y económico cuyas causas son exógenas a la región. Su génesis se produjo en otros contextos del territorio nacional y debido a diferentes factores se ubicó en el Pacífico afectando de manera grave a la población, en su mayoría afrodescendiente.
- La razón principal de la presencia del conflicto armado en esta región está relacionada con el negocio del narcotráfico. Varios factores se conjugan para tal efecto:

- La inmensa llanura del Pacífico y su agreste topografía.
  - La escasa o nula presencia del Estado en la zona rural.
  - La pobreza de sus habitantes y el alto índice de necesidades insatisfechas.
  - La cercanía con el océano para el transporte de la droga.
- La indagación inicial *in situ* demostró un desconocimiento mayoritario del concepto POSCONFLICTO y sus implicaciones como alternativa para la superación del fenómeno de violencia generalizada en la región donde la población joven que no logra acceder a los centros universitarios se convierte en el grupo focal reclutado por los actores de la guerra.
- Es evidente un cambio negativo en los valores sociales considerados tradicionalmente como válidos por la cultura ancestral afrodescendiente. Los jóvenes locales buscan la vinculación a los grupos narcotraficantes atraídos por las posibilidades del dinero abundante que ofrece el negocio de la droga. No importa el peligro que corren, al fin de cuentas es “preferible vivir bien unos pocos años y no toda una vida de miseria”, es una expresión y un sentimiento compartido por muchos jóvenes.
- La presencia efectiva de los grupos armados ilegales (guerrilla, paramilitares) durante varios años tanto en la zona urbana como rural y la poca efectividad del Estado en su erradicación generó en los habitantes de la región la aceptación de la extorsión como salvoconducto para el desarrollo de sus actividades comerciales, industriales y productivas. Es común escuchar afirmaciones como la siguiente: “si usted paga la vacuna puede vivir y trabajar tranquilamente”.
- A raíz de la tregua decretada por el acuerdo, se ha notado un cambio positivo en el comportamiento de la gente especialmente en lo que se refiere a la diversión del colectivo. Los sitios tradicionales de rumba han vuelto a abrir sus puertas y el horario de servicio nocturno se extiende hasta la madrugada. Situación impensable hasta hace poco tiempo. Abrir esta compuerta permite apreciar cierto aire de optimismo.

- Contrariamente, no es posible apreciar una relación causa-efecto con el POSCONFLICTO, concepto poco mencionado en el lenguaje local y de poca importancia en su proyección futura como alternativa de cambio conveniente para la región. No se registra la existencia de procesos pedagógicos tendientes a concientizar a la población.
- Atribuible a la tregua se puede constatar un nivel importante en la seguridad ciudadana, especialmente en los centros urbanos. No sucede igual en la zona rural donde no hay presencia del Estado. Allí permanecen las estructuras ilegales controlando los negocios del narcotráfico y la minería, realizados bajo su control total. Esta situación es, tal vez, el principal escollo para el desarrollo de un verdadero estadio de posconflicto en la región.
- Otro escollo de impredecibles consecuencias se ubica en el desconocimiento generalizado de la historia regional y la poca importancia que se le asigna a este hecho. No hay conciencia clara sobre el peligro que este desconocimiento puede generar a la hora de participar en una mesa de negociación. La realidad demuestra que no es posible evaluar el presente y proyectar el futuro desconociendo el pasado. El dicho popular es elocuente: “Pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla”.

Este panorama, sucintamente presentado, amerita la continuidad del seguimiento al desarrollo del proceso investigativo. Los datos obtenidos en esta primera etapa no son contundentes, tampoco permiten vislumbrar una tendencia colectiva o mayoritaria que pueda generar una mirada aproximada, a manera de hipótesis, sobre el comportamiento futuro del proceso de paz. Lo que sí resulta cierto y urgente es la decisión firme de parar el conflicto armado en la zona. La paz concertada entre la guerrilla y el gobierno ha mostrado efectos positivos comprobados que, de alguna manera, les han mostrado a los habitantes que, efectivamente, existen posibilidades y alternativas para pensar en una Nueva Colombia y en un Nuevo Pacífico.

## BIBLIOGRAFÍA

- BERNA Cuellar y otros. (2016) Reflexiones jurídicas sobre el proceso de paz. Universidad Externado de Colombia.
- FISAS, Vicen. (2016). Anuario de procesos de paz. Escola de cultura de pau. Icaria, Editorial. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona.
- GONZÁLEZ Sevillano, Pedro Hernando. (2016). 1513-2013. Descubrimiento del Océano Pacífico: Quinientos años después. (en proceso de edición).
- GONZÁLEZ Sevillano, Pedro Hernando. (2014) De Panamá al Perú. Descubrimiento de la Costa pacífica colombiana. 1513-1660.
- GONZÁLEZ Sevillano, Pedro Hernando. (2002). Marginalidad y Exclusión en el Pacífico colombiano. Una visión histórica.
- LEYVA, Pablo. (1993). Colombia Pacífico. Proyecto Biopacífico. Proyecto editorial del Fondo FEN-Colombia. Tomos I y II.
- ZUÑIGA, Eduardo. (2015). Verdugo Pedro Carlos, Corella José María. Telembí. Historia, cultura, identidad. Academia Nariñense de Historia.



*La marimba, instrumento ancestral del folclor del Pacífico Colombiano.*

**Foto:** Jorge Idárraga

# MITOS Y LEYENDAS DE LOS AFRODESCENDIENTES DEL PACÍFICO COLOMBIANO: ENTRE LA FANTASÍA Y LA REALIDAD

*Myths and legends of the Afro-descendants of the Colombian Pacific:  
between fan-tasia and reality*

Revista IPC 2020 N° 15 Vol. 12

Pedro Hernando González sevillano. Phd

## RESÚMEN

En la ruta África-Pacífico no solo se encontraron negros e indios, también fue un encuentro de cosmovisiones, costumbres y expresiones culturales particulares desde donde unos y otros explicaban su mundo a partir del entorno natural que los rodeaba y del cual dependían totalmente, la selva, el monte, el río, el mar, etc.

A partir de estos elementos se fueron generando mitos y leyendas mediante los cuales los habitantes del Andén Pacífico recreaban sus dioses múltiples, dotados de fuerzas sobrenaturales que les permitía interactuar con los humanos quienes, al mismo tiempo, les rendían el debido homenaje y respeto a quienes se considera estaban en un nivel superior.

En la Región Pacífico de Colombia son muy comunes las expresiones culturales que logran una verdadera simbiosis entre lo natural y lo sobrenatural, las cuales son transmitidas consuetudinariamente de generación a generación y se conservan intactas en su estructura ritual como en su concepción cosmogónica. Describir esas manifestaciones mágico-religiosas es la intención de este artículo.

## INTRODUCCIÓN

En el Acta de toma de posesión de la Mar del Sur, firmada por Andrés de Valderrábano, escribano oficial de la Corona española en Tierra Firme el 29 de septiembre de 1513, figuran 67 europeos que estuvieron presentes en el acontecimiento conocido como Descubrimiento del Océano Pacífico. En el listado hay dos diferentes, Ñuflo de Olano y Juan de Beas, el primero era negro y el segundo mulato. Eso significa que África está presente en el Pacífico desde el primer momento.

En el artículo Gastronomía, Música, Danza y Religión. Balance de aportes culturales compartidos entre África y la Región Pacífico de Colombia, Pedro Hernando González Sevillano describe los nexos indiscutibles que hay entre las dos regiones y el proceso simbiótico que se ha generado dentro del devenir histórico de los afrodescendientes que habitan en el contexto geográfico de la selva húmeda tropical del llamado Litoral Recóndito.

Este artículo es un avance del proyecto de investigación denominado Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después: 1513-2013, validado por la Universidad Santiago de Cali y el Grupo de Investigación Gicpoderi por la línea de investigación Población y Legislación Afrocolombianas desde donde se pretende profundizar y generar conocimiento científico sobre la región y la población y su historia teniendo en cuenta el mandato de la Ley 1874 de diciembre de 2017 que obliga nuevamente la enseñanza de la Historia de Colombia a partir del año 2020.

### 1. EL MITO COMO EXPRESIÓN DE LA RELIGIOSIDAD ANCESTRAL: LA MUERTE

Rastreando este proceso, el profesor Sergio Antonio Mosquera de la Universidad Tecnológica del Chocó en su libro “Visiones de la Espiritualidad Afrocolombiana” (2001) afirma: **“La espiritualidad constituye un legado africano recreado en el territorio donde a esta gente le tocó instalarse y fue lo único que ellos trajeron en la travesía atlántica y que a la postre les sirvió para fijarse, instalarse e ir**

**dominando la naturaleza en principio desconocida... En el proceso de adaptación la religiosidad fue lo más importante por constituir el soporte psíquico que permitía la conversación y exteriorización del sistema de creencias en todas las cosas de la naturaleza que se hacían semejantes a las conocidas en la tierra natal”.**

En esta misma dirección el sacerdote John William Cándelo Perea, de la Diócesis de Buenaventura, en su artículo **“La Muerte y sus manifestaciones en la Costa del Pacífico”** afirma lo siguiente: **“En la Costa Pacífica hay dos acontecimientos trascendentales: el nacimiento y la muerte. Para el afroamericano el mundo religioso se expresa continuamente en la vida a través de manifestaciones de fe y acción. Estas manifestaciones son: devoción a los santos, múltiples oraciones, leyendas, imágenes, símbolos, ritos, valores, costumbre, creencias, mitos, rituales con enseñanzas morales de gran valor y vigencia que tienen unas repercusiones de tipo económico y ético”.**

En ese orden de ideas, la muerte de un afrocolombiano es un ritual bastante sofisticado cuyo desarrollo incluye: el velorio, el vaso de agua, el vestido del difunto, el cordón de siete nudos, las joyas, el no barrer la casa, la novena y el “cabo de año”. Cada uno de estos elementos tiene intrínsecamente su propio significado, pero todos, en conjunto, participan de una cosmovisión generalizada: la muerte no es el fin de la vida sino su paso hacia otra vida diferente.

El velorio es un encuentro social caracterizado por un sentimiento profundamente arraigado en la idiosincrasia del hombre y la mujer afro pacífico: la solidaridad. Por ser una reunión de carácter social, donde el difunto participa “de cuerpo presente” en su condición de invitado especial, se desarrollan actividades de la cotidianidad. Se brinda comida en algunos casos, se ingieren bebidas alcohólicas, se cantan “alabaos” o canciones fúnebres para el difunto adulto, se juega dominó, parqués o cartas, pero fundamentalmente se “conversa” sobre la experiencia personal o colectiva de amistad con él o la fallecida.

El funeral o “entierro” es otra manifestación de solidaridad. Cargar el féretro es un acto que expresa un sentimiento de amistad hacia los

dolientes y el posterior acompañamiento durante el novenario ratifica este sentimiento. La “última noche” es otra oportunidad de encuentro social y familiar con manifestaciones rituales bien definidas donde cada “paso” tiene su propio significado. Equivale, en términos generales, a un hasta luego. El proceso culmina con el “cabo de año” o primer aniversario.

Esta concepción y práctica religiosa está íntimamente ligada al mito de las ÁNIMAS sobre las cuales se han tejido y contando innumerables historias. En su acepción popular las “ánimas de los difuntos” son seres reales pero intangibles (almas-espíritus) que, en algunas oportunidades y bajo ciertas condiciones especiales, pueden ser perceptibles a los sentidos de ciertas personas. Se cree que ellas salen en procesiones nocturnas desde los cementerios hacia los templos o iglesias a rezar y a recoger las oraciones que por ellas han depositado sus amigos y familiares. Estas oraciones, especialmente los “responsos”, se constituyen en los avales o pasaportes para el tránsito definitivo desde el purgatorio hacia su destino final en el cielo. De ahí su nombre genérico de ánimas del purgatorio.

Ahora bien, a las ánimas se les atribuye poderes especiales de intermediación (intercesión) ante Dios y los Santos para el logro de favores divinos. De ahí el tan arraigado culto y devoción que le merece a todo el pueblo afro pacífico el contacto permanente con el recuerdo de los muertos a quienes se les llama por su nombre, pero anteponiéndoles el apelativo de “finado o finada”.

## **2. RELIGIÓN, MITO Y MEDIO AMBIENTE: UN TRÍPTICO PERDURABLE EN LA REGIÓN PACÍFICO DE COLOMBIA**

Como un legado de la concepción religiosa ancestral de los africanos, la selva es el centro y la fuente del conocimiento, es el templo de la sabiduría donde se concentran los saberes que explican las relaciones hombre-medio ambiente expresadas mediante creencias generalizadas en fuerzas superiores que actúan directamente sobre los humanos en forma positiva o negativa según sea el caso.

Es importante hacer la distinción entre selva y monte. En el imaginario popular se puede establecer la diferencia a partir de la explicación que da un joven curandero chocono: **“el monte es un lugar donde ya otra persona lo ha trabajado. La selva es una materia bruta que nadie la ha trabajado, por eso es más misteriosa, lo que está en ella está virgen”**.

Efectivamente, el monte se convierte entonces en una porción de la selva de carácter particular considerado como propiedad individual o familiar donde habitan los espíritus, las almas, los dioses y todas aquellas fuerzas y energías que superviven en la cosmovisión o imaginario colectivo de los afrodescendientes del Pacífico colombiano. El carácter sacro de la selva lo expresa el Profesor Mosquera de la siguiente manera: **“La sacralidad hacia la selva se observa cuando se obtiene una porción de esta para convertirla en “mi monte”, en “mi colino”, es decir en “mi templo”, pues en él habitan los dioses, los espíritus, las plantas con quienes se mantienen en permanente contacto. Nadie ingresa al monte ajeno a recolectar plantas medicinales, alimenticias o maderables porque es una violación, una profanación de un lugar sagrado el cual regularmente está vigilado por los espíritus del propietario y estos se convierten en avisvas, culebras, hormigas congas que ‘ofenden’ al profanador por la violación causada”**. En Guapi, por ejemplo, se recuerda con humor y cierta nostalgia el aviso que “cuidaba” la finca de Don Dionisio Torres: PELIGRO “LAGRONES” COMAN. Este sencillo letrero ubicado a la entrada del terreno generaba en los posibles interesados el respeto y la intimidación suficiente para persuadirlos de cualquier intento de usurpación.

El mito se convierte en leyenda en su proceso natural de transmisión consuetudinaria de padres a hijos. El Profesor Mosquera nos presenta el siguiente relato contado por un viejo curandero de Quibdó:

**“El monte lo cuidan con muchas cositas como avisvas y culebras buenas y malas. Con las culebras es muy peligroso porque el dueño pasa mucho trabajo, él tiene que ir siempre con la misma ropa porque si no lo desconoce y le tira. Cuando uno amansa la culebra tiene que pasársela por todo el cuerpo p’a que ella le conozca el humor, también tiene que pasársela por todos los linderos p’a que ella conozca lo que va a cuidar,**

**en lo que uno le señala ella no se pasa. Le voy a contar un caso que nos sucedió en Tutunendo donde teníamos una platanera y se nos cortaban las matas. Un día un cuñado dijo: ‘le voy a poner una culebra porque eso tiene que acabarse y p’a sabe quién es el autor’. Puso la culebra y después supimos que era Manuel Bejarano el que sin permiso entraba a cogerse las cosas. Eso se regó por pueblo y en lo sucesivo la comida se dañaba en el monte porque nadie se metía”.** (Mosquera, 2001).

La “cogida del rastro” de la huella del pie es la génesis de muchas creencias en el Pacífico colombiano. Al Profesor Mosquera (2001) le contaron la siguiente: **“El rastro se lo cogen a aquellas personas que se meten a las parcelas ajenas, el dueño p’a prevenirse pone esto p’a saber quién está abusando de su parcela. Yo he oído que al rastro le ponen hueso de culebra, cuando no, hueso de sapo y un secreto, por eso la piel de la pierna se pone como la de esos animales. Yo he visto personas que les han cogido el rastro, se le hinchan los pies y se les va brotando. Yo no tengo esa idea de cogerle el rastro a la gente, hay unos que sí saben coger el rastro, la cogida del rastro existe”.**

Para contrarrestar los maleficios existen los rezos y oraciones popularmente denominados “secretos”. Esta práctica mágico-religiosa es desarrollada por ciertas personas “elegidas” quienes guardan con denodado celo su secreto y se abrogan el derecho de escoger el depositario de su conocimiento. El siguiente relato nos ilustra al respecto: **“... pues uno al monte dentro y se santigua, por que uno cuando dentro al monte lo que más piensa es en la culebra. Entonces uno se santigua, se encomienda a San Pedro y San Pablo que esa es la oración de la culebra. Y dice así: San Pedro cayó la peña, San Pedro se levantó, San Pedro por ser San Pedro y un señor tan poderoso, líbralos de culebras y animales ponzoñosos. No muries de culebra por que a San Pedro mentás y esta palabra la digo, con toda fe en el nombre de mi padre San Pedro y San Pablo”.**

Definitivamente, la cosmovisión del mundo afro pacífico está sustentado en dos pilares relacionados entre sí en forma indisoluble: la religiosidad ancestral transportada desde su África natal y el entorno ambiental taxonómicamente denominado selva húmeda tropical. De esta simbiosis, unida a la ilimitada capacidad creativa del afrodescendiente,

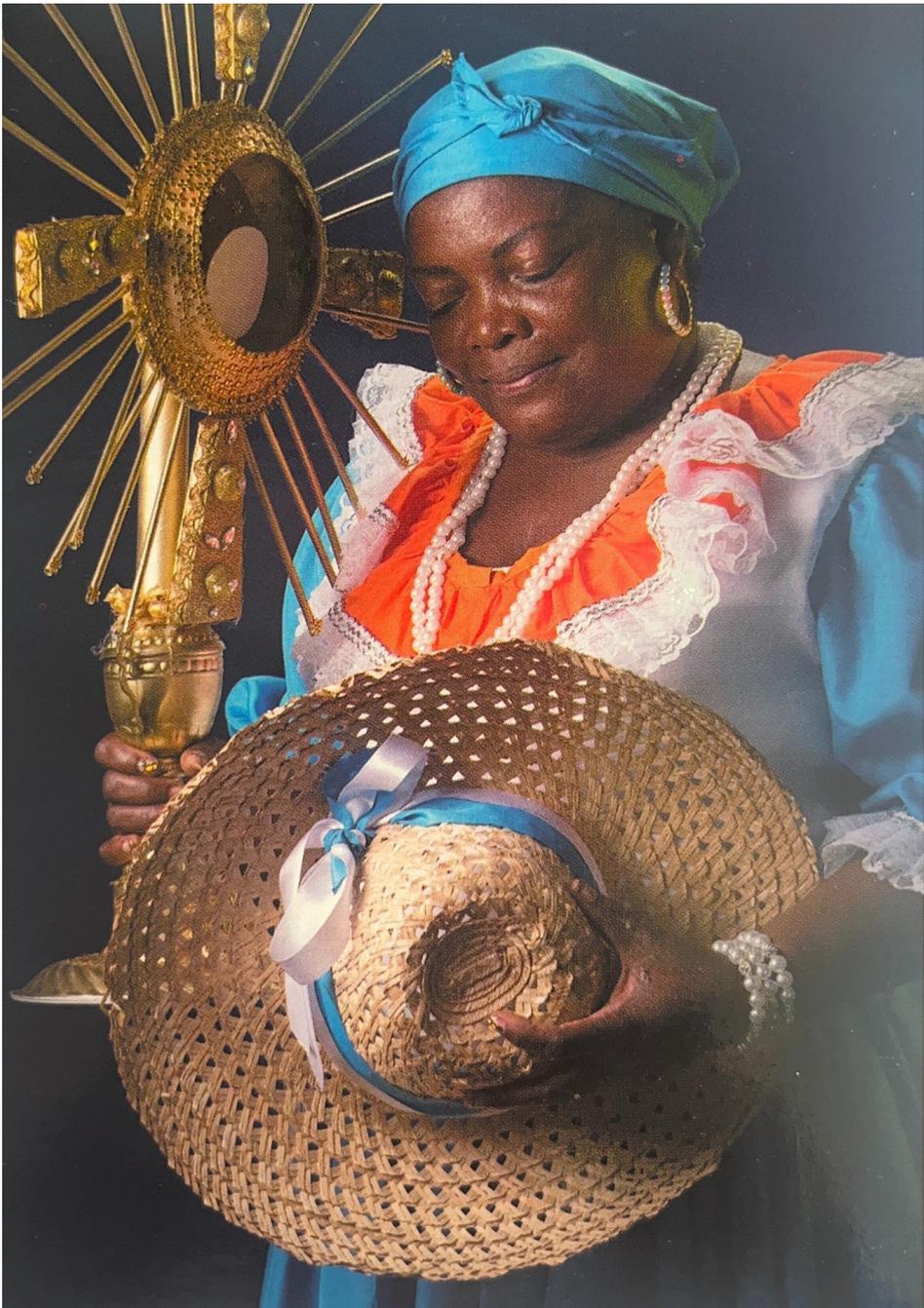
surge una gama de personajes que son la expresión de una filosofía de la vida extraordinariamente embellecida por la riqueza de matices en su concepción cosmogónica y por la naturalidad de su práctica cotidiana.

### **3. LOS ESPANTOS: OTRA EXPRESIÓN CULTURAL MUY ARRAIGADA EN EL PACÍFICO**

A lo largo y ancho del Pacífico colombiano son comunes las leyendas y caracterizaciones de personajes sacados de la imaginación popular a quienes se les asignan poderes sobrenaturales y existencia real. Lo cierto es que estos personajes son utilizados de cierta manera como “control social”, especialmente para corregir comportamientos inadecuados de los “niños malcriados”. También se escucha de manera velada que trataba de disfraces muy bien logrados utilizados por los amantes que necesitaban desplazarse en las horas de la noche y no les convenía ser reconocidos. El disfraz les garantizaba las calles vacías y absoluta reserva de su nombre y su reputación.

Algunos de estos personajes mitológicos son conocidos y aceptados a nivel regional: La Tunda o Pata de Molinillo, el Duende, el Riviel, el Maravelí o Buque Fantasma, la Madre de Agua, el Hojarasquín del Monte, la Patasola. Pero a nivel local existen también creaciones mitológicas unidas a leyendas que retratan vivencias y personas típicas de los pueblos del Pacífico. En Guapi, por mencionar un solo caso, se habla de La Mona, La Culoemotor, La Mula y otros.

Finalmente, penetrar al rico mundo de los mitos y leyendas del Pacífico colombiano es una experiencia fascinante que hoy cobra mucha actualidad dada la urgente necesidad de romper definitivamente los rasgos de invisibilidad y exclusión a que tradicionalmente se ha sometido a un grupo humano formado por mujeres y hombres valientes, pacíficos y trabajadores que le han aportado al país toda su capacidad de trabajo y toda su historia en la búsqueda de un ideal común: la construcción de una Nueva Colombia realmente pluriétnica y multicultural.



La religiosidad afropacífico. Un rasgo cultural en el Pacífico Colombiano.

**Fotógrafo:** Jorge Idárraga



# PASADO, PRESENTE Y FUTURO DE LA REGIÓN PACÍFICO DE COLOMBIA: UNA VISIÓN HOLÍSTICA COMO APORTE A LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS

*Past, Present, and Future of Colombia's Pacific Region: A Holistic Vision as a Contribution to the Afro-Colombian Studies Curriculum*

Proyecto de Investigación Escenarios para el Posconflicto  
en la Región Pacífico Colombiano  
Pedro Hernando González sevillano. Phd

## RESÚMEN

El conocimiento de la historia de una región es condición sine qua non para evaluar su presente y, desde allí, proyectar su futuro. La Región Pacífico de Colombia, conocida también como Andén Pacífico y Chocó Biogeográfico, es un sector que presenta características muy particulares que la diferencian del resto del país y la rotulan con atributos que contrastan con su verdadera esencia y realidad. Uno de esos elementos diferenciadores es el contenido de su devenir histórico cuyo proceso real y objetivo no concuerda con lo que tradicionalmente se ha enseñado en las escuelas y colegios de la región y del país, generando serias alteraciones y tergiversaciones que afectan en gran medida los procesos de identidad y autorreconocimiento de la población mayoritariamente afrodescendiente.

Aproximarse a esta narrativa histórica regional es la intención de este escrito y, por lo tanto, pretende participar en el debate que le abre las puertas a un nuevo enfoque sustentado en investigaciones científicas que validan la necesidad de reconstruir, desde fuentes primarias, archivísticas y documentales, el recorrido histórico que puso en contacto a tres continentes representados por grupos humanos que, en forma de sincretismo, produjeron lo que hoy llamamos Colombia.

El presente documento es resultado de un proceso investigativo generado desde el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali a partir de la Línea de Investigación Población y Legislación afrocolombianas, cuya actividad está orientada a estudiar, desde las ciencias sociales, humanas y jurídicas los temas y problemas relacionados con la Región Pacífico de Colombia. De esta indagación sostenida en el tiempo y en el espacio, han salido a la luz varios libros, artículos, ponencias y otros documentos que sirven de sustento a lo que se desarrolla en este escrito.

**Palabras clave:** Región Pacífico de Colombia, Cátedra de Estudios Afrocolombianos, Hombres negros libres, Descubrimiento del Océano Pacífico, Conflicto Armado.

## **APROXIMACIONES A LA HISTORIA DEL PACÍFICO COLOMBIANO: UNA MIRADA HOLÍSTICA**

No hay dudas de que el proceso histórico que puso en contacto a indígenas americanos conquistadores europeos y africanos, hace 507 años, presenta vacíos, inconsistencias y falsedades. El poco interés por la indagación y el análisis histórico, unido a procesos sociales actuales orientados solamente a superar la marginalidad y la exclusión de los pobladores del Pacífico colombiano, han creado una cortina de humo frente a una de las constantes históricas de mayor importancia y efectividad cuyas nefastas consecuencias son todavía impredecibles. El dicho popular “pueblo que desconoce su historia está condenado a repetirla”, para el caso que nos ocupa, adquiere hoy más realidad que nunca por cuanto el desconocimiento de su pasado le niega a todo un pueblo la posibilidad de proyectar su futuro.

El presente, muestra un contraste entre los nefastos efectos dejados por un conflicto armado exógeno que en forma inesperada llegó a la Región y las posibilidades de superarlo a partir de las de las negociaciones de La Habana, pero las condiciones actuales no garantizan un desarrollo positivo. Todavía sigue latente un interrogante insoslayable: ¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza?

El futuro, de igual forma, genera incertidumbre. No están dadas aún las condiciones para planearlo y desarrollarlo en forma eficiente y eficaz. Son muchas las barreras visibles e invisibles que atentan contra esta posibilidad. Sin embargo, hay optimismo en que la finalización del conflicto armado y el desarrollo de un proceso de posconflicto se conviertan en una alternativa viable y real.

La Región Pacífico es, tal vez, la que con mayor crudeza ha sufrido las consecuencias de este conflicto armado, cruel, fratricida e inútil. Por lo tanto, la firma de un tratado de paz es un sueño realizable y deseado, pero la construcción de un futuro diferente para las nuevas generaciones requiere de una negociación concertada entre todos los colombianos. Sentarse a una mesa de negociación para evaluar el presente y proyectar el futuro sería arriesgado desconociendo el pasado. Esa es la intención de esta inicial aproximación.

La historia que tradicionalmente se ha contado en el Pacífico colombiano está por hacerse. Su reconstrucción amerita una búsqueda urgente y exhaustiva. Esta búsqueda permanente e incesante valida la necesidad de presentar avances de una historia que con evidencias muestra inconsistencias, vacíos, sesgos y hasta mentiras que han pasado desapercibidas dado el poco interés por corroborar con documentos y prueba fehacientes lo que la historiografía tradicional ha contado.

## **EL PASADO: PUNTO DE PARTIDA PARA INICIAR EL VIAJE DE REGRESO**

Tradicionalmente se ha dicho que el 25 de septiembre de 1513, sesenta y siete europeos salieron al Océano Pacífico por el golfo de San Miguel, Panamá. A este acontecimiento se le ha denominado eufemísticamente como el Descubrimiento de la Mar del Sur. Lo cierto es que existe una controversia respecto a esta fecha. La historiadora española Carmen Mena García (2011), sostiene que hubo error en el dato consignado por Fernández de Oviedo y realmente fue el martes 27, dado que el 25 fue domingo, día no laborable para los “cristianos”, como se denominaban los conquistadores por la inexistencia de España como

nación en ese momento. Buscaban el Perú territorio desconocido para ellos geográficamente pero inmensamente rico según las referencias obtenidas de los indígenas de la Región del Darién. La historiografía tradicional ha destacado el proceso de conquista y sometimiento del imperio Inca pero ha invisibilizado un aspecto insoslayable: para llegar al Perú los españoles tuvieron que recorrer primero la Costa Pacífica de Colombia y Ecuador.

**Imagen 1.** Dibujo idealizado del descubrimiento de la Mar del Sur



**Fuente:** Libro Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después.  
1513-2013

Es importante aclarar que los primeros hombres de piel oscura que llegaron a América en los barcos españoles no eran africanos, tampoco eran esclavos, eran europeos y, por supuesto, hablaban español. Siguiendo la ruta histórica de las Cofradías de Negros se puede comprobar que para el siglo XIV ya existían en España estas asociaciones de carácter religioso conformadas por hombres negros que ya habían logrado su libertad y, muchos de ellos, se vincularon a las actividades del comercio y la navegación en los viajes hacia el Nuevo Mundo.

En el Acta de posesión de la Mar del Sur, Andrés de Valderrábano, escribano oficial de la Corona española, presenta la nómina de los 67

hombres que estuvieron presentes el día 29 de septiembre de 1513 en la toma de posesión el acontecimiento conocido tradicionalmente como Descubrimiento del Océano Pacífico. En la relación de nombres aparecen Juan de Beas, “**de color loro**” o **amulatado** y Ñuflo de Olano, “**de color negro**”. Significa esto que la presencia de hombres de piel oscura está vigente en el Pacífico americano desde el primer momento de su descubrimiento. Resulta pertinente preguntar si el color diferente de su piel es motivo suficiente para invisibilizarlos y negarles el derecho a la inmortalidad asignada a todo aquel que participa de un acontecimiento histórico importante.

**Imagen 2.** Acta de posesión redactada por Andrés de Valderrábano

ACTA DE POSESIÓN REDACTADA POR ANDRÉS DE VALDERRÁBANO, ESCRIBANO OFICIAL DE LA CORONA EN TIERRA FIRME.		
Andrés de Vera, clérigo	Hernando Hidalgo	Joan Mateos
Francisco Pizarro	Juan Rubio de Malpartida	Maestre Alonso de Santiago
Diego Albitex	Álvaro de Bolaños	Francisco de la Tova
Fabián Pérez	Alonso Ruiz	Miguel Sánchez
Bernardino de Morales	Francisco de Lucena	Martin Garcia
Diego de Tejerina	Joan Ferrol	Cristóbal de Robledo
Cristóbal de Valdebuso	Joan de Portillo	Cristóbal de León, platero
Bernardino de Cienfuegos	Mateo Lozano	Joan Martinez
Sebastián de Grijalba	Alonso Martin, asturiano	Valdenebro
Francisco de Ávila	Joan Gallego	<u>Juan de Beas, loro</u>
Juan de Espinosa	Joan del Puerto	Joan Gutiérrez de Toledo
Juan de Velasco	Pedro de Orduña	Joan Garcia de Jaén
Benito Burán	Martin Ruiz	Joan de Medellin
Andrés de Molina	Pascual Rubio de Malpartida	Joan Garcia, marinero
Antonia de Baracaldo	Francisco González de	Francisco de Lentin, siciliano
Pedro de Escobar	Guadalcanal	Francisco de Arias
Cristóbal Daza	Pedro Fernández de Arocha	<u>Ñuflo de Olano, de</u>
Francisco Pesado	Francisco Martin	<u>color negro</u>
Alonso de Guadalupe	Pedro Martin de Palos	Rodrigo Velázquez
Hernando Muñoz	Hernando Diaz	Andrés Garcia de Jaén
Alonso Sebastián	Joan Camacho	
Joan Vegines	Miguel Crespo	
Luis Gutiérrez	Diego de Montehermoso	

**Fuente:** Libro Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después.  
1513-2013

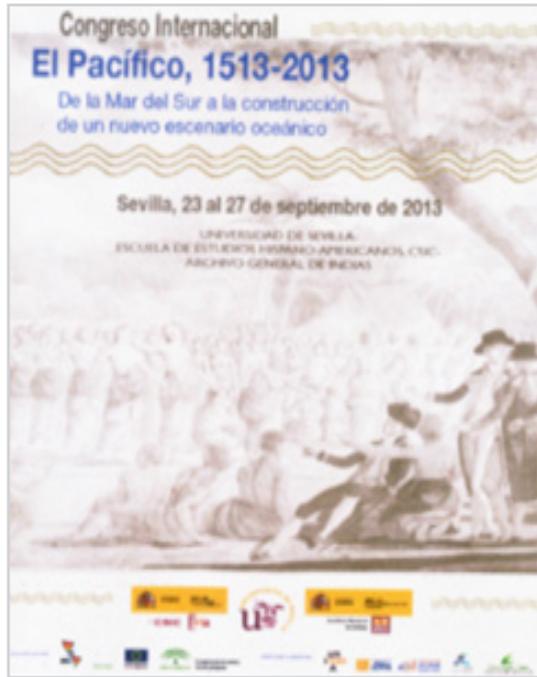
De igual forma, también estuvieron presentes los indígenas que guiaron la expedición. Es posible imaginarlos siguiendo con curiosidad los actos protocolarios de la toma de posesión del Gran Océano junto a sus mujeres y familiares llevando sobre sus hombros la tristeza y el rencor de transportar las armas que los vencieron y curvados bajo el peso de la carga y la derrota, traían también con ellos sus sueños y sus ansias de libertad. También ellos fueron invisibilizados.

Merecen homenaje los conquistadores negros como Juan de las Canarias, quien se embarcó en la nave Santa María con Cristóbal Colón. A Juan Garrido, quien partió de Sevilla por su propia voluntad hacia La Española, hoy Santo Domingo y participó en las expediciones de Ponce de León y luego se unió a Hernán Cortés en la campaña de la conquista de México. A Estebanico, explorador al servicio de Pánfilo de Narváez quien, tras fracasar la expedición a la Florida en 1528, fue uno de los cuatro sobrevivientes, entre cuatrocientos, que consiguieron llegar andando durante ocho años de duro peregrinaje desde la Florida hasta México. A Juan Valiente, quien participó en las campañas de Guatemala, Perú y Chile. A todos ellos hombres negros y libres ¡Honor a su memoria!

Muchos otros no podrán ser rescatados por su condición de polizones en los barcos y por la inexistencia de fuentes históricas desaparecidas en los frecuentes naufragios o por el poco interés que tenían las coronas de España y Portugal en registrar la presencia de seres considerados inferiores a quienes se les calificaba como “gente de poca importancia”. El racismo, la Xenofobia y la discriminación racial hacen parte del legado histórico presente en la historiología tradicional.

Resulta sorprendente y, a la vez, alarmante, el desconocimiento del proceso histórico que rodea la llegada al Perú por parte de los europeos. En innumerables consultas tanto en Colombia como en Europa, se ha podido constatar que este recorrido no está suficientemente socializado y alrededor de esta inconsistencia se han generado muchas inexactitudes y tergiversaciones. Una sencilla mirada al contorno geográfico muestra que para llegar al Perú los invasores, necesariamente, pasaron por las costas del Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Ecuador. En el Congreso Internacional El Pacífico, 1513-2013. De la Mar del Sur a la construcción de un nuevo escenario oceánico, celebrado en Sevilla, España en septiembre de 2013, se pretendió superar todas estas inconsistencias.

**Imagen 3.** Congreso Sevilla, España



**Fuente:** Congreso Internacional El Pacífico, 1513-2013

En el recorrido hacia el Sur la costa del departamento del Cauca se convirtió en la plataforma de lanzamiento para la llegada de Pizarro y Almagro al Perú en 1533. Hoy se puede afirmar que fue el río San Juan del Micay y no el San Juan del Chocó el punto clave para el osado intento europeo. Y el sector que hoy corresponde a Noanamito, municipio de López de Micay, el lugar estratégico que les sirvió de base y de refugio ante la fuerte resistencia de los nativos. La superación de las dificultades de la toponimia y de la deficiente ubicación geográfica de los cronistas, permite hoy afirmarlo con certeza, hecho importante para superar la grave inconsistencia histórico-geográfica.

**Imagen 4.** Noanamito. Costa Caucana punto clave para la conquista del Perú



**Fuente:** [https://es.wikipedia.org/wiki/L%C3%B3pez\\_de\\_Micay#/media/File:L%C3%B3pez\\_de\\_Micay.jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/L%C3%B3pez_de_Micay#/media/File:L%C3%B3pez_de_Micay.jpg)

Entre los personajes destacados como conquistadores, Pascual de Andagoya fue el primer europeo en recorrer las costas del Chocó y del Valle del Cauca y llegar hasta la costa del Departamento del Cauca en 1522 en su condición de Visitador de Indios. El naufragio de su embarcación lo dejó inválido por varios años obligándolo a regresar a Panamá y a ceder sus derechos de conquista a la Compañía del Levante, organizada por Francisco Pizarro, Diego de Almagro y el Padre Hernando de Luque, quienes, tozudamente y bajo condiciones deplorables de subsistencia, lograron por fin llegar hasta el Perú después de tres intentos realizados entre 1523 y 1533.

El primer español que avistó y recorrió la costa Pacífica colombiana del sur fue el piloto Bartolomé Ruíz, este marino partió del río San Juan del Micay, donde dejó a Pizarro y marcó rumbo en línea recta hasta las costas ecuatoriana y peruana. Durante este recorrido encontró y capturó una balsa inca que se dirigía a Panamá con mercancías del imperio. La balsa estaba dotada de vela latina y tenía en su interior lana hilada de llama, cántaros negros de barro, ropa y camisas de lana, mantas, paños blancos con franjas y otras bellas mercancías confeccionadas por los Incas. Esta era la prueba reina tan esperada: el Perú sí existía. Ahora lo

fundamental era su conquista, como efectivamente se dio. El conflicto entre los hermanos Huáscar y Atahualpa, aspirantes a suceder a su padre, Huayna Cápac, favoreció las aspiraciones de los invasores.

**Imagen 5.** Balsa peruana. Prueba de la existencia del Perú



**Fuente:** Libro Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después.  
1513-2013

La historia de la fundación de los pueblos perdurables de la llanura del Pacífico presenta serias inconsistencias en la documentación dejada por los cronistas e interpretada por los historiadores. El caso de Guapi es, tal vez, uno de los más representativos. En el colegio San José se enseñaba que fue fundado por un español llamado Manuel de Valverde entre 1770 y 1772, según los datos que aporta el Padre Bernardo de Merizalde en su libro, *Estudio de la Costa colombiana del Pacífico*. En el documento adjunto, obtenido directamente en el Archivo General de Indias, que contiene el expediente respectivo, se puede leer que Manuel de Valverde y su familia salieron de Sevilla con rumbo a Tierra Firme el 7 de marzo de 1619, es decir, 153 años antes. Entonces, cabe la pregunta: ¿quién fundó a Guapi y en qué año? Esta pregunta y otras del mismo tenor se hacen indispensables para la reconstrucción histórica de la Región. Solamente un compromiso serio con la historia real como base para la estructuración de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, es la única alternativa posible para dilucidar tantos interrogantes.

**Imagen 6.** Archivo general de indias expediente de la familia Valverde de su viaje a  
tierra firme



**Fuente:** Libro Descubrimiento del Océano Pacífico.  
Quinientos años después. 1513-2013

Las mismas inconsistencias se evidencian en la fundación de Buenaventura y Tumaco. Para el caso de Buenaventura, las fuentes primarias de los cronistas solo coinciden en que su fundación se realizó a 7 leguas adentro del río Anchicayá, por lo tanto, nunca fue pensado como puerto marítimo en el plan portuario de la corona española, pero no hay certeza en las características de su fundación ni en su verdadero fundador. Se menciona a Juan de Ladrilleros y a Gutiérrez de la Peña como responsables de ejecutar el mandato de Pascual de Andagoya.

El caso de Tumaco es más representativo aún. Se relaciona su fundación con el cacique Tumaco, un pescador de perlas en la zona costera del golfo de San Miguel en el Darién panameño, quien conoce a Vasco Núñez de Balboa en 1513 cuando éste lideró el acontecimiento que se conoce como Descubrimiento del Océano Pacífico, pero no se puede afirmar que este cacique navegó hasta el puerto conocido eufemísticamente como “la Perla del Pacífico” en honor a la Perla Peregrina, leyenda muy conocida en Europa. Este tipo de versiones son comunes, en el imaginario de los

habitantes Afropacíficos y se constituyen en referentes atípicos pues se transmiten consuetudinariamente produciendo efectos negativos a la hora de establecer criterios de verdad histórica.

La llegada al Perú de Sebastián Moyano, más conocido como Sebastián de Belalcázar, procedente de Nicaragua, marca el nuevo rumbo de la historia para el suroccidente colombiano. La euforia inicial del encuentro con Pizarro y Almagro, compadres, amigos y compañeros desde Santa María de la Antigua del Darién y Ciudad de Panamá, se rompió rápidamente al no ser incluido el recién llegado en los planes de la toma del Cuzco. Fue entonces cuando tomó la decisión de iniciar su propia expedición hacia el norte, siguiendo los contornos de la cordillera de los Andes sin el permiso de Pizarro. Parece que hasta él llegaron informaciones sobre las riquezas que arrojaban las muiscas de la Sabana Cundiboyacense a la laguna de Guatavita. El encuentro en Bogotá con Gonzalo Jiménez de Quesada y Nicolás de Federmann corrobora esta afirmación.

Apoyado por la avanzada de sus capitanes, Juan de Ampudia, Pedro de Añazco y Jorge Robledo, en su recorrido hacia el norte realizó las fundaciones de ciudades importantes como Guayaquil, Quito, Pasto, Popayán y Cali en 1536 desde donde intentó la conquista de la llanura del Pacífico porque ofrecía un potencial inmenso de riqueza aurífera. El regreso de Pascual de Andagoya por el Pacífico y la fundación de Buenaventura en 1540 marcan el cierre de una historia digna de ser contada y conocida.

**Imagen 7.** Poblaciones perdurables de la Región Pacífica



**Fuente:** Libro Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después. 1513-2013

Agotada la etapa del Descubrimiento y conquista del territorio, el proceso histórico entra en un período conocido como Época Colonial donde la esclavización del africano se convierte en el pilar del desarrollo social y económico dada la rápida desaparición de la mano de obra indígena y el potencial enorme de riqueza que ofrecía la región. En estas circunstancias, el Andén Pacífico se convirtió en el polo de atracción para la explotación aurífera. Comienza, entonces, la proliferación de fundaciones de pueblos en la llanura del Pacífico cuya característica común era la cercanía a los sectores ricos en minerales, especialmente oro y platino. Así surgieron los llamados pueblos perdurables del Pacífico a lo largo y ancho del territorio: Nóvita, en el Chocó, Buenaventura, Raposo, Yurumanguí y Cajambre



en el Valle del Cauca, Timbiquí y Guapi en el Cauca, Iscuandé, Tumaco y Barbacoas en Nariño.

Paralelo a este proceso económico se presentan, en proporción equilibrada, los palenques de los negros que huían de la esclavitud, prefiriendo la profundidad de la selva inhóspita a los vejámenes de su injusta situación, pues para el africano, trasladado en condiciones de esclavo, era preferible su libertad al sometimiento degradante de su dignidad humana. Este hecho puntual, unido a las condiciones de marginamiento y exclusión de los pobladores negros de la Región Pacífico, se han convertido en barreras para la generación de nuevos conocimientos respecto al devenir histórico de estos pueblos y sus gentes.

En la actualidad, está en proceso de estructuración el proyecto de investigación Reconstrucción histórica de las poblaciones existentes en la Región Pacífico de Colombia desde el periodo colonial: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Pretende el mencionado proyecto indagar, desde la información documentada, la historia real que gira alrededor de estas poblaciones que hasta hoy perduran, pero desconocen las condiciones formales de sus respectivas fundaciones.

El Periodo Republicano comienza con el desarrollo de las guerras de independencia del dominio español, cuyo objetivo final se logró en la Batalla de Boyacá en 1819. Este cambio de régimen no trajo cambios importantes para la Región Pacífico pues su aislamiento geográfico y político le impedía participar en forma directa de las ventajas atribuibles a la nueva nación. La abolición de la esclavitud en 1851, tampoco significó un cambio de paradigma positivo ni cualitativo en las condiciones de vida de los descendientes de la esclavitud. Lo formal de la ley y sus aparentes buenas intenciones, nunca cambiaron ni transformaron las condiciones de marginalidad y exclusión tradicionales, antes, por el contrario, las acentuaron a pesar de su participación directa en los ejércitos patriotas que lograron la libertad como lo demuestra el profesor Sergio Mosquera (2019) en su libro *Descendientes de Africanos en las Independencias*.

## **EL PRESENTE: LA DICOTOMÍA ENTRE LO FORMAL Y LO REAL**

En orden cronológico quinientos años después, una mirada realista desde la ventana del presente, se evidencia un panorama de contraste en relación con el desarrollo social y económico de los afrodescendientes que hoy pueblan la región Pacífico de Colombia, situación que refuerza con argumentos válidos la vigencia del interrogante inicial: ¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza?

La respuesta a este interrogante amerita un análisis profundo y argumentado que sobrepasa los alcances de esta ponencia<sup>26</sup>. Es innegable que la Constitución Política de 1991 incluyó el artículo 7 en cuya esencia se reconoce a Colombia como un país multiétnico y pluricultural y la ley 70 de 1993, como desarrollo del Artículo 55 Transitorio, dando como resultado un cambio importante en la composición social del país. A partir de esta decisión política, se ha producido un abundante e inusitado desarrollo legislativo a favor de la población tradicionalmente excluida que puede apreciarse a través de leyes y decretos que abarcan un amplio sector, validado por la Corte Constitucional y por el Consejo de Estado a nivel nacional y por los entes gubernamentales a nivel regional y local.

Desafortunadamente, el resultado evidencia una dicotomía entre la intención del legislador y la realidad que pretende superar. Las buenas intenciones expresadas en la norma no han podido romper los atavismos de racismo, discriminación racial, xenofobia y muchas expresiones de intolerancia étnica existentes aún en Colombia. Los afrodescendientes que pueblan la región Pacífico siguen mostrando estadísticas de tener los niveles socioeconómicos más bajos del contexto nacional. Al interrogante inicial se le puede agregar otro: ¿Por qué hay tanta distancia entre la abundante legislación direccionada a la población afrocolombiana y los resultados obtenidos?

---

<sup>26</sup> Para mejor información se recomienda leer dos artículos: a. ¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza? **Incidencia negativa de la normatividad jurídica para esclavos y afrodescendientes del Pacífico colombiano: del siglo XVI al XX.** b. ¿Por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza? Evolución de la normatividad y su impacto socio jurídico en los pobladores de la Región Pacífico de Colombia. Siglo XXI.

El diagnóstico realizado por la Comisión Intersectorial para el avance de la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal en 2007 arrojó los siguientes resultados que se constituyen en las barreras que afectan e impiden el desarrollo social y económico de esta población:

- a. Racismo y discriminación racial.
- b. Mayores dificultades para el acceso, permanencia y calidad del ciclo educativo.
- c. Baja participación y representación en espacios políticos e instituciones de decisión.
- d. Escaso reconocimiento y valoración a la diversidad étnica y cultural.
- e. Desigualdad en el acceso al mercado laboral y vinculación a trabajos de baja calidad.
- f. Baja disponibilidad de información sobre población afro que limita ajustes a sus particularidades étnicas y territoriales.
- g. Debilidad de los procesos organizativos.
- h. Deficiencias en materia de seguridad jurídica de los derechos de propiedad de los territorios colectivos.
- i. Acceso limitado a programas de subsidio.
- j. Deficiencia en la incorporación e implementación de iniciativas y propuestas provenientes de la población afrocolombiana.

Ante esta innegable realidad de la abundante normatividad direccionada desde el poder legislativo a favor de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, consignada en el libro Consecutivo de la Legislación Afrocolombiana (2019), lo voluminoso compilado de normas, leyes, decretos y jurisprudencias, editado por el Ministro del Interior y Justicia, puede apreciarse el amplio espectro de su contenido normativo que abarca desde lo netamente legislativo e incluye los espacios de participación colectiva, normatividad sobre el territorio, sobre los recursos naturales y mineros, incluyendo el sector educativo, los convenios internacionales y muchos otros aspectos del entorno social y económico, se hace prioritario abordar la posibilidad de encontrarle respuesta al interrogante planteado.

Efectivamente, se trata de un amplio documento lleno de buenas intenciones, pero en su esencia tipifica lo que en el argot jurídico se conoce como la dicotomía entre lo formal y lo real. Una cosa es la intención del legislador y otra muy diferente es la aplicación de esos ordenamientos normativos y sus efectos pragmáticos en la población objetivo.

Desde la perspectiva académica, los resultados del proyecto de investigación *Análisis comparativo de factores potenciales en la superación de la marginalidad y la exclusión en la Región Pacífico de Colombia* (2005), demuestran que sí existen factores potenciales que podrían generar un cambio cualitativo positivo en la vida de los afrodescendientes de esta parte del país, pero es necesario una simbiosis programática entre lo que propone la norma y las políticas públicas implementadas para desarrollarlas.

Diferentes expertos han intentado encontrar la respuesta al interrogante que genera el debate: ¿por qué hay tanta distancia entre la abundante legislación y los resultados obtenidos?

Para Gustavo de Roux “la persistencia de las brechas guarda relación con macro condicionantes como la discriminación racial, el conflicto armado y la dinámica de procesos de desarrollo que debilitan a las organizaciones comunitarias, producen pérdida de dominio sobre el territorio y generan desplazamientos.

Para el CIDSE (2009), la principal conquista étnico-racial alcanzada con la Ley 70 de 1993 (el reconocimiento de derechos de propiedad colectivos de más de 5 millones de hectáreas en el andén del Pacífico) se ha visto minimizada por la proliferación de actividades extractivas y por el conflicto armado, factores que destruyen iniciativas comunitarias estructuradas con base en su condición étnica y en el manejo sustentable de su territorio y que deterioran las condiciones de vida de la población”.

Desde el Proceso de Comunidades Negras -PCN- se afirma que “existe débil capacidad de las instituciones para hacer efectivas las normas existentes, siendo ejemplo de ello la endeble disposición para cumplir y hacer cumplir la normatividad relacionada con la consulta previa”.

AFRODES participa también en el debate y sostiene que a las anteriores razones hay que agregarle las siguientes:

- La creencia de que la falla de una norma se corrige con otra norma.
- El desarrollo de procesos con un ritmo que no se corresponde con las dinámicas que vulneran los derechos de la población afrodescendiente.
- La ejecución de programas sin enfoque diferencial.
- El uso del esquema de participación sin asignación de recursos suficientes para hacerla efectiva.

Desde el Departamento Nacional de Planeación -DNP- se afirma que “en los CONPES “cada ministro puede trabajar en forma aislada tratando de cumplir de manera independiente su propio compromiso institucional, y que la desarticulación de las acciones estatales del nivel central respecto a las regiones, pasando por las debilidades institucionales de los municipios y de los departamentos, hacen que los esfuerzos realizados en todos los niveles de gobierno carezcan del impacto necesario para crear las condiciones de cambio que se requieren”.

Para la Experta Independiente de la Naciones Unidas sobre cuestiones de las Minorías, McDougall “es evidente que los recursos financieros otorgados a los proyectos que lucen bien sobre el papel, en demasiados casos no están llegando a las comunidades”.

En este momento histórico existen condiciones favorables y cierto optimismo moderado para pensar en las posibilidades de negociar un posconflicto en Colombia. La materialización de esta alternativa pasa obligatoriamente por el Andén del Pacífico, en donde los nefastos efectos del desplazamiento forzado y las masacres han dejado una profunda huella de dolor en la vida de sus actuales habitantes. Por eso, la firma del Tratado de Paz es un sueño gratificante. La paz que se tramitó en La Habana es la puerta de entrada al futuro de la región Pacífico de Colombia.

## **EL FUTURO: APROXIMACIÓN A LA INCERTIDUMBRE DE UN PUEBLO EXCLUIDO**

Cualquier aproximación a una visión futurista o prospectiva de una región requiere, necesariamente, conocer el pasado y evaluar el presente. Sin estos dos pilares conceptuales, no es posible lograr el intento. Una mirada holística a la Región Pacífico de Colombia en los términos propuestos comprueba que el primer factor no se cumple y el segundo presenta serias debilidades por su desconexión con el primero. Por eso, abordar la posibilidad de mirar prospectivamente esta región se constituye en un reto de grandes proporciones, si se tiene en cuenta las características sui generis de este contexto geográfico y humano.

El dicho popular “*pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla*”, aplicado al contexto Afropacífico, encierra una verdad irrefutable, pues se ha convertido en una constante negativa en su relación con los efectos producidos. La historia que se generó a partir del Encuentro Triétnico entre América, Europa y África, no ha sido fidedigna ni justa a la hora de medir los aportes tripartitos entre los protagonistas de este hecho histórico. La versión eurocentrista prima en la historiografía tradicional que no oculta su inclinación a destacar solamente el papel del conquistador invasor y minimizar o invisibilizar el papel de los nativos y de los africanos traídos posteriormente en condición de esclavizados.

Si se le suma a este panorama el cruce de las variables marginalidad, exclusión, analfabetismo, educación deficiente, etc. se puede entender la magnitud del problema y las razones del desconocimiento de su propia historia de quienes han sido sometidos a los modelos económicos contrarios a su idiosincrasia y a su cosmovisión ancestral. La ley 1874 de diciembre de 2017 ordena la enseñanza obligatoria de la Historia de Colombia. Frente a este mandato, surge un nuevo interrogante: ¿Cuál es la historia que se les va a impartir en las escuelas, colegios y universidades de la Región Pacífico de Colombia?

Ahora bien, de igual manera, resulta alarmante el panorama que muestra la realidad del presente frente a las posibilidades de superación

de las grandes desigualdades entre los afrodescendientes del Pacífico y el resto de la población colombiana. Parece que su estratégica ubicación geográfica, unida al inmenso potencial de recursos de su biodiversidad, auríferos y marinos la convierten en el polo de atracción del comercio mundial.

Desde una perspectiva global la Alianza Asia Pacífico surge como la panacea que logrará superar con creces la situación de marginalidad y exclusión de la región Pacífico y convertirá a Colombia en socio dentro del concierto de las naciones del primer mundo. La representación gráfica Pacífico 2032, muestra en perspectiva algo completamente diferente donde se refleja solamente la visión prospectiva de los inversionistas: en la periferia de las grandes ciudades permanecen inamovibles los corteros de caña y en las orillas del mar los lancheros artesanales frente al despliegue de la tecnología que produce el capital. No es difícil imaginar la realidad expresada por el maestro Eduardo Galeano: *“cuando ellos llegaron, nosotros éramos dueños de la tierra y ellos dueños de la Biblia. Cerramos los ojos por un momento y cuando los abrimos ellos eran los dueños de la tierra y nosotros dueños de la Biblia”*

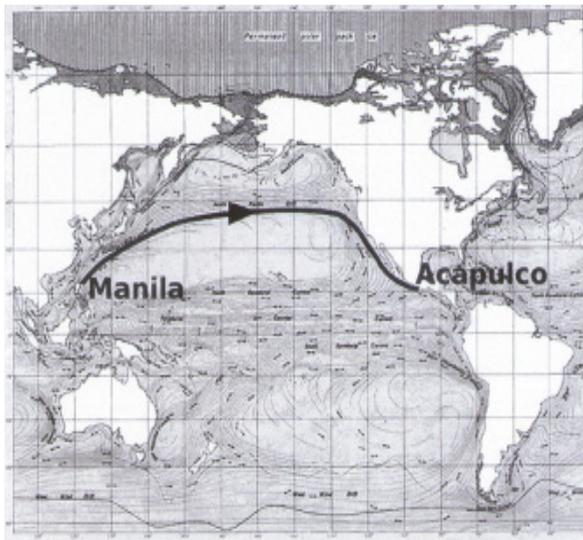
### Imagen 8



**Fuente:** Libro Descubrimiento del Océano Pacífico.  
Quinientos años después. 1513-2013

Desde el campo investigativo y particular de las ciencias sociales, por analogía, surge un nuevo interrogante: *¿Qué relaciones de similitud y diferencia existen entre el descubrimiento del Pacífico americano y el Pacífico asiático?* En términos pragmáticos, *¿Es conveniente negociar el presente y el futuro de una región desconociendo su pasado?* Entonces, nos volvemos a preguntar: *¿Qué sucedió históricamente hace quinientos años en el descubrimiento de la Ruta Acapulco-Manila?*

### Imagen 9



**Fuente:** Libro Descubrimiento del Océano Pacífico.  
Quinientos años después. 1513-2013

Desde la perspectiva regional, la Alianza Pacífico, conformada por México, Colombia, Perú y Chile ha generado gran expectativa, especialmente en los inversionistas de 60 países que han mostrado interés en vincularse a las posibilidades y alternativas que ofrece el gran potencial de recursos que contiene el mar Pacífico. Cabe preguntarse nuevamente: *¿Los planes de inversión sí incluyen a la población nativa que habita el andén o litoral Pacífico?*

Dos conceptos clave dinamizan el debate: Desarrollo Económico y/o Desarrollo Social. Las evidencias estudiadas autorizan a pensar que el

primero prima sobre el segundo. Hasta el momento, no son claros los planes y programas orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de los afrodescendientes nativos de la región. Lo que se vislumbra es la constante histórica de la supremacía del capital y sus efectos pragmáticos sobre el desarrollo social de la población vulnerable asentada en el territorio.

La realidad del momento actual que vive Colombia y el alto grado de polarización frente a las posibilidades de un posconflicto, no permiten leer o, mejor, visualizar es perspectiva lo que viene inmediatamente se ponga en ejecución los acuerdos firmados en La Habana. Desde esta ventana se mira en lontananza un panorama realmente preocupante para la Región y para los habitantes afrodescendientes que están asentados en las riberas del atractivo y riquísimo mar del sur.

## CONCLUSIONES

- Es preocupante el grado de desconocimiento de la historia regional y las consecuencias que se derivan de ese hecho. Parece ser que la oralidad, característica propia de los africanos traídos en condición de sometimiento a la esclavitud, y posteriormente, la tradición oral de sus descendientes, han jugado un papel importante en esta situación desventajosa pues lograron producir en el imaginario colectivo mitos y leyendas que pasaron a remplazar el concepto de historia transmitido consuetudinariamente de generación en generación con la aceptación generalizada de la comunidad afrodescendiente.
- La Ley 1874 de diciembre 27 de 2017, que obliga la enseñanza de la historia colombiana, plantea un gran reto: ¿Cuál es la historia real y verdadera que debe ser incluida en los textos utilizados en las escuelas, colegios y universidades de la Región Pacífico?
- En ese mismo orden de ideas: ¿Quiénes tienen la responsabilidad de enseñar una historia diferente a la que tradicionalmente se ha impartido en las escuelas, colegios y universidades de la Región?

## RECOMENDACIONES

- Motivar la confrontación entre la historia que se ha contado desde la visión del que llegó e invadió y la realidad del que fue sometido a las condiciones y vejámenes impuestos por quien resultó vencedor.
- Hacer de la educación una oportunidad para conocer la historia y, por lo tanto, liberar a la sociedad de tener que repetir los nefastos actos de crueldad contra los menos favorecidos.
- Proponer acciones que posibiliten al estudiante establecer dialogo con el saber de los mayores para superar las inconsistencias históricas generadas por los mitos y leyendas regionales.
- Propiciar espacios y encuentros en los que se discuta, se analicen y se intente dar respuestas a los interrogantes planteados ante la posibilidad de una nueva historia.
- Fortalecer la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y su socialización en espacios académicos nacionales e internacionales.

## BIBLIOGRAFIA

CASTILLO, Gilberto. (2012). *Balboa y el Mar del Sur*. Bogotá. Ediciones Aurora.

COLMENARES, Germán. (1997). *Historia Económica y Social de Colombia I. 1537-1719*. Universidad del Valle.

DEAGAN, Kathleen and DARCIE A. MacMahan. (1995) *Fort Mose: Americans Black Fortiess of Freedom*. Editorial: University Press of Florida.

GONZÁLEZ Sevillano. Pedro Hernando. (2014). *De Panamá al Perú. 1513-1660*. Cali.

GONZÁLEZ, Pedro. (2017). *Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después 1513-2013*.

- GONZÁLEZ, Pedro. (2012). *Racismo, discriminación racial y otros atavismos conexos vigentes aún en Colombia*. El Pretil.
- LANDERS, Jane. (2014). *Movilidad de la diáspora y comunicación entre poblaciones de origen africano en el Circuncaribe*. Universidad de Vanderbilt. E.U.
- MAX NEEF, Manfred. (2022). *Economía Descalza. Señales desde el mundo Invisible*.
- MENA, Carmen. (2011). *El Oro del Darién. Entradas y Cabalgadas en la conquista del Darién. 2509-1526*. Sevilla. Centro de Estudios Andaluces.
- MOSQUERA, Sergio. (2019). *Descendientes de africanos en las independencias*. Biblioteca Afrocolombiana de las Ciencias Sociales. Universidad del Valle.
- UNICEF. (2006). *Manual de los Afrodescendientes de las Américas y el Caribe*. Ciudad de Panamá.



Violinista del Norte del Cauca. Música ancestral.

**Fotógrafo:** Jorge Idárraga



# GASTRONOMIA, MÚSICA, DANZA Y RELIGIÓN: BALANCE DE APORTES CULTURALES COMPARTIDOS ENTRE ÁFRICA Y LA REGIÓN PACÍFICO COLOMBIANO

*Gastronomy, Music, Dance, and Religion: An Overview of Shared Cultural Contributions between Africa and Colombia's Pacific Region*

Ponencia ICA 56, 2018. Universidad de Salamanca, España  
Pedro Hernando González sevillano. Phd.

**Figura 1.** Colombia Región Pacífico



## INTRODUCCIÓN

El 27 de septiembre de 1513, sesenta y siete europeos salieron al Océano Pacífico por el golfo de San Miguel, en Panamá, en busca del Perú, territorio desconocido para ellos geográficamente pero inmensamente rico según las informaciones obtenidas de los indígenas de la Región del Darién. En el Acta de posesión de la Mar del sur, Andrés de Valderrábano, presenta la nómina de los 67 hombres que estuvieron presentes en este acontecimiento conocido como Descubrimiento del Océano Pacífico. En la relación de nombres aparecen Ñuflo de Olano, de color negro y Juan de Beas, mulato. Significa esto que la presencia de África está presente en la Región Pacífico desde el primer momento del Encuentro entre América, África y Europa.

La ruta de aportes culturales autóctonos del continente africano trasladados a América empieza a visibilizarse a través de estudios e investigaciones puntuales realizadas por académicos interesados en descubrir los nexos entre africanos y americanos. Este proceso no es reciente, solo que últimamente están apareciendo publicaciones que abordan científicamente aspectos culturales diferentes a las relaciones lingüísticas que tan excelentes resultados han generado en la comprensión de este fenómeno. Gastronomía, música, instrumentos musicales, danza y religión han sido objeto de investigación avanzada y hoy es posible la consulta de documentos muy valiosos que con toda rigurosidad han podido ampliar el hilo conductor que, indiscutiblemente, une a estos dos continentes.

## GASTRONOMÍA: MANIFESTACIÓN PRIMORDIAL DEL ENCUENTRO INTERÉTNICO



**Figura 2.** “Plato mariner”. Un menú típico de la costa Pacífico con productos autóctonos de la zona centro-sur.

Germán Patiño ha encontrado relaciones simétricas en la alimentación y la forma de prepararla. Sostiene que:

El plátano, el arroz y la caña de azúcar, aunque de origen asiático, fueron conocidos en África por el contacto con los árabes y su encuentro posterior en América no fue nada nuevo. Indagando sobre las raíces de la cocina vallecaucana, Patiño toma como elemento conductor la comida ofrecida al coronel John P. Hamilton, enviado del gobierno británico a Colombia. Aunque el suceso se desarrolla entre 1823 y 1825 en un país recientemente constituido, lleno de dificultades y carencias por las secuelas de la reciente guerra de independencia, el ilustre visitante fue sorprendido gratamente por la magnificencia del banquete y la depurada culinaria del Gran Cauca: Dice Patiño: Lo que Hamilton comió, las mesas en las que compartió y los olores y sabores que lo fascinaron eran producto de tres siglos de transculturación, un cocido multiétnico en el que se fusionaron la sabiduría culinaria prehispánica, la hispánica y la afrodescendiente.

Con relación al contenido de los ingredientes, continúa diciendo Patiño: Allí está la base de la alimentación en el valle caucano, no solo en ese

momento, sino al menos, durante el primer siglo de colonización. Es cierto que pronto llegaría el plátano, conocido por los africanos y el arroz –asiático, pero también cultivado y, sobre todo, beneficiado por los africanos– que serán esenciales en la dieta, especialmente en las regiones donde abundarán los esclavos.

La novela *María*, de Jorge Isaacs, se constituye en una fuente de información supremamente valiosa para conocer pormenores de la relación cultural África-América, especialmente en aspectos relacionados con los contactos sociales entre los esclavizados y sus dueños en las haciendas coloniales. Desde luego, la cocina es un espacio determinante en el tipo de convivencia que se genera en la vida familiar. El acucioso, estudioso y bien informado Germán Patiño analiza, a partir de una frase de la novela, todas las implicaciones que involucran el lugar que ocupan los diversos sectores sociales en las actividades diarias de la hacienda y, con mucho tino, el arduo trabajo que demanda la cocina. La frase objeto de estudio reza: *como esos señores vienen mañana, las muchachas están afanadas porque queden muy bien hechos unos dulces*. Agrega Patiño:

La verdad es que María, la heroína de la novela, no cocina. Tampoco las otras señoritas de la hacienda patriarcal, como no lo harán las señoras latinoamericanas que gobiernan las casas solariegas. Por esa razón, ellas no se encuentran haciendo unos dulces, sino que afanan para que queden muy bien hechos los dulces, aquellos los harán las esclavas negras que son las verdaderas dueñas de la cocina en las sociedades donde la relación amo-esclavo es el sustento del sistema económico.

Contrastando distintos argumentos, el analista concluye que los dulces en preparación no podían ser otros que el “*manjar blanco*” y no natilla, jalea de frutas o desamargado. Lo cierto es que alrededor de este análisis el autor nos introduce en comparaciones valiosas con otros lugares del continente americano: Afirma que igual sucedía en otros lares de la esclavitud americana, donde las afrodescendientes creaban una cocina criolla, tomando préstamos de todas partes y aportando lo suyo. Doris With, en su *Black Hunger*, nos cuenta de las *old mammys* del sur estadounidense, que se levantaban con el alba para tener listos en la mesa, varias horas después, los tradicionales *beaten biscuits*, que

engalanaban la mesa de los amos y entusiasmaban a los niños. Craig Clairbone, uno de estos niños, recuerda aquello también con nostalgia y nos dice de su madre, una sureña bella entre las bellas, que adoraba los *beaten biscuits* y los servía a menudo cuando recibía sus amistades para el café o el té de la tarde. Así que batir el manjar blanco, o el *biscuit*, bien fuera en un valle tropical latinoamericano o en una plantación del sur estadounidense, era oficio de negritudes.

Indudablemente, el balance de aportes gastronómicos procedentes de África no necesariamente se fincaba en la preparación de los platos de la comida que se servía en la mesa de los amos ya que los ingredientes no eran los mismos, la gran influencia estuvo en lo que en el lenguaje especializado se conoce como *sazón*, o sea capacidad innata y personal de cada cocinera de aplicar su sello *personal* a cada alimento preparado el cual, por supuesto, no puede ser objeto de transmisión consuetudinaria, sino que, como se dice en el Pacífico colombiano, *el sabor y el olor nace y muere con su dueña*. Al respecto, siguiendo con Patiño, este manjar blanco, aunque conocido de antiguo en territorio andaluz y compuesto por ingredientes traídos por los españoles, adquirirá carta de ciudadanía criolla y será puesto a punto por las dueñas de la cocina en un largo proceso de intercambios que se hunde en la época colonial. Es parte sustancial de la experiencia de las descendientes de esclavos en el Nuevo Mundo. Con materias primas desconocidas en sus hábitats de procedencia, mostrarán su capacidad de adaptación al trópico americano y se adueñarán de ideas hispánicas o de otros pueblos europeos para crear una nueva cultura, en la cual la cocina será elemento esencial. Y no solo en el trópico: Doris With cita una carta en que la madre negra comparte con su hija una receta de salsa para pavo que contiene *ajíes, pan de maíz y mantequilla de maní, que tengo la sensación de que es africana*. Aunque ninguno de los componentes de la salsa lo sea y ni siquiera el pavo, es muy posible que la vieja cocinera tenga razón en determinado sentido, pues la puesta a punto de ese aderezo constituye parte de la experiencia afrodescendiente en América. Entonces, a manera de moraleja se puede afirmar que el olor, el sabor y la exquisitez –*la sazón*– de la comida del Litoral Pacífico colombiano tiene origen africano.

## MUSICA Y DANZA AFRICANAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO: DOS EXPRESIONES CULTURALES PARALELAS



**Figura 3.** Orquesta de folclor Pacífico en la modalidad de Agrupación Libre- Grupo Bahía participante en el Festival de Música Petronio Álvarez.

Desde siempre, la música y el baile, como expresión corporal pura, han identificado a los hijos del continente africano y las características innatas, íntimamente unidas a su cosmovisión, han estado aferradas a su propio ser y a su esencia humana, igual que la piel oscura que cubre la totalidad de su cuerpo como un todo indisoluble. Con la llegada a América de los primeros esclavizados llegaron también estas expresiones culturales valoradas como su único equipaje, imposible de ser confiscado o destruido por parte del europeo despiadado, cuyo ferviente interés era borrar la huella ancestral que el sometido recibía consuetudinariamente de sus mayores a través de un cordón umbilical indestructible. No es posible concebir la ausencia de la música y el baile en ningún espacio de tiempo o lugar donde haya presencia africana, como tampoco es posible separarlo de sus concepciones y manifestaciones religiosas diversas.

La etnomusicología es una ciencia muy avanzada hoy en día y a través de ella pueden encontrarse las evidencias de la conexión entre África y Colombia. Los estudios especializados así lo demuestran. Desde diferentes perspectivas se han realizado investigaciones comparativas

muy rigurosas que han podido comprobar esos nexos indiscutibles. Los investigadores han abordado temáticas que oscilan entre lo religioso y lo profano, entre lo puramente estético y lo psicológico, entre lo ambiental y ecológico, entre lo urbano y lo rural y siempre encuentran ese paralelismo de influencias mutuas. El reconocido musicólogo chocoano Leónidas Valencia Valencia.

Leónidas, Valencia Valencia. Es director de la agrupación musical La Contendencia, de mucha tradición en el folclore afro pacífico. Autor de Una Mirada a las Afro músicas del Pacífico colombiano.

Leónidas Valencia Valencia, ha estudiado la hibridación de las músicas del Pacífico colombiano y los resultados generados en ese intercambio: Las Músicas del Pacífico –sostiene él– son manifestaciones fuertes que se viven, se crean, se construyen con fervor y se repiensen en el proceso de exteriorización; teniendo muy en cuenta que la música de nuestros ancestros africanos es de tipo *Patogénica* y que continúa perviviendo con nosotros, por lo tanto, debemos entender que en el proceso de ajuste y reacomodamiento social en América, producto de ese choque raciocultural, asimilamos porcentaje significativo de esa música *logo génica* eurooccidental viviéndose y practicándose hoy día una música *logo patogénica*, hibridación que no se manifiesta en la totalidad de las músicas que hacemos, creamos y socializamos porque todavía perviven algunas manifestaciones fuertes de este patogenismo musical a ultranza cuando observamos los Alabaos, Gualíes, Cantos de Bogas y muchos *Bundes rituales* en donde no se busca el disfrute para la diversión meramente objetiva sino que se llega a un estado de relajación en algunos casos por ese basamento *sacro mático* en que insistimos con nuestra religiosidad interna de comunicación cósmica con el más allá o con nuestro ser o seres superiores y en otras ocasiones el uso de las músicas para aclimatarnos a una faena difícil y duradera como se fija en los Cantos de Boga o un efecto traslaticio entre la realidad vivida comparada con la insospechada que está sentada, pero activa en la mente y subconsciente de cada uno de los negros del Pacífico, dentro de este proceso de transformabilidad y reacondicionamiento, veremos el análisis de nuestras músicas que son la expresión de la trasplatación de seres de un continente a otro donde les toca comenzar un nuevo ciclo de vida y cultura social.

La influencia africana en las expresiones culturales del Pacífico colombo-ecuatoriano ha sido objeto de análisis científico por músicos, musicólogos, antropólogos, historiadores y por diversos tipos de profesionales quienes coinciden en afirmarla y confirmarla. El CURRULAO es la expresión de la materialización de esta relación pues abarca no solo música y baile sino la cosmovisión de toda una población que la vive, la siente y la conserva como un legado ancestral innegociable. En el concepto *currulao* se aglutinan la totalidad de las expresiones culturales donde se relacionan íntimamente la música y el baile, que en el andén Pacífico colombo-ecuatoriano, son un todo inamovible. Para el negro –dice Leónidas Valencia Valencia– existe un matrimonio fuerte, casi indisoluble, entre las músicas y los bailes, que en las formas creativas a partir del baile crea músicas y a partir de las músicas origina bailes. Germán Patiño, creador del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, en su libro *Con Vose de Caramela*.

Interesante documento sobre la música del andén Pacífico colombo-ecuatoriano. Su prematura muerte (enero de 2015) no permitió ampliar este debate.

Incluye un apartado titulado La música del Pacífico. El complejo cultural del currulao donde ubica geográficamente su campo de influencia: Desde una perspectiva histórica la Región del Pacífico coincide con el ámbito antiguo de la Gobernación de Popayán en el Virreinato de la Nueva Granada, la Gobernación de Esmeraldas en la Audiencia de Quito y parte del Darién que hoy se ubica en la República de Panamá.

Respecto al significado que tiene el *currulao* como máxima expresión de la cosmovisión Afro pacífica, continúa diciendo Patiño:

Se trata de un ceremonial colectivo en que se integran diversas expresiones y ocasión esencial del intercambio comunitario. Allí se manifiesta la música, la danza las costumbres alimentarias, la poesía de tradición oral o escrita, la permanencia del coplerío, los trueques de bienes y artesanías y es el momento de negocios, enamoramientos, celebraciones civiles y comunicación de acontecimientos sobresalientes de la vida cotidiana. El currulao integra y pone al día, por así decirlo, a pueblos que viven aislados unos de otros en el dilatado

mundo del Pacífico. El bambuco es la expresión musical característica del currulao.

Ahora bien, al *bambuco* se le puede agregar otras formas musicales cuyos nombres autóctonos los identifica como Bunde, Juga, Patacoré, Abosao, Berejú, Arrullos, Cantos de Boga, Agua bajo y otros. Cada uno de ellos tiene destinación definida, bien sea para rituales funébricos –Alabaos y Chigualos– o para rituales religiosos o profanos donde se expresa la alegría innata del afrodescendiente.

Donde más se ha acentuado la búsqueda de la relación África-Colombia es, tal vez, en los instrumentos musicales. El Conjunto de Marimba Chonta, el más representativo de la zona, que abarca la región costera de los departamentos del Valle, Cauca y Nariño en Colombia y la parte de Esmeraldas, en Ecuador, está integrado por una marimba, dos cununos, dos tamboras y varios guasaes. Se constituye en el formato tradicional de la expresión cultural de los afrodescendientes pobladores de toda esta región. Cununo, tambora y guasa, a juicio de Leónidas Valencia Valencia, tienen origen africano. Respecto a la marimba, hay versiones –hipótesis– diversas respecto a su origen, construcción y sonoridad.

Para Valencia Valencia, no hay duda de su génesis africana, cuyo nombre autóctono es balafón. Lo mismo opina el investigador Carlos Miñana Blasco, Cuando afirma que:

La mayor parte de investigadores comparten la hipótesis del origen africano de la marimba colombo-ecuatoriana; sin embargo, el autor que más difusión ha tenido en Colombia en estos temas, el maestro Guillermo Abadía Morales, sostiene en sus publicaciones el origen centroamericano del instrumento. Más recientemente el historiador Germán Patiño, en conferencias y artículos de prensa, ha sostenido también su origen indígena. Por esta razón me parece conveniente aportar algunos datos que apuntan a consolidar la hipótesis del origen africano.

Carlos Miñana Blasco Musicólogo, autor del artículo los Problemas de la memoria musical en la conexión África-Colombia: el caso de las marimbas de la Costa Pacífica colombo-ecuatoriana, aparecido en el libro Con Vose de Caramela de German Patiño Ossa.

Revisando lo que dice Patiño<sup>1</sup>, parece que hay una interpretación equivocada de lo dicho por él: Ha de saberse que la marimba es un instrumento universal. Se encuentra en todos los continentes y acompaña a diversas culturas. En África se le conoce desde tiempos inmemoriales con el nombre más usual de balafón y en su forma distintiva utiliza tablillas de madera de grano denso con resonadores del fruto del calabazo o totumo. En Asia hay diversas variedades en la China, India, Tailandia, Indonesia, etc., algunas de ellas con tablillas de metal. En Europa tiene también antigua datación. Y en América se ha referenciado entre las culturas prehispánicas de Centro América y de la costa Pacífica ecuatoriana. Reconoce Patiño que también existe una versión europea utilizada en la música clásica. En Norte América existe otra versión electroacústica –vibráfono– a la cual le asigna la responsabilidad de ser la génesis del primer sonido distintivo de la salsa a partir del jazz a finales de los años 50 del siglo XX.

Lo que sí sostiene Patiño es que para el caso de la costa Pacífica colombo-ecuatoriana, la marimba es de origen indígena y, por una casualidad histórica, llegó a manos de unos negros que naufragaron en la costa de Esmeraldas, Ecuador. El relato afirma que, en 1533, frente a la costa mencionada, el mar embravecido colocó en dificultades a una embarcación española comandada por el capitán Alonso de Illescas y la confusión fue aprovechada por un grupo de diecisiete esclavos –once hombres y seis mujeres– para fugarse monte adentro, como dice la crónica, llevándose parte del armamento y diversos pertrechos. Estos esclavos fugados entraron en confrontación primero y en alianza después con los aborígenes Niguas y lograron con el tiempo tal ascendencia que un negro llamado Antonio, que adoptó el apellido de su amo, Illescas, contrajo matrimonio con una hija del cacique Nigua y terminó convertido en señor principal de aquella comunidad. Este líder negro, nativo de Cabo Verde, había sido llevado a Sevilla desde los 8 años y fue mozo de servicio del capitán español. Esta misma historia se repitió luego con otro negro esclavo –Andrés Mangache y una india nicaragüense– que también logró formar una sociedad de negros libres conocida como Reino Zambo.

La teoría de Patiño consiste en que se puede deducir que estos afrodescendientes se encontraron con el instrumento prehistórico

que les recordaba a sus balafones subsaharianos y, aunque tuvieron construcción diferente, se apropiaron de él y lo interpretaron a su manera, generando sonidos distintos con aires hispánicos, pues los negros eran ladinos porque hablaban un pidgin afro-ibérico hasta el punto que impusieron el castellano y la religión católica en el territorio bajo su control sin que hubiera ningún tipo de intervención de las autoridades españolas.

Decíamos que en la Región del Pacífico colombo-ecuadoriano la música y la danza son dos expresiones culturales paralelas como dos ramas del mismo árbol. *Lo que se toca se baila*, parece ser la manera más precisa de explicar esta relación simbiótica. Por lo tanto, hay consenso generalizado del aporte africano en los diferentes ritmos que conforman el variado menú de la dancística de los afrodescendientes que desde el siglo XVII se asentaron en la región. En cada una de ellas se puede observar auténticas reminiscencias de su África natal y de su rica y variada cosmovisión. Entre las danzas –denominados también bailes– se destacan: Abozao, Andarele, Bambazú, Bunde, Currulao, Jota, Joga, Bambuco, Pasillo y muchos más. Cada una de ellas tiene su propia coreografía y forma de interpretación, pero lo más sobresaliente es el significado que subyace en cada movimiento de los danzantes. Muchas de ellas son el resultado de mezclas y adaptaciones surgidas con el tiempo y lugar de ejecución. De las que no hay duda sobre su ascendencia africana están el Abozao, el cual por su ritmo fuerte de 2x4 revela su origen; al Bunde, danza religiosa, se le asigna su procedencia de Sierra Leona y especialmente el Currulao, conocido como el baile del esclavo.

La herencia europea también es evidente. Se han estudiado adaptaciones hechas por los afrocolombianos de aportes españoles e indígenas de las cuales resultaron particularidades regionales. El caso representativo lo constituye la *Jota chocoana*, cuya coreografía hace alusión a los enfrentamientos entre los bailarines, lo que en el fondo significa una verdadera sátira del sometido hacia quien lo ha ultrajado tanto. De los bailes cortesanos como la *danza*, *contradanza*, *polka* y *mazurca*, de gran desarrollo y raigambre en el Pacífico Norte –Chocó– se han logrado adaptaciones muy particulares hasta el punto de que se las conoce como danzas chocoanas, haciendo olvidar su origen peninsular.

Con relación al *Bambuco* autóctono del Pacífico se han realizado interesantes estudios comparativos cuyos resultados han generado importantes polémicas y diferentes y teorías desde la visión de los expertos tanto en su interpretación musical como en la forma de bailarlo. Patiño: insiste en que el bambuco era música de plaza, de fiesta callejera o de recintos amplios. Incluso se lo utilizó en bandas militares para acompañar a las huestes guerreras. No tenía un carácter intimista y estaba asociado a las actividades del pueblo que lo produjo. En su formación y desarrollo nada tuvieron que ver las élites neogranadinas, en principio, o las élites colombianas, después. *Tesoro de pobreses*, dijo de él Rafael Pombo. Desafortunadamente, hoy es muy difícil escucharlo. Esta valiosa pieza del folclor colombiano conserva su tradición solamente en las cabeceras del río Napi –municipio de Guapi– durante la celebración de las fiestas patronales de Calle Larga y San Agustín y en el río San Juan, en las poblaciones de Nóvita, Istmina y Condoto.

En su expresión corporal, el *Bambuco* del Pacífico ha sido objeto de interpretaciones y descripciones por investigadores foráneos. Es conocida la descripción que hace Edouard André, sobre la forma cómo se baila el *Bambuco* en una fiesta local de El Bordo, población del departamento del Cauca:

La fiesta se celebra en casa de un negro barbudo, llamado Marco Antonio y es de carácter privado. Son las dos de la tarde y la sala tiene cerradas todas las ventanas. Los ejecutantes son seis, sentados al fondo del local sobre un banco rústico. Marco Antonio, con la sonrisa en los labios, elige su bailadora, se echa la ruana atrás, se cuelga un pañuelo de seda al cuello, coge los picos, se pone en jarras y comienza la persecución. Digo persecución porque eso y nada más es el bambuco que he visto bailar. La bailadora retrocede, gira sobre sí misma con los ojos modestamente bajos, balanceando los brazos y sin levantar apenas los pies del suelo: escapa sin cesar a los obsequios de su pareja, resistiendo a todas las seducciones que despliega ante ella. Ese manejo dura horas enteras, hasta que después de mil vueltas y revueltas, cae por fin bajo la fascinación de los ojos inexorables del bailaror, quien entonces la coge en sus brazos y rendida y palpitante la lleva a la sala vecina, donde la esperan refrescos en forma de copas de aguardiente y cigarros de tabaco.

Edouard André describe que “En Vose de Caramela, German Patiño incluye el artículo De Popayán a Pasto (Cauca). El Bordo: costumbres y fiestas (Bambuco en El Bordo) donde aparece este relato”.

## **RELIGIÓN Y RELIGIOSIDAD AFROPACÍFICAS: UN LEGADO ANCESTRAL DE ESPIRITUALIDAD**

Religión y religiosidad son dos elementos inseparables de la cosmovisión que comparten África y América. La primera hace referencia al conjunto de creencias, conductas, usos y costumbres que, al fin de cuentas, se constituyen en la fuente de los valores que identifican un determinado conglomerado social. La religiosidad, por su parte, corresponde a las expresiones rituales externas y comunitarias aceptadas por el colectivo. En términos generales, no se habla de una religión africana en particular debido a la diversidad de grupos humanos que pueblan desde siempre este inmenso continente, pero si es posible encontrar rasgos comunes compartidos entre los grupos étnicos que hicieron la travesía transatlántica.

En el documento Historia del Pueblo Afrocolombiano, Perspectiva Pastoral se establecen los siguientes parámetros comunes a las religiones africanas:

Perspectiva Pastoral. Este documento producido por la iglesia católica, dentro de su pastoral afro, presenta importante información sobre aspectos históricos relacionados con el encuentro África-América.

- a. Reconocimiento de los antepasados o espíritus ancestrales:
  - Dentro del sistema religioso y la vida diaria del africano los espíritus son seres que ocupan un lugar central. Hacen parte de este grupo los espíritus de los ancianos buenos que dejaron su descendencia. También pueden entrar en este grupo los espíritus de hombres y mujeres virtuosas que murieron jóvenes.
  - Los espíritus de los antepasados constituyen el vínculo más fuerte entre los seres humanos y el más allá. Son cabezas de las familias a las que pertenecían y, ahora muertos, siguen siendo

guías y prolongación. Ellos siguen los acontecimientos familiares, favorecen y protegen a los parientes. Son los mejores intermediarios entre el Ser supremo y el pueblo, por eso las familias les ofrecen constantemente oraciones y libaciones.

- Otra función de los espíritus ancestrales es la salvaguardia de las costumbres y tradiciones. Ellos premian a quienes las respetan y castigan a los transgresores. Por eso son la fuente más inmediata de la moral social y de todo el sistema de convivencia.
- b. Otras características de las religiones africanas tradicionales:
- Estas religiones tradicionales no son universales, sino tribales y familiares, porque son fruto de una teología popular a partir de la historia y de la realidad concreta de cada grupo étnico.
  - Sus tradiciones no tienen textos escritos, pues estas son culturas de tradición oral. Sus creencias y fundamentos están en la memoria de los ancianos, los sacerdotes o los jefes de tribu.
  - Las prácticas religiosas no son de carácter individual –aunque tengan una dimensión personal– sino comunitario. Ser una persona en las culturas africanas significa pertenecer a una comunidad y ello implica participar en sus creencias, ceremonias y rituales.
  - La cosmovisión de los pueblos africanos plantea una realidad en donde no hay separación nítida entre lo material y lo espiritual, ni siquiera entre la vida y la muerte, de ahí el carácter integral y totalizante de estas religiones tradicionales.
  - No se piden conversiones de una creencia a otra. Es algo que hace parte de la historia del individuo y de su propio pueblo. Hay siempre respeto de las creencias ajenas.
  - Todas las sociedades africanas creen en la vida después de la muerte. Vivir el presente es la preocupación más importante de las creencias y actividades de las religiones africanas.

## RELIGIOSIDAD AFROPACÍFICA



**Figura 4.** Imagen de la Virgen María en su advocación Inmaculada Concepción venerada en el Pacífico colombiano especialmente en Guapi y Timbiquí.

La estrategia de dominio impuesta por el esclavizador europeo expresada coloquialmente como una sola lengua, una sola religión, exigía el adoctrinamiento del africano sometido mediante la aceptación de la fe católica y el bautismo como exorcismo para sus prácticas religiosas consideradas diabólicas por el invasor, favoreció el aprendizaje del español como vehículo de comunicación entre los esclavizados al ser repartidos y distribuidos en grupos de diferente procedencia, de diferente lengua y diferentes costumbres. Según el grupo de Pastoral Afrocolombiana:

A pesar de ser una religión impuesta, pronto encontró muchos elementos comunes en la espiritualidad de las diferentes tribus de origen y empezaron a recrear las tradiciones religiosas que llegan hasta nuestros días, en el ritual mortuario a través del agua del socorro, los alumbrados a los santos, los alabaos y arrullos, lo mismo que las fiestas patronales. En Colombia, como en los países que fueron colonias españolas e inglesas, se conservan elementos dispersos de la espiritualidad africana debido al adoctrinamiento cristiano intenso de españoles e ingleses, en cambio en

las colonias portuguesas y en las islas del Caribe fue posible la conservación de estructuras y elaboración de nuevas síntesis que hoy conocemos como religiones afroamericanas. Es el caso del Candomblé y la Macumba en Brasil, el Vudú en Haití, la Santería en Cuba y República Dominicana y la filosofía religiosa Rastafari, practicada especialmente en Jamaica.

**RASTAFARI:** Antes que una religión es una filosofía religiosa, practicada especialmente en Jamaica con gran arraigo en los jóvenes y en la música reggae. El sueño es el regreso África donde Etiopía es considerada como la Tierra Santa.

Antropólogos e historiadores han estudiado las huellas de africanía en la religiosidad de los afrodescendientes del Pacífico colombiano. Son muy conocidos los trabajos de Nina S. de Friedemann –La Saga del Negro y Minería, descendencia y orfebrería artesanal. Litoral Pacífico de Colombia–; de Sergio Mosquera –Visiones de la Espiritualidad Afrocolombiana–; de Jaime Arocha –Ombligados de Ananse– y muchos más. Nancy Motta, en el artículo Tradición oral y religiosidad afrocolombiana en el litoral Pacífico, sostiene que la vida y la muerte se constituyen en las *redes simbólicas* de la religiosidad del afrocolombiano del Pacífico: Dice que el sistema simbólico del mundo religioso en el litoral del Pacífico colombiano oscila entre dos niveles principales: la vida y la muerte. Pero para considerar estas realidades interconectadas y auscultar el trasfondo mágico-religioso de origen africano en la cultura Afro pacífica, es necesario precisar el concepto de religión.

Un principio antropológico sostiene que la religión precisa de la comunidad para que sus miembros puedan adorar las cosas y sus divinidades y la sociedad necesita la religión para el mantenimiento de la ley y el orden moral. Malinowski amplía el concepto cuando denomina *ceremonia religiosa* a la mayor parte de actos sagrados que tiene lugar en medio de una congregación; el cónclave solemne de los creyentes unidos en oración y sacrificio, súplica o acción de gracias. Según Motta: En la sociedad Afro pacífica el carácter público de la adoración, el contacto entre fe religiosa y la organización social, participa de una hierofanía cósmica por la sacralidad que se revela en los diferentes niveles cósmicos: el cielo, las aguas, la tierra, las piedras, el bosque, los animales, las plantas y los seres humanos.

La religiosidad Afro pacífica se expresa claramente en una relación dialéctica: la vida y la muerte; lo profano y lo sagrado. El Alabao se constituye en la expresión más representativa de los rituales mortuorios, pero no el único. Para los representantes de la Pastoral Afro Colombia es un canto típicamente religioso que, como su nombre lo indica, expresa una alabanza a Dios, a Jesucristo, a María, a los Santos, a los Misterios y enseñanza religiosa en general. Esto no impide que, por evolución cultural, el Alabao pueda ser aplicado también a temas no religiosos. El Alabao pertenece al folclore musical de las comunidades negras del litoral Pacífico... En el Alabao todo manifiesta origen y funcionalidad comunitaria, por lo tanto, aunque tenga un revestimiento occidental (su música, su lenguaje, su forma poética) su funcionalidad es típicamente africana, desempeña el papel comunitario de convocar, aunar, de adoctrinar a la comunidad, de transmitirle contenidos éticos y de hacerle vivir formas espirituales exclusivamente africanas como las de:

- Muntú (o unidad entre vivos y muertos).
- Ikú (oricha o santo que viene a buscar al difunto).
- Ará Onú (o espacio cósmico de paz eterna).
- Lumbalú (o ayuda de paz para el difunto).
- Bugingo (o duración de la vida).
- Busimú (la muerte biológica).
- Musimu (o ser humano difunto).
- Kulonda (o ancestro).
- Mágara (o capacidad intelectual).

El Alabao tiene su escenario propio en el *Velorio de cuerpo presente* y en la *Última Noche del novenario*. Es un ritual bastante complejo por las exigencias a los presentes de acuerdo con el parentesco y amistad con el difunto. La antropóloga Nancy Motta se refiere así a esta ceremonia: El ritual de la muerte es complejo porque exige un ceremonial funerario meticuloso: velorio, los cantos –jugas y alabaos–, el novenario, las celebraciones del mes, el cabo de año –aniversario–, las cantoras –también cantadoras–, el vaso de agua, las disposiciones estrictamente normativas del arreglo del cuerpo, de su posición espacial, de la localización de los dolientes y el arreglo del altar.

La siguiente es la letra de un alabao denominado Pasión de la madre que, como todos los demás, carece de autor conocido.

Quien tiene su madre, llora  
y se vuelve a consolar  
quien no la tiene looperá  
no tiene compooneerráaa.

Ay si vende los dolores  
naide, naide compooneeráaa  
quien tiene su madre, llora  
y se vuelve a consolar  
quien no la tiene, looperá  
no tiene compooneeráaa.

Padre mío San Antonio  
nadie. Nadie, compooneeráaa  
ya la Virgen del Rosario  
naide la compooneeráaa.

Yo no quiero cantar má  
ya mi lengua se detiene  
ya de mi reina en cabecera  
ya cansada lo tiene  
quien tiene su madre, llora  
y se vuelve a consolar  
quien no la tiene, looperá  
no tiene compooneeráaa.

La religiosidad que expresa y representa la vida se manifiesta especialmente en las fiestas patronales donde se combina lo sagrado y lo profano. Cada población tiene un santo o santa en condición de patrono o patrona cuya fiesta anual se celebra con gran pompa y regocijo. Esta situación ha producido en el imaginario colectivo historias fantásticas que no son otra cosa que rivalidades piadosas auspiciadas por los religiosos y misioneros llegados a la región desde el primer momento. Una historia común compartida por varios pueblos –entre ellos Guapi y Timbiquí– es la que afirma que la Virgen llegó al pueblo en un barco español para

protegerse de una tempestad marina. A la hora de zarpar para continuar el viaje se hizo tan pesada que no pudieron embarcarla. Entonces, una mujer del pueblo la compró con oro y joyas por el peso de la imagen en la balanza donde se hizo liviana. Un caso emblemático de estas fiestas populares la constituye El San Pacho en el Chocó cuya duración alcanza hasta un mes de celebraciones. También es bastante conocida la fiesta de la *Purísima* o Virgen Inmaculada Concepción en Guapi. Otras fiestas de gran significación regional se realizan a lo largo y ancho del andén Pacífico como La Virgen de Atocha en Barbacoas, San Buenaventura en el puerto del mismo nombre y la de Jesús Nazareno en Magui Payán. La creatividad de poetas y cantores se hace presente en cada una de estas fiestas y se vinculan con sus producciones literarias y musicales para resaltar el fervor religioso que está profundamente arraigado en la vida de todos los fieles católicos. Helcias Martán Góngora, conocido como “El Poeta del Mar”, le compuso a la Virgen patrona de Guapi la siguiente poesía:

Inmaculada Concepción de Guapi  
que desde la marina lejanía  
a esta orilla arribaste para siempre,  
danos el pan y el pez década día.

Flor de naufragio que arrojó el milagro  
en la balandra por la verde ría  
hacia la choza de los pescadores,  
danos el pan y el pez de cada día.

Una mujer dio por tu santa imagen  
el oro cruento de la negrería,  
por el hombre y la sed de los esclavos  
danos el pan y el pez de cada día.

Palmera que el Señor sembró en el puerto,  
faro de Dios y cruce de alegría,  
Inmaculada Concepción de Guapi,  
danos el pan y el pez de cada día.



Helcias Martán Góngora

## **HUELLAS DE AFRICANÍA EN LA ESPIRITUALIDAD AFROPACÍFICA**

El 27 de septiembre de 1513 Vasco Núñez de Balboa y sesenta y seis compañeros más descubrieron el Mar del Sur, hoy Océano Pacífico, entre los cuales había dos negros llamados Ñuflo de Olano y Juan de Beas a quienes la historiografía tradicional –excluyente e invisibilizadora– les ha negado el derecho a la inmortalidad concedida a quienes participan en acontecimientos históricos trascendentales. Este hecho nos autoriza a afirmar que el mito y la leyenda de ancestro africano están en el Pacífico colombiano desde el momento mismo de su descubrimiento.

### **EL MITO COMO EXPRESIÓN DE LA RELIGIOSIDAD ANCESTRAL**

Rastreando este proceso el profesor Sergio Antonio Mosquera, de la Universidad Tecnológica del Chocó, en su libro Visiones de la Espiritualidad Afrocolombiana afirma:

La espiritualidad constituye un legado africano recreado en el territorio donde a esta gente le tocó instalarse y fue lo único que ellos trajeron en la travesía atlántica y que a la postre les sirvió para fijarse, instalarse e ir dominando la naturaleza en principio desconocida... En el proceso de adaptación la religiosidad fue lo más importante por constituir el soporte psíquico que permitía la conversación y exteriorización del sistema de creencias en todas las cosas de la naturaleza que se hacían semejantes a las conocidas en la tierra natal.

Mosquera es un destacado historiador de la cultura afroamericana, dirige un museo representativo de la ancestralidad africana en la ciudad de Quibdó.

En esta misma dirección el sacerdote John William Cándelo Perea, de la Diócesis de Buenaventura, en su artículo La Muerte y sus manifestaciones en la Costa del Pacífico afirma lo siguiente:

En la Costa Pacífica hay dos acontecimientos trascendentales: el nacimiento y la muerte. Para el afroamericano el mundo religioso se

expresa continuamente en la vida a través de manifestaciones de fe y acción. Estas manifestaciones son: devoción a los santos, múltiples oraciones, leyendas, imágenes, símbolos, ritos, valores, costumbres, creencias, mitos, rituales con enseñanzas morales de gran valor y vigencia que tienen unas repercusiones de tipo económico y ético.

En ese orden de ideas, la muerte de un afrocolombiano es un ritual bastante sofisticado cuyo desarrollo incluye el velorio, el vaso de agua, el vestido del difunto, el cordón de siete nudos, las joyas, el no barrer la casa, la novena y el *cabo de año*. Cada uno de estos elementos tiene intrínsecamente su propio significado, pero todos, en conjunto, participan de una cosmovisión generalizada: la muerte no es el fin de la vida sino su paso hacia otra vida diferente.

El velorio es un encuentro social caracterizado por un sentimiento profundamente arraigado en la idiosincrasia del hombre y la mujer Afro pacífico: la solidaridad. Por ser una reunión de carácter social, donde el difunto participa *de cuerpo presente* en su condición de invitado especial, se desarrollan actividades de la cotidianidad. Se brinda comida y en algunos casos, se ingiere bebidas alcohólicas; se cantan *alabaos* o canciones fúnebres para el difunto adulto, se juega dominó, parqués o cartas, pero fundamentalmente se *conversa* sobre la experiencia personal o colectiva de amistad con él o la fallecida.

El funeral o *entierro* es otra manifestación de solidaridad. Cargar el féretro es un acto que expresa un sentimiento de amistad hacia los dolientes y el posterior acompañamiento durante el novenario ratifica este sentimiento. La última noche es otra oportunidad de encuentro social y familiar con manifestaciones rituales bien definidas, donde cada paso tiene su propio significado. Equivale, en términos generales, a un hasta luego. El proceso culmina con el *cabo de año*, o primer aniversario.

Esta concepción y práctica religiosa está íntimamente ligada al mito de las ÁNIMAS sobre las cuales se han tejido y contado innumerables historias. En su acepción popular las ánimas de los difuntos son seres reales pero intangibles (almas-espíritus) que, en algunas oportunidades y bajo ciertas condiciones especiales, pueden ser perceptibles a los sentidos de ciertas personas. Se cree que ellas salen en procesiones nocturnas desde los

cementerios hacia los templos o iglesias a rezar y a recoger las oraciones que por ellas han depositado sus amigos y familiares. Estas oraciones, especialmente los responsos, se constituyen en los avales o pasaportes para el tránsito definitivo desde el purgatorio hacia su destino final en el cielo. De ahí su nombre genérico de ánimas del purgatorio.

Ahora bien, a las ánimas se les atribuye poderes especiales de intermediación (intercesión) ante Dios y los Santos para el logro de favores divinos. De ahí el tan arraigado culto y devoción que le merece a todo el pueblo Afropacífico el contacto permanente con el recuerdo de los muertos a quienes se les llama por su nombre, pero anteponiéndoles el apelativo de finado o finada.

## **INFLUENCIAS AFRICANAS EN LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL PACÍFICO COLOMBIANO**

Respecto a este tema está planteado un interesante debate –aunque poco desarrollado– por parte de los estudiosos. Martha Luz Machado Caicedo presenta un interesante artículo titulado *Un rastro de África Central en el Pacífico colombiano: tallas sagradas entre los indígenas Chocó y su legado africano (Congo y Angola)* donde retoma la hipótesis planteada por el etnógrafo sueco Henry Wassen, reconocido como uno de los pioneros de estos estudios, quien argumenta sobre influencias africanas evidentes en los Emberá y los Waunana, ubicados en la cabecera del río Docordó, afluente del San Juan. Compara la similitud de rasgos morfológicos que existen entre algunos artefactos amerindios y ciertos objetos africanos. Se trata de los *bastones* usados por los indígenas chocó en el ritual de *Canto de Jai*.

El Canto de Jai –dice Martha Luz– llamado también *Canto de la Noche*, es un sistema religioso-terapéutico practicado por los indígenas chocó y constituye un canto ancestral constantemente presente entre las comunidades del Pacífico colombiano. Los bastones sagrados hacen parte de la parafernalia que utiliza el *jaibaná* –el chamán–. Estos objetos son la tregua entre lo profano y lo sagrado; son el intervalo entre el iniciado y el resto de las personas. En fin, el bastón es un actor cultural y, como tal, lleva en sí un sentido histórico.

La hipótesis de Wassen sostiene que dichas tallas presentan semejanzas morfológicas con las figuras de madera sagradas de África occidental. Supone que la presencia de motivos africanos en los objetos chocó posiblemente responda a las influencias que la gran cantidad de esclavos negros procedentes de las costas de Guinea y Angola ejercieron sobre estos indígenas. Esta hipótesis data de 1935 y, a pesar de su importancia, no ha generado el interés suficiente entre los científicos que estudian los fenómenos antropológicos del Pacífico colombiano. Acerca del silencio extendido sobre la tesis de Wassen, Friedemann y Arocha dicen al respecto: Sin duda en las redes del forcejeo interétnico en el Chocó entre indios y blancos se hallan también enredados algunos científicos sociales. De lo contrario, ¿por qué admiten de magnífico agrado la presencia indígena en el Chocó y en la sociedad negra de la región, en tanto que descartan con talante escuálido la posibilidad e influencias negras en el arte escultórico indígena?.

Lo cierto es que este aspecto, a pesar de abrir importantes caminos para el análisis interétnico y generar posibilidades de nuevos estudios a partir de las comprobadas analogías estéticas entre africanos y amerindios, no ha producido el interés científico esperado. Dos variables resalta Martha Luz Machado en uno de los capítulos de su tesis doctoral *La influencia africana en los indígenas del Pacífico colombiano: Exilio de los dioses y Huellas de africanía*. Se puede decir que sobre el concepto de dioses africanos es importantes aclarar que los sistemas de creencias de los pueblos bantúes se basa en dos complejos de credos fundamentales: el culto a los ancestros y el kinkisi o el culto a entidades espirituales protectoras o dañinas que habitan en un receptáculo mágico (nkisi). Los afros americanistas sostienen que las similitudes existentes entre elementos africanos y americanos se deben a las huellas de africanía; en otras palabras, a la presencia de vestigios culturales que se manifestaron en América después de que la gente de África, introducida por la trata, desembarcó a este lado del Atlántico a partir del siglo XVI.

En ese mismo sentido se puede decir con palabras de Friedemann, que los africanos en la trata, por fuerza, traían consigo imágenes de sus deidades, recuerdos de los cuentos de sus abuelos, ritmos de canciones y poesías o sabidurías étnicas, sociales y tecnológicas. Esas memorias, a fuerza de ser evocadas día a día, inundaron las tierras de América.

Los estudios de Farris Thompson identifican la influencia de la filosofía y el arte yoruba, congo, dahomey, mande y ejagham en las culturas de América. Los trabajos de Cabrera sobre los ritos de santería afrocubana trazan el puente entre África y el Caribe. El trabajo de Pollak-Eltz enseña que en las actuales regiones suramericanas están impresos los rastros de África. Por su parte, los trabajos de Friedemann y Arocha sobre las huellas de africanía en Colombia, muestran que, investidos de nuevos significados e inmersos en las creencias religiosas, en la danza y en la música, entre otras expresiones culturales, renacieron aquí fragmentos y siluetas africanas.

El artefacto utilizado como objeto de análisis comparativo es un bastón en talla de madera utilizado por el jaibaná en el ritual religioso-terapéutico del canto de Jai. Se trata de una figura antropomorfa compuesta por dos hombres en posiciones idénticas: son dos estructuras ligadas dorso a dorso, dos seres humanos unidos mirando en direcciones opuestas y que comparten una porción de la parte posterior de la cabeza. A juicio de la autora, esta pieza reviste suficiente interés como para dar lugar a un examen detenido y establecer un paralelo etnomorfológico entre algunas piezas del África Central y el pueblo indígena chocó. En efecto, la figura bifronte –al modo del dios romano Jano– es una forma particular dentro de la estética de los bastones sagrados del Pacífico colombiano. Esta situación plantea interesantes interrogantes en cuanto a si su génesis es o no indígena. Se trata, pues de un claro rasgo de africanía; más concretamente, de un vestigio estético bantú. Dos realidades que se pueden sustentar en:

- La presencia, a raíz de la trata esclavista, de africanos en el Pacífico colombiano y su inevitable relación con los indígenas de la región y
- La preeminencia de este signo religioso tanto para los africanos como para sus descendientes en América.



**Figura 5.** Figura Bastón de mando en la población Indígena Emberá del Pacífico colombiano.

## HUELLAS DE AFRICANÍA INTERÉTNICAS EN LA RUTA CARIBE-PACÍFICO

La antropóloga colombiana Nina S. de Friedemann encontró esta ruta representada en una relación entre San Basilio de Palenque y los afrodescendientes del Pacífico colombiano en algunas expresiones rituales a partir de *Kalunga*, identificado como el todopoderoso del África Bantú. Según Friedemann:

Es posible examinar comparativamente en las expresiones religiosas elementos compartidos por comunidades negras en diversos lugares de Colombia. Las imágenes acuáticas que aparecen en el velorio de muertos en el Palenque y que se evocan a través del tambor y de los cantos de *lurmbalú*, también son parte de los velorios de las comunidades del Litoral Pacífico. A su vez recuerdan el pensamiento de gentes del Congo que conviven en un universo donde reina *Kalunga*, un ámbito de aguas debajo de la tierra es el sitio de los espíritus de los muertos.

Nina S. de Friedemann. Antropóloga colombiana. Realizó importantes trabajos sobre la cultura afroamericana. Junto a Jaime Arocha, desarrollaron investigaciones de vanguardia cuando el interés científico por esta temática era prácticamente desconocido.

En el mencionado artículo de Martha Luz Machado Caicedo, se destacan los aportes del etnolingüista Suizo-Alemán Schwegler quien en 1996 realizó un interesante trabajo en San Basilio de Palenque titulado *Chima Kongo: lengua y ritos ancestrales en el Palenque de San Basilio (Colombia)* donde rescata la divinidad africana *Kalunga* en los cantos de *lumbalú*.

Lumbalú es un ritual funerario de la cultura palenque en Colombia, en la que intervienen danzas, cantos, música y actuaciones, al parecer es una tradición africana, principalmente de Angola, que fue llevada a Colombia por los esclavos; se ejecuta en comunidad durante las nueve noches siguientes a un fallecimiento para honrar el alma del difunto. Según la tradición Palenquera, luego de morir, el fallecido regresa dos veces al día a su casa, durante los nueve días siguientes al fallecimiento: a las 6:00am y a las 5:30pm y es a esas horas en que se reúne la comunidad en la casa del fallecido para ofrecer el lumbalú.

En el análisis del lenguaje utilizado en estos cantos que acompañan los ritos funerarios encontró que la ceremonia asigna lugares inequívocos a muertos, espíritus, músicos, tamboras, cantadoras, hombres, mujeres y niños. Se trata de una religión cimarrona donde el todopoderoso *Kalunga* aparece como una figura sonora, una voz de lamento que se integra a los cantos de uno de los rituales fúnebres de los afrodescendientes.

Para Machado Caicedo no es de extrañar la constatación de Friedemann de la existencia de elementos similares en los rituales paralelos de ambas regiones. Precisamente, los litorales son el espacio donde han arraigado los afrodescendientes durante siglos. E igual que los habitantes del Palenque de San Basilio, los afros pacíficos han mantenido frescas hasta nuestros días las huellas de la presencia africana en su vida cultural y social. Encontramos en esta equivalencia otra prueba de que los palenqueros y las comunidades mineras negras del litoral Pacífico no solo viven con arreglo a una tradición común, sino que también usan elementos estrechamente relacionados, vínculo que se consume en

una unidad intangible expresada en la voz *Kalunga* como nombre de la divinidad bantú. No podría ser de otro modo en vista de que la región Congo-angoleña, fue el sitio de origen de muchos de los antepasados.

Al contrario del tema de las influencias africanas en la población indígena, este proceso está suficientemente documentado por los trabajos de Schwegler, Castillo y De Granda donde se pone en evidencia la existencia de palabras de origen bantú en el español que hablan los afrocolombianos de las dos costas, corroborando la coincidencia del origen étnico de ambos grupos así como las semejanzas de sus vestigios culturales ratificando la hipótesis de que ambas comunidades comparten ancestros comunes.

## RELACIONES INTERÉTNICAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO

Las orientaciones de la corona española establecían la prohibición del contacto directo entre indígenas y africanos pero las circunstancias particulares del poblamiento y asentamiento de estas comunidades en el andén del Pacífico dieron como resultado un efecto totalmente opuesto porque el hecho evidente es que se construyeron nexos interétnicos de compadrazgos, intercambios comerciales de, laboreo agrícola, intercambio de saberes médicos, botánicos-curativos y de minería. Los trabajos de Ulloa y Jiménez hablan sobre la intermediación comercial de los negros sobre los productos elaborados por los resguardos y sobre el *compadrazgo* de los mismos en condición de padrinos de los hijos de los indios. Friedemann y Arocha estudiaron comparativamente las técnicas de minería utilizadas actualmente por los afrodescendientes y encontraron que son similares a las utilizadas por los indígenas a la llegada de los europeos.

Machado Caicedo nos ilustra sobre los trabajos de Carrizosa Umaña, Robert West y Vargas sobre los primeros contactos entre indígenas y africanos generados por las avanzadas mineras a partir de la segunda mitad del siglo XVII. Según la documentación revisada se comprueba que entre 1650 y 1699 indígenas y africanos trabajaban juntos en las minas de Barbacoas en los veintiocho campamentos que existían

a lo largo de los ríos Telembí, Maguí y Guelmambí. Respecto al intercambio de saberes acerca de la minería y del manejo del medio ambiente, dice Vargas, que debido a su conocimiento del territorio y a su habilidad en la materia, los indígenas debían enseñarles a los africanos el trabajo de la minería. Sobre el intercambio de saberes en general, Restrepo sostiene el argumento de la reciprocidad, tanto los esclavizados africanos o sus descendientes como los aborígenes americanos aprendieron de uno y de otro.

Decíamos anteriormente que las condiciones *sui generis* del poblamiento y asentamiento de indios y negros en un mismo espacio les puso límites a las prohibiciones ordenadas desde la metrópoli. Esta convivencia en común, desde luego, produjo lo que Jiménez llamó *la gente de otros colores* para referirse al producto de los amores *zambos* que surgieron en los campamentos mineros del Chocó. Dice que indígenas amañados con negras, negros amancebados con mujeres indias, *zambitos* hijos de los platanales y de los *tambos*, solo ponían al descubierto que la segregación establecida por la legislación española allí no prosperó. Jurado, por su parte afirma que no eran infrecuentes las uniones de mulatos con *zambas*, de mulatos con indias.

Tanto en el norte como en el sur de la costa Pacífica las uniones interétnicas entre africanos e indígenas son relacionadas y documentadas, especialmente en sectores rurales, es decir, lejos de los centros urbanos. Nuevamente Jurado, cuenta una historia que se desarrolla en las minas y haciendas pero que comprueba, recurriendo a documentos de archivo, los indicios incuestionables de la interrelación étnica entre indio, africano y sus retoños. Utilizando el padrón de Iscuandé de 1749 saca a relucir casos concretos en los cuales la convivencia diaria interétnica es una realidad y se manifiesta a través de uniones de hecho y matrimonios católicos.

Otro espacio geográfico que ha sido objeto de análisis por parte de los estudiosos, lo presenta Machado Caicedo cuando, en su afán por demostrar las influencias de África en el mundo indígena, hace referencia a las relaciones interétnicas en aquellos lugares inhóspitos y lejanos de los palenques construidos por los cimarrones habitados por los prófugos de la justicia española. Si bien es cierto que la esclavitud

fue un vehículo, por el cual negros e indígenas tuvieron que coexistir en un mismo espacio y crear vínculos que les permitieran sobrevivir, hay que pensar en las relaciones que se dieron por fuera de ella. Así que la idea de que los cimarrones entablaran relaciones con los indígenas no es descabellada, puesto que, no obstante que los palenques del litoral Pacífico se construían en los sitios más recónditos de la pantanosa y espesa selva, se circunscribían a una cartografía que les permitía a los cimarrones interactuar con áreas mineras y caseríos indígenas. Serrano dice que el conocimiento del mundo esclavista permitía a los cimarrones interactuar con otros sujetos del contexto –negros urbanos, piratas e indios– y suplir necesidades que en el entorno en que huían no podían satisfacer. Jiménez indica que, si la legislación y el clero separaban a los indígenas de los negros, la selva se encargó de unirlos. Añade que en los países de Nóvita, Citará y el Baudó los unía la selva, el río, el cultivo de maíz, el rancho minero y el tambo donde aprovechaban cualquier ocasión para ayuntarse y volver aquello una rochela. Esos sitios de convivencia donde a ritmo de tambor y de festejos se encontraba el uno con el otro.

## **EL PROBLEMA DE LA ASCENDENCIA: ¿QUIÉNES VINIERON DE AFRICA?**

En términos precisos, ¿Quiénes vinieron de África en condición de sometidos a la esclavización? Esta pregunta ha sido objeto de importantes estudios y debates, pero su actualidad permanece incólume dada la complejidad y alcance del interrogante. Son muchos los investigadores preocupados por identificar las regiones o zonas geográficas donde se dio la captura, la ubicación de los puertos de embarque, los países y compañías encargadas del transporte de los desventurados, pero el debate continúa. De igual forma, son muchos los que aportan nombres tribales, grupos étnicos de toda índole y de todas las denominaciones, creando de esta manera, antes que aclaraciones pertinentes, confusión y desorientación. En un libro de carácter local, *Los Sueños de Mayo, Vivencias de Buenaventura*, en forma coloquial y agradable, su autor, el profesor Francisco E. Pineda Polo, plantea este problema de la siguiente manera: ¿Quiénes son nuestros ancestros africanos? y ¿Cuál es su región de procedencia?

Los anteriores interrogantes expresados en la crónica en términos sencillos de carácter informativo y coloquial, no le quita profundidad al debate que le subyace, antes, por el contrario, lo universaliza. El profesor Daniel Vidart, desde el Uruguay, responde:

La trata de negros no se nutrió indiscriminadamente con los representantes de todos los pueblos melanoafricanos. Ya lo expresé anteriormente, pero lo repito: Ni los dinka nilóticos, ni los merina malgaches, ni los bedja etiípicos, amén de los pigmeos congolese y los hotentotes y bosquimanos de Kalahari, entre muchos más, estuvieron presentes en el Río de la Plata o en otros lugares de las Américas negras (la antillana, la norteamericana, la atlántica, la de la franja litoral del Pacífico que va de Panamá al Perú). La trata se ensañó con los pueblos africanos costeros, cercanos a los puertos del Atlántico o del Indico, dado que tenían una gran densidad demótica. No hubo larguísimas travesías desde el interior a la costa, como cuenta la leyenda. La Cacería y apresamiento de esclavos tuvo lugar en la cercanía de los puertos de San Luis y Gores (Senegal), Boni y Nueva Calabar (Guinea), Elmira, Cabinda, Loango y Benguela (Angola), situados en el Atlántico. Lo mismo sucedió con los residentes relativamente próximos a Capetown, Sofala, Quiloa e Ile de France (Reunión) por el lado del Océano Indico.

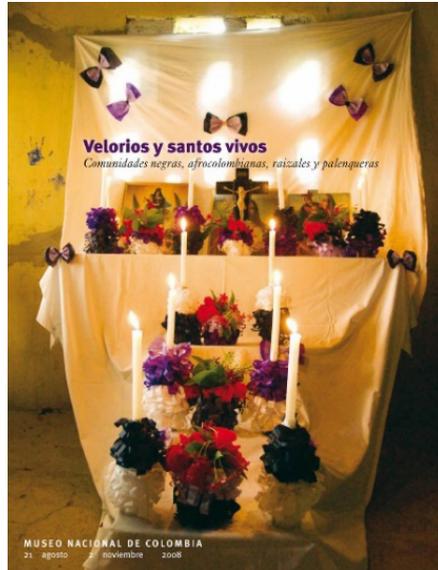
Daniel Vidart. Profesor y catedrático uruguayo, fue director del Centro de Estudios Antropológicos Dr. Paul Rivet. Experto de la UNESCO en investigación sociocultural.

En Colombia, se ha recurrido a tomar algunos apellidos comunes en la Costa Pacífica para identificar la procedencia y buscar su respectiva ascendencia africana: Carabali, Congo, Cangá, Víafera, Congolino, Cuenú... Esta profusión de nombres y apelativos lleva a Vidart a recomendar que es en estos lugares donde debe fijarse la atención de los investigadores para discernir cuándo se trata de negros sudaneses, guineanos, congolese o sudafricanos, cuyos caracteres físicos y culturales han de ser previamente establecidos para que la confusión étnica no entre con ellos en las bodegas en los buques negreros.

Aunque los estudios de Vidart tienen como centro el espacio geográfico de la zona oriental de América del Sur –Uruguay, Argentina, Brasil– sus consideraciones y recomendaciones son válidas para todo el continente americano –incluidas las Islas del Caribe–. Efectivamente, a la hora de la clasificación se presentan confusiones debido a factores como la escritura errónea y la dicción o audición incorrecta del lenguaje originario de África. En ese sentido se evitará así entreverar a los sudaneses con los guineanos, como tan frecuentemente sucede, y a los congolese con los sudafricanos, lo cual también a veces sucede. También es necesario remontar, a partir de los nombres tribales o comarcales deformados en América, hasta las fuentes africanas. En el caso uruguayo, si bien están claramente identificados los negros minas (sudaneses), mandingas (guineo-sudaneses islamizados), congos, benguelas, angolas y mozambiques (localizados en el área de las lenguas y culturas bantús), existe un largo catálogo de nombres que deben ser purgados de su grafía imprecisa y, de paso, ubicados en el cuadro somático y cultural respectivo, dado que no se sabe si correspondían a denominaciones tribales, comarcales o locales o si eran producto de una errónea escritura derivada, a su vez, de una incorrecta dicción –o audición– del originario nombre africano.

En estas condiciones figura una larga lista de misteriosas naciones, tribus o comunidades, según los registros consignados en los viejos padrones montevidianos: auzas, barras, bertoches, bolos, camundas, casanches, folas, ganguelas, guisamas, luboras, magises, manguetas, macholos, malembos, mungolos, muremas, muzumbis, quizambes, rebotas, ubolos, etc. Los ganguelas y los manguetas quizá provengan de una deformación de benguelas, pero esta hipótesis no pasa de ser una entre muchas: para restituir las cosas a sus centros y los nombres a sus cabales denotaciones debe investigarse a fondo, tanto en el hogar africano como en las residencias americanas de aquellos desventurados sometidos a esclavitud.

## RELIGIÓN, MITO Y MEDIO AMBIENTE: UN TRÍPTICO PERDURABLE EN LA REGIÓN PACÍFICO DE COLOMBIA



**Figura 6.** Representación del ritual mortuorio de la “Última noche” donde se despidе al difunto en su viaje hacia la eternidad.

Como un legado de la concepción religiosa ancestral de los africanos la selva es el centro y la fuente del conocimiento, es el templo de la sabiduría donde se concentran los saberes que explican las relaciones hombre-medio ambiente expresadas mediante creencias generalizadas en fuerzas superiores que actúan directamente sobre los humanos en forma positiva o negativa según sea el caso.

Es importante hacer la distinción entre selva y monte. En el imaginario popular se puede establecer la diferencia a partir de la explicación que da un joven curandero chocono:

El monte es un lugar donde ya otra persona lo ha trabajado. La selva es una materia bruta que nadie la ha trabajado, por eso es más misteriosa, lo que está en ella está virgen.

El mito se convierte en leyenda en su proceso natural de transmisión consuetudinaria de padres a hijos. El Profesor Mosquera nos presenta el siguiente relato contado por un viejo curandero de Quibdó:

El monte lo cuidan con muchas cositas como avispas y culebras buenas y malas. Con las culebras es muy peligroso porque el dueño pasa mucho trabajo, él tiene que ir siempre con la misma ropa porque si no lo desconoce y le tira. Cuando uno amansa la culebra tiene que pasársela por todo el cuerpo pa' que ella le conozca el humor, también tiene que pasársela por todos los linderos pa' que ella conozca lo que va a cuidar, en lo que uno le señala ella no se pasa. Le voy a contá un caso que nos sucedió en Tutunendo donde teníamos una platanera y se nos cortaban las matas. Un día un cuñado dijo: 'le voy a poner una culebra porque eso tiene que acabarse y p'a sabe quién es el autor'. Puso la culebra y después supimos que era Manuel Bejarano el que sin permiso entraba a cogerse las cosas. Eso se regó por pueblo y en lo sucesivo la comida se dañaba en el monte porque nadie se metía.

La "cogida del rastro" de la huella del pie es la génesis de muchas creencias en el Pacífico colombiano. Al Profesor Mosquera<sup>7</sup> le contaron la siguiente:

El rastro se lo cogen a aquellas personas que se meten a las parcelas ajenas, el dueño p'a prevenirse pone esto p'a saber quién está abusando de su parcela. Yo he oído que al rastro le ponen hueso de culebra, cuando no, hueso de sapo y un secreto, por eso la piel de la pierna se pone como la de esos animales. Yo he visto personas que les han cogido el rastro, se le hinchan los pies y se les va brotando. Yo no tengo esa idea de cogerle el rastro a la gente, hay unos que sí saben coger el rastro, la cogida del rastro existe.

Para contrarrestar los maleficios existen los rezos y oraciones popularmente denominados "secretos". Esta práctica mágico-religiosa es desarrollada por ciertas personas "elegidas" quienes guardan con denodado celo su secreto y se abrogan el derecho de escoger el depositario de su conocimiento. El siguiente relato nos ilustra al respecto:

“... pues uno al monte dentro y se santigua, porque uno cuando dentro al monte lo que más piensa es en la culebra. Entonces uno se santigua, se encomienda a San Pedro y San Pablo que esa es la oración de la culebra. Y dice así: San Pedro cayó la peña, San Pedro se levantó, San Pedro por ser San Pedro y un señor tan poderoso, líbralos de culebras y animales ponzoñosos. No mueras de culebra porque a San Pedro mentás y esta palabra la digo, con toda fe en el nombre de mi padre San Pedro y San Pablo”.

Definitivamente, la cosmovisión del mundo afro pacífico está sustentado en dos pilares relacionados entre sí en forma indisoluble: la religiosidad ancestral transportada desde su África natal y el entorno ambiental taxonómicamente denominado selva húmeda tropical. De esta simbiosis, unida a la ilimitada capacidad creativa del afrodescendiente, surge una gama de personajes que son la expresión de una filosofía de la vida extraordinariamente embellecida por la riqueza de matices en su concepción cosmogónica y por la naturalidad de su práctica cotidiana.

Algunos de estos personajes mitológicos son conocidos y aceptados a nivel regional: La Tunda o Pata de Molinillo, el Duende, el Riviel, el Maravelí o Buque Fantasma, la Madre de Agua, el Hojarasquín del Monte, la Patasola. Pero a nivel local existen también creaciones mitológicas unidas a leyendas que retratan vivencias y personas típicas de los pueblos del Pacífico. En Guapi, por mencionar un solo caso, se habla de La Mona, La Culoemotor, La Mula y otros.

Finalmente, penetrar al rico mundo de los mitos y leyendas del Pacífico colombiano es una experiencia fascinante que hoy cobra mucha actualidad dada la urgente necesidad de romper definitivamente los rasgos de invisibilidad y exclusión a que tradicionalmente se ha sometido a un grupo humano formado por mujeres y hombres valientes, pacíficos y trabajadores que le han aportado al país toda su capacidad de trabajo y toda su historia en la búsqueda de un ideal común: la construcción de una Nueva Colombia realmente pluriétnica y multicultural.

## BIBLIOGRAFÍA

- AROCHA, Jaime. (1999) “Obligados de Ananse”. Universidad Nacional de Colombia (Sede Medellín). Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Departamento de Historia.
- CABRERA, Lydia. (1986) El Monte
- CÁNDELO, John. (2000) “La Muerte y sus manifestaciones en la Costa del Pacífico”. Sacerdote de la Diócesis de Buenaventura.
- CARRIZOSA Umaña, Julio. (1993). El Chocó y el resto del Mundo.
- EDOUARD André describe que “En Vose de Caramela, German Patiño incluye el artículo De Popayán a Pasto (Cauca). El Bordo: costumbres y fiestas (Bambuco en El Bordo) donde aparece este relato”.
- FARRIS Thompson. (1984). African & Afro-american art &Philosophy.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo. (2010). Sumario de la natural historia de las Indias.
- FRIEDEMANN, Nina y AROCHA, Jaime (1993, 1999). De la tradición oral a la etnoliteratura
- FRIEDEMANN, Nina. (1986). “El negro, su contribución a la cultura colombiana. Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómica”. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, Universidad del Valle, Valle del Cauca, Cali, Colombia: Colombia.
- FRIEDEMANN, Nina. AROCHA, Jaime. (1986). “De sol a sol”. Génesis, transformaciones y presencia de los negros en Colombia. Arocha, Jaime. Publicado por Planeta.
- GONZÁLEZ, Pedro. (2014) De Panamá al Perú. Descubrimiento de la Costa Pacífica colombiana. 1513-1660.
- GONZÁLEZ, Pedro. (2017) Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después. 1513-2013.
- GONZÁLEZ, Pedro. (2002) Marginalidad y exclusión en el Pacífico colombiano. Una visión histórica.

- JIMÉNEZ, (1998). Intermediación comercial de los negros
- MACHADO, Martha. (2002). *La influencia africana en los indígenas del Pacífico colombiano: Exilio de los dioses y Huellas de africanía.*
- MENA, Carmen. (1984). *La Sociedad de Panamá en el siglo XVI. Serie Quinto Centenario.* Sevilla, España.
- MENA, Carmen. (2011). *Oro del Darién.*
- MIÑANA, Carlos. (2010). *Los problemas de la memoria musical en la conexión África - Colombia: el caso de las marimbas de la Costa Pacífica colombo-ecuatoriana. Memorias del saber hacer XI encuentro.* Santa cruz de mapaz. Colombia.
- MOSQUERA, Sergio. (2001). “*Visiones de la espiritualidad Afrocolombiana*”. Universidad Tecnológica del Choco, Colombia.
- MOSQUERA, Sergio. (2010). *Descendientes de Africanos en la Independencias.* Universidad Tecnológica del Choco, Colombia.
- MOTTA, Nancy. (1986). *Tradición oral y religiosidad Afrocolombiana*”. Universidad del Valle. Colombia.
- PATIÑO, German. (2007). “*Fogón de Negros presenta un panorama de relaciones gastronómicas cuya génesis probablemente muestran la relación África-América*”. Mincultura. Bogotá – Colombia.
- Perspectiva pastoral. (2003). “*Historia del pueblo Afrocolombiano*”. Centro de Pastoral Afrocolombiana, CEPAC, Cali, Valle.
- POLLAK-Eltz. (1994). *La religiosidad popular en Venezuela.*
- Ulloa E. (1992). *Grupo indígena Los Emberá. Geografía Humana de Colombia. Región del Pacífico.* T.
- VALENCIA, Leónidas. (2009). *Una mirada a las Afro músicas del Pacífico.* Quibdó, Choco.
- WEST, Robert. (1957). *Las tierras bajas del Pacífico colombiano.*



Adoración a la virgen y el niño. Rasgo cultural de la cultura del pacífico.

**Fotógrafo:** Jorge Idárraga



# SOLIDARIDAD, UN CAMINO HACIA LA PAZ, UNA ESTRATEGIA DE RESISTENCIA ANCESTRAL DE LOS AFRODESCENDIENTES DEL PACÍFICO COLOMBIANO

*“YO SOY PORQUE NOSOTROS SOMOS, Y DADO QUE SOMOS, ENTONCES YO SOY.*

*NOSOTROS SOMOS, POR TANTO, SOY Y DADO QUE SOY, ENTONCES SOMOS” (UBUNTU)*

*Solidarity, a Path to Peace, an Ancestral Strategy of Resistance among Afro-descendants of Colombia’s Pacific Region*

*“I am because we are, and since we are, therefore I am.*

*We are, therefore I am, and since I am, then we are” (Ubuntu)*

*Proyecto de investigación Escenarios para el posconflicto  
en la Región Pacífico de Colombia  
Pedro Hernando González sevillano. Phd*

## **RESUMEN**

La Comisión de la Verdad ha validado la realización del proyecto Futuro en Tránsito, el cual plantea “la necesidad de cuestionarios sobre cuál ha sido la relación que hemos tenido con el conflicto nacional para descubrirnos y entendernos desde el lenguaje con la ambición de transformar el alma colombiana y acaso nuestra propia identidad”. Se seleccionaron 13 palabras representativas para ser desarrolladas por diferentes autores y con estos aportes, publicar un cuadernillo que será repartido gratuitamente a lo largo y ancho del territorio nacional.

Se trata de una estrategia interesante dentro del marco histórico orientado a conocer la opinión y la percepción que tienen los colombianos sobre el conflicto armado, de su génesis, de su desarrollo y, sobre todo, de las posibilidades y alternativas para su comprensión y solución definitiva.

Para este artículo se escogió la palabra SOLIDARIDAD, dada su importancia y trascendencia en los procesos sociales que giran alrededor de poblaciones vulnerables y marginales como las que se ubican en la llanura del Pacífico colombiano. Se realiza un recorrido holístico desde su definición conceptual, pasando por expresiones de solidaridad en pueblos primitivos del primer contacto entre América, Europa y África hasta su arraigo definitivo en la población afrodescendiente de la Región Pacífico de Colombia.

**Palabras clave:** Solidaridad, Minga Indígena, Mamuncia, Ubuntu y Región Pacífico.

## INTRODUCCIÓN

La palabra Solidaridad no es fácil de definir dadas las diferentes implicaciones que surgen al contrastar su significado semántico frente a su aplicación práctica en la vida real y material de los seres humanos. Desde la sociología Emile Durkheim la identifica como una actitud y un sentimiento compartido por distintas sociedades en la búsqueda de objetivos comunes que se expresan en formas diferentes de acuerdo con el estadio de desarrollo del grupo humano que la adopta, por eso establece diferencias entre Solidaridad por similitud y Solidaridad por consenso. Desde la visión opuesta, a la palabra Solidaridad se le agrega el complemento de Social, dándole, por supuesto, una connotación más práctica, más cercana a la comunidad que la práctica y más lejana del simple concepto academicista.

Para el desarrollo de este artículo, se decidió optar por la segunda alternativa teniendo en cuenta las orientaciones planteadas en el instructivo de la Comisión de la Verdad, cuyos interrogantes se formulan de la siguiente manera:

- ¿Qué se entiende por Solidaridad? ¿Cuáles han sido los referentes, los ejemplos, aquellas figuras que le han permitido acercarse y unir esta palabra? ¿Cómo hace parte de su día a día?
- ¿Se necesitan razones para ayudar al otro en su necesidad? ¿Cuáles? Derechos y deberes, ¿cuál es el compromiso solidario que cada uno tiene consigo mismo, con el otro y con la sociedad en la superación del conflicto y la construcción de una democracia moderna? ¿De qué manera se puede ser solidario? ¿De qué manera la ética y la voz de la conciencia son parte de la solidaridad? ¿Por qué es necesaria la solidaridad en estos momentos?
- Solidaridad y justicia social, ¿cómo combatir la desigualdad creciente? ¿Cómo sentirnos y encontrarnos en igualdad de derechos y, sobre todo, poder ejercerlos más allá del discurso teórico? ¿Cómo llamar la compasión, exigir comprender de manera profunda el sufrimiento ajeno y buscar la manera de reducirlo? ¿Cómo mejorar a Colombia desde la solidaridad?

En ese orden de ideas, el derrotero del contenido abarca diferentes ítems relacionados con la propuesta orientadora a través de un proceso metodológico inductivo y secuencial que lo conduce por diferentes visiones y expresiones de solidaridad desde el pasado hasta el presente y lo ubica en la Región Pacífico de Colombia, espacio geográfico que ha vivido y sufrido la crueldad del conflicto armado en todas sus expresiones, pero que a pesar de los nefastos efectos en su población, mira con optimismo la posibilidad de superarlo utilizando como arma y estrategia fundamental la Solidaridad que, desde siempre, ha caracterizado a los descendientes de los africanos traídos a esta tierra en condición de esclavizados.

El respaldo académico de este documento está avalado por el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, del Grupo de Investigación Gicpoderi y su Línea de Investigación Población y legislación Afrocolombianas.

## **SOLIDARIDAD: APROXIMACIÓN A UNA COMPLEJA DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

Abordar el estudio del concepto Solidaridad demanda a quien lo intenta escoger entre dos alternativas; la primera, el camino semántico y desde su acepción sociológica, elaborar un discurso académico siguiendo las directrices de los científicos sociales que lo han convertido en un objeto de conocimiento científico dentro del paradigma cualitativo. La segunda alternativa es mucho más compleja y difícil pues no tiene un punto de apoyo fácilmente identificable porque hace referencia a un sentimiento individual que no está sometido a los parámetros de las ciencias humanas sino a fenómenos sociales cuya comprensión y significado no pueden validarse a partir de un criterio con pretensión de verdad universalmente válido.

Como punto de partida para la primera alternativa, desde la Sociología, se habla del sentimiento y la actitud de unidad basada en metas o intereses comunes, donde se hace referencia a la condición de ayudar sin recibir nada a cambio a partir de aquello que se considera socialmente como bueno. Tiene relación con los lazos que unen a los miembros de una sociedad. Etimológicamente el concepto proviene del sustantivo latín *soliditas*, que expresa la realidad homogénea de algo físicamente entero, unido, compacto, cuyas partes integrantes son de igual naturaleza, según Emile Durkheim.

En estas circunstancias, podemos afirmar que se trata de lo que Durkheim llamó *Solidaridad Mecánica*, denominada también *Solidaridad por Similitud*, propia de países poco desarrollados, en estadios de desarrollo con escasos avances tecnológicos, caracterizada por una total competencia de cada individuo en la mayoría de los trabajos, dándose tan solo una mínima diferenciación a razón de edad, género y especie.

Para sociedades más desarrolladas, Durkheim se refiere a la *Solidaridad Orgánica*, denominada también *Solidaridad por Consenso*, donde existe una fuerte especialización, capacidad o habilidad de cada individuo que genera una gran interdependencia como base de la cohesión y solidaridad grupal. En estas condiciones, cada miembro posee una parte de los conocimientos generados y sus recursos, por lo que todos dependen de

todos. Un aspecto negativo apunta a que una excesiva especialización puede generar *Anomía*, o ausencia de normas o leyes convencionales. Al funcionar como organismos vivos, donde cada uno tiene su función, se hace necesario el Derecho Restitutivo, para contrarrestar las fallas individuales que afecten negativamente el organismo social.

Este enfoque sociológico corresponde a una visión netamente academicista del concepto Solidaridad y lo convierte en un objeto material, medible y cuantificable bajo criterios de observación empírica, objeto que debe ser explicado bajo parámetros matemáticos y estadísticos que pierden su carácter y condición humanos al ser despojado de las posibilidades de ser interpretado desde una perspectiva diferente.

Ahora bien, desde la otra orilla la Solidaridad es otra cosa, especialmente si se le agrega como complemento el termino social. Entonces la *Solidaridad Social* se convierte en un constructo humano cuya connotación hace referencia a la capacidad o actitud de los individuos de una sociedad para ayudarse y apoyarse unos a otros en los aspectos puntuales de la vida cotidiana. Bajo este enfoque se desarrolla este documento. En esta perspectiva, surge como condición *sine qua non* su característica más relevante, expresada bajo la premisa de que la *Solidaridad Social es horizontal*, es decir, se ejerce entre iguales, de modo que implica un espíritu de colaboración desinteresado que dinamiza las relaciones entre los individuos de una comunidad.

El principal ejemplo de esta caracterización lo encontramos en la comunidad primitiva, primer estadio de desarrollo de la humanidad. Solo la Solidaridad garantizaba la supervivencia del grupo humano frente a los embates que le presentaba la naturaleza hostil. Todos para uno y uno para todos, podría convertirse en el escudo protector de quienes compartían, en igualdad de condiciones, un mismo espacio, una misma historia y familia unida por el mismo vinculo de sangre.

En sentido vertical, la Solidaridad adquiere otros nombres y otras interpretaciones. Puede ser Filantropía, si se orienta a superar necesidades, penurias y sufrimientos de seres humanos en condiciones vulnerables o desventajosas donde la *compasión* y la *empatía* se convierten en los motores que la impulsan. Tampoco es posible confundir la solidaridad con

*altruismo* y *generosidad* porque su carácter vertical genera el intercambio entre los de “arriba”, generosos y magnánimos y los de “abajo”, pobres y menesterosos.

Finalmente, desde la dimensión política, la Solidaridad es el vehículo propicio para comprometer a los individuos en la construcción de una sociedad donde la justicia, la dignidad y la igualdad sean los bienes comunes fundamentales.

## **SOLIDARIDAD COMO GARANTÍA DE SUPERVIVENCIA EN EL ENCUENTRO ENTRE AMÉRICA Y ÁFRICA**

Hemos dicho que la Solidaridad tiene un carácter horizontal, es decir, se da entre iguales y que esta connotación cambia de nombre cuando se origina en dirección vertical. Este argumento tiene aplicación cuando nos preguntamos sobre las condiciones que se dieron desde el primer contacto entre los africanos sometidos a la esclavización y los indígenas, igualmente sometidos a la servidumbre del europeo invasor. Una sola respuesta es posible ante este interrogante: fue la solidaridad de los sometidos, ultrajados y vilipendiados lo que les garantizó la supervivencia a ambos grupos humanos pues el compartir la misma situación y el mismo espacio geográfico, creó entre ellos lazos de amistad y compañerismo que pronto se vieron reflejados en un mestizaje prematuro.

Las primeras noticias de esta alianza datan de 1502 cuando la Corona española empezó la introducción de esclavos negros a la Isla La Española. El gobernador, Nicolas de Obando, le solicitó al rey Fernando El Católico, suspender el ingreso de africanos porque se unían a los indígenas taínos y huían juntos a la montaña. Se deduce fácilmente que solidariamente compartían sus conocimientos para garantizarse mutuamente las posibilidades de supervivencia.

En el Darién, a partir de 1510 con la fundación de Santa María de la Antigua, fue la solidaridad indígena la que les brindó la ayuda suficiente a Balboa y a sus desventurados compañeros, donde también había negros, para instalarse en su territorio y salir al Pacífico. Nada de esto hubiera sido posible sin el apoyo solidario del Cacique Comagre y de su

hijo Panquiaco. Aproximadamente mil indios fueron necesarios para lograr el éxito de la travesía. Al recrear esta escena en el pensamiento del autor se oye su voz diciendo: *“Siguiendo con detalle la ruta de la caravana, los indios cargueros, sus mujeres y sus familiares llevaban el peso de las armas que los vencieron y curvados bajo la humillación de la carga y la derrota, traían también sus sueños y sus ansias de libertad”*.

Resulta bastante interesante el hecho de que indígenas y negros conserven la misma institución social de apoyo mutuo, la *Minga* y la *Mamuncia*, dos estructuras parecidas que apuntan al mismo objetivo solidario convencidos de que las fuerzas que las originan están arraigadas en la cosmovisión y legado de los ancestros cuyos espíritus siempre están presentes para orientarlos y fortalecerlos en su permanente lucha contra las adversidades.

La *Minga* Indígena, en su construcción gramatical del Quecha, puede ser *Minka* con la derivación *Mincacuni* que significa “solicitar ayuda prometiendo algo”, o *Mingaco*, “faena”, es la principal expresión de la comunidad, es una tradición ancestral de trabajo comunitario voluntario orientado a lograr fines de utilidad social de carácter recíproco. Su finalidad es variada, por ejemplo, la construcción de un edificio público, de una familia o de una persona; la participación en la recolección de una cosecha, el reclamo colectivo a derechos conculcados o promesas incumplidas. Es una institución de mucha raigambre popular y una fuente inagotable de identidad y autorreconocimiento.

La *Mamuncia*, es definida por el Concejo Comunitario Cauca de la siguiente manera: “En la economía solidaria de las comunidades negras de la Costa Pacífica del Cauca, la *Mamuncia* es considerada como la más importante expresión organizativa étnico cultural. Esta forma tradicional de trabajo colectivo consiste en la distribución equitativa de los resultados de una actividad productiva, sin importar los aportes individuales. Existe absoluta confianza, solidaridad y respeto en la palabra. La *Mamuncia* se utiliza en actividades de pesca, caza, recolección, aprovechamiento forestal y minería.

En esta concepción filosófica se aglutinan todos los elementos de lo que significa la Solidaridad para los afrodescendientes, probablemente

conservadas en el inconsciente colectivo desde sus lejanas raíces africanas. Se trata de un modelo de cohesión social de carácter horizontal, despojado de los sentimientos negativos que afectan una comunidad y donde se aíslan por completo el egoísmo, la ambición y las malas prácticas sociales como la corrupción.

## **SOLIDARIDAD, UNA MIRADA DESDE LA ANCESTRALIDAD INDIA Y AFRICANA COMO FUNDAMENTO PARA UNA CULTURA DE PAZ**

La historia de la humanidad es la historia de los conflictos y las guerras desde el mismo momento en que la comunidad primitiva se dividió en clases antagónicas. La línea del tiempo muestra un panorama homogéneo de enfrentamientos donde la crueldad ha ocupado un puesto de honor. Desde un comienzo se pueden apreciar legislaciones que justificaban la guerra, sus causas y sus efectos. Comparativamente, muy pocos casos registran los historiadores sobre armisticios y procesos de paz. El sometimiento y la destrucción del vencido era la característica sobresaliente.

Los conflictos armados internos, también llamados guerras civiles, han sido muy comunes a lo largo del tiempo y el mapa geopolítico los ubica a lo largo y ancho de la geopolítica mundial. Sobresale el nivel de afectación, especialmente a la población civil que busca su seguridad en procesos de desplazamiento interno y externo con resultados catastróficos. Colombia no ha sido la excepción y en los últimos 60 años ha vivido un conflicto armado con enormes consecuencias negativas para su población focalizada particularmente en hombres, mujeres y niños del sector rural.

El proceso de paz firmado entre el Estado y la insurgencia, a pesar de sus dificultades, ha demostrado que realmente existen condiciones para lograr una paz verdadera y duradera, pero no es una tarea fácil, debido a factores multifacéticos que han afectado y siguen afectando esta posibilidad desde diferentes perspectivas. Una de ellas es el carácter *suigeneris* de la historia y la idiosincrasia colombianas unidas a los intereses políticos y económicos que le subyacen.

Desde la ancestralidad india y africana se han conocido ejemplos de estrategias, concepciones y acciones que han impactado la geopolítica mundial respecto a la forma de abordar y enfrentar los procesos orientados a solucionar definitivamente aquellos conflictos internos que han enfrentado a los habitantes de un mismo país con sus consecuencias catastróficas en términos de afectaciones a la población en general. Dos experiencias son fundamentalmente representativas para conocer, desde adentro, sus aportes a la construcción de la paz desde una perspectiva filosófica con validez universal comprobada. La India y Sudáfrica le han aportado a la humanidad procesos de reconciliación exitosos mediante los cuales superaron conflictos que parecían estar fuera de tales posibilidades. El *Satyagraha Gandhiano* y *Ubuntu africano*, se constituyen en referentes válidos para establecer algún nexo que los conecte con Colombia en la búsqueda de una paz esquiva y anhelada.

## **EL SATYAGRAHA GANDHIANO: LA PAZ ES POSIBLE A PESAR DE LA ADVERSIDAD**

*Solo la verdad hace conquista de que  
la verdad no conoce el infortunio, de que tanto  
el fuerte como el débil tienen derecho a  
obtener la justicia.*

—Gandhi

Esta palabra que resulta de la unión de “Satya”, verdad o veracidad y “Graha”, fuerza de la verdad, es asignada a Mohandas Gandhi, más conocido como Mahatma, alma grande, como lo llamaba Rabindranath Tagore, es el símbolo de la Revolución de la India en su proceso emancipatorio del sometimiento inglés. Fue tan grande su impacto que, en términos de Thomas Kuhn, logró el *cambio de paradigma* de toda una época. Ester Massó Guijarro de la Universidad de Granada, España, en su artículo *Ubuntu, Satyagraha y Derechos Humanos. Policentrismo de fuentes en la cultura de paz* al referirse al alcance logrado por Gandhi, escribió: “Cambios de paradigma fueron las revoluciones neolítica, industrial y francesa, la teoría de la relatividad o, incluso, mucho antes

del albor del uso del lenguaje por el *Homo Sapiens* en las anchas praderas africanas.

Este comentario es elocuente y resignifica una gesta que logró devolverle la sabiduría denegada por el colonialismo a una sociedad sometida, digna de gozar de su libertad y autonomía para direccionar su destino dentro de su propia idea de país, de sus sueños e ilusiones. Un contraste sucinto con la situación colombiana muestra que la fuerza de un pueblo decidido a superar situaciones difíciles es posible.

## **LA TRADICIÓN UBUNTU: CONSTRUYENDO LA PAZ DESDE EL PERDÓN**

*Si respondo al mal con el mal, solo  
obtendremos mal. Pero respondiendo al mal  
con el bien, el mal  
que resultará será menor que si respondo  
con el mal.  
No quiero elegir la muerte en lugar de la vida.*

—Mika Waltari

Nelson Mandela y Desmond Tutu son reconocidos mundialmente por aplicar y desarrollar un concepto filosófico de la ancestralidad africana conocido como Ubuntu, que se fundamenta en la idea de justicia reparativa en reemplazo de la justicia punitiva. En una síntesis bien lograda por la profesora Ester Massó Guijarro del Departamento de Historia de la Universidad de Granada, España, afirma:

la asunción del adversario, victimario o verdugo como un elemento de la comunidad que puede ser perdonado y recuperado, el rechazo de la pena capital como resolución de conflictos y el timón orientador de la reconciliación como eje cultural; el individuo, pues, posee su significación fundamental en la colectividad, la cual no puede dejarlo de lado sin más o pasar sin él fácilmente. Por lo tanto, Ubuntu ha sido una noción cardinal en el proceso de reconciliación sudafricano de los años noventa por medio

de los Tribunales de la Verdad y la Reconciliación presididos por Desmond Tutu, y de los que Nelson Mandela fue uno de los principales promotores, tras sus casi 30 años de presidio.

Comprender la dimensión y la profundidad de estos dos ejemplos se constituye en una alternativa esperanzadora para Colombia. La superación de conflictos tan arraigados y de tanta magnitud no pueden ser abordados desde la negación del otro, mucho menos desde su destrucción. El desarrollo dialéctico de la historia muestra que la existencia de un contrario no está *en sí mismo*, sino en el otro, por lo tanto, en el diálogo compartido se requiere la presencia de ambos contendientes dotados cada una de las armas que aportan el *Satyagraha* y *Ubuntu*, la verdad y el perdón.

## **SOLIDARIDAD EN EL PACÍFICO COLOMBIANO, UNA PROPUESTA ALTERNATIVA PARA LA PAZ**

*¡Cantemos y celebremos!*

*Han sido el canto y la alegría de la gente que se refleja en sus fiestas, lo que ha permitido sobrellevar los embates de una cruel y sanguinaria guerra que no es propia, pero que en las últimas décadas se ha arraigado sin piedad en el Pacífico colombiano.*

—Aura Elena González Sevillano

Históricamente la Región Pacífico ha sido un territorio de paz a pesar de sus carencias y dificultades. Resulta contradictorio el hecho de que su gran potencial de recursos contrasta con los niveles de desarrollo social y económico. Este contraste valida la pregunta ¿por qué donde hay tanta riqueza hay tanta pobreza? Pero, a pesar de esta realidad, sigue siendo una región de paz interrumpida, desafortunadamente, por un conflicto armado exógeno, relativamente reciente, que vino a perturbar su tranquilidad con el agravante de que los efectos negativos generados han golpeado en forma inmisericorde y despiadada a la población.

En el documento *Convivencia y resistencia en las fiestas del Pacífico colombiano*, la gestora social y cultural Aura Elena González Sevillano, resalta lo siguiente: *Cuando nacemos es fiesta y la música no falta, al morir los mayores en velorios les cantamos alabanzas para despedir el alma y si el que muere es un niño/a, en el chigualo jugamos y celebramos la vida del angelito que al cielo pronto partió. La vida toda es un canto, a la alegría y al amor, a la tristeza, a la rabia y al dolor. Cantamos y hacemos fiestas, cantamos, siempre cantamos y celebramos... Es un acto de resistencia de espíritus libertarios. Festejamos y celebramos a la virgen y a los santos, le cantamos a los vivos y le cantamos a los muertos, cantamos por no llorar cuando en la vida hay tristeza, cantamos para celebrar nuestro diario acontecer, festejamos y cantamos juntándonos como hermanos y hemos cantado a Colombia clamando que vuelva la PAZ.*

Efectivamente, esas fiestas patronales dedicadas a diferentes advocaciones del santoral católico son la expresión más relevante de una cultura milenaria resultante del sincretismo simbiótico entre los grupos humanos que se juntaron por casualidad en el territorio selvático húmedo y tropical del Andén Pacífico, indio, negro y europeo. En esta ruta histórica sobresalen las celebraciones de La Carmela o Virgen del Carmen, San Antoñito, nombre cariñoso para San Antonio, San Pacho o Francisco de Asís, La Purísima, o Inmaculada Concepción y muchas otras fiestas que se celebran mezclando lo religioso y lo profano en donde el sentido solidario tiene asiento de privilegio. La gestora social aludida anteriormente, representa la siguiente imagen: *En el Pacífico nos hemos juntado siempre para vivir la vida, una vida acompañada en comunidad. En ese compartir existencial, las fiestas populares son espacios que convocan a la resistencia y a la convivencia pacífica. Son fiestas que dan la fuerza para soportar y despistar carencias, miedos y dolores por intervenciones, exclusiones y limitaciones, mucho más en estos últimos tiempos de guerra y de desconsuelo. Si no cantamos, ni celebramos, ni hacemos fiestas, la vida sería un sinsentido que acabaría con la esperanza de aquel espíritu libertario, que ha trascendido, cual legado del acervo identitario, en la gente que con fe y devoción pone toda su intención en la celebración de sus vírgenes y santos.*

Otra expresión solidaria de gran impacto en la Región Pacífico gira alrededor de la muerte. El fallecimiento de una persona es motivo de acompañamiento permanente en todos los momentos y etapas del

funeral. Desde el velorio de cuerpo presente, la procesión al cementerio, incluida la cargada del féretro, el novenario, especialmente la “última noche”, correspondiente al noveno día hasta el “cabo de año” o primer aniversario. En todo momento, los dolientes viven y sienten el abrazo fraterno de la comunidad que se hace cargo de la limpieza de la casa, la preparación de los alimentos y, si es necesario, el aporte económico.

Estas y muchas otras formas y expresiones de solidaridad identifican a las gentes del Pacífico, por eso, la ruptura de su entorno y la agresión a su idiosincrasia de forma tan violenta por fuerzas exógenas han fracturado su vida, sus costumbres y sus sentimientos, sin embargo, no han marchitado sus esperanzas de vida en un mundo mejor, en un Nuevo Pacífico dentro de una Nueva Colombia realmente pluriétnica y multicultural.

## REFLEXIÓN

- Antes que respuestas especializadas en su contenido académico, la solidaridad, como expresión natural del ser humano, genera interrogantes cada vez más urgentes. Son muchos los conceptos que giran a su alrededor y muchos los estadios de desarrollo por donde se debe transitar para caracterizar lo que realmente significa debido a la heterogeneidad de las concepciones que se manejan desde la filosofía, sociología y antropología y, por qué no, desde la percepción de la gente común y corriente.
- Para el caso puntual que nos congrega, la superación del conflicto armado colombiano, la Solidaridad se constituye en un elemento fundamental para la elaboración de un estadio de posconflicto en el camino difícil de construir una paz real y duradera, pero posible, armada desde los cimientos del sentir popular.
- Una pregunta insoslayable: ¿Cómo se puede mejorar a Colombia desde la Solidaridad? El interrogante es demasiado ambicioso para los alcances de este documento porque a su alrededor giran muchos conceptos, ideas, posibilidades, alternativas, etc. que desde diferentes ángulos apuntan a lo mismo: ¿Cómo se puede ser solidario?, ¿qué relación hay entre Solidaridad y Justicia Social?, ¿la compasión frente al sufrimiento ajeno es solidaridad? En

fin, estas inquietudes nos conducen a preguntarnos: ¿Se puede construir la Paz de Colombia desde la solidaridad?

Nuestra respuesta desde el Pacífico colombiano es sí. La siguiente fotografía, tomada en cualquier lugar del mundo, corrobora la afirmación.

*Representación gráfica de la solidaridad*



<https://www.facebook.com/photo?fbid=10220349612844454&set=a.10205322964467636>

En la mirada de estos pequeños se refleja la nobleza de cada uno de ellos, dotados de un alma pura desde sus ancestros, sin contaminación ni apariencias. Los une ese sentimiento de solidaridad que identifica a los desposeídos, comparten lo que tienen, aunque no tengan nada, solo ese afecto profundo e indestructible que liga el destino de los que no tienen riquezas materiales pero que son inmunes al egoísmo, a la vanidad y a la traición. Cuánta ternura expresan sus ojos, cuánta enseñanza nos deja su gesto de solidaridad y de humanidad. “El bien común, es el bien de todos”.

## BIBLIOGRAFÍA

- GONZÁLEZ, Pedro. (2002). Marginalidad y exclusión en el Pacífico colombiano. Una visión histórica.
- GONZÁLEZ, Pedro. (2017). Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después: 1513-2013.
- MASSÓ Guijarro, Esther. (2008). Ubuntu, Satyagraha y Derechos Humanos. Policentrismo de fuentes en la cultura de paz. Universidad de Granada, España.
- GONZÁLEZ, Aura. (2019). Convivencia y resistencia en las fiestas populares del Pacífico colombiano. Documento de trabajo.
- PATIÑO, German. (2013). Con vose de caramela. Aproximaciones a la música del Pacífico colombiano. Alcaldía de Cali.
- WHITTEN, Jr Norman E. (1992). Pioneros negros. La cultura Afro latinoamericana del Ecuador y de Colombia.
- DE ROUX, Gustavo. (2011). Los Afrocolombianos frente a los objetivos de desarrollo del milenio. PNUD.
- DNP. Documento CONPES 3129. (2002). POLITICA PARA LA POBLACION Afrodescendiente. Bogotá.
- KAKOZI KASHINDI, JEAN-BOSCO. (2009). “UBUNTU” como modelo de justicia restaurativa. Un aporte africano al debate sobre igualdad y dignidad humana.
- XIII Congreso Internacional ALADAA.



La “muerte de un niño afro”. Celebración religiosa.

**Foto:** Jorge Idárraga

# DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA: EL HECHO HISTÓRICO FRENTE A LA INTERPRETACIÓN HISTÓRICA DESDE LA VOZ DE LOS CRONISTAS, DISCUSIONES ACADÉMICO-CIENTÍFICAS ACERCA DE CRISTÓBAL COLÓN

*The Discovery of the Americas: The Historical Event versus  
Historical Interpretation through the Voices of the Chroniclers,  
Academic and Scientific Debates on Christopher Columbus*

Proyecto de Investigación Descubrimiento del Océano Pacífico,  
quinientos años después. 1513-2013  
Pedro Hernando González sevillano. Phd.

## RESUMEN

El llamado Descubrimiento de América significó el encuentro entre dos mundos desconocidos entre sí, con historias y geografías diferentes, con idiosincrasias y cosmovisiones totalmente opuestas marcadas por la sorpresa mutua frente a lo que cada grupo humano consideraba como válido social y económicamente. En ese cruce de impresiones mediadas por la seducción, se forjó una nueva sociedad totalmente desigual pero cohesionada y matizada por el evidente poder de las armas y la fuerza de la religión del invasor que lograron someter la voluntad y la resistencia de los invadidos.

El análisis de esta relación asimétrica es el objetivo de este documento que pretende aproximarse a la comprensión de este “hecho histórico” desde la perspectiva de la “interpretación histórica” de este mismo hecho a partir de la visión y la escritura de quienes vivieron el momento in situ desde el mismo instante del encuentro.

**Palabras clave:** Cronistas, Viejo Mundo, Nuevo Mundo, Descubrimiento, Cristóbal Colón.

## INTRODUCCIÓN

Dos hechos casi paralelos en la historia de la humanidad cambiaron el mundo en un lapso de 21 años: la llegada de Cristóbal Colón a América el 12 de octubre de 1492 y la salida al Océano Pacífico por huestes españolas el 29 de septiembre de 1513. Las consecuencias de estos dos acontecimientos son todavía objeto de estudio y valoración por parte de historiadores y eruditos de todas las latitudes del globo terráqueo pues son considerados como la génesis de las transformaciones más relevantes de una sociedad que apenas salía de los amarres de la Edad Media y se asomaba tímidamente a unas condiciones históricas tan novedosas como inciertas generadas por la caída de Constantinopla, 39 años antes.

El estudio de la historia comprueba la existencia de dos elementos fundamentales para su comprensión. Por un lado, la existencia indiscutible del *hecho histórico* único, evidente, objetivo y comprobable y por el otro, la *interpretación* de este hecho histórico cuya esencia es realmente subjetiva pues no está dentro del círculo estrecho de única verdad si no que, por el contrario, admite verdades relativas donde intervienen otros factores que corresponden al carácter, a la idiosincrasia y, por qué no decirlo, a los intereses de quien lo interpreta.

Para el llamado Viejo Mundo, la llegada de Colón a Guanahaní fue un descubrimiento pues los puso en contacto con un mundo desconocido que les abrió la posibilidad de acceder a grandes riquezas, muy superiores probablemente a las que buscaban en la ruta hacia las especierías de Catay y Zipango. Para los nativos americanos fue una invasión convertida en genocidio y masacre donde perdieron la vida millones de indígenas que sucumbieron ante el poder de las armas más avanzadas y a la inferioridad de sus defensas biológicas frente a las enfermedades letales totalmente desconocidos en este lado del océano. Para los africanos, tampoco fue un descubrimiento, lejos estaban de imaginar que este encuentro casual entre dos mundos desconocidos entre sí hasta ese momento, significaría para ellos cuatrocientos años de

esclavización y sometiendo a los mayores vejámenes constituyéndose en el mayor genocidio en la historia de la humanidad.

Tradicionalmente, el hecho histórico queda en manos de los historiadores interesados en su estudio quienes con toda libertad recurren a su decisión personal de editarlos, socializarlos y divulgarlos desde su propia interpretación a partir de lo que ellos califican como importante o relevante. En este contexto, se hace necesario incluir un factor determinante como son las fuentes de información las cuales, como es predecible y fácilmente comprensible, están permeadas por diferentes procesos difíciles de valorar en términos de objetividad, veracidad e imparcialidad, procesos inherentes a lo que se podría identificar como hermenéutica histórica de libre albedrío.

Sobre los dos acontecimientos referenciados existen muchas, tal vez, demasiadas interpretaciones cuyo péndulo oscila entre muy variadas posibilidades que van desde quienes las niegan hasta quienes les asignan orígenes inverosímiles hasta fantasías extraterrestres. Entonces, ¿cuál es el camino a seguir? Resulta difícil responder al interrogante pues, en términos de realidad, no existe un único sendero ni otro camino que dé las garantías suficientes de supremacía.

Frente a esta disyuntiva, se optó por seguir la huella de los cronistas de la época, protagonistas de primera mano quienes vivieron en carne propia los eventos y episodios propios de la gesta histórica y contaron desde su propia experiencia lo que vieron, sintieron e interpretaron a partir de la perplejidad, la admiración y la sorpresa que les causaba la contemplación de una realidad jamás pensada.

Se seleccionó un grupo que, a juicio de muchos consultados, era el más representativo de quienes cumplieron con las siguientes exigencias: participe directo de los hechos, haber escrito por letra propia o como amanuense de un conquistador o ser cronista de la época. Dentro de este selecto grupo sobresalen: Cristóbal Colón, Pedro Mártir de Anglería, Gonzalo Fernández de Oviedo y Francisco López de Gómara. Todos ellos con excepción de Mártir de Anglería y López de Gómara estuvieron en el Nuevo Mundo y participaron del proceso histórico que unió para siempre a América, Europa y África.

La información fue seleccionada de fuentes diversas y clasificada cronológicamente teniendo en cuenta las etapas y eventos del recorrido histórico. Resulta importante tener en cuenta el hecho conocido y divulgado de que Colón escribió numerosos documentos sobre sus viajes y descubrimientos por lo cual se convierten en las primicias noticiosas sobre la geografía y la antropología del Nuevo Mundo. Muchos de estos documentos se conservan en su estado inédito gracias a la labor compilatoria de su hermano Hernando. De otros documentos se conservan copias elaboradas por Fray Bartolomé de las Casas, amigo personal y colaborador de Colón especialmente en sus pleitos ante la corona española. Otras copias tienen el respaldo oficial de archivos oficiales. Otros datos se conocen por la narración de sus hijos Diego y Fernando. El grueso de la información está tomado del libro *Georama del Descubrimiento. Historia del encuentro de dos mundos*, obra póstuma de Carlos Barral, aparecida en 1992 como homenaje a los 500 años del llamado por los europeos Descubrimiento de América.

## **GUANAHANÍ: EVOCACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO EN AMÉRICA, 1492**

La noche del 11 de octubre de 1492, Cristóbal Colón presagiaba que algo muy grande estaba por suceder, su olfato de marinero experimentado le mostraba cambios evidentes en el color de las aguas, en su movimiento y al mirar hacia el firmamento encontraba figuras cambiantes y luminosas que fortalecían su fe de cristiano convencido. Desde el 3 de agosto que salieron de Palos y 3 días después de hacer la última aguada en La Gomera y salieron a mar abierto estaban navegando en aguas totalmente desconocidas y al margen de los datos tomados del astrónomo Claudio Ptolomeo y del geógrafo Paolo del Pozzo Toscanelli en la famosa “carta para marear”, donde supuestamente estaba la ruta hacia las especias, condimentos tan buscados por los españoles y portugueses desde la caída de Constantinopla en 1453. De ahí el argumento sobre el cual concibió su plan de viaje: *por el poniente, se llega al levante.*

No es difícil imaginar su estado de ánimo en ese momento crucial de la historia de la humanidad cuando la perentoria decisión de los

capitanes y la tripulación de las 3 naves le concedían tres días, ni uno más, para el regreso a España. Es posible ver al Almirante reflexionar sobre el recorrido desarrollado para fundamentar y afianzar su plan, convencido en que la ruta de las especias estaba en esa dirección. Siempre valoró sus presentimientos y sus convicciones sobre el éxito de la empresa hacia Catay y Zipango como se lo confirmó a su protector, Luis Santángel, Ministro de Hacienda de la corona de Aragón, en carta fechada el 14 de marzo de 1493 a su regreso del primer viaje. Se le puede imaginar repasando las lecciones aprendidas de los clásicos como Pytheas, Eratóstenes y Posidonio sobre la redondez de la tierra y sobre la existencia de otras tierras allende los mares. Asimismo, vinieron a su mente atribulada los consejos y recomendaciones de su paisano Toscanelli en sus dos cartas conocidas en Portugal cuando buscaba el apoyo de la corona Lusitana para su proyecto descubridor. No podría quedarse por fuera de esta remembranza sus coincidencias con el destacado marino alemán Martín Behaim, viajero ilustrado como ninguno con quien platicó muchas veces en Lisboa sobre las grandes posibilidades de éxito del proyecto colombino.

Este episodio lo narra Gonzalo Fernández de Oviedo de la siguiente manera:

Con estas palabras movió los corazones de los enflaquecidos ánimos de los que allí iban, a alguna vergüenza en especial a los tres hermanos capitanes pilotos que he dicho; y acordaron de hacer lo que les mandaba, y de navegar aquellos tres días, y no más, con determinación y acuerdo que en fin dellos darían la vuelta a España, si tierra viesen. Y esto era lo que ellos tenían por más cierto; porque ninguno había entre ellos que pensase que en aquel paralelo y camino que hacían se había de hallar tierra alguna. Y dijeron a Colom que aquellos tres días que él tomaba de término y les asignaba, le seguirían; pero no una hora más, porque creían que ninguna cosa de cuantas les decía había de ser cierta; y en una conformidad todos, rehusaban pasar adelante, diciendo que no querían morir a sabiendas, y que el bastimento y agua que tenían no podía bastar para tornarlos a España sin mucho peligro, por bien que se reglasen en el comer y beber.

## EL DESCUBRIMIENTO

La historiografía tradicional ha denominado al primer contacto entre América y Europa como Descubrimiento. Este hecho histórico sucedido en la madrugada del 12 de octubre de 1492 en la Isla Guanahaní, bautizada posteriormente como San Salvador, representa un giro completo del devenir histórico de la humanidad cuyos efectos generaron un profundo choque en la cultura del mundo conocido produciendo una inmensa fractura en la interacción humana con la naturaleza y con el hombre mismo, definitivamente, fue el Encuentro entre dos tiempos y 2 geografías. Continúa narrando Fernández de Oviedo:

11 de octubre, jueves

Navegó al Gesudueste. Tuvieron mucha mar, más que en todo el viaje avian tenido. Vieron pardelas y un junco verde junto a la nao. Vieron los de la caravela *Pinta* una caña y un palo, y tomaron otro palillo labrado a lo que parecía con hierro, y un pedaço de caña y otra yerva que naçe en tierra y una tablilla. Los de la caravela *Niña* también vieron otras señales de tierra y un palillo cargado d'escaramojos. Con estas señales respiraron y alegráronse todos. Anduvieron en este día, hasta puesto el sol, veinte y siete leguas. Después del sol puesto, navegó a su primer camino al Geste. Andarían doze millas cada hora, y hasta dos horas después de media noche andarían noventa millas, que son veinte y dos leguas y media. Y porque la caravela *Pinta* era más velera e iva delante del Almirante, halló tierra y hizo las señas qu'el Almirante avia mandado. Esta tierra vido primero un marinero que se dezía Rodrigo de Triana, puesto que el Almirante, a las diez de la noche, estando en el castillo de popa, vido lumbre; aunque fue cosa tan çerrada que no quiso afirmar que fuese tierra, pero llamó a Pero Gutiérrez repostero d'estrados del Rey e díxole que pareçia lumbre, que mirase él, y así lo hizo, y vídola. Díxolo también a Rodrigo Sánchez de Segovia, qu'el rey y la Reina enbiavan en el armada por veedor, el cual no vido nada porque no estava en lugar do la pudiese ver. Después qu'el Almirante lo dixo, se vido una vez o dos, y era como una candelilla de cera que se alçanva y levantava, lo cual a pocos pareçiera ser indiçio de tierra; pero el Almirante tuvo por cierto estar junto a la tierra. Por lo cual, cuando dixerón la *Salve*, que la acostumbran dezir e cantar a su manera todos los marineros y se hallan todos, rogó y amonestólos el Almirante que hiziesen buena guarda al castillo de proa, y mirasen bien por la tierra, y que al que

le dixese primero que vía tierra le daría luego jubón de seda, sin las otras mercedes que los Reyes avian prometido, que eran diez mil maravedís de juro a quien primero la viese. A las dos horas después de medianoche pareçio la tierra, de la cual estarían dos leguas. Amainaron todas las velas, y quedaron con el treo que es la vela grande, sin bonetas, y pusiéronse a la corda, temporizando hasta el día viernes que llegaron a una isleta de los lucayos, que se llamava en lengua de indios Guanahaní. Luego vieron gente desnuda, y el Almirante salió a tierra en la barca armada y Martín Alonso Pinçón y Vicente Anes, su hermano, que era capitán de la Niña. Sacó el Almirante la vandera realy los capitanes con dos vanderas de la Cruz Verde, que llevaba el Almirante en todos los navíos por seña, con una F y una I, encima de cada letra su corona, una de un cabo de la cruz y otra de otro. Puestos en tierra, vieron árboles muy verdes y aguas muchas y frutas de diversas maneras. El Almirante llamó a los dos capitanes y a los demás que saltaron en tierra, y a Rodrigo d'Escobedo escrivano de toda el armada, y a Rodrigo Sánches de Segovia, y dixo que le diesen por fe y testimonio cómo él por ante todos tomava, como de hecho tomó, possession de la dicha isla por el Rey e por la Reina sus señores, haziendo las protestaçiones que se requirían, como más largo se contiene en los testimonios que allí se hizieron por escripto. Luego se ayuntó allí mucha gente de la isla.

## EL IMPACTO DEL ENCUENTRO

El impacto emocional de este encuentro lo narra el propio Cristóbal Colón así:

Yo -dize él-, porque nos tuviesen mucha amistad, porque cognoçí que era gente que mejor se libraría y convertiría a nuestra sancta fe con amor que no por fuerça les di a algunos d'ellos unos bonetes colorados y unas cuentas de vidro que se ponían pescueço, y otras cosas muchas de poco valor, con que ovieron mucho placer y quedaron tanto nuestros que era maravilla. Los cuales después venían a las barcas de los navíos adonde nos estávamos, nadando, y nos traían papagayos y hilo de algodón en ovillos y azagayas y otras cosas muchas, y nos la trocavan por otras cosas que nos les dávamos, como cuentezillas de vidro y cascaveles. En fin, todo tomavan y daban de aquello que tenían de buen voluntad, más me pareció que era gente muy pobre de todo. Ellos andan todos desnudos como su madre los parió, y también las mugeres, aunque no vide más de una farto moça, y todos los

que yo vi eran todos mançebos, que ninguno vide de edad de más de XXX años, muy bien hechos, de muy fermosos cuerpos y muy buenas caras, los cabellos gruesos cuasi como sedas de cola de cavallos e cortos. Los cabellos traen por encima de las çejas, salvo unos pocos detrás que traen largos, que jamás cortan. D'ellos se pintan de prieto, y (d')ellos son de la color de los canarios, ni negros ni blancos, y d'ellos se pintan de blanco y d'ellos de colorado y d'ellos de lo que fallan; y d'ellos se pintan las caras, y d'ellos todo el cuerpo, y d'ellos solos los ojos, y d'ellos solo la nariz. Ellos no traen armas ni las cognosçen, porque les amostré espadas y las tomavan por el filo y se cortavan con ignorancia. No tienen algún fierro; sus azagayas son unas varas sin fierro y algunas d'ellas tienen al cabo un diente de peçe, y otras de otras cosas. Ellos todos a una mano son de buena estatura de grandeza y buenos gestos, bien hechos. Yo vide algunos que tenían señales de feridas en sus cuerpos, y les hize señas qué era aquello, y ellos me mostraron cómo allí venían gente de otras islas que estaban acerca y les querían tomar y se defendían. Y yo creí e creo que aquí vienen de tierra firme a tomarlos por captivos. Ellos deven ser buenos servidores y de buen ingenio, que veo que muy presto dizen todo lo que les dezía. Y creo que ligeramente se harían cristianos, que me pareció que ninguna secta tenían. Yo plaziendo a Nuestro Señor levaré de aquí al tiempo de mi partida seis a Vuestras Altezas para que deprendan fablar. Ninguna bestia de ninguna manera vide, salvo papagayos en esta isla.

Los días posteriores, una vez superadas las inquietudes iniciales del inusual encuentro, el Almirante Colón referencia de su puño y letra episodios llamativos de sus impresiones del contacto con los americanos, lo primero que resalta es la generosidad de sus anfitriones.

14 de octubre, domingo.

En amaneciendo mandé adereçar el batel de la nao y las barcas de las caravelas, y fue al luengo de la isla en el camino del Nornordeste para ver la otra parte, que era de la parte Leste, que avia, y también para ver las poblaciones, y vide luego dos o tres, y la gente que venía todos a la playa llamándonos y dando gracias a Dios. Los unos nos traían agua, otros otras cosas de comer; otros, cuando veían que yo no curava de ir a tierra, se chavan a la mar nadando y venían y entendíamos que nos preguntavan si éramos venido(s) del cielo. (...) Y para ver todo esto me volví esta mañana, porque supiese dar de todo relación a Vuestras Altezas, y también adónde

podiera hazer fortaleza, y vide un pedaço de tierra que se haze como isla, aunque no lo es, en que avia seis casas, el cual se pudiera atajar en dos días por isla, aunque yo no veo ser neçessario, porque esta gente es muy símplice en armas, como verán Vuestras Altezas de siete que yo hize tomar para le llevar y deprender nuestra fabla y bolvellos, salvo que Vuestras Altezas cuando mandaren puédenlos todos llevar a Castilla o tenellos en la misma isla captivos, porque con cincuenta hombres los terná(n) todos sojuzgados, y les hará(n) hazer todo lo que quisiere(n).

El espacio geográfico también fue objeto de la atención de Colón:

17 de octubre, miércoles.

Di la vela al Nornorueste, y cuando fue açerca del cabo de la isla, a dos leguas, hallé un muy maravilloso puerto con una boca, aunque dos bocas se le puede dezir, porque tiene un isleo en medio, y son ambas muy angostas y dentro muy ancho para cien navíos, si fuera fondo y limpio fondo al entrada. Parecióme razón de lo ver bien y sondear, y así surgí fuera d'el y fui en él con todas las barcas de los navíos y vimos que no avia fondo. Y porque pensé cuando yo le vi que era boca de algún río, avia mandado llevar barriles para tomar agua, y en tierra hallé unos ocho o diez hombres que luego vinieron a nos y nos amostraron aí cerca la población, adonde yo enbí la gente por agua, una parte con armas, otros con barriles; y así la tomaron. Y porque era lexuelos me detuve por espacio de dos horas; en este tiempo anduve así por aquellos árboles, que eran la cosa más famosa de ver que otra que se haya visto, veyendo tanta verdura en tanto grado como en el mes de Mayo en el Andaluzía, y los árboles todos están tan disformes de los nuestros como el día de la noche, a así las frutas y así las yervas y las piedras y todas las cosas. Verdad es que algunos árboles eran de la naturaleza de otros que hay en Castilla; porende avia muy gran diferencia, y los otros árboles de otra manera eran tantos que no hay persona que lo pueda dezir ni asemejar a otros de Castilla. La gente toda era una con los otros ya dichos, de las mismas condiciones, y así desnudos y de la misma estatura, davan de lo que tenían por cualquier cosa que les diesen, y aquí vide que unos moços de los navíos les trocaron azagayas (por) unos pedaçuelos de escudillas rotas y de vidrio. Y los otros que fueron por el agua me dixeron cómo avian estado en sus casas, y que eran de dentro muy barridas y limpias, y sus camas y parámetros de cosas que son como redes de algodón; ellas, las casas, son todas a manera de alfaneques y muy altas y buenas chimeneas, mas no vide entre muchas poblaçiones que yo vide

ninguna passasse de doze hasta quinze casas. Aquí fallaron que las mugeres casda traían bragas de algodón, las moças no, sino salvo algunas que era ya de edad de diez y ocho años. Y aí avia perros mastines y branchetes, y aí fallaron uno que avia al nariz un pedaço de oro que sería como la mitad de un castellano, en el cual vieron letras. Reñí yo con ellos porque no se lo resgataron y dieron cuanto podía, por ver qué era y cúa esta moneda era, y ellos me respondieron que nunca se lo osó resgatar. Después de tanta agua, bolví a la nao, y di la vela y salí al Norueste, tanto que yo descubrí toda aquella parte de la isla hasta la costa que se corre Leste Geste.

La confirmación de que Colón creía estar en las Indias Orientales se puede apreciar en el siguiente texto del 21 de octubre consignado en el Diario del Primer Viaje.

... porende, si el tiempo me da lugar, luego me permitiré a radear esta isla fasta que yo haya lengua con este rey y ver si puedo aver aver del oro que oyo que trae, y después partir para otra isla grande mucho, que creo que deve ser Çipango, según las señas que me dan estos indios que yo traigo, a la cual ellos llaman Colba, en la cual dizen que a naos y mareantes muchos y muy grandes, y d'esta isla (a) otra que llaman Boffio, que también dizen qu'es muy grande. Y a las otras que son entremedio veré así de pasada, y según yo fallare recaudo de oro o especería, determinaré lo que he de fazer. Más todavía, tengo determinado de ir a la tierra firme y a la ciudad de Quisay y dar las cartas de Vuestras Altezas al Gran Can y pedir respuesta y venir con ella.

El comportamiento de hombres y mujeres indígenas fue objeto de observación, de comentarios e interpretaciones como la que presenta el cronista Francisco López de Gómara en su historia General de las Indias y conquista de México donde hace referencia también a la presencia de la enfermedad de bubas en Europa.

Lavan las criaturas en agua fría por que se les endurezca el cuero, y aun ellas se bañan también en fría recién paridas, y no les hace mal. Estando parida y criando es pecado dormir con ella. Heredan los sobrinos, hijos de hermanas, cuando no tienen hijos, diciendo que aquéllos son más ciertos parientes suyos. Poca confianza y castidad debe haber en las mujeres, pues esto dicen y hacen. Facilísimamente se juntan con las mujeres, y aun como cuervos o víboras, y peor; dejando aparte que son

grandísimos sodomíticos, holgazanes, mentirosos, ingratos, mudables y ruines. De todas las leyes ésta es la más notable: que por cualquiera hurto empalaban al ladrón. También aborrecían mucho a los avarientos.

Que las bubas vinieron de las Indias.

Los de aquesta isla española son todos bubosos, y como los españoles dormían con las indias, hinchieron luego de bubas, enfermedad pegajosísima y que atormenta con recios dolores. Sintiendo atormentar y no mejorando, se volvieron muchos de ellos a España por sanar, y otros a negocios, los cuales pegaron su encubierta dolencia a muchas mujeres cortesanas, y ellas a muchos hombres que pasaron a Italia a la guerra de Nápoles en favor del rey don Fernando el Segundo contra franceses, y pegaron allá aquel su mal. En fin, que se les pegó a los franceses; y como fue a un mismo tiempo, pensaron ellos que se les pegó de italianos, y llamáronle mal napolitano. Los otros llamáronle mal francés, creyendo habérselo pegado franceses. Empero también hubo quien le llamó sarna española. Hacen mención de este mal Joanes de Vigo, médico, y Antonio Sabelico, historiador, y otros, diciendo que se comenzó a sentir y divulgar en Italia el año de 1494 y 95, y Luis Bertomán, que en Calicut por entonces pegaron a los indios este mal de bibas en viruelas, dolencia que no tenían ellos y que mató infinitos. Así como vino el mal de las indias, vino el remedio, que también es otra razón para creer que trajo de allá origen, el cual es el palo y árbol dicho guayacán, de cuyo género hay grandísimos montes. También curan la misma dolencia con palo de China, que debe ser el mismo guayacán o palo santo, que todo es uno. Era este mal a los principios muy recio, hediondo e infame; ahora no tiene tanto rigor ni tanta infamia.

## **EL REGRESO A EUROPA: LA PRIMERA CUARNICIÓN**

El Almirante no hace referencia a la destrucción de la nave Santa María la noche de navidad de 1492 en la isla La Española, hecho fortuito que lo obligó a dejar un contingente de 38 hombres ubicados en una guarnición construida con la madera de la nave siniestrada a la cual se le dio el nombre de Fuente Navidad. Gonzalo Fernández de Oviedo, describe este episodio de la siguiente manera:

Viendo el Almirante que aquesta gente esa tan doméstica, parecióle que seguramente podría dejar allí algunos cristianos para que en tanto que él volvía a España, aprendiesen la lengua e costumbres desta tierra. E fizo hacer un castillo cuadrado, a manera de palenque, con la madera de la calabela capitana o Gallega (que es dicho que tocó al entrar del puerto), e con fajina e tierra, lo mejor que se pudo fabricar, en la costa, a par del puerto e arrecifes dél, en un arenal. E dio orden el Almirante a treinta e ocho hombres que allí mandó quedar, de lo que había de hacer en tanto que él llevaba tan prósperas nuevas de su descubrimiento de los Reyes Católicos, e tornaba con muchas mercedes para todos, ofreciéndoles complidos galardones a los que así quedaban. Y nombró entre aquéllos por capitán a un hidalgo llamado Rodrigo de Arana, natural de Córdoba, e mandóles que le obedesciesen como a su persona. Y para si aquél muriese en tanto que él volvía, señaló otro, e para después del segundo nombró otro tercero; de forma que nombró dos para después de los días del primero. Y dejó con ellos a un maestre Juan, cirujano, buena persona. E amonestó a todos que no entrasen en la tierra adentro, ni se desacaudillasen, ni dividiesen, ni tomasen mujeres, ni diesen pesadumbre ni enojo alguno a los indios por ningún caso, en cuanto posible les fuese.

## **LOS PRIMEROS INDIOS EN EUROPA**

Cristóbal Colón llevó indios a Europa y los presentó ante la corte como trofeos obtenidos en las lejanas tierras de las cuales regresaba triunfante. Gonzalo Fernández de Oviedo, escribió:

Seis indios llegaron con el primero Almirante a la corte, a Barcelona, cuando he dicho; y ellos, de su propia voluntad, e aconsejados, pidieron el bautismo; e los Católicos Reyes, por su clemencia, se lo mandaron dar; e justamente con Sus Altezas, el serenísimo príncipe don Juan, su primogénito y heredero, fueron los padrinos. Y a un indio, que era el más principal dellos, llamaron don Fernando de Aragón, el cual era natural desta isla Española, e pariente del rey o cacique Goacanagarí; e a otro llamaron don Juan de Castilla; e los de demás se les dieron otros nombres, como ellos los pidieron o sus padrinos acordaron que se les diese, conforme a la Iglesia Católica. Más a aquel segundo que se llamó don Juan de Castilla, quiso ser príncipe para sí, y que quedarse en su real casa, y que fuese muy bien tractado e mirado, como si fuera hijo de un caballero principal a

quien tuviera mucho amor. E le mandó doctrinar y enseñar en las cosas de nuestra sancta fe, e dio cargo dél a su mayordomo Patiño; al cual indio yo vi en estado que hablaba ya bien la lengua castellana; e después, dende a dos años murió.

Todos los otros indios volvieron a la isla en el segundo viaje que a ella hizo el Almirante; al cual aquellos gratísimos Príncipes Católicos hicieron señaladas mercedes, y en especial le confirmaron su privilegio, en la dicha Barcelona, a veinte e ocho de mayo de mil y cuatrocientos e noventa e tres.

Pedro Mártir de Anglería, fue un cronista de características muy particulares, vivió la época de los viajes a América y se relacionó con la gente que participó en todo el proceso descubridor, pero nunca vino a las Indias Occidentales a las cuales llamó Nuevo Mundo. Ocupó cargos muy importantes dentro de la administración (Orbe Novo) especialmente como miembro de la Junta de Indias, dependiendo del Supremo Consejo de Indias.

El Rey Carlos V lo designó como Cronista Real de Castilla, a partir del 5 de marzo de 1520. Dice de él José Torre Revello.

Para informarse de los acontecimientos desarrollados en suelo americano, contó Pedro Mártir con las referencias verbales que le suministraron los propios actores de los hechos o testigos de las hazañas que tuvieron por escenario nuestro continente. A través de la obra de Anglería se advierte que debió de ser un hombre de trato afable y de chispeante conversación, que se ganaba la cordial simpatía de cuantos le trataban, desde las más altas personalidades hasta el marinero más sencillo y simplón, capaz de sugestionarse con el relato más ingenuo y la proeza más inverosímil. Descubridores y funcionarios reales, frailes y clérigos, pilotos y maestros de naos, artesanos y menestrales, cuantos hombres ansiosos de novedades cruzaron los mares llevados por la pasión de lo desconocido en la edad joven en que los obstáculos son alicientes para las empresas y los percances y penurias recuerdos gratos, de viva voz comunicaron al insigne humanista primicias que servirían para alegrar el ánimo y fijar la atención de los destinatarios de sus escritos, en aquella época en que en el Viejo Mundo se renovaban en forma vertiginosa los conocimientos que se tenían del globo terráqueo y de los seres que lo habitaban.

Pedro Mártir de Anglería escribió Las Décadas, diez libros resultados de las informaciones obtenidas en su condición de cronista a lo cual se le suma su gran sentido periodístico. La parte que le corresponde al Nuevo Mundo está distribuida en ocho décadas divididas en libros y éstos en capítulos escritos en latín. Se dice que Anglería era muy acucioso y tan pronto recibía noticias, las dictaba a sus amanuenses, teniendo en cuenta que no se incluía todo lo anotado, sino aquello que, a su juicio, podía interesar al destinatario de sus cartas que se cuentan por centenares.

Respecto a la autenticidad y veracidad de la información es importante tener en cuenta que las fuentes de información no siempre correspondían a personas ilustradas y le tocaba al *primer periodista de la historia de América*, adaptarla según fuera el destinatario y la importancia del tema tratado. Al respecto, continúa diciendo Torre Revello: “No es Pedro Mártir de Anglería un frío expositor de cuanto recoge con relación al Nuevo Mundo. Comenta los hechos, los compara y al exponer su parecer, lo envuelve a veces en una sonrisa leve de incredulidad, comentándolo con sorna. No obstante, pecaba de crédulo en más de una oportunidad, aunque tomaba prevención contra todo lo que fuera o pareciera sobrenatural.

Existen indicios que aseguran un encuentro personal entre Colón y Anglería en Granada antes de que el primero emprendiera su viaje descubridor en la etapa durante la cual buscaba el apoyo de la corona española para su proyecto. Posteriormente, hay referencias del cronista Anglería hacia quien consideraba su paisano y amigo. Al respecto, escribe Anglería:

Cierto día, Cristóbal Colón, varón de la Liguria, propuso y persuadió a los Reyes Católicos Fernando e Isabel, que por nuestro occidente descubriera pronto islas limítrofes si se le facilitaban naves y las cosas pertenecientes a la navegación con las cuales la religión cristiana podría fácilmente aumentarse y obtener inaudita abundancia de margaritas, aromas y oro. Cediendo a sus instancias, les fueron concedidas tres naves del real fisco: la una de carga para el convoy, las otras dos mercantes, ligeras y sin bodega, que los españoles llaman carabelas.

## CIERRE DEL PRIMER VIAJE

Esta primera etapa del viaje que unió para siempre al Viejo y al Nuevo Mundo y cruzó definitivamente su devenir histórico, sus culturas y sus geografías terminó con la ceremonia oficial narrado por el cronista Francisco López de Gómara en los siguientes términos:

Presentó a los reyes el oro y cosas que traía del otro mundo; y ellos y cuantos estaban delante se maravillaron mucho en ver que todo aquello, excepto el oro, era nuevo como la tierra donde nacía. Loaron los papagayos, por ser de muy hermosos colores: unos muy verdes, otros muy colorados, otros amarillos, con treinta pintas de diversa color; y pocos de ellos parecían a los que de otras partes se traen. Las hutias o conejos eran pequeñitos, orejas y cola de ratón, y la color gris. Probaron el ají, especia de los indios, que les quemó la lengua, las batatas, que son raíces dulces, y los gallipavos, que son mejores que los pavos y gallinas. Maravillándose que no hubiese trigo allá, sino que todos comiesen pan de aquel maíz. Lo que más miraron fue los hombres, que traían cercillos de oro en las orejas y en las narices, y que ni fuesen blancos, ni negros, ni loros, sino como tiriciados o membrillos cochos. Los seis indios se bautizaron, que los otros no llegaron a la corte; y el Rey, la Reina y el príncipe don Juan, su hijo, fueron los padrinos, por autorizar con sus personas el santo bautismo de Cristo en aquellos primeros cristianos de las Indias y Nuevo Mundo. Estuvieron los reyes muy atentos a la relación que de palabra hizo Cristóbal Colón, y maravillándose de oír que los indios no tenían vestidos, ni letras, ni moneda, ni hierro, ni trigo, ni vino, ni animal ninguno mayor que perro; ni navío grandes, sino canoas, que son como artesas hachas de una pieza. No pudieron sufrirse cuando oyeron que allá, en aquellas islas y tierras nuevas, se comían unos hombres a otros, y que todos eran idólatras; y prometieron, su Dios les daba vida, de quitar aquella abominable inhumanidad y desarraigat la idolatría en todas las tierras de Indias que a su mando viniesen; voto de cristianísimos reyes y que cumplieron su palabra.

## **DISCUSIONES ACADÉMICO-CIENTÍFICAS ACERCA DE CRISTÓBAL COLÓN**

Sin duda alguna, la figura de Cristóbal Colón es, tal vez, la más estudiada y mencionada después de Jesucristo, generando sesgos, tergiversaciones, suplantaciones, hasta falsedades comprobadas sobre el contenido de sus escritos sin dejar de lado los atinentes a su persona y a su entorno familiar, dando como resultado la proliferación de interrogantes múltiples que abarcan todos los aspectos que rodean a este hombre universal.

Joaquim Ullán Marteroll, presidente del Círculo de Historia de Cataluña y la profesora Eva Sans, presentaron en el 56º Congreso Internacional de Americanistas, celebrado en la Universidad de Salamanca en julio de 2018, avances del proyecto de investigación en ejecución *Técnicas científicas y policiales aplicadas al Descubrimiento de América: ¿Cristóbal Colón, misterio o cuestión de Estado?* Cuyo objetivo es “determinar el origen de Colón, replantear la historia de su entorno e interpretar la implicación del Estado Español y de los historiadores en la perpetuación de un misterio eterno”.

Las hipótesis que guían el estudio son varias y abarcan los siguientes campos:

- El perfil, a partir de la teoría que atribuye al propio Colón una supuesta ocultación de su identidad.
- La lengua, pues existen algunas afirmaciones que indican que Colón posiblemente haya olvidado su lengua natal para escribir en catalán.
- El escenario, pues existe un claro contraste entre el escenario que presentan los cronistas oficiales del momento y los historiadores o narradores posteriores.
- Los documentos. Efectivamente, es mucho lo que se ha escrito sobre Cristóbal Colón hasta el punto de que se dice que después de Jesucristo, es de quien más libros se ha escrito, pero lo relacionado con su persona y con su vida es un misterio absoluto aunado esto a la desaparición de mucha información documental.

- El control de la información que se generaba alrededor del Nuevo Mundo, ¿quién la manejaba y controlaba?
- Documentos notariales demuestran y comprueban la existencia de protocolos notariales de personajes cercanos a Colón que deben ser estudiados con más detalle.
- El puerto de partida genera una gran controversia entre Palos de la Frontera en Andalucía y la antigua Villa Real de Pals en Girona pues esta última era un puerto de mar y estaba amurallada, mientras que Palos, no.

Este panorama, sucintamente presentado, es solo una pequeña muestra del tamaño del debate en cuestión que se enriquece con algunos avances como aquel que sostiene que “no puede considerarse que el *Diario de Abordo de Colón*, en su totalidad, sea auténtico porque entre muchos aspectos, se pueden observar diversos estilos de escritura”. Sobre este aspecto, los académicos catalanos afirman lo siguiente:

Diario de a bordo del Almirante. Su historia es bien curiosa. Hacia 1540, el fraile Bartolomé de las Casas, afirmó haber resumido el desaparecido diario del Almirante. Dicho fraile murió con la obra inconclusa, pero con la voluntad de que no cayera en manos de la inquisición, cosa que obviamente no consiguió. No será hasta 1791 que dicha obra no aparecerá publicada. Sin lugar a duda, después de los diferentes estudios que se han realizado al respecto y los que están en curso, no puede considerarse que el *Diario de A bordo de Colón* en su totalidad, sea auténtico.

También es motivo de controversia la nacionalidad de Colón a quien siempre se le ha asignado ser oriundo de Génova, Italia, sin embargo, Ullán y Sans afirman: “La teoría de *genovesidad del Almirante Colón*, no se sostiene ni argumental ni documentalmente”. Para tal afirmación se basan en los trabajos de Jesús Delgado, grafólogo forense y profesor de grafología forense e investigación de la Universidad de Girona en su libro *Cristóbal Colón. Sus orígenes y vida investigados con técnicas policiales del siglo XXI*. El contexto de la polémica la presentan de la siguiente manera:

El dicho Mayorazgo de 1948 citado en el punto anterior, contiene la frase que dice textualmente “De Génova salí y en ella nací”, que muy

posiblemente es la que da origen a la teoría del origen genovés de Colón. Para la Dra. Guadalupe Chocano, este documento es copia de un original perdido, presentado de manera fraudulenta en los pleitos colombianos años después. Mientras, otro de los documentos encontrados en Italia que pretenden confirmar la genovesidad de Colón, es aquel en que el personaje cita textualmente, “Aunque mi cuerpo está aquí mi corazón está en Génova”. Una vez analizada la carta atentamente, la frase textual es en realidad: “Aunque mi cuerpo está aquí mi corazón está allá”. En el caso de la genovesidad de Colón, remitimos especialmente a los estudios del eminente profesor Luís Ulloa, presentados en el 24 Congreso Internacional de Americanistas de 1930 celebrado en Hamburgo y que llevaba por título: El predescubrimiento de América y su origen catalán”. En el quedaba desarticulada por completo la teoría genovesa del origen del almirante.

Por su parte, Pedro Mártir de Anglería, en las diferentes menciones que hizo de Colón lo consideró siempre como su paisano, nacido como él en la Liguria italiana. A este debate se suma Carmen García en un extenso y documentado ensayo donde esta abogada refuta a modo de alegato judicial y establece conexiones de Colón con Galicia a través de Pedro Álvarez de Sotomayor, un corsario gallego de quien dice es el verdadero Cristóbal Colón.

En esa misma dirección, pero desde otra perspectiva, Alfonso de Philipot Abeledo planteó lo mismo a partir las conexiones con personajes reales y situaciones históricas cotejando y analizando 79 coincidencias milimétricamente sin encontrar incompatibilidad que haya generado alguna duda. En el documento ABC Galicia (30/09/2016) se afirma: Estas coincidencias serían los orígenes familiares, la herencia genética, los recuerdos y el comportamiento de uno y otro, los episodios históricos y la red de contactos en común. Por ejemplo, la investigadora García reinterpreta el criptograma de la firma de Colón, que él mismo detalla en un documento de 1498, y la reconstruye en la forma “XSMAYS” de la que deduce, se trata de un mensaje oculto, una contracción que equivale a Xan Soto Mayor Stúniga, una rúbrica que había empleado Álvarez Sotomayor.

Según Carmen García, la verdadera historia del conocido como Cristóbal Colón es la siguiente: Nació en Galicia unos pocos años antes de 1440, recoge el ensayo, «siendo hijo bastardo de dos personas nobles que no llegaron a casarse. Su padre era el señor de la Casa Sotomayor y su madre era hija de Diego López de Zúñiga, Conde de Monterrey». En su testamento, su padre «lo reconoce como hijo y ordena que lo eduquen en el Convento de Santo Domingo de Tui», lo que lo rehabilita familiarmente. En 1456, su hermano Álvaro Páez de Sotomayor «se apropia de la ciudad de Tui y expulsa al obispo Luis Pimentel», y **es «en 1458 cuando aparece documentada la presencia de Pedro Álvarez de Sotomayor en la Catedral de Tui»**, y es a partir de este momento «cuando comienza realmente su carrera eclesiástica».

La muerte de su hermano «hizo que se convirtiera en el señor de la casa de Sotomayor, motivo por el que tuvo que colgar los hábitos, casarse y tener herederos». Además, las necesidades económicas «hizo que necesitara grandes suma de dinero, **por lo que tuvo que dedicarse además de al comercio, a ser corsario**», conocido en Portugal como «Pedro Joao Coulaou». Por disputas territoriales, Álvarez de Sotomayor (que se añadió el Álvarez al apellido en homenaje a su hermano fallecido, según García y Vasco da Ponte, otro especialista colombino) se posicionó en contra de los Reyes Católicos. Para recuperar su favor, habría enviado a su esposa, Teresa de Távora, a la Corte. Pero al mismo tiempo, **con el proyecto de las Indias ya en su cabeza**, estaría buscando una ruta para ofrecérselo al rey de Francia.

En opinión de García, esa ruta a Francia hace un evidente desvío por Huelva debido a que Sotomayor tenía un hijo con otra mujer, Felipa Móniz, con la que vivió durante unos años de exilio en el norte de Portugal **tras la revuelta de los irmandiños**, y esta tenía parientes onubenses con los que dejar a cargo el vástago. García sostiene que el propio Sotomayor contaba igualmente con familia en esta zona.

A su llegada al Monasterio de la Rábida en 1483, el ensayo plantea que el navegante confiesa sus planes de entregarle las Indias a Francia en venganza por la traición del rey Juan II de Portugal y por estar en rebeldía con la sucesión de Isabel la Católica como reina de Castilla, pero el religioso y el duque de Medinaceli le convencen para que recapacite. En 1485 «llegan a un acuerdo definitivo», en el que los reyes de Castilla perdonan a Sotomayor y **«aceptan ayudarlo en el proyecto de las Indias, a cambio debe renunciar a todas sus propiedades en Galicia, sufrir el destierro de por vida, no regresando jamás a su tierra»**.

Es esta «muerte civil» a la que, según García, haría referencia el hijo de Pedro de Sotomayor cuando en su testamento manifiesta que su padre falleció años atrás, una de las flaquezas que se le imputan a esta teoría colombina. Para García, este documento «formaba parte del montaje para mantener una ficción» y, de paso, **evitar que Portugal pudiera reclamar las Indias para su Corona**. De ahí que, a partir de ese 1486, Pedro Álvarez de Sotomayor abandonara su nombre real y eligiera el alias de Cristóbal Colón para su entrada en Castilla al servicio de Isabel y Fernando. El resto ya es conocido.

García plantea además una hipótesis que desmonta la versión del descubrimiento casual de América. A su juicio, «Colón llegó a descubrir América porque gozó de una red de contactos privilegiada», y **sabía exactamente dónde desembarcaba**, una información que obtuvo «de los secretos mejor guardados de la Orden de Cristo», orden heredera de los templarios en Portugal y de la que Pedro Álvarez de Sotomayor sería miembro.

Igualmente, no considera casual que la carabela «Pinta» arribara a Baiona tras el primer viaje colombino, sino fruto de la presencia de marinos gallegos a bordo y **de los propios orígenes del descubridor en esta tierra**. Álvarez de Sotomayor, además, sería conocido por otros nombres, como Conde de Camiña, Vizconde de Tui o Pedro Madruga, un apelativo que entronca con la historia de la villa de Baiona.

En Cataluña es común escuchar “no hubo un solo Colón, fueron varios” pero Carmen García dedica un capítulo a destacar esta afirmación tomando como base ciertas incompatibilidades históricas de las cuales establece la coincidencia con un comerciante de lanas genovés llamado Cristophorus Columbus cuya nombre era real, mientras que el verdadero descubridor de América se llamaba Pedro Álvarez de Sotomayor y solo utilizó el de Cristóbal Colón como alias cuando ocultó su auténtico nombre al entrar en el monasterio, según relata Fray Bartolomé de las Casas.

Frente a esta versión y las otras el historiador José Torres Revello, en el libro Pedro Mártir de Anglería, referencia varias obras que, desde otra orilla, confirman la versión de la existencia y realidad del Cristóbal Colón que se conoce tradicionalmente. Estas obras son:

- La Patria de Cristóbal Colón. Examen crítico de las fuentes en que descansan las aseveraciones itálicas e hispánicas de Rómulo D. Carbía.
- Acerca del origen y lugar de nacimiento del descubridor de América, de la facultad de Filosofía y Letras del Instituto de Investigaciones Históricas de Buenos Aires, 1923.
- Cristóbal Colón y el descubrimiento de América de Antonio Ballesteros Beretta.
- Ciudad de Génova. Cristóbal Colón, documentos y pruebas donde se afirma: “queda suficientemente probado su nacimiento en Génova”.

Otros posibles candidatos a convertirse en figura de Cristóbal Colón son: el hijo del Príncipe de Viana, el supuesto hijo de Aldonza de Mendoza y Diego Gómez Manrique, el hijo del portugués Segismundo Henrique o el hijo de Pedro Ataide. Todos ellos hacen parte del abanico de posibles descubridores de América y esperan pacientemente a que la historia los ubique en el pedestal que le corresponde a cada uno.

## CONCLUSIÓN

Quinientos años después el debate sigue abierto, no hay consenso frente a este acontecimiento histórico ni frente a este personaje que despierta afectos y rencores, pero nunca indiferencia. En este sentido se ratifica el postulado que guía este documento: el hecho histórico es único, evidente, objetivo y comprobable, mientras que la interpretación de ese hecho histórico es subjetiva y no obedece ni está supeditada a criterios de verdad absoluta con pretensiones de validez universal. Cabe decir que cada quien tiene su parte de verdad, pero no toda la verdad. La única posibilidad de participar en este debate con posibilidades de ser escuchado se circunscribe al buen uso de la hermenéutica histórica, una excelente argumentación rubricada por un principio irrenunciable, el pensamiento crítico. Toca decir y replicar las palabras de la historiadora Carmen García: “Es necesario, por lo tanto, reescribir de nuevo una página entera de la historia del descubridor de América”.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ABC GALICIA, ALVAREZ SOTOMAYOR. (2018). ¿El Colón Auténtico? Santiago.
- ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA. (1992). Boletín V Centenario del Descubrimiento de América. N° 778. Bogotá.
- BARRAL, Carlos. (1991). Georama del Descubrimiento. Historia del encuentro de dos mundos. Barcelona.
- GONZÁLEZ, Pedro. (2017). Descubrimiento del Océano Pacífico. Quinientos años después.
- HUMBOLT, Alejandro. (1892). Cristóbal Colón y el Descubrimiento de América. Tomo 1. Madrid.
- MELO, Jorge Orlando. (2017). Historia mínima de Colombia.
- MENA, Carmen. (2011). El Oro del Darién. Entradas y cabalgadas en la conquista de Tierra Firme. Sevilla, España.
- TORRE, José. (1957). Pedro Mártir de Angrería y su obra de Orbe Novo. Tomo XII. Núms 1, 2 y 3. Centro Virtual Cervantes.
- ULLÁN, Joaquim y SANS, Eva. (2018). Técnicas científicas y policiales aplicadas al descubrimiento de América. ¿Cristóbal Colón, misterio o cuestión de Estado? Barcelona.



Músico del norte del cauca. Instrumento típico.

**Fotógrafo:** Jorge Idárraga



# DIÁLOGO INTERCULTURAL COMO CONDICIÓN PREVIA PARA MITIGAR LAS TENSIONES ENTRE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA EN COLOMBIA Y ECUADOR

*Intercultural Dialogue as a Prerequisite for Mitigating Tensions between Ordinary Jurisdiction and Indigenous Special Jurisdiction in Colombia and Ecuador*

Revista Migration Letters Vol. 20. Special Issue 5. Canada

Jonathan Karlo Martinez Ojeda<sup>27</sup>

Pedro Hernando González sevillano. Phd<sup>28</sup>

## RESUMEN

A pesar de la jurisprudencia emitida por las Cortes Constitucionales de Colombia y Ecuador, mediante las cuales se resuelven tensiones presentadas entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena, éstas continúan presentándose en temas como la consulta previa, legitimidad de las penas aplicadas por las autoridades indígenas, etnoeducación (Colombia), bilingüismo (Ecuador), derechos de los pueblos indígenas aislados, para mencionar algunos ejemplos. Además, la jurisdicción especial indígena se encuentra avalada tanto por la Constitución Política en cada país como por la comunidad internacional, particularmente por la Declaración Americana de los Derechos de las Comunidades Indígenas.

---

<sup>27</sup> Cursante Doctorado en Derecho de la Universidad Santiago de Cali.

<sup>28</sup> Asesor del Trabajo de Grado “Estudio de Derecho Comparado de la Aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena en Colombia y Ecuador”.

Sin embargo, aún la sociedad mayoritaria y funcionarios públicos no solo los vinculados a la rama judicial siguen sin dar total aceptación a las decisiones que toman las autoridades indígenas en su territorio.

Podría afirmarse que la jurisdicción especial indígena no ha alcanzado a ocupar el puesto que le corresponde en el ámbito jurisdiccional de los países. En este artículo se hará un recuento de los hechos más significativos que han ocurrido a nivel internacional y en cada uno de los países, hasta llegar a la creación de la jurisdicción especial indígena y mostrar las tensiones que ha ocasionado su creación y operación, a través de la jurisprudencia emanada de las Cortes Constitucionales.

Al final se plantea que, es necesario impulsar el diálogo intercultural entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena, con una fuerte participación de la sociedad mayoritaria y la comunidad indígena, como una real posibilidad para que la jurisdicción especial indígena alcance su pleno desarrollo.

## **INTRODUCCIÓN**

Un largo camino ha debido recorrer los pueblos indígenas de Colombia y Ecuador para contar hoy con una jurisdicción especial indígena. El camino se inicia con los aportes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que recogen los clamores de los pueblos indígenas sobre el respeto a sus derechos, vulnerados desde los procesos conquistadores y colonizadores, y que con el paso del tiempo, buena parte de la sociedad mayoritaria, funcionarios del sector público y representantes de las empresas privadas nacionales y multinacionales, continúan considerando a los indígenas como incapaces para autogestionar su vida en los territorios que han ocupado por siempre.

Si bien es cierto que la OIT reconoció los derechos de las comunidades indígenas, este reconocimiento se dio desde la óptica del multiculturalismo, es decir, se acepta que en un mismo Estado pueden convivir diferentes culturas, pero solo una de ellas es la encargada de orientar la marcha de la sociedad en términos jurídicos, económicos y culturales.

A partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia es un país que se ha tomado como referencia en diversos países de Latinoamérica como Bolivia, Ecuador, Chile, Perú, en cuanto a avances en el reconocimiento de derechos humanos para las comunidades indígenas y afrodescendientes.

La República del Ecuador, realizó el primer intento de incluir en su Carta Política de 1998 el reconocimiento de derechos a las comunidades minoritarias, y luego en el 2008, se produjo un hito en esta materia, porque reconoció la existencia nacionalidades autónomas, dando importancia trascendental a comunidades indígenas a las cuales no les interesa tener ningún contacto con la sociedad mayoritaria, y en cuyos territorios se encuentra la mayor riqueza de recursos naturales, que no pueden ser explotados, porque se atentaría contra la supervivencia de tales comunidades.

Valga decir, que luego del camino recorrido por Colombia (32 años) y por Ecuador (15 años) de promulgadas sus Constituciones todavía es incompleto el respeto que la sociedad mayoritaria (personas naturales y jurídicas) otorga a los derechos de los pueblos indígenas, y los obstáculos que se han presentado en materia jurídica, han originado tensiones entre la JEI y la Jurisdicción Ordinaria, que todavía no se resuelven a pesar de la jurisprudencia que se ha emanado de las respectivas Cortes Constitucionales y lo cual tiende a seguir así a menos que como aquí trato de exponer, se inicie un diálogo intercultural de igual a igual (que inclusive permita discutir el modelo desarrollo<sup>29</sup>) entre las comunidades indígenas y la sociedad mayoritaria, que aún vive aferrada a mantener la cultura dominante neoliberal, que más bien responde a los intereses capitalistas extranjeros con su política extractivista que a una real visión de defensa de los bienes comunes, que sean garantía de la no eliminación de la especie humana de los territorios en los cuales habitan las comunidades indígenas, invadidas y vulneradas desde tiempos ya remotos.

---

<sup>29</sup> Al respecto, Ávalos Tenorio, indica que “...la concepción liberal ha sido preservada, fomentada y difundida como discurso legitimador de la asimetría entre grupos sociales, y también entre naciones y pueblos; es hoy un modelo de pensamiento dominante, lo cual significa que ha logrado instalarse en los presupuestos del pensar los diversos fenómenos de la vida política” (Ávalos, 2010, p. 9).

Es real, que hoy se presenta una desigualdad económica, política y social en la forma en que se vive el día a día de comunidades indígenas, en comparación en la forma en que lo hacen otros sectores de la sociedad, hecho que no da muestras de empezar a modificarse por el contrario, se observa comunidades indígenas que van perdiendo su lengua, cambiando su cosmovisión, pauperizados económicamente, sin derecho a la etnoeducación, irrespetadas en su cultura, y en el asunto que aquí nos ocupa, sin recibir un verdadero reconocimiento a su autonomía y a acatar la aplicación de sus usos y costumbres en la solución de los conflictos que los afectan en sus territorios.

Se reafirma que el diálogo intercultural puede permitir que la jurisdicción especial indígena no quede como letra muerta, con mucha literatura, pero sin implementación práctica, tanto en últimas por la acción de miembros de la sociedad mayoritaria, como por la presencia de miembros de las comunidades indígenas, que se han permeado de la cultura mayoritaria, y que buscan “civilizar” su código penal”.

Este artículo nace a partir de la realización del trabajo de grado, “Estudio De Derecho Comparado De La Aplicación De La Jurisdicción Especial Indígena En Colombia Y Ecuador” que se presentará a la Universidad Santiago de Cali, para optar por Título de Doctor en Derecho y que se ha nutrido profusamente con el aporte del cuerpo de asesores y evaluadores en las distintas etapas que se han surtido en el proceso investigativo, especialmente por las directrices trazadas por Pedro Hernando González Sevillano PhD.

## **1. GÉNESIS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA COLOMBIA Y ECUADOR**

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su cuadragésima reunión del 5 de junio de 1957, aprobó el Convenio No. 107 de la OIT, considerado el primer instrumento internacional significativo porque enunció los derechos de las poblaciones indígenas y tribales y las obligaciones de los Estados ratificantes del Convenio con respecto a tales poblaciones. El texto del Convenio No. 107, parte de:

“Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribuales y semitribuales en los países independientes, cuestión que constituye el sexto punto del orden del día de la reunión;

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional;

Considerando que la Declaración de Filadelfia afirma que todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades;

Considerando que en diversos países independientes existen poblaciones indígenas y otras poblaciones tribuales y semitribuales que no se hallan integradas todavía en la colectividad nacional y cuya situación social, económica o cultural les impide beneficiarse plenamente de los derechos y las oportunidades de que disfrutaban los otros elementos de la población;

Considerando que es deseable, tanto desde el punto de vista humanitario como por el propio interés de los países interesados, perseguir el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de esas poblaciones ejerciendo una acción simultánea sobre todos los factores que les han impedido hasta el presente participar plenamente en el progreso de la colectividad nacional de que forman parte; ...” (OIT, Convenio No. 107 de 1957, Preámbulo).

Se trató en este convenio de integrar a la sociedad mayoritaria, los grupos de personas considerados como indígenas, para que pudieran aprovechar los derechos y oportunidades de las cuales gozan los otros miembros de la sociedad, con vista a protegerlos.

Además, se busca mejorar las condiciones de vida de la población indígena, y de paso responder al interés de los países, básicamente para disponer de mano de obra, (artículo 15, Parte III Contratación y Condiciones de Empleo). También el Convenio plantea condiciones para la formación profesional, artesanía e industrias rurales, según lo cual, la comunidad indígena se asimila al campesinado. A pesar de ser

un avance con relación al anterior estado de las cosas, el Convenio No. 107, no considera para nada temas como la autonomía, el bilingüismo (etnoeducación), para mencionar solo dos aspectos.

Es decir, los países al acoger el texto del Convenio 107 reconocen que existen en el territorio comunidades indígenas y que se deben integrar al sector productivo, propiciando su cualificación en algunos casos y planteando condiciones para ser contratados en puestos de trabajo.

Posteriormente la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la 76ª. Reunión de la Conferencia General del organismo, adopta el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, que fue posteriormente aprobado por el Congreso de la República de Colombia, mediante la Ley 21 de marzo 4 de 1991.

En la parte motivadora del Convenio, se indica que el Derecho Internacional ha evolucionado desde 1957 y que “los cambios sobrevenidos en la situación de los pueblos indígenas y tribales en todas las regiones del mundo hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores.

Ingresa aquí un nuevo elemento que para el futuro de la sobrevivencia de los pueblos indígenas es fundamental: la Autonomía al respecto, la Conferencia de la OIT reconoce que “las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven”, hacen necesario que se tomen nuevas decisiones, que garanticen que en los países suscriptores del Convenio, se reconozca la autonomía de los pueblos indígenas.

Además, el Convenio 169, recuerda “la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales; ...”, hecho singular en la medida que por primera vez de toca el tema de la diversidad cultural.

Vale entonces decir, que con la promulgación del Convenio 169 de la OIT y su ratificación por los países que lo han suscrito, se marca un hito, que cambia la historia de la relación de los Estados con los pueblos indígenas y se da inicio a una etapa de apertura del Estado en el reconocimiento de la existencia de instituciones indígenas que han permitido su sobrevivencia a través del tiempo, superando duros ataques conquistadores y colonizadores de extraños en su territorio.

Los avances logrados con los dos convenios anotados se complementan luego con la promulgación de los textos constitucionales de Colombia en 1991 y Ecuador, para el primero en 1998 y para Ecuador en 2008. En la página siguiente se condensan los artículos constitucionales que hacen referencia a las comunidades indígenas y de manera particular, se crea la jurisdicción especial indígena.

<b>Constitución Política de Colombia 7 de julio de 1991</b>	<b>Constitución de Ecuador 2008</b>
<p>Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.</p> <p>Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Artículo 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.</p>	<p>Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.</p> <p>Art. 2.- La bandera, el escudo y el himno nacional, establecidos por la ley, son los símbolos de la patria.</p> <p>El castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso.</p> <p>Art. 6.-Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador</p>

<p align="center"><b>Constitución Política de Colombia 7 de julio de 1991</b></p>	<p align="center"><b>Constitución de Ecuador 2008</b></p>
<p>Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.</p> <p>Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.</p> <p>Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p> <p>Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.</p> <p>Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.</p> <p>Artículo 92. Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar de la autoridad competente la aplicación de las sanciones penales o disciplinarias derivadas de la conducta de las autoridades públicas.</p>	<p>Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.</p> <p>Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, <i>sumak kawsay</i>. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.</p> <p>Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.</p> <p>Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.</li> <li>2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural.</li> <li>3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación.</li> <li>4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos.</li> <li>5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita.</li> <li>6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.</li> <li>7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley.</li> </ol>

<b>Constitución Política de Colombia 7 de julio de 1991</b>	<b>Constitución de Ecuador 2008</b>
<p>Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la justicia penal militar. El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales. Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo no les será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos. Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.</p> <p>Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: 4. Definir la división general del territorio con arreglo a lo previsto en esta Constitución, fijar las bases y condiciones para crear, eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales y establecer sus competencias.</p> <p>Artículo 152. Mediante las leyes estatutarias, el Congreso de la República regulará las siguientes materias:</p> <p>a) Derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección;</p> <p>b) Administración de justicia;</p> <p>c) Organización y régimen de los partidos y movimientos políticos; estatuto de la oposición y funciones electorales;</p> <p>d) Instituciones y mecanismos de participación ciudadana; e) Estados de excepción.</p> <p>Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.</p> <p>Artículo 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.</p> <p>Artículo 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte.</p>	<p>8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.</p> <p>9. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.</p> <p>10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.</p> <p>11. No ser desplazados de sus tierras ancestrales.</p> <p>12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.</p> <p>13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.</p> <p>14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.</p> <p>15. Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa. El Estado reconocerá y promoverá todas sus formas de expresión y organización.</p> <p>16. Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernen, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado.</p>

<p align="center"><b>Constitución Política de Colombia 7 de julio de 1991</b></p>	<p align="center"><b>Constitución de Ecuador 2008</b></p>
<p>Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y doblamiento de sus territorios.</li> <li>2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución. 4. Percibir y distribuir sus recursos.</li> <li>5. Velar por la preservación de los recursos naturales.</li> <li>6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.</li> <li>7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.</li> <li>8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y</li> <li>9. Las que les señalen la Constitución y la ley.</li> </ol> <p>Parágrafo. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>17. Ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.</li> <li>18. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales.</li> <li>19. Impulsar el uso de las vestimentas, los símbolos y los emblemas que los identifiquen.</li> <li>20. La limitación de las actividades militares en sus territorios, de acuerdo con la ley.</li> <li>21. Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna. Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley. El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.</li> </ol> <p>Art. 58.- Para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, la ley y los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.</p> <p>Art. 59.- Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley.</p> <p>Art. 60.- Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura. La ley regulará su conformación. Se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial.</p>

<b>Constitución Política de Colombia 7 de julio de 1991</b>	<b>Constitución de Ecuador 2008</b>
	<p>Art. 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.</p>

El reconocimiento de la existencia de la jurisdicción especial indígena se produce con la promulgación de las cartas constitucionales de Colombia y Ecuador.

En la constitucionalización de la jurisdicción especial indígena en los dos países, se encuentra una primera gran diferencia: Colombia lo lleva a cabo con el criterio del Multiculturalismo y Ecuador bajo la sombra del Plurinacionalismo. En Ecuador la Constitución de 2008 reconoce la plurinacionalidad y la interculturalidad, se vincula con el concepto del pluralismo jurídico, por lo que se termina reconociendo que en Ecuador existen tantos sistemas jurídicos como nacionalidades. Se reconoce desde el Estado la existencia de órdenes normativos distintos a los que emergen de sus instituciones, incluyendo en ellos a los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas.

La Constitución Colombiana de 1991, estableció con claridad el principio de promoción y protección de la diversidad cultural, al reconocer a las comunidades indígenas el autogobierno, que contiene la creación de la Jurisdicción Especial Indígena, por una parte, y la autonomía territorial y política por otra, aunque con cuestionables limitaciones a la luz de la interculturalidad.

El reconocimiento del carácter del Estado Ecuatoriano como Plurinacional es meramente declarativo, que su materialización aún

falta. A esta certeza debemos llamarla por su nombre, en virtud a las acciones y teorías emprendidas por los gobernantes de turno, en esencia, el Estado “refundado en el 2008” aún sigue siendo colonial, por ello, creer que la construcción del Estado Plurinacional se impulsará debidamente desde la parte del poder sigue siendo una utopía, en cambio, desde el contrapoder, la construcción que nos dejaron como tarea nuestros ancestros, al amparo del principio de continuidad histórica, es un reto”. (Simbaña y Rodríguez, 2020, 16).

En aras de emitir un juicio equilibrado, hay que decir, que tanto en Constitución Colombiana de 1991 o Constitución Ecuatoriana de 2008, se hacen importantes aportes al reconocimiento de las comunidades indígenas, tanto desde el punto de vista multicultural, como intercultural y plurinacional ( donde además de reconocer formalmente las diferencias culturales, como lo hace el multiculturalismo, reconoce la interrelación entre las culturas debido a la existencia de pueblos, nacionalidades y comunidades con identidad propia y organización diversa) las tensiones entre la Constitución y el reconocimiento que se da en el texto político se presentan aún en ambos países y con mucha fuerza en Ecuador, donde seguramente si se dejaran de lado las confrontaciones internas en las nacionalidades indígenas, fueran una real opción de poder político en el país.

## **2. SUCEOS COMPLEMENTARIOS AL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA EXISTENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA**

Después de la promulgación de la Constitución de 2008 del Ecuador los gobiernos del país han tomado decisiones de otorgar licencias para que se lleven a cabo procesos extractivos en los territorios indígenas en condiciones de aislamiento voluntario, acrecentando la destrucción de la naturaleza, que constitucionalmente es sujeto de derecho, sin que se adelante procedimientos de consulta previa y afectando de manera sensible el hábitat de las nacionalidades para quienes la tierra es su vida.

Tratando de establecer la coordinación entre la justicia ordinaria y la jurisdicción especial indígena, la Presidencia de la República de Colombia expide el 8 de agosto de 1996, el Decreto 1397, “Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones.”, respondiendo a lo anotado en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 121 de 1991 y el parágrafo del artículo 330.

A la Comisión Nacional de Territorios Indígenas le asigna funciones relacionadas con resguardos y reservas indígenas<sup>30</sup>. A la Mesa de Concertación le corresponde:

1. Adoptar principios, criterios y procedimientos en relación con biodiversidad, recursos genéticos, propiedad intelectual colectiva y derechos culturales asociados a éstos, en el marco de la legislación especial de los pueblos indígenas.
2. Concertar previamente con los pueblos y organizaciones indígenas las posiciones y propuestas oficiales para proteger los derechos indígenas

---

<sup>30</sup> Artículo 2. Acceder a la información y actualizarla, sobre necesidades de las comunidades indígenas para la constitución, ampliación, reestructuración y saneamiento de resguardos y reservas indígenas y la conversión de éstas en resguardo; solicitudes presentadas, expedientes abiertos y estado de los procedimientos adelantados.

- 3b) Ampliación, constitución y/o saneamiento de resguardos para pueblos indígenas amenazados: Chimila, Nukak, Yukpas, Kofan, Embera de Risaralda (Caldas), pueblos indígenas de Arauca, la comunidad Kuti del Río Tolo en el Departamento del Chocó y la conversión de reservas en resguardos y su saneamiento; b) Ampliación, constitución y/o saneamiento de resguardos para pueblos indígenas amenazados: Chimila, Nukak, Yukpas, Kofan, Embera de Risaralda (Caldas), pueblos indígenas de Arauca, la comunidad Kuti del Río Tolo en el Departamento del Chocó y la conversión de reservas en resguardos y su saneamiento;
6. Bajo el criterio de la obligación del Estado de proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación y del ordenamiento de los territorios indígenas, analizar las normas de la legislación agraria atinentes a resguardos indígenas y recomendar las modificaciones que se requieran para superar los principales obstáculos que se presentan a fin de darle cumplimiento a la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas y el saneamiento y conversión de reservas indígenas.

en materia de acceso a recursos genéticos, biodiversidad y protección del conocimiento colectivo, innovaciones y prácticas tradicionales que presente el Gobierno colombiano en instancias internacionales o en el marco de los acuerdos y convenios suscritos y ratificados por Colombia.

3. Concertar el desarrollo de los derechos constitucionales indígenas en relación con biodiversidad, recursos genéticos, propiedad intelectual colectiva y derechos culturales asociados a éstos y la legislación ambiental.
4. Concertar el proyecto de ley que modifica el Código de Minas con el fin de garantizar los derechos de los pueblos indígenas; definir el cronograma, los procedimientos y los presupuestos necesarios para la delimitación de zonas mineras indígenas de acuerdo con las solicitudes de las comunidades y hacerle seguimiento a su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988. La delimitación de las zonas mineras indígenas se hará concertadamente con las organizaciones nacional, regional y las autoridades indígenas del respectivo territorio.
5. Revisar los permisos y licencias otorgados sobre territorios indígenas y los que estén en trámite y solicitar su suspensión o revocatoria cuando sean violatorios de los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con la legislación especial.
6. Concertar las partidas presupuestales que se requieran para capacitación, estudios técnicos, asesoría y financiación de proyectos con destino a las comunidades indígenas.
7. Concertar el decreto reglamentario de los artículos 2, 3, 5, 8, 9, 10, 12, 13, y el párrafo 2. del artículo 7, de la Ley 191 de 1995 con los pueblos y comunidades indígenas de frontera, sus autoridades y organizaciones regionales y nacionales respectivas.
8. Preparar los procedimientos necesarios para acordar entre los pueblos y organizaciones indígenas la propuesta de reglamentación del derecho de participación y concertación de las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectar a los pueblos indígenas de acuerdo con las particularidades de cada uno, y concertar la expedición del decreto.

9. Concertar el procedimiento transitorio y lo demás que se requiera para la participación, consulta y concertación con pueblos o comunidades indígenas específicos, mientras se expide el decreto reglamentario. La concertación se hará respetando los usos y costumbres de cada pueblo.
10. Abrir un proceso de difusión, análisis y discusión de la Ley número 100 de 1993 con las organizaciones y comunidades indígenas para que se puedan tomar decisiones de interés y protección de los derechos de los pueblos indígenas; concertar las modificaciones y reglamentaciones pertinentes e involucrarlas en su ejecución. El Gobierno garantizará los recursos para adelantar este proceso a través de las organizaciones.
11. Revisar los Decretos 1088 de 1993 y 1407 de 1991 sobre autoridades indígenas y sus asociaciones y las fundaciones y corporaciones que trabajan en territorios indígenas, respectivamente, de acuerdo a la diversidad étnica y cultural y concertar sus modificaciones.
12. Definir los procedimientos y términos de referencia para la evaluación de la estructura estatal para la atención de pueblos indígenas y concertar las decisiones que se requieran de acuerdo con los resultados de la misma.
13. Concertar un proceso de difusión, análisis y discusión de la Ley número 218 de 1995 o Ley Páez con las comunidades indígenas y sus organizaciones para que se puedan tomar decisiones de interés y protección de los derechos de los pueblos indígenas; concertar los proyectos de ley para su modificación en lo que se requiera, y su reglamentación. El Gobierno garantizará los recursos para adelantar este proceso a través de las organizaciones. En la reglamentación de la ley se garantizará que personas externas a la región no abusen de los beneficios de la ley.
14. Hacer seguimiento a la ejecución de la inversión social y ambiental para los pueblos indígenas dispuesta por la ley del Plan Nacional de Desarrollo; acordar las medidas necesarias para garantizar la destinación y ejecución del 2% anual de la inversión social y ambiental para los pueblos indígenas en los términos dispuestos en los artículos 29 y 42 de la Ley 188 de 1995 y para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con pueblos, comunidades u organizaciones indígenas. El Gobierno unificará y

simplificará los trámites, requisitos y fichas de acceso a los fondos de cofinanciación, previa concertación en la Mesa de que trata este Decreto.

Igualmente se concertará el seguimiento para agilizar y garantizar la ejecución de los recursos de la vigencia fiscal de 1996.

15. Concertar los proyectos de ley y decretos reglamentarios relativos a las transferencias de ingresos corrientes de la Nación a los resguardos indígenas y hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos.
16. Concertar lo relativo al desarrollo de las competencias otorgadas por el artículo transitorio 56 de la Constitución al Gobierno Nacional y todo lo relacionado con el ordenamiento territorial indígena.
17. Revisar las normas relativas a la educación propia de los pueblos indígenas y concertar sus modificaciones y reglamentación, y vigilar su cumplimiento.
18. Acordar medidas para garantizar y supervisar la aplicación del Decreto 1811 de 1991.
19. Darse su propio reglamento de conformidad con lo regulado por este Decreto.

Puede colegirse de la lectura de las funciones de la Mesa de Concertación que se pretendió buscar la manera de permitir la participación de las comunidades indígenas en la toma de decisiones administrativas y legislativas que pudieran tener algún efecto sobre las comunidades indígenas. Otro aspecto que salta a la vista luego de observar las funciones de los dos organismos creados es que no se les otorga capacidad de tomar decisiones, tan solo quedan en el campo de la concertación y de revisión de algunas normas, quedando el marco de referencia para la coordinación entre las jurisdicciones todavía en el limbo.

Hasta aquí, el marco legal y convencional que, respecto a la jurisdicción especial indígena, se cuenta en Colombia y Ecuador con los Convenios de la OIT, las Constituciones Políticas y alguna otra norma interna que busca dar solidez a la necesaria coordinación entre las jurisdicciones.

A pesar de esto, se considera que es mucho lo que se desconoce implementar, acerca del derecho propio y a su reconocimiento por parte del Estado.

Las Constituciones permiten a las autoridades de los pueblos indígenas el ejercicio de funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre y cuando no sean contrarios a la Constitución y a la ley, no obstante, por quejas de algunas personas que hacen parte de los pueblos indígenas quienes en desacuerdo con las decisiones adoptadas al interior de sus comunidades por parte de sus autoridades, le ha correspondido a las Cortes dar respuesta, materializando una copiosa jurisprudencia, que en nuestro entender resulta insuficiente, para que se pueda decir, que la jurisdicción especial indígena está plenamente reconocida, respetada y acatada por los organismos del Estado y por la sociedad en general.

Al obtener el reconocimiento constitucional de la jurisdicción especial indígena en Colombia y Ecuador se empiezan a presentar tensiones entre la jurisdicción ordinaria y la reciente reconocida jurisdicción indígena.

### **3. TENSIONES ENTRE LA JUSTICIA ORDINARIA Y LA JUSTICIA INDÍGENA**

En Colombia año 1991 y Ecuador año 2008, con la aprobación de la Constitución Nacional, se reconoció que existen dos sistemas de administración de justicia, la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena y es allí donde “el paradigma de lo malo, del delito y su forma de tratarlo empieza a ser diferente e incluso cuestionado”. (Guerrero, 2019, 11).

Las tensiones que se han presentado entre las dos jurisdicciones, tienen su origen en la concepción distinta que se tiene por ejemplo, del delito, debido proceso, fuero, prisión, pena, entre otros, que hasta ahora han sido casi irreconciliables.

A manera de ejemplo, los comportamientos considerados como indeseables en una organización social, que son contrarios a la forma de vida, se denominan delitos y contravenciones, en el sistema jurídico; son castigados con una pena o con una serie de acciones, según su gravedad. El Código Penal Colombiano tipifica 363 delitos en la modalidad de tipos básicos, sin contar agravantes o atenuantes. Código Penal Ley 599 de 2000 - Legislación colombiana 2021.

El Código Orgánico Integral de Ecuador en el artículo 18, sobre la infracción penal, indica que se trata de “la conducta típica, antijurídica y culpable cuya sanción se encuentra prevista en este Código.

Las infracciones, acorde con el artículo 19 del citado código, se clasifican en delitos y contravenciones. “Delito es la infracción penal sancionada con pena privativa de libertad mayor a treinta días. Contravención es la infracción penal sancionada con pena no privativa de libertad o privativa de libertad de hasta treinta días”.

Entonces aquí se origina una tensión conceptual fundamental: La justicia ordinaria a los comportamientos ofensivos le proporciona respuesta (castigo) contenida en la ley penal (Código Penal), lo que según Zagrebelsky (2009, 33) “lleva a concebir la actividad de los juristas como un mero servicio a la ley, incluso como su simple exégesis, es decir, conduce a la pura y simple búsqueda de la voluntad del legislador”.

El sistema de justicia ordinaria impone las reglas de juego y los participantes en el proceso jurídico (abogados, jueces, fiscales, peritos, personal de juzgados, fuerza pública), las tratan de cumplir, con una participación que se puede catalogar como pasiva de quienes tienen el conflicto, se les imputa el delito o quienes han sufrido las consecuencias de la ocurrencia del delito.

Mientras que, en la jurisdicción especial indígena, la conducta no deseada tiene un tratamiento apoyado en la tradición oral, (con criterio de reparación del daño causado) con la participación de la asamblea general, familiares, padrinos, vecinos y amigos que sienten el dolor asumen la búsqueda de la solución del problema, con el objetivo de rehabilitar o curar y con fin último de llegar a acuerdo entre las partes.

El tratamiento del dolor causado por la acción no deseada se asume directamente por la comunidad, en un esfuerzo por aplicar justicia desde la visión de los afectados, con la presencia de o de los afectados y de los infractores, dejando sentado el dolor causado y la forma en que ese dolor puede ser aliviado.

Para la justicia indígena, el encarcelamiento no constituye un fin del ejercicio de hacer justicia, porque lo que se busca es que el culpable (o quien cometió el error) asuma la responsabilidad y repare el daño, efecto que no es posible lograr, con la persona encarcelada, y más bien, ante la imposibilidad de reparar el daño causado, existen otros medios de alivio del dolor a los afectados, como amonestación pública, suspensión de derechos y como última opción, se impone la pena mayor de expulsión.

Otro aspecto que se debe resaltar y que causa tensión entre las jurisdicciones consiste en que la justicia ordinaria en el Código Penal (en los dos países) como ya se dijo se exponen las reglas de juego que han de considerarse en el proceso jurídico. En la jurisdicción especial indígena, las reglas de juego no están escritas y en cambio son transmitidas por tradición oral. Y es más, se advierte que no debe hablarse de una justicia indígena general, sino que se presenta “diversidad de concepciones y prácticas de justicia o de nociones de lo injusto y lo justo en cada uno de los diferentes pueblos indígenas, es decir, no existe una justicia o conjunto de normas, procedimientos, usos y costumbres básicos o afines que agrupen, o con las que se identifiquen, los 85 pueblos indígenas de Colombia”. (Gómez, 2008, 211).

Esta consideración de Gómez bien puede aplicarse a las colectividades indígenas de Ecuador (nacionalidad indígena, pueblo indígena, comunidad indígena, comuna indígena), donde se presentan características distintas en términos de justicia indígena.

Las concepciones, normas, procedimientos, usos y costumbres de la justicia indígena, no son homogéneos en la mayoría de los casos al interior de un mismo pueblo indígena (cabildos y resguardos en Colombia y colectividades indígenas de Ecuador) por cuanto se presentan aspectos que hay que considerar, para comprender la concurrencia de un

conjunto de prácticas y procesos de justicia indígena multilocalizadas no siempre convergentes y que incluso dan paso a tensiones al interior de los mismos grupos indígenas. (Ariza, 2010, 56).

Siguiendo a Ariza, los aspectos que tienen que considerarse para lograr entender que no es posible rotular la justicia indígena como una, sino como múltiples, son entre otros:

1. La relación y combinación de procesos y aspectos tan variados como el espacio cultural en o por los cuales se origina, transita y resuelve el conflicto (como redes de parentesco, chamanismo, resguardo, cabildo).
2. La experiencia y tipo de relación histórico-cultural de cada resguardo (cabildo) con el derecho estatal y la sociedad nacional.
3. El grado de vigencia de la tradición y transformación o dinámica de sus concepciones y prácticas y de los tipos de apropiación y uso de normas jurídicas exógenas.
4. La fortaleza de la organización comunitaria interna y el ejercicio de la autonomía étnica de cada cabildo.
5. La legitimidad o reconocimiento del que gozan o adolecen los diferentes tipos de autoridad existentes y del tipo o “naturaleza” de la trasgresión por resarcir o del conflicto por resolver”. (Ariza, 2010, 57).

Tema no menos importante, causante de tensiones entre las jurisdicciones ordinaria y especial indígena, lo constituye el reconocimiento que se ha dado inicialmente desde el contexto internacional y luego al interior de cada país, a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, que marcan una diferencia entre el derecho individual y el colectivo no entendido como sumatoria de derechos individuales<sup>31</sup>.

El reconocimiento a los derechos colectivos implica que se debe repensar la forma de interpretar la realidad, porque los derechos colectivos que no son la “suma” de los derechos de los individuos que forman la colectividad, sino que se trata de los derechos acordados y ejercidos por las colectividades.

---

<sup>31</sup> Para Colombia y Ecuador (y para todos los Estados Americanos que la aprobaron) se da el reconocimiento de los sistemas jurídicos indígenas, en la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (DADIN) del 14 de junio de 2016.

...Artículo VI. Derechos colectivos Los pueblos indígenas tienen derechos colectivos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos. En este sentido, los Estados reconocen y respetan, el derecho de los pueblos indígenas a su actuar colectivo; a sus sistemas o instituciones jurídicos, sociales, políticos y económicos; a sus propias culturas; a profesar y practicar sus creencias espirituales; a usar sus propias lenguas e idiomas; y a sus tierras, territorios y recursos. Los Estados promoverán con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas la coexistencia armónica de los derechos y sistemas de los grupos poblacionales y culturas.

Artículo XXII. Derecho y jurisdicción indígena 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

2. El derecho y los sistemas jurídicos indígenas deben ser reconocidos y respetados por el orden jurídico nacional, regional e internacional.
3. Los asuntos referidos a personas indígenas o a sus derechos o intereses en la jurisdicción de cada Estado, serán conducidos de manera tal de proveer el derecho a los indígenas de plena representación con dignidad e igualdad ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación, a igual protección y beneficio de la ley, incluso, al uso de intérpretes lingüísticos y culturales.
4. Los Estados tomarán medidas eficaces, en conjunto con los pueblos indígenas, para asegurar la implementación de este artículo.

Por ejemplo, en la filosofía indígena, la pena privativa de la libertad, no tiene aceptación cultural, vista desde los derechos colectivos, entendidos estos como “el conjunto de principios jurídicos, normas, prácticas y procedimientos que regulan los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para su libre determinación, reivindicados por estos y reconocidos por el Estado; identificados y cohesionados entre sí, que tiene como característica fundamental el de ser pueblos milenarios, asentados ancestralmente en una jurisdicción territorial geográfica determinada, que ejercen un sistema colectivo, social, económico, cultural, político, legal, religioso, idioma” (CONAIE, citada por Román, 2005, p. 23).

Se menciona que derechos colectivos en comunidades indígenas están contenidos en el artículo 57 de la Constitución de Ecuador (2008), entre los que se cita el mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En Colombia la Corte Constitucional ha indicado que los pueblos indígenas tienen derecho a la dignidad, la honra y el buen nombre de los grupos étnicos, son comunidades culturales diferentes, portadores de valores y metas diferentes a las que caracterizan la cultura occidental, que merecen respeto e igualdad del trato.

Tienen derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, territorios y recursos, que les permita la organización social, económica, política y religiosa que cumpla con sus tradiciones. Su territorio debe ser óptimo para sus prácticas y tiene que contar con una protección especial en la que todos los miembros de la comunidad son propietarios de la porción de territorio entera. No se le atribuye únicamente a una persona, los dueños del terreno son, en conjunto, la comunidad. Para los pueblos indígenas, el territorio es más que la concepción material de las cosas tiene directa relación con el hombre y la tierra por poseer componentes espirituales que los conectan. Dentro del territorio tienen la potestad de desarrollar las actividades tradicionales. Sobre este espacio físico tiene completa influencia su cultura y control político.

Cabe resaltar el derecho que tienen a la consulta previa, que además de ver con la consulta de los pueblos indígenas sobre la explotación de los recursos naturales, versa sobre todas las materias que los puedan afectar directamente, cubriendo las medidas administrativas y legislativas que los puedan vincular, incluyendo reformas a la Constitución, aprobación de tratados internacionales, delimitación de entidades territoriales indígenas, entre otras.

#### **4. ACCIONES ADELANTADAS PARA SUPERAR LAS TENSIONES ENTRE LAS JURISDICCIONES**

En el camino de superar las tensiones que se han presentado desde el mismo momento de darse el reconocimiento a la jurisdicción especial indígena, las Cortes Constitucionales de Colombia y Ecuador han tomado cartas en el asunto, resolviendo acciones de tutela básicamente, con lo cual se ha generado un compendio de jurisprudencia que sobre la marcha ha dado luces, que todavía están lejos de alumbrar el camino para lograr una verdadera implementación de la justicia indígena, como parte del sistema jurídico estatal, que no la asuma como excluyente sino más bien como complementaria, y fuente de saber jurídico para lograr interpretaciones del delito, la pena, el debido proceso, etc. que puedan responder mejor a la necesidad de alcanzar la consolidación de verdaderos sistemas democráticos.

Para dar al lector una mejor idea del trabajo que se ha adelantado por las Cortes Constitucionales de Colombia, (desde 1992 hasta 2014) y Ecuador (2019 a 2021), se presenta una tabla muy sintética sin dar cubrimiento a todo lo actuado, porque sería una acción que supera de largo a los alcances de este artículo.

<b>Corte Constitucional de Colombia</b>	
<b>Temática</b>	<b>Sentencias</b>
Principio de efectividad de los derechos	<p>Sentencia T-567 de 23 de octubre de 1992</p> <p>Magistrado ponente: José Gregorio Hernández Galindo</p> <p>La Corte consideró que la reticencia en que la administración ha incurrido vulnera, además del derecho de petición, el derecho a la igualdad material, pues existe el deber constitucional de adoptar las medidas pertinentes en favor de grupos discriminados o marginados.</p>
Caso: Organización Indígena de Antioquia (Comunidad Indígena EMBERA-CATIO de Chajeradó, Municipio de Murindó) contra Corporación Nacional de Desarrollo del Chocó (CODECHOCO) y la Compañía de Maderas del Darién (MADARIEN),	<p>Sentencia T-380 del 13 septiembre de 1993</p> <p>Magistrado ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz</p> <p>Ordena la Corte al Representante Legal de la Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó que, en el término de 48 horas a partir de la notificación de la presente providencia, de inicio a las actuaciones necesarias para restaurar los recursos naturales afectados por el aprovechamiento forestal ilícito y, luego de la cuantificación de los daños causados, ejerza contra los particulares presuntamente responsables las acciones judiciales enderezadas a exigir su reparación, sin perjuicio de las que eventualmente instauren la comunidad lesionada o sus miembros.</p>
Prestación de servicio militar de parte de indígenas	<p>Sentencia C-058 de 1994.</p> <p>Magistrado ponente: Alejandro Martínez Caballero</p> <p>La Corte facultó la exclusión de los pueblos indígenas del servicio militar obligatorio, tomando como base el mismo argumento de reconocimiento de la diferencia como condición para salvaguardar el derecho a la igualdad material</p>
Comunidades indígenas sujetos de derecho y obligaciones	<p>T- 254 de mayo 30 de 1994.</p> <p>Magistrado ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz</p> <p>La Corte concede la tutela del derecho fundamental al debido proceso al solicitante y del derecho a la integridad física a sus hijos, y, en consecuencia, ordenar a las miembros del cabildo indígena de El Tambo acoger nuevamente en la comunidad indígena, bajo la responsabilidad de ésta, al actor y a su familia, mientras se procede nuevamente a tomar la decisión a que haya lugar por los hechos que se imputan al señor ANANIAS NARVAEZ, sin que ésta última pueda involucrar a su familia dentro de un juicio que respete las normas y procedimientos de la comunidad, pero con estricta sujeción a la Constitución.</p>

**APORTES DESDE LAS CIENCIAS SOCIALES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA HISTORIA  
DEL PUEBLO AFRODESCENDIENTE DEL PACÍFICO COLOMBIANO**

<b>Corte Constitucional de Colombia</b>	
<b>Temática</b>	<b>Sentencias</b>
<p>Criterios de interpretación para resolver conflictos valorativos</p> <p>Indefensión frente a comunidades indígenas. Autonomía indígena y régimen unitario, Jurisdicción indígena, Vigencia de los derechos fundamentales, Principio de diversidad étnica y cultural, Penas de destierro y confiscación.</p>	<p>Sentencia T -254/94 de mayo 30 de 1994</p> <p>Magistrado ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz</p> <p>La Corte estableció que las autoridades indígenas poseen la atribución constitucional de administrar justicia, dentro de su ámbito territorial, teniendo en cuenta que los usos y costumbres no sean contrarios a la constitución y a las leyes. Sin embargo, en desarrollo de la administración de justicia, al momento de aplicar dichos usos y costumbres pueden surgir conflictos valorativos y de interpretación entre el orden nacional y el orden especial que rige las comunidades indígenas y aporta criterios para resolverlos.</p>
<p>Fuero Indígena</p>	<p>T/496/96 de septiembre 26 de 1996.</p> <p>Magistrado ponente: Carlos Gaviria Díaz</p> <p>Al respecto la Corte Constitucional, consideró que el fuero indígena constituye el derecho que tiene el individuo a ser juzgado por su propia comunidad aplicando las leyes consuetudinarias de sus antepasados.</p>
<p>La Jurisdicción Especial Indígena</p>	<p>Sentencia C-139/96 de abril 9 de 1996</p> <p>Magistrado Ponente:</p> <p>La Corte Constitucional, teniendo en cuenta el contenido de los artículos 7° y 246 de la Constitución Política de 1.991, reafirma el pluralismo jurídico y, en consecuencia, el derecho colectivo a la diversidad cultural de los pueblos indígenas. Considera que no es cierto que la vigencia de la jurisdicción indígena esté en suspenso hasta que se expida la ley de coordinación con el sistema judicial nacional.</p>
<p>Límites a la jurisdicción especial indígena</p>	<p>Sentencia T-349 de agosto 8 de 1996</p> <p>Magistrado ponente Dr. Carlos Gaviria Díaz</p> <p>Insiste en la importancia de respetar la autonomía de las comunidades indígenas, pero también que esta jurisdicción garantice al involucrado o implicado el debido proceso, de manera que comprenda que pueda hacer uso de su derecho a la defensa.</p>

<b>Corte Constitucional de Colombia</b>	
<b>Temática</b>	<b>Sentencias</b>
<p>Acción de tutela presentada contra Luis Alberto Passu, Gobernador del Cabildo Indígena de Jambaló y Luis Alberto Finscue, Presidente de la Asociación de Cabildos de la Zona Norte del Departamento del Cauca, por violación de sus derechos a la vida, a la igualdad y al debido proceso. Solicitó a través de este mecanismo judicial, que el informe final de la investigación realizada por las autoridades indígenas del Norte del Cauca, en relación con la muerte de Marden Arnulfo Betancur, no fuera presentado a la comunidad Páez.</p>	<p>Sentencia T- 523 del 15 de octubre de 1997</p> <p>Magistrado ponente: Carlos Gaviria Díaz</p> <p>Indica la Corte que no asiste razón a los jueces de tutela, al afirmar que los Gobernadores de los Cabildos Indígenas de la Zona del Norte de Cauca violaron el derecho al debido proceso del actor, pues estas autoridades tuvieron extremo cuidado en cumplir el procedimiento que tradicionalmente se utiliza en la comunidad.</p>
<p>Caso: Grupo Étnico Indígena U'WA contra el Ministerio del Medio Ambiente y la empresa Occidental de Colombia, Inc.,</p>	<p>Sentencia SU-039 del 3 de febrero de 1997</p> <p>Magistrado ponente: Antonio Barrera Carbonell</p> <p>A juicio de la Corte, la participación de las comunidades indígenas en las decisiones que pueden afectarlas en relación con la explotación de los recursos naturales ofrece como particularidad el hecho o la circunstancia observada en el sentido de que la referida participación, a través del mecanismo de la consulta, adquiere la connotación de derecho fundamental, pues se erige en un instrumento que es básico para preservar la integridad étnica, social, económica y cultural de las comunidades de indígenas y para asegurar, por ende, su subsistencia como grupo social.</p>
<p>La iglesia Pentecostal Unida de Colombia y 31 indígenas Arhuacos interpusieron acción de tutela el 28 de mayo de 1997, ante la sala de familia del tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, contra varias autoridades de la comunidad indígena Arhuaca, por considerar que estas vulneraron sus derechos fundamenta la vida (CP artículo 11), a la integridad personal (CP artículo 12), al libre desarrollo de la personalidad (C.P artículo 16, a la libertad de expresión (C.P Artículo 20), a la honra (C.P Artículo 21) y a la libertad personal (C.P Artículo 28)</p>	<p>Sentencia SU-510 del 18 de septiembre de 1998</p> <p>Magistrado ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz</p> <p>Estableció la Corte que la consagración del principio de diversidad étnica y cultural, del cual se derivan los derechos fundamentales mencionados (derechos específicos y diferenciados en función del grupo), se encuentra en una relación de tensión con el sistema de derechos fundamentales consagrado en la Constitución, toda vez que, mientras el primero persigue la protección y aceptación de cosmovisiones y parámetros valorativos diversos e, incluso contrarios a los postulados de una ética universal de mínimos, el segundo se funda en normas que se suponen transculturales y universales que permitirían la convivencia pacífica entre las naciones.</p>

**APORTES DESDE LAS CIENCIAS SOCIALES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA HISTORIA  
DEL PUEBLO AFRODESCENDIENTE DEL PACÍFICO COLOMBIANO**

<b>Corte Constitucional de Colombia</b>	
<b>Temática</b>	<b>Sentencias</b>
Sobre presunta violación de los derechos al debido proceso y a la defensa y del derecho a la jurisdicción especial indígena del pueblo Arhuaco	<p>Sentencia T- 266 del 27 de abril de 1999</p> <p>Magistrado ponente: Carlos Gaviria Díaz</p> <p>Se ordena que el expediente respectivo sea entregado a los Mamos, junto con el detenido Suárez Álvarez, para que ellos, como las autoridades judiciales competentes que son, resuelvan de acuerdo con las normas propias de ese pueblo.</p>
Papel de la educación en el proceso de afianzamiento y recuperación de las identidades particulares que conforman la comunidad colombiana.	<p>Sentencia C-053 de febrero 2 de 1999.</p> <p>Magistrado ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz</p> <p>Indica la Corte que la Constitución ha establecido como uno de los fines del Estado la protección de la riqueza cultural de la nación, entre cuyas manifestaciones se encuentran las diversas lenguas utilizadas en el territorio nacional. La libertad de cátedra exige del docente que, en todo caso, tenga capacidad de expresarse en el idioma oficial.</p> <p>En las regiones del país que cuentan con una identidad lingüística propia, reconocida como oficial, se desarrollan los fines del Estado - proteger la riqueza cultural - cuando se exige al maestro que no ignore el uso de la lengua local. Ello no le impide establecer autónomamente los contenidos de su cátedra. Por el contrario, garantiza que su misión educadora sea eficaz y cumpla su propósito.</p>
Jurisdicción indígena y bloque de constitucionalidad	<p>Sentencia T -606/01 del 7 de junio de 2001</p> <p>Magistrado ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra</p> <p>La Corte es enfática al anotar que, bajo ningún aspecto puede un Juez impedir que se tramite un proceso por la jurisdicción correspondiente. Si lo impide, está violando derechos fundamentales al acceso a la justicia y al debido proceso, susceptibles de amparo mediante tutela.</p>
<p>Trata sobre el Conflicto de competencia entre Jurisdicción indígena y Jurisdicción Penal.</p> <p>¿Qué sucede cuando durante el curso del proceso se propone o está pendiente de dirimir un conflicto positivo de competencia entre la jurisdicción especial indígena y el sistema judicial nacional?</p>	<p>Sentencia T -728/02, del 5 de septiembre de 2002</p> <p>Magistrado Ponente: Jaime Córdoba Triviño</p> <p>Se trató sobre la oportunidad de intervención de la jurisdicción especial indígena por hechos punibles cometidos por miembros de comunidades indígenas. Indicó la Corte que al someter a un indígena a las normas penales nacionales, se incurrió en el desconocimiento del derecho al debido proceso y a la jurisdicción especial de las comunidades indígenas, tal como lo señala el artículo 246 de la Constitución Política. De otro lado, para la Corte no es dable reconocerle a Omaira Pancho Sancha el derecho al fuero indígena, con base exclusiva en el factor personal, pues al ser capaz de entender los valores de la conducta recriminada, no resulta inconveniente juzgarla de acuerdo con el sistema jurídico nacional.</p>

<b>Corte Constitucional de Colombia</b>	
<b>Temática</b>	<b>Sentencias</b>
¿Puede la jurisdicción indígena, que impuso a uno de los suyos una condena consistente en privación de la libertad, disponer que ésta se purgue en un establecimiento de la justicia ordinaria?	<p>Sentencia T -239 del 5 de abril del 2002 Magistrado ponente: Alfredo Beltrán Sierra</p> <p>Indica la Corte que la tutela pedida debe ser denegada, porque el actor se encuentra recluso en un establecimiento carcelario de la justicia ordinaria, por decisión de la propia jurisdicción indígena a la que pertenece. Y es producto del acuerdo entre las autoridades de ambas jurisdicciones. Por lo tanto, se confirma la sentencia objeto de revisión.</p>
La consulta a los pueblos y comunidades indígenas en las decisiones que afectan sus condiciones de vida	<p>Sentencia C--169 de febrero 14 de 2001</p> <p>Magistrado Ponente: Carlos Gaviria Diaz</p> <p>La Corte analizó los alcances de la consulta previa y concluyó que tal consulta no reviste carácter obligatorio sino en las específicas hipótesis previstas en el parágrafo del artículo 330 de la C.P., relativa a la explotación de recursos naturales.</p>
Inimputabilidad por razones de diversidad cultural	<p>Sentencia T-370 de mayo 14 de 2002.</p> <p>Magistrado Ponente: Eduardo Montealegre Lynett</p> <p>La corte concluyó que la figura de la inimputabilidad por diversidad cultural es Exequible bajo el entendido de que la declaración de inimputabilidad y la medida de seguridad no tengan un carácter sancionatorio ni de cura o rehabilitación sino exclusivamente de tutela o protección porque la diversidad cultural no puede criminalizarse.</p>
Coordinación y cooperación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena	<p>Sentencia T- 239 de mayo 4 de 2002</p> <p>Magistrado Ponente: Dr. Alfredo Beltrán Sierra</p> <p>La Corte se refirió a la potestad sancionatoria de las autoridades indígenas y la cooperación de la justicia ordinaria en la ejecución de las penas privativas de la libertad.</p>
Derechos fundamentales de los pueblos indígenas a la diversidad étnica y cultural-reconocimiento y debida protección y otros temas	<p>Sentencia T-514 del 6 de julio de 2012</p> <p>Magistrado ponente: Luis Ernesto Vargas Silva</p> <p>Anota la Corte que los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su educación cultural.</p>

**APORTES DESDE LAS CIENCIAS SOCIALES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA HISTORIA  
DEL PUEBLO AFRODESCENDIENTE DEL PACÍFICO COLOMBIANO**

<b>Corte Constitucional de Colombia</b>	
<b>Temática</b>	<b>Sentencias</b>
Derecho a la diversidad étnica y cultural- Reiteración de jurisprudencia	<p>Sentencia T-001 de 2012, del 11 de enero de 2012</p> <p>Magistrado Ponente: Juan Carlos Henao Pérez</p> <p>Se establece que las comunidades indígenas tienen el derecho a que la jurisdicción indígena sea respetada de manera que, una vez asumido un caso para su conocimiento, la decisión adoptada tiene la misma jerarquía de una sentencia ordinaria.</p>
Jurisdicción indígena y jurisdicción ordinaria- conflicto de competencias	<p>Sentencia T-002 de 2012, del 11 de enero de 2012</p> <p>Magistrado Ponente: Juan Carlos Henao Pérez</p> <p>La Corte conoció y rechazó dos (2) casos en los que el Consejo Superior de la Judicatura había negado la competencia de la jurisdicción especial indígena para conocer de delitos sexuales cometidos contra niños.</p>
Ejercicio de la jurisdicción indígena	<p>Sentencia T-921 de 2013, del 5 de diciembre de 2013</p> <p>Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub</p> <p>La Corte decidió tutelar los derechos fundamentales del accionante, por lo cual dejó sin efectos la providencia del Consejo Superior de la Judicatura que decidió el conflicto positivo de jurisdicciones y ordenó remitir el caso y entregar al acusado a las autoridades indígenas.</p>
Legitimación por activa en tutela de co- munidad indígena-en representación de miembros de la comunidad	<p>Sentencia T-866 de 2013, del 27 de noviembre de 2013</p> <p>Magistrado Ponente: Alberto Rojas Rios</p> <p>Decidió a favor de una acción de tutela interpuesta por el gobernador de un cabildo indígena de Bosa quien, actuando como agente oficioso de un comunero, interpuso acción de tutela contra un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad de Fusagasugá, toda vez que consideró que se estaban vulnerando los derechos al debido proceso, diversidad étnica y cultural, a la igualdad y al ne bis in idem.</p>
Autonomía jurisdiccional de pueblos indígenas para resolver conflictos por autoridades propias y según normas y procedimiento establecido por cada comunidad	<p>Sentencia C-463 de 2014, del 9 de julio de 2014</p> <p>Magistrada Ponente: María Victoria Calle Correa</p> <p>La Corte insiste en que los derechos de las víctimas deben ser protegidos en la jurisdicción indígena, pues hacen parte también del debido proceso, y porque así lo disponen distintos compromisos constitucionales y del derecho internacional de los derechos humanos. Estos derechos comprenden la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.</p>

<b>Corte Constitucional de Ecuador</b>	
<b>Temática</b>	<b>Sentencia</b>
Creación de un sistema estatal de justicia indígena paralelo a la justicia ordinaria	<p>Dictamen 5-19-RC/19</p> <p>Jueza Ponente: Daniela Salazar Marín</p> <p>La Corte Constitucional cumple el primer momento de control de constitucionalidad para la tramitación de la iniciativa de modificación constitucional, dejando a salvo su competencia para que, mediante sentencia, realice el control de constitucionalidad cuando fuere pertinente.</p>
Expedición de normas tendientes a incluir “tribunales indígenas” en la estructura general del Estado; la creación de un órgano máximo autónomo de justicia indígena y el establecimiento de parámetros para la elección de sus autoridades no puede ser tramitado vía reforma parcial porque restringe derechos.	<p>Dictamen 9-19-RC/19</p> <p>Juez ponente: Ramiro Ávila Santamaría</p> <p>Dictamina la Corte que el procedimiento de reforma parcial no es apto para tramitar las modificaciones constitucionales planteadas por el solicitante.</p>
Consulta prelegislativa de actos normativos de autoridades administrativas que afecten derechos de los Pueblos Indígenas	<p>Sentencia No. 20-12-IN/20</p> <p>Jueza ponente: Daniela Salazar Marín</p> <p>La Corte Constitucional resolvió la acción pública de inconstitucionalidad presentada en contra del Acuerdo Ministerial No. 080 expedido por el Ministerio del Ambiente, y declara que el acuerdo impugnado es inconstitucional por vulnerar los derechos de las comunidades indígenas a (i) ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos (Art. 57.17); (ii) limitar las actividades militares en sus territorios (Art. 57.20); y, (iii) mantener la posesión de sus tierras ancestrales (Art. 57.5).</p>
Declinación de competencia de la justicia ordinaria en favor de la justicia indígena.	<p>Sentencia No. 134-13-EP/20</p> <p>Juez ponente: Agustín Grijalva Jiménez</p> <p>La Corte Constitucional aceptó la demanda de acción extraordinaria de protección presentada por la Comunidad kichwa Unión Venecia “Cokiue” en contra de las decisiones judiciales adoptadas en un juicio posesorio, por cuanto se vulneró el derecho de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas a decidir conforme su propio derecho en el marco del Estado plurinacional e intercultural.</p>

<b>Corte Constitucional de Ecuador</b>	
<b>Temática</b>	<b>Sentencia</b>
El Estatuto emitido por una comunidad indígena y el registro del mismo, no son objeto de una acción de inconstitucionalidad de actos normativos de carácter general.	<p>Sentencia No. 36-12-IN/20</p> <p>Juez ponente: Ramiro Ávila Santamaría</p> <p>La Corte Constitucional rechazó la acción de inconstitucionalidad presentada en contra del artículo 5 del Estatuto de El Cisne, Comunidad Indígena del Pueblo Paltas, y del acto administrativo expedido por el CODENPE mediante el cual registró el Estatuto, por falta de objeto</p>
¿Cuándo procede una consulta prelegislativa respecto de la reforma a una ordenanza?	<p>Sentencia No. 22-16-IN/21</p> <p>Juez ponente: Agustín Grijalva Jiménez</p> <p>La Corte Constitucional analizó y desestimó la acción pública de inconstitucionalidad presentada en contra de la segunda disposición general inserta en la reforma a la “ordenanza que regula la ocupación, circulación y estacionamiento de los vehículos de transporte en el cantón Cañar, provincia de Cañar en base al plan de movilidad”. Aquello, por considerar que el GAD (Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del cantón Cañar) accionado no se encontraba en la obligación de iniciar un proceso de consulta prelegislativa.</p>
¿Cuándo cabe realizar una interpretación intercultural en casación penal?	<p>Sentencia No. 2024-16-EP/21</p> <p>Juez ponente: Ramiro Ávila Santamaría</p> <p>La Corte Constitucional desestimó la acción extraordinaria de protección presentada contra una sentencia expedida por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, que declaró improcedente un recurso de casación.</p>
Alcance del hábeas corpus en casos de personas pertenecientes a pueblos en aislamiento y de reciente contacto	<p>112-14-JH/21. Revisión de garantías.</p> <p>Juez ponente: Agustín Grijalva Jiménez</p> <p>Las decisiones de la Corte Constitucional principalmente fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dejar sin efecto la sentencia No 223-2013 emitida por el 11 de marzo de 2014 por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Orellana.</li> <li>2. Declarar la vulneración del derecho a la libertad e integridad personal de Quimontari Orenge Tocari Coba, Omeway Tega Boya Guinegua, Kaguime Fernando Omeway Dabe, Tague Caiga Baihua, Wilson Enrique Baihua Caiga, Cahuiya Ricardo Napahue Coba y Velone Emou Tañi Paa y aceptar la acción de hábeas corpus presentada a su favor.</li> </ol>

<b>Corte Constitucional de Ecuador</b>	
<b>Temática</b>	<b>Sentencia</b>
Alcance del hábeas corpus en casos de personas pertenecientes a pueblos en aislamiento y de reciente contacto	3. Considerar que, en cuanto a las vulneraciones a la libertad e integridad personal de las personas pertenecientes a la nacionalidad Waorani que fueron privadas de libertad, esta sentencia constituye en sí misma una forma de reparación
Vía de reforma constitucional para establecer políticas públicas y sanciones como única forma de garantizar efectividad de decisiones de la justicia indígena.	Dictamen No. 6-20-RC/21 Jueza ponente: Carmen Corral Ponce La Corte dictamina que el procedimiento de reforma parcial, establecido en el artículo 442 de la Constitución, no es apto para la modificación constitucional del artículo 171 inciso segundo.
Interpretación intercultural en la aplicación de la pena, régimen especial para personas adultas mayores, y garantía de non reformatio in peius	Sentencia No. 1494-15-EP/21 Jueza ponente: Karla Andrade Quevedo Dispone que la Corte Nacional de Justicia presente disculpas públicas a los accionantes por afectar sus derechos constitucionales y que la Corte Nacional de Justicia y el Consejo de la Judicatura publiquen la presente sentencia en la parte principal de su página web institucional por un plazo de tres meses de manera ininterrumpida y que difundan su contenido entre jueces y juezas de todo país.
Jurisdicción y legitimidad de las autoridades indígenas.	Sentencia No. 1-15-EI/21 y acumulado (Jurisdicción y legitimidad de las autoridades indígenas) Juez ponente: Ramiro Ávila Santamaría La Corte Constitucional rechazó las demandas de acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena, presentadas en contra de las resoluciones emitidas por la Corporación de Gobiernos y Comunidades del Cantón Otavalo ("CORDEGCO"), por no tener autoridad para ejercer jurisdicción indígena y por carecer, en consecuencia, de objeto.
Pueblos indígenas y el derecho colectivo a conservar la propiedad indivisible de sus tierras.	Sentencia No. 2-14-EI/21 Jueza ponente: Daniela Salazar Marín La Corte concluyó que la decisión impugnada vulneró el derecho a la igualdad de los accionantes por excluirles del acceso a la tierra comunitaria, así como el derecho a la propiedad colectiva de la tierra por introducir divisiones que alteraron el carácter comunitario de la tierra.

Valga anotar que la recopilación de los datos de las sentencias y dictámenes mencionados fue posible gracias a los juiciosos documentos elaborados por la Corte Constitucional en cada país.

Ahora bien: Aunque ha quedado sin reseñar disposiciones de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia en ambos países sobre el cumplimiento de lo establecido para la jurisdicción especial indígena, además de lo contemplado a nivel internacional, es bastante lo que hasta ahora se ha aclarado respecto a la implementación de la jurisdicción especial indígena y por ende, al reconocimiento a los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, pero dentro de la hegemonía de la sociedad mayoritaria, lo que conlleva a que las tensiones entre las jurisdicciones ordinaria e indígena se continúen presentando.

Pero hay que decir, que entonces el problema de fondo sobre la vulneración de los derechos de los pueblos indígenas, no es de orden jurídico o institucional estatal, al menos no exclusivamente, sino que los desarrollos constitucionales y los aportes al respecto que ha dictado la comunidad internacional, no encuentran ni la voluntad política ni los recursos necesarios en cada país, para ser llevados a la práctica, el discurso de la multiculturalidad sigue vigente contribuyendo en el afianzamiento de la idea de fortalecimiento democrático sin que los problemas estructurales se vean resueltos, dejando de lado el diálogo intercultural entre las jurisdicciones con la participación tanto de la sociedad mayoritaria como de las comunidades indígenas.

“Parte del problema es que a pesar de la incorporación de la diversidad, los nuevos proyectos están “atrapados en viejos conceptos” y no existe una real voluntad política, no sólo para reconocer la multiculturalidad sino para arbitrar las medidas pertinentes en términos de que ésta tenga posibilidades reales de desarrollo” (Walsh, 2000b:8).

La visión multiculturalista ha mantenido la hegemonía del poder y llega solo hasta reconocer la diversidad cultural, pero no a dar tratamiento de igualdad y equidad a las comunidades indígenas. Por lo cual en la práctica el avance de la jurisdicción especial indígena ha sido lento y tortuoso. Me atrevería a decir que la propuesta multiculturalista no es

un camino a seguir, si se trata de dar fin a la vulneración histórica de los derechos de las comunidades indígenas y en general de los integrantes de las minorías étnicas en los dos países.

Kymlicka, Tully y Taylor teóricos del multiculturalismo trataron sin éxito de dar posibles salidas a las tensiones, desde la perspectiva del multiculturalismo, sin mayor éxito.

“...exponen sus propuestas normativas que no consiguen reconocer e incluir la diversidad cultural. Se limitan a reconocer comunidades liberales culturalmente diversas. Establecen que los derechos individuales y los valores democráticos deberían tener siempre prioridad sobre los valores morales y políticos de las comunidades no liberales. Análogamente, las comunidades híbridas deberían dar prioridad siempre a las facetas liberales de sus tradiciones. Para ellos, los grupos no liberales deben ser liberalizados, y las comunidades híbridas deben suprimir sus valores no liberales” (Bonilla, 2006).

## **5. NECESIDAD DE UN DIÁLOGO INTERCULTURAL**

Es importante destacar que las tensiones que se han presentado entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena se originan en que cada jurisdicción maneja conceptos diferentes, y en particular, la jurisdicción ordinaria piensa la justicia indígena desde su paradigma occidental, sin muchas veces prestar atención a la cosmovisión indígena y a sus derechos colectivos, aunque estos alcanzaron reconocimiento nacional e internacional.

Yrigoyen (1999, p. 117) plantea que el reconocimiento del derecho indígena requiere de medidas que supongan un cambio en la realidad: el respeto de autoridades indígenas, la despenalización de la cultura y de sus prácticas jurídicas, el respeto de actos y decisiones indígenas. Propone el reconocimiento del pluralismo jurídico formal.

Sugiere que deben reformarse varios cuerpos legales (código penal, procesal penal, civil, municipal, leyes registrales, etc.) para ordenar la introducción de normas que expliciten los contenidos mencionados.

Asimismo, indica que los ejes para establecer pautas de coordinación entre el derecho indígena y el estatal deben resolver, entre otros temas, el establecimiento de criterios y reglas para definir y resolver los conflictos de competencia, definición de los ámbitos de intervención de la justicia indígena, al igual que definir los llamados límites o fronteras de las jurisdicciones, por ello es menester construir mecanismos estables de coordinación con los respectivos Estados que den cuenta de asuntos esenciales como:

- Los efectos institucionales de las decisiones judiciales que tomen las autoridades indígenas, es decir, el acatamiento por parte de los agentes del Estado mediante, por ejemplo, el carácter de cosa juzgada y, en consecuencia, la imposibilidad para el sujeto étnico de ser juzgado dos veces por el mismo delito, como muchas veces sucede en la práctica.
- La colaboración de parte de las autoridades estatales para hacer cumplir las determinaciones tomadas por estas autoridades, especialmente en aquellos casos complejos que superan la capacidad efectiva de las comunidades o se ubiquen por fuera del ámbito territorial indígena.
- El desarrollo de procesos investigativos que por sus características requieren de cierto apoyo técnico, logístico y tecnológico.
- La implementación de una política carcelaria flexible que se adecue a los distintos pensamientos étnicos en materia de encierro, castigo, rehabilitación y resocialización.
- Una real asignación de presupuesto y una clara participación en la decisión de los recursos de la administración de justicia, máxime si se tiene en cuenta el aporte de la justicia indígena en lo que concierne a la descongestión de los despachos judiciales y la necesidad de una infraestructura mínima para que las autoridades sean operativas en materia de justicia.
- Acceso a información como también a un sistema de registro compatible entre lo indígena y lo estatal.

Complementa Yrigoyen al anotar que los elementos para tener en cuenta en la coordinación entre las jurisdicciones son los siguientes:

“ 1) Competencia material; 2)Competencia territorial;3) Competencia personal; 4) Competencia temporal entre ambos sistemas; 5) Descriminalización del derecho y la justicia indígena; 6) Mecanismos para el respeto de actos jurídicos del Derecho Indígena; 7) Mecanismos para el respeto de decisiones jurisdiccionales de la justicia indígena; 8) Remisión de casos o situaciones al derecho indígena; 9) Fortalecimiento de autoridades indígenas y pautas de relación con autoridades estatales; 10) Mecanismos de colaboración y apoyo entre sistemas; 11) Procedimientos para resolver denuncias por presunta violación de derechos humanos por parte del Derecho indígena.

Por tanto, se amerita un diálogo intercultural en el camino de dar a la jurisdicción indígena un total reconocimiento y autonomía.

La interculturalidad permite, sin duda, asumir el llamado debido proceso a personas indígenas y respetar por supuesto la independencia judicial, generando estos aspectos la cultura de la coordinación. Es importante que cuando comparezca ante una autoridad judicial un indígena se tenga en cuenta:

- La existencia de la Jurisdicción Indígena y no su negación a priori.
- La posibilidad de proceder debidamente con persona indígena llamando a la autoridad para que se pronuncie sobre la pertinencia al pueblo de origen que haya señalado el enjuiciado.

La coordinación jurisdiccional no determina la existencia de la jurisdicción especial indígena, por ello los pueblos indígenas sostienen claramente: las formas de coordinación se seguirán trabajando y se practicarán consultas a los pueblos indígenas siguiéndose un procedimiento que siempre será intercultural.

Pero la interculturalidad no debe tomarse como un adjetivo para calificar una característica de un Estado sino que implica el respeto a cada una de las culturas, otorgándoles el mismo poder en sus instituciones. Incluso como lo anota Gargarella, la interculturalidad debería tener que ver también sobre los contenidos de las constituciones, puesto que

han sido concebidas por las mayorías (vencedoras), sin abrir espacios democráticos a indígenas y otras minorías étnicas y con respecto a estos componentes sociales, su mención constitucional ha sido básicamente de darles algún reconocimiento, pero no en plano de igualdad con los otros miembros de la sociedad.

La interculturalidad como proyecto, contradice al multiculturalismo, porque este se queda en el reconocimiento de la diferencia cultural, y la interculturalidad propende por desarrollar la interacción entre las personas, conocimientos y prácticas culturalmente diferentes, en condiciones de igualdad, mediante el cual, el “otro” sea asumido como sujeto con identidad propia, participante en los espacios de encuentro para construir un mundo igualitario, equitativo y justo.

El diálogo intercultural tiene que ver con la comunicación comprensiva entre las distintas culturas que conviven en un mismo espacio, siendo a través de estas donde se produce el enriquecimiento mutuo y, por consiguiente, el reconocimiento y la valoración (tanto intrínseca como extrínseca) de cada una de las culturas en un marco de igualdad. “La interculturalidad no puede limitarse a reconocimiento, respeto y eliminación de discriminaciones, la interculturalidad implica un proceso de intercambio y comunicación partiendo de los patrones estructuradores de cada cultura superando el prepotente prejuicio que la verdad es patrimonio de tal o cual cultura y que, como poseedora, tiene la “carga” de transmitirla a las otras”. (Malo, 2002)

“Mientras que el multiculturalismo sustenta la producción y administración de la diferencia dentro del orden nacional volviéndola funcional a la expansión del neoliberalismo, la interculturalidad entendida desde su significación por el movimiento indígena apunta cambios radicales a este orden. Su afán no es simplemente reconocer, tolerar ni tampoco incorporar lo diferente dentro de la matriz y estructuras establecidas”.

Afirma Walsh que se trata de lograr relaciones de poder y de convivencia equitativas, en un proceso dinámico de comunicación, de negociación y de interrelaciones donde lo particular y propio no pierdan su diferencia “... sino que tengan la oportunidad y

capacidad para aportar desde esta diferencia a la creación de nuevas comprensiones, convivencias, colaboraciones y solidaridades. Por eso la interculturalidad no es un hecho dado sino algo en permanente camino, insurgencia y construcción”. (Walsh, 2008)

Ese proceso de comunicación entre culturas, tal como lo entiende Parekh “exige que cada una de ellas esté abierta a la influencia de las otras y que, además, esté dispuesta a aprender de las demás. Esto, a su vez, requiere que sea crítica consigo misma y que quiera y pueda entablar un dialogo consigo misma” (Parek, 2000); es decir, que no se queda en comunicación simplemente concebida, sino que se debe alcanzar el nivel de diálogo intercultural, el cual se da en la medida en que se tenga como premisas que:

- “a) Todas las culturas representan diferentes sistemas de sentido y significado, y por tanto, tienen diferentes concepciones de la vida buena;
- b) Todas las culturas son incompletas o limitadas, de modo que resulta positivo un aprendizaje basado en la alteridad; y,
- c) Todas las culturas son internamente plurales, y este es un presupuesto para estar abiertos a valorar las diferencias de otras culturas”. (Parek, 2000)

Grueso (2003) citando a Robert Bernasconi, anota que este autor ha destacado la ventaja de la interculturalidad sobre el multiculturalismo, al indicar que es precisamente el interculturalismo lo que permite que las culturas cambien cuando interactúan con otras culturas.

Como bajo el enfoque de la interculturalidad se entiende que todas las culturas son igualmente valiosas, no hay reservas de valores o principios de algunas de ellas; todas ocupan el mismo lugar en el discurso intercultural; todas tienen la misma capacidad u oportunidad de configurar un patrimonio común de valores y derechos. Deben darse prerrequisitos institucionales para que se logre concretar el diálogo intercultural, tales como libertad de expresión, consenso respecto de los procedimientos básicos y normas éticas a seguir, espacios públicos participativos, igualdad de derechos, una estructura de autoridad

que deba rendir cuentas a la gente y el investir a los ciudadanos de ciertos poderes y potestades. También son necesarias virtudes públicas esenciales como el respeto mutuo, la preocupación por los demás; la tolerancia, el autocontrol, la voluntad de entrar en mundos de ideas poco familiares, el amor a la diversidad, una mentalidad abierta a nuevas ideas, así como la habilidad de persuadir y la capacidad de vivir en medio de diferencias no resueltas. (Garzón, 2012)

El modelo intercultural (interculturalismo) refiere según Walsh (2007) a “complejas relaciones, negociaciones e intercambios culturales, y busca desarrollar una interacción entre personas, conocimientos, prácticas, lógicas, racionalidades y principios de vida culturalmente diferentes; una interacción que admite y que parte de las asimetrías sociales, económicas, políticas y de poder, y de las condiciones institucionales que limitan la posibilidad que el “otro” pueda ser considerado sujeto -con identidad, diferencia y agencia- con capacidad de actuar. No se trata simplemente de reconocer, descubrir o tolerar al otro o a la diferencia en sí. Asegura Fidel Tufino, que en América Latina la opción intercultural apareció como alternativa ético-política, frente al fracaso del asimilacionismo homogenizante de los Estados nacionales. De manera concreta, surgió en el ámbito de la educación indígena como modelo alternativo a la educación uniformadora y homogenizante de los estados nacionales. (Lozano, 2005)

“Desde su significación en el seno del movimiento indígena ecuatoriano y como principio ideológico del proyecto político de este movimiento, la interculturalidad se asienta en la necesidad de una transformación radical de las estructuras, instituciones y relaciones de la sociedad; por eso, es eje central de un proyecto histórico alternativo.

Efectivamente, sin esta transformación radical, la interculturalidad se mantiene solo en el plano funcional e individual, sin afectar en mayor medida la colonialidad de la estructuración social y, por ende, el carácter monocultural, hegemónico y colonial del Estado”. (Walsh, 2008)

## CONCLUSIÓN

El reconocimiento del pluralismo jurídico es un reto para la sociedad, los pueblos y el Estado y crea la necesidad de incorporar nuevas miradas interculturales respecto a los derechos humanos, lo que los pueblos entienden por dignidad, rehabilitación y reincorporación del trasgresor a la comunidad, los límites y propósitos de la sanción, para luego avanzar hacia una coordinación, delimitación y resolución de posibles conflictos de competencia y jurisdicción.

Aparece como una real posibilidad de asumir otra mirada, el diálogo intercultural, mediante el cual se logre aceptar la diversidad en todas sus formas, necesidades, opiniones, saberes, deseos, conocimientos, cosmovisiones, perspectivas, entre otras.

Las tensiones que se han presentado entre las dos jurisdicciones, debido a la concepción distinta que se tiene del delito, debido proceso, prisión, pena, entre otros en los dos sistemas, son irreconciliables hasta que no se adelante lo que en este artículo se denomina, diálogo intercultural.

## REFERENCIAS

- ALMEIDA, I. (2008). El Estado plurinacional. Valor histórico y libertad política para los indígenas ecuatorianos, Quito, Editora Abya Yala.
- ARIZA S., R. (2010). El derecho profano. Justicia indígena, justicia informal y otras maneras de realizar lo justo. Universidad Externado de Colombia.
- ÁVALOS Tenorio, Gerardo. (2010). Actualidad del concepto de Estado de Hegel. Revista Argumentos. Uam-x. México
- BOAVENTURA de Sousa Santos. (2010). Refundación del Estado en América Latina, perspectivas desde una epistemología del Sur. La Paz. Editorial Plural.
- BONILLA, D. (2020). Los bárbaros jurídicos. Identidad, derecho comparado moderno y el Sur global. Siglo del Hombre Editores. Universidad de los Andes. Bogotá.

- La Constitución Multicultural. Siglo del Hombre Editores. 2006. Universidad de Los Andes. Bogotá. [<http://www.politicacriminal.cl>]. p.7. Consultado 23 de julio de 2015
- Colombia. Corte Constitucional. Sentencia T-728 de 2002. M.P. Jaime Córdoba Triviño.
- Corte Constitucional. Sentencia T-1026 de 2008. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra
- Corte Constitucional. Sentencia T-097 de 2012. M.P. Mauricio González Cuervo
- Corte Constitucional. Sentencia T-552 de 2003. Referencia: Expediente T-506199. Acción de tutela instaurada por Ever Quinayás Omen y otro contra el Consejo Superior de la Judicatura. M.P. Rodrigo Escobar Gil
- Corte Constitucional. Sentencia C-463/14. M.P. María Victoria Calle Correa.
- Corte Constitucional. Sentencia C-463. M.P. Jorge Ignacio Preteld Chaljub.
- Corte Constitucional. Sentencia T-642/14. M. (e) Sustanciadora Martha Victoria Sáchica Méndez
- Corte Constitucional. Sentencia C-713/08. M.P. Inés Vargas Hernández
- Corte Constitucional. Sentencia C-921-07. M.P. Clara Inés Vargas Hernández
- Corte Constitucional. Sentencia SU- 039 de 1997.m.p. Antonio Barrera Carbonell
- Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Justicia y Pueblos Indígenas. Jurisprudencia, ritos, prácticas y procedimientos. Bogotá. 2017
- CARDUCCI, M. (2012). El multiculturalismo. Entre círculo hegeliano y constitucionalismo de la alteridad. Capítulo 4. En: Multiculturalismo y Derecho penal. Luigi Cornacchia y Pablo Sánchez-Ostiz. Coordinadores. Ed. Aranzadi. España.

Comisión Andina de Juristas. (2009). Estado de la relación entre justicia indígena y justicia estatal en los Países Andinos Estudio de casos en Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia. Lima

Marco Jurídico de la Justicia Indígena en los Países Andinos. Módulo Informativo para Autoridades Judiciales. Tarea Asociación Gráfica Educativa. 2010

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. 25 de julio de 2008

GARZÓN L., Pedro. (2012). Multiculturalismo, ciudadanía y derechos indígenas: hacia una concepción de colonial de la ciudadanía indígena. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. Tesis Doctoral. 2012.

GÓMEZ, H. (2008). Describiendo las justicias orales indígenas. En Representaciones legales de la alteridad indígena, Gómez, H. y Gnecco, C. (2008). Universidad del Cauca, Colciencias. Popayán.

GRUESO, Delfín I. (2003). ¿Qué es el multiculturalismo? En: El hombre y la máquina, Núm. 20-21, julio-diciembre. Cali: Universidad Autónoma de Occidente, 2003.

GUERRERO, J.P. (2019). Aproximación intercultural del “delito”. Su tratamiento en la justicia estatal y en la justicia indígena. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.

KYMLICKA, Will. (2007). Multiculturalismo. En Multiculturalismo e indigenismo. Diálogo Político. Año XXIV - N° 2 - junio, 2007

LOZANO V., Ruth. (2005). Interculturalidad: Desafío y proceso de construcción. Manual de capacitación. Lima: SINCO Editores. 2005.

MALO G., Claudio. Cultura e Interculturalidad. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito. 2002.

MENDOZA, V., C.A. (2018). Los derechos colectivos de los pueblos indígenas en Colombia: una propuesta de clasificación. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Tesis Doctoral. Madrid.

- OIT. (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. (Nota: Fecha de entrada en vigor: 05.09.1991). Ginebra
- Organización de Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas Resolución aprobada por la Asamblea General.
- PAREKH, Bhikhú. (2000). Repensando el multiculturalismo. Trad. de Sandra Chaparro. Istmo. Madrid.
- PEGORARO, Lucio, “El método en el derecho constitucional: la perspectiva desde el derecho comparado”, Revista de Estudios Políticos, Madrid, nueva época, núm. 112, abril-junio de 2001.
- PINEDA C., Roberto. (1997). La Constitución de 1991 y la perspectiva del multiculturalismo en Colombia. Alteridades, 1997. 7 (14). Bogotá.
- ROMÁN M., A. (2015). Interculturalidad, libertad y pena. Universidad Andina Simón Bolívar. Serie Magister, Vol. 175. Quito.
- SÁNCHEZ B., Esther. (2007). La jurisdicción especial indígena. Nueva estrategia de la máquina de captura. En Laura Giraudó (eds.). Derechos, costumbres y jurisdicciones en la América Latina contemporánea. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Justicia Multiculturalismo y Pluralismo Jurídico. Primer Congreso Latinoamericano “Justicia y Sociedad”. 20 al 24 de octubre de 2003. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá
- SÁNCHEZ P., Patricio. (2018). La justicia indígena en la región andina: especial referencia a la República del Ecuador. Tesis doctoral. Universidad de Salamanca. España
- SEMPER, Frank. (2018). Los Derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia. Ed. Temis, Bogotá.
- SIMBAÑA, F. y Rodríguez C., Adriana. (Compiladores). (2020). ¡Así encendimos la mecha! Treinta años del levantamiento indígena en Ecuador: una historia permanente. Mateo Martínez Abarca (Editor). 1ª. Ed. Ediciones Abya-Yala. Ecuador.

WALSH, C. (2008). Interculturalidad plurinacionalidad y decolonialidad: las insurgencias político-epistémicas de refundar el Estado. Tabula Rasa. Bogotá - Colombia, No.9: 131-152, julio-diciembre 2008

Interculturalidad y colonialidad del poder. Un pensamiento y posicionamiento “otro” desde la diferencia colonial. Bogotá: En Ramón GROSFOGUEL y Santiago CASTRO-GÓMEZ (eds.), El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global, Iesco-Pensar. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2007.

ZAPATA S., C. (2019) Crisis del multiculturalismo en América Latina: Conflictividad social y respuestas críticas desde el pensamiento político indígena. 1ª. Edición. San Martín: UNSAM EDITA; México: Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados –CALAS; Guadalajara: Universidad de Guadalajara, Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario.

ZAGREBELSKY, Gustavo. (2003). *El derecho dúctil, Ley, derechos, justicia*. Ed. Trotta. Madrid

# CONCLUSIÓN

## Conclusion

A esta compilación de artículos le subyace una intención manifiesta: estudiar la Región Pacífico de Colombia en tres perspectivas, cronológicamente diferentes, pero históricamente unidas entre sí por un cordón umbilical indestructible, su pasado, su presente y su futuro, estructura monolítica que permite una mirada holística a la realidad de su devenir histórico.

Con relación a su pasado, puede afirmarse que la historia regional comienza el 27 de septiembre de 1513, cuando Vasco Núñez de Balboa y sus 66 compañeros, desde la cumbre del monte Quareca, divisaron la majestuosidad de lo que hoy se conoce como el Océano Pacífico, hecho que fue ratificado dos días después con la toma y posesión de lo que inicialmente llamamos la Mar del Sur. Lo que no dice la historiografía tradicional es que en ese espectacular evento hicieron presencia dos hombres negros: Juan de Beas y Ñuflo de Olano, comprobando con su gesta que la presencia africana está en América desde un comienzo, sellando de manera contundente el abrazo que uniría definitivamente a América con África y Europa.

El presente nos presenta un panorama incierto que puede ser denominado como la “dicotomía entre lo formal y lo real”. Hay mucha literatura expresada en abundante normatividad, en investigaciones, foros y encuentros temáticos, pero la realidad sigue siendo la misma, sin cambios o transformaciones visibles que hayan impactado en forma positiva a los territorios y a sus pobladores. La Ley 70 de 1993 y su desarrollo normativo no ha generado los cambios esperados desde su formulación.

El futuro, de igual manera, es una caja de sorpresas: En la presentación del libro Colombia Pacífico, el expresidente Gaviria afirma: “Colombia debe su pasado al Caribe y tiene su futuro en el Pacífico”. Hoy el presidente Gustavo Petro se pregunta: ¿Por qué la única franja pobre de la cuenca del Pacífico mundial es la que le corresponde a Colombia?

Muchos interrogantes se pueden formular a partir de estas dos visiones contradictorias. Mientras esto sucede, hombres y mujeres de la Región Pacífico seguimos soñando y cantando: Colombia debe hacer realidad el mandato constitucional de ser un país multiétnico y pluricultural.

# **SOBRE EL AUTOR**

*About the Author*

## **PEDRO HERNANDO GONZÁLEZ SEVILLANO**

Nació en Guapi, población ubicada en la costa caucana del Pacífico. Se graduó como bachiller en el Liceo Nacional Alejandro de Humboldt de Popayán, Licenciado en Historia, Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad La Gran Colombia de Bogotá; Magister en Administración Educacional de la Universidad del Valle, Maestría en Historia Latinoamericana de la Universidad Santa María de la Rábida, España, Doctor en Investigación Educativa de la Universidad de Sevilla, España y es Abogado de la Universidad Santiago de Cali, Colombia.

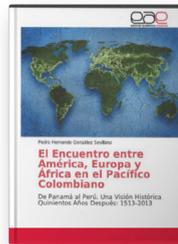
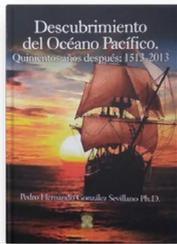
Es miembro de número de la Academia de Historia del Valle del Cauca, miembro de la Academia de Historia de Caloto, miembro de la Red de Historiadores de Colombia, ReHicol – miembro fundador de la Fundación de Escritores del Pacífico colombiano, FUESPACOL.

En la actualidad se desempeña como Docente-Investigador de la Universidad Santiago de Cali en la Facultad de Derecho. Pertenece al Grupo de Investigación GICPODERI y Director de la Línea de Investigación Población y Legislación Afrocolombianas.

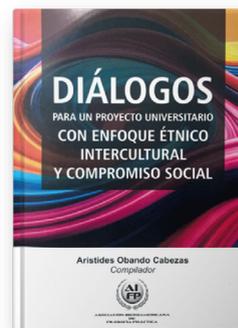
## **LIBROS PUBLICADOS**

El proceso investigativo desarrollado en estos 30 años desde la Línea de Investigación “Población y Legislación Afrocolombianas”, puede sustentarse en esta serie de obras generados como productos de las investigaciones correspondientes a los diferentes proyectos validados y apoyados por la Universidad Santiago de Cali.

En su conjunto, se convierten en las fuentes de información básica que le dan el sustento académico a la compilación de los artículos aquí presentados.



## CAPÍTULOS DE LIBROS



## VIDEOS



## OTROS ESTUDIOS Y PUBLICACIONES RECIENTES

La Línea de investigación referida es dinámica y permanentemente está en movimiento en consonancia con los procesos y fenómenos sociales que se generan en Colombia a los cuales la Universidad Santiago de Calda respuesta dada su cercanía y vinculación con la Región Pacífico de Colombia.

### PUBLICACIONES

- Impacto Simbiótico de las colonias del Pacífico en la Caleñidad.
- Migración y migrantes del Pacífico colombiano hacia Santiago de Cali. Balance de aportes culturales.
- Vinculación y aportes de la interculturalidad afrodescendiente a la construcción de la nacionalidad colombiana en la transición 1870-1950.

### PROYECTO EN PREPARACIÓN

- Reconstrucción histórica de la fundación y asentamiento de las poblaciones perdurables en el Andén Pacífico: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.



# Pares Evaluadores

*Peer Evaluators*

## **Marco Antonio Chaves García**

Fundación Universitaria María Cano, Sede Medellín

 <https://orcid.org/0000-0001-7226-4767>

## **Carolina Sandoval Cuéllar**

Investigador Senior (IS)

Universidad de Boyacá

 <https://orcid.org/0000-0003-1576-4380>

## **Mauricio Guerrero Caicedo**

Director del Programa de Comunicación de la Universidad Icesi, Cali

 <https://orcid.org/0000-0001-6374-1701>

## **Kelly Giovanna Muñoz**

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, México

 <https://orcid.org/0000-0001-7408-6108>

## **Claudia Ximena Campo Cañar**

Universidad del Cauca, Popayán

 <https://orcid.org/0000-0001-5352-3065>

## **David Leonardo Quitián Roldán**

Investigador Junior (IJ)

Uniminuto, Villavicencio

 <https://orcid.org/0000-0003-2099-886X>

## **Arsenio Hidalgo Troya**

Investigador Asociado (I)

 <https://orcid.org/0000-0002-6393-8085>

## **Distribución y Comercialización**

*Distribution and Marketing*

Universidad Santiago de Cali  
Publicaciones / Editorial USC

Bloque 7 - Piso 5

Calle 5 No. 62 - 00

Tel: (57+) (2+) 518 3000

Ext. 323 - 324 - 414

✉ editor@usc.edu.co

✉ publica@usc.edu.co

Cali, Valle del Cauca

Colombia

## **Diseño y Diagramación**

*Design and Layout by*

Juan Diego Tovar Cardenas

✉ librosusc@usc.edu.co

Tel. (602) 518 3000 - Ext. 9130

Cel. 301 439 7925

Este libro fue diagramado utilizando fuentes tipográficas Literata en el contenido del texto y Open Sans para los títulos.

Impreso en el mes de julio.

Se imprimieron 50 ejemplares en los

Talleres de la Editorial Díké.

Bogotá-Colombia

Tel: (57+) 314 418 4257

2025

Fue publicado por la Facultad de Derecho  
de la Universidad Santiago de Cali.



La enseñanza de la Historia de Colombia, como disciplina autónoma diferenciada de las ciencias sociales, desapareció de las instituciones educativas del país hace un poco más de cuatro décadas. La Ley 1874 de 2017 ordena el regreso de su enseñanza nuevamente, pero desafortunadamente, la implementación del mandato no ha sido cumplida convenientemente. La Sentencia de Acción de Cumplimiento N°76-001-23-33-000-2024-00098-00, emitida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, el 5 de marzo de 2024 declara el incumplimiento del Ministerio de Educación Nacional del parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1874 de 2017 y ordena al Ministerio de Educación Nacional que *"en un término no superior a 2 meses, contados a partir de la notificación del presente fallo, dé cumplimiento al mandato establecido en el referido artículo, revise y ajuste los lineamientos curriculares de ciencias sociales con la historia de Colombia como disciplina integrada para que cada establecimiento educativo organice a partir de los lineamientos, los procesos de evaluación correspondientes a cada grado en el marco de la autonomía propuesta en el Decreto 1290 de 2009"*.

Esta decisión ha afectado negativamente a la Región Pacífico de Colombia donde sus pobladores, en su mayoría afrodescendientes, desconocen su propia historia, por lo tanto, recurren a la oralidad y a la mitología desde donde se construyen "historias" que nutren la literatura pero se alejan de una realidad documentada.



EDITORIAL



**SÍGUENOS**



@publicaUSC



@Editorial\_USC

@DGL\_USC